

Año 2008

Número 138

## Miércoles, 12 de noviembre

S U M A R I O

PÁGINA PÁGINA

#### I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

#### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.2. Decretos Forales

 DECRETO FORAL 106/2008, de 27 de octubre, por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra.

12690

12691

#### 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- RESOLUCIÓN 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica plaza.
- RESOLUCIÓN 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica plaza.
- RESOLUCIÓN 211/2008, de 27 de octubre, de la Directora General de Transportes, por la que se dispone el cese de don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y se nombra a don Javier

Gómez Ocasar vocal titular representante de las citadas empresas en dicha Junta y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente. 12691

### 1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- RESOLUCIÓN 3097/2008, de 5 de noviembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía del Valle de Egüés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local, se designan los vocales en representación de los Ayuntamientos solicitantes, se designan los vocales en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos convocantes y se fija la fecha de celebración de la primera y cuarta pruebas.
- RESOLUCIÓN 1545/2008, de 8 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

 RESOLUCIÓN 2588/2008, de 3 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se

12691

12694

PÁGINA

PÁGINA

concesión de tres becas en la Sección de Calidad aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, Agroalimentaria. 12721 mediante concurso oposición, de puestos de tra-1.3.6. Otros bajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo - DECRETO FORAL 105/2008, de 27 de octubre, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la por el que se aprueba la inclusión de la actuación Administración de la Comunidad Foral de Nadel Plan Navarra 2012 "Nueva área regable de 12699 Tierra Estella" en la relación con las actuaciones 1.3. OTRAS DISPOSICIONES del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de 12723 Navarra 1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA 12724 - ORDEN FORAL 536/2008, de 20 de octubre, de 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Am-**GENERALES** 12724 biente, por la que se aprueba la convocatoria de 2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL concesión de ayudas económicas para llevar a 2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones 12724 cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüeña Común, durante el año 2008, y las bases 2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, que se adjuntan al efecto, para regir dicha con-12724 oposiciones y concursos 12717 vocatoria. 2.3. OTRAS DISPOSICIONES - ORDEN FORAL 537/2008, de 20 de octubre, de 2.3.1. Autorizaciones v Licencias 12725 la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Am-2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos 12725 biente por la que se aprueba un régimen de 2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales 12726 ayudas por la presencia del Oso Pardo en Navarra, para el año 2008, con el fin de compatibi-2.3.5. Otros 12728 lizar los usos tradicionales ganaderos con la pro-VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 12740 12719 tección del Oso Pardo. **VIII. ANUNCIOS** 12743 ORDEN FORAL 549/2008, de 20 octubre, de la 8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES 12743 Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la 8.2. ANUNCIOS PARTICULARES 12768

#### I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

#### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 106/2008, de 27 de octubre, por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra.

La reinstauración en 1977 de la democracia en España, y por tanto, de un marco de libertades y derechos políticos y sociales, creó las condiciones para que los partidos políticos, pero también las organizaciones sindicales y empresariales, se impusieran, como una de sus grandes prioridades, la de abordar con prontitud determinadas cuestiones políticas, económicas y sociales, sobre las cuales, entendieron, era necesario alcanzar compromisos concertados sólidos.

En Navarra, la concertación como método de trabajo ha sido un factor esencial en el crecimiento de la actividad económica y en la creación de empleo, y se ha plasmado en diversos acuerdos entre los dos principales sindicatos, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la Confederación de Empresarios de Navarra. Las tres organizaciones han preservado un espíritu de acuerdo en los grandes asuntos que a todos interesan, un diálogo tenaz y fructífero que, con el apoyo decidido del Gobierno de Navarra ha llevado a la firma de compromisos de todas las partes que han contado también con un apoyo decidido de los partidos políticos más representativos del Parlamento de Navarra. Si bien el diálogo social tiene incidencia en la política y requiere acuerdos parlamentarios, interesa resaltar el importante papel de los agentes sociales. Es la sociedad la que, a través de sus organizaciones más representativas, ha buscado la concertación, la cual, en un desarrollo posterior, ha requerido sustento político y parlamentario.

Así, en 1993 las tres organizaciones suscribieron, junto con el Gobierno de Navarra, el Acuerdo para la inversión y el empleo. Y en 1995 las mismas tres fuerzas llegaron a un acuerdo más ambicioso, el "Acuerdo Intersectorial sobre Relaciones Laborales", que hizo posible que la marcha de la economía navarra, y por tanto la generación de puestos de trabajo de calidad, alcanzaran cotas positivas muy relevantes. En desarrollo del acuerdo, el Gobierno de Navarra instrumentó los medios legales y presupuestarios para que se ejecutaran los planes de empleo para Navarra de 1999 a 2001, de 2002 a 2004, y de 2005

a 2007. El "Acuerdo Intersectorial sobre Relaciones Laborales" también sirvió de base para poner en funcionamiento el Servicio Navarro de Empleo, el Tribunal Laboral, y un importante elenco de medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

Resulta lógico que todas las organizaciones firmantes hicieran un balance muy satisfactorio de los resultados alcanzados y se comprometieran a seguir caminando en una dirección que se había demostrado correcta. La concertación es un pilar básico del progreso de Navarra. Siempre ofrece mejores resultados, a corto, medio y largo plazo que el conflicto, que la confrontación. Y además la concertación se ha articulado apoyándose en una pluralidad real y viva, toda vez que en ella se ha puesto de acuerdo, alrededor de objetivos comunes, un espectro muy diverso de organizaciones e ideologías.

En coherencia con ese balance tan positivo, y fruto de la demostrada capacidad de interlocución y pacto entre las partes, se encuentra el nuevo Acuerdo para la Concertación Social, firmado el 27 de diciembre de 2007, nuevamente entre la Confederación de Empresarios de Navarra y los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores. Un pacto que las fuerzas parlamentarias navarras principales alabaron resueltamente, ya que, incluso en tiempos de crisis como los actuales, la concertación entre las principales organizaciones sindicales y empresariales resulta un método, una idea reguladora y una cultura de trabajo que ha producido unos frutos tangibles sumamente positivos, una manera de afrontar los problemas y los retos que permite un potente crecimiento económico sostenible y gran nivel de cohesión social. Como sus propios impulsores han dicho más de una vez, se trata, con esta metodología de búsqueda de acuerdos, de consolidar "una Navarra sostenible desde el punto de vista político, social v económico".

La permanencia en el tiempo de los acuerdos de concertación social suscritos entre las principales organizaciones de trabajadores y empresarios, ha dotado a Navarra de una estabilidad social que ha posibilitado un notable desarrollo, no sólo en los ámbitos laborales o productivos, sino en el conjunto de la sociedad. Además, esta situación ha constituido un notable ejemplo para otros ámbitos diferentes a Navarra, en los que se han seguido los mismos pasos de concertación aplicados con éxito en nuestra Comunidad Foral.

La Medalla de Oro de Navarra, en virtud del Decreto Foral 290/1998, de 28 de septiembre, es la principal condecoración de la Comunidad Foral que el Gobierno de Navarra, interpretando el sentir

de los ciudadanos, otorga a las personas o entidades que destacan en la defensa, promoción o fomento de los intereses de Navarra.

Por ello, y estimando la importancia social que para el conjunto de nuestra Comunidad Foral entraña la actividad de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), y de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la manera en que las tres organizaciones han sabido concertar acuerdos muy beneficiosos para Navarra desde el punto de vista económico y social, el Gobierno de Navarra se honra en concederles la Medalla de Oro de Navarra, cuya entrega se realizará dentro de los actos conmemorativos del Día de Navarra correspondientes al presente año.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, y del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil ocho.

#### DECRETO

Se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.—El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.—El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, Alberto Catalán Higueras.—El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, José María Roig Aldasoro.

F0816452

#### 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica la vacante 67435, adscrita al Área de Salud de Tudela.

La convocatoria de ingreso se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 25, de 25 de febrero de 2008.

Pamplona, 13 de octubre de 2008.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F081665

RESOLUCIÓN 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica la vacante 67114, adscrita al Hospital Virgen del Camino.

La convocatoria de ingreso se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 25, de 25 de febrero de 2008.

Pamplona, 13 de octubre de 2008.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F081665

RESOLUCIÓN 211/2008, de 27 de octubre, de la Directora General de Transportes, por la que se dispone el cese de don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y se nombra a don Javier Gómez Ocasar vocal titular representante de las citadas empresas en dicha Junta y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente.

Por Decreto Foral 511/1991, de 18 de noviembre, modificado por Decreto Foral 15/1997, de 27 de enero, se constituyó la Junta Arbitral del Transporte de Navarra.

La Orden Foral 350/1992, de 5 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, designó Presidente, Secretario y Vocales de la misma.

Con posterioridad se han llevado a cabo diversas modificaciones de los miembros de dicha Junta Arbitral tanto por necesidades organizativas de la Administración de la Comunidad Foral como a petición de los organismos e instituciones que se encuentran representados en la misma

Con fecha 10 de septiembre de 2008, Renfe-Operadora remitió un escrito en el que proponía el nombramiento de don Javier Gómez Ocasar como vocal titular representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y de don Jesús María Saiz Barriocanal como vocal suplente del anterior.

Por todo ello y, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Foral constitutivo de la Junta Arbitral del Transporte y en la Disposición Final Primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### RESUELVO:

- 1.º Cesar a don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra.
- 2.º Nombrar a don Javier Gómez Ocasar vocal titular representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra, y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente, a propuesta de Renfe-Operadora.
- 3.º Notificar la presente resolución a la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y a los interesados.
  - 4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Directora General de Transportes, Susana Labiano Bastero.

F0816613

#### 1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCIÓN 3097/2008, de 5 de noviembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía del Valle de Egüés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local, se designan los vocales en representación de los Ayuntamientos solicitantes, se designan los vocales en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos convocantes y se fija la fecha de celebración de la primera y cuarta pruebas.

Por Resolución 1306/2008, de 28 de julio, del Director General de Interior, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 102, de 20 de agosto de 2008, se aprobó la convocatoria.

Mediante Resolución 2254/2008, de 30 de septiembre, del Director General de Interior, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 125, de 13 de octubre de 2008, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, de acuerdo con lo establecido en la base 5.ª, procede la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base  $5.^{\rm a}$  de la convocatoria,

RESUELVO:

- 1.º Aprobar la lista definitiva que figura como anexo, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Valle de Egüés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local.
- 2.º Designar a don José A. Andía García de Olalla, Alcalde del Valle de Egüés como vocal y a don Pedro Huarte Iribarren, Alcalde de Zizur Mayor como vocal suplente, en representación de los Ayuntamientos solicitantes.
- 3.º Designar a don Iñaki Izal Elorz como vocal y a don Alfonso Martínez Iribarren como vocal suplente, en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos solicitantes.

4.º Señalar que la primera y cuarta pruebas de la fase de selección tendrán lugar el día 16 de noviembre de 2008, a las 9 horas, en el aulario de la Universidad Pública de Navarra, sita en Campus de Arrosadía, s/n de Pamplona, en las aulas de la segunda planta y con la distribución que a continuación se detalla:

-Aula 214.

De ABADÍA GIL, JOAQUÍN a FITERO MARTÍNEZ, IÑAKI.

-Aula 215.

De FONSECA IRIGARAY, MARÍA MILAGROS a MARTÓN SALCEDO, OSCAR.

–Aula 221.

De MAZO SÁEZ, FERNANDO a ZUBIRI GARJÓN, EDUARDO.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de conducir, y de bolígrafo de punta gruesa y tinta negra imborrable. Quedarán eliminados los aspirantes que no acrediten su identidad mediante alguno de los documentos citados.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de noviembre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

#### **ANEXO**

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

a) Aspirantes admitidos:

1.-Turno libre ABADÍA GIL, JOAQUÍN
ABADÍA RODRIGO, MIGUEL
ACEDO GOÑI, LUIS ÁNGEL
ADÁN MIGUEZ, AVELINO
AGUIRRE DELGADO, CÉSAR
ALASTUEY RUIZ, IÑAKI ALBA JIMÉNEZ, EDUARDO ALCAT LIZOAIN, AITOR ALDABE EGUÍA, IÑIGO ALFARAZ FERNÁNDEZ, ALBERTO ALFARAZ FERNANDEZ, ALBERTO
ALONSO ESCARDA, SONIA
ÁLVAREZ DE EULATE EZQUERRO, DANIEL
ÁLVARO BENITO, JESÚS MARÍA
ANGUAS URDÁNOZ, JOSÉ JAVIER
ANTUNEZ ELVAS, RUBÉN
ARANSAY ROS, ENEKO
ARBELOA SADABA, DARÍO
ARISTILO ARGIA AL BERTO ARISTU GARCIA, ALBERTO ARMENDÁRIZ ZABALZA, ANDRÉS ARMENDARIZ ZABALZA, ANDRES ARREGUI RAMOS, GORKA ARREGUI RAMOS, ION ARRIAZU FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER ARRIAZU GONZÁLEZ, ALBERTO MARCIAL ARTAZCOZ NÚÑEZ, PABLO ARZA URETA, ROBERTO AUSEJO MORAS, IGNACIO AYALA SÁNCHEZ, FERNANDO AZANZA MARTÍNEZ, FERMÍN AZCÁRATE IRAÑETA, JAVIER BALDRICH GARIJO, JESÚS BARA LARREGUI, ALICIA BARASOAIN PATERNAIN, CRISTINA BARBARIN ERVITI, MAYTE BARBERIA NUNEZ, FRANCISCO JAVIER BARCO SÁENZ-LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ BEA DRONDA, VIRGINIA BEA ESCUDERO, JOSÉ BERNEDO GEONA, DANIEL BEUNZA UNANUA, FRANCISCO JAVIER BLANCO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS BLANCO ALVAREZ, JUAN CARLOS BLANCO PANIZO, MIGUEL ÁNGEL BLANCO PÉREZ, ANDRÉS BLAZQUIZ RUBIO, CARLOS BUENO VELASCO, JAVIER BURGOS RONCAL, YOSU BURGUI LORZA, CARLOS BUSTO ARANGAY, PABLO CALVO CORNAGO, ÁLVARO
CAMACHO GARRIDO, DAVID
CAPILLA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL
CARRILLO PÉREZ, IGNACIO
CASADABAN JIMÉNEZ, PAULA
CASAS GARCÍA, REBECA
CASAS PALACIOS, FAUSTINO
CASTAÑO EZCLUBA CELINA CASTAÑO EZCURRA, CELINA CASTILLEJO SARASOLA, GUZMÁN CASTILLO BLANC, FRANCISCO JAVIER

CERVERA HERCE, SERGIO CERVERA HERCE, SERGIO
CHIVITE ESPUELAS, CARLOS
CIGANDA OLORIZ, FRANCISCO JAVIER
CILVETI LOPERENA, DAVID
COLL CAPELLE, JOSÉ RICARDO
CONTRERAS VIÑARAS, DAVID
CORNAGO LÓPEZ, ALBERTO
CORTÁZAR GONZÁLEZ, PATXI CUERVO FERNÁNDEZ, SERGIO DEL CERRO ECHEVERRÍA, JAIME DELGADO ORGA, IVÁN DELGADO PEÑA, IGNACIO DÍAZ CAMPO, EMILIO JOSÉ DÍAZ CASTILLO, JOSÉ DUVALON PÉREZ, ANNE JUDITH ECHARRI FUENTES, ROBERTO
ECHARRI FUENTES, ROBERTO
ECHARRE LIZARRAGA, CARLOS
ECHEVERRÍA AZPARREN, ÁNGEL MARÍA
ECHEVERRÍA BIESA, ALFONSO
EGAÑA PELLEJAROS, ÁNGEL MARÍA EGUILAZ LAZCANO, MIGUEL ENRÍQUEZ CRUZ, JUAN ALEJANDRO EQUIZA URTASUN, FERNANDO ENNINGULZ CHOZ, JOAN ALEJANDRO
EQUIZA URTASUN, FERNANDO
ESCUDERO PASCUAL, JUAN MARÍANO
ESLAVA ZABALETA, ENRIQUE
ESPADA GARCÍA, ÁNGEL MARÍA
ESPARZA GENER, SUSANA
EXPÓSITO GOÑI, PABLO JOSÉ
EZCURRA RIVAS, DANIEL
EZQUER ÁLVAREZ, RAFAEL GREGORIO
EZQUERRO ENCINA, RAÚL
EZQUERRO PUERTA, MIGUEL
FERNÁNDEZ ALMAZÁN, ÓSCAR
FERNÁNDEZ CORTÉS, ÁNGEL
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER
FERNÁNDEZ USERAL, LYHER
FERNÁNDEZ OSTA, ÓSCAR
FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA
FERNÁNDEZ SAENZ, ALBERTO
FERNÁNDEZ SAENZ, JOSUÉ
FERRER GARCÍA, FRANCISCO JAVIER FERRER GARCÍA, FRANCISCO JAVIER FERRER-BONSOMS HERNÁNDEZ, ALEJANDRO MARÍA FITERO MARTÍNEZ, IÑAKI FONSECA IRIGARAY, MARÍA MILAGROS FRANCÉS FRAGUAS, BEATRIZ FUENTES LOS ARCOS, JESÚS FUENTES MUNÁRRIZ, SORAYA GAINZA BERRADE, EDUARDO GALNARES GONZÁLEZ, ALBERTO GÁRATE MARTÍNEZ, MIKEL GARCÉS FERNÁNDEZ, FRANCISCO GARCÍA AGESTA, MIGUEL MARÍA GARCÍA ANDRÉS, PAULA GARCÍA BEGUÉ, ANA MARÍA GARCÍA DE GALDIANO USÚA, ROBERTO GARCÍA GARCÍA, RAÚL GARCÍA GREGORIO, JESÚS ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ, MARCOS GARCÍA PÉREZ, JULIO GARCIARENA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO GAROS MARTÍNEZ, ROSANA GARRIDO FIDALGO, DAVID GÁRRIZ MUNILLA, CÉSAR GÓMEZ ARBOLEDA, ESTEBAN GÓMEZ ARBOLEDA, ESTEBAI GÓMEZ BRITO, IBAN GONZÁLEZ HOYOS, RAMÓN GONZÁLEZ LAJO, IGNACIO GONZALO GONZALO, RUBÉN GONZALO GONZALO, RUBEN
GOÑI BARBERENA, VERÓNICA
GOÑI LARREA, HÉCTOR
GÓRRIZ BIESA, FRANCISCO JAVIER
GOYA GARATEA, GUADALUPE
GRANADA ESPINASA, MARTA EULALIA
GRANDE ORTEGA, CHRISTIAN ANDRÉS
GUILLEN MARTÍN, JUAN PABLO GUILLEN MARTÍN, JUAN PABLO
GUTIERREZ SETIEN, JOSU
HERDIA CANO, DIEGO
HERNÁNDEZ ALEGRÍA, BEATRIZ
HERNÁNDEZ GUARDE, NOÉ
HERNÁNDEZ MONAGO, PEDRO MIGUEL
HERRERA DÍAZ, ALBERTO
HIERRO BERCEO, ÓSCAR
HIJOSA TOLLAR, SERGIO
HUARTE PÉREZ-ALFARO, RAÚL ELOY
HUERGO MORGA, DIEGO
IGLESIAS HERRERO, IÑIGO
IGLESIAS MARCOS. JOSÉ MANUEL IGLESIAS MARCOS, JOSÉ MANUEL IGLESIAS ONRUBIA, IVÁN ILLERA MARÇOS, JAVIER ILZARBE GOÑI, SERGIO
IZCUE ANCÍN, JOSÉ MARÍA
JACOSTE IBARRA, IGOR
JACUE GUEMBE, GONZALO
JAIME SÁNCHEZ, ISRAEL JASPE JORAJURÍA, GUILLERMO JIMÉNEZ AGUADO, DIEGO

JIMÉNEZ BENITO, RAMÓN JIMÉNEZ CASAMIAN, JOSÉ BLAS JIMÉNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS JUÁNIZ OJER, ISABEL LA HOZ SÁNCHEZ, CÉSAR LABAT MORENO, JAVIER LANTARÓN MILLA, REBECA LARRAURI GARCÍA, ASIER LASHERAS SALVATIERRA, RUBÉN LASPEÑAS OSÉS, AITOR LATASA RAMOS, ABEL LATIENDA FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ LAZCANOITURBU IGARTUA, ANA LEBRERO PARDO, MIGUEL LEGARRE GARDE, SANDRA LEGASA MARTÍN-GIL, SARA LIMA PAULO, CÉSAR LÓPEZ CARRALERO, LETICIA LÓPEZ CLEMENTE, AXEL LÓPEZ DE DICASTILLO ALBIZUA, DIEGO LÓPEZ DE DICASTILLO SUBERVIOLA, ÓSCAR LÓPEZ LANDA, ELOY LÓPEZ MAGAÑA, DAVID LÓPEZ-VAILO ROMERO, AITOR LOPEZ-VAILO ROMERO, AITOR
LORENZO CALDERÓN, SEBASTIÁN
LOSTADO MARTÍNEZ, REBECA
LOZANO PINAR, JUAN ALBERTO
LUCAS MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO
LUCAS VISEDO, LUCAS
MACHIÑENA VICENTE, SILVIA
MAEZTU JIMENEZ, IGNACIO JAVIER
MAJO CACHO, USÚA MALLA SERRAT, IVÁN MALUMBRES ASTRAIN, MAITE MARQUINA OLIVEROS, ÁNGEL MARTÍN MARTÍN, DAVID MARTÍNEZ CHASCO, CARLOS MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ MARTÍNEZ, PEDRO LUIS MARTÍNEZ FERRADAS, LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA, ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ENEKO MARTÍNEZ GUEMBE, RUBÉN MARTÍNEZ PÉREZ, IOSU MARTÍNEZ REMIRO, RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RAÚL MARTÍNEZ URRITZELKI, PATXI MARTÓN SALCEDO, ÓSCAR MAZO SÁEZ, FERNANDO MÉNDEZ MIRANDA, CRISTIAN MENDIÓROZ NOAIN, ROBERTO MOLINET ARRASTIA, IKER MONREAL URZÁIZ, MARÍA ADELA MONTES FERNÁNDEZ, JORGE MOREIRA VICENTE, CARLOS MORCIRA VICENTE, CARLOS MOROS ORTIZ, SHIRLEY JULIANA MOYA GARCÍA, DAVID MUNIAIN SEGURA, FÉLIX MUTILVA ZABALZA, JESÚS MARÍA NAVARLAZ GERMÁN, MARCOS NAVASCUÉS LOSTADO, JOSÉ JAVIER NGU PHAN, MIGUEL OCHOA LÓPEZ, VÍCTOR OFICIALDEGUI PÉREZ DE RADA, IÑIGO ANTONIO OFICIALDEGOI PEREZ DE RADA, INIGO A OJER ALONSO, RAMÓN OLZA ECHEVERRÍA, FRANCISCO JAVIER ORIHUELA ROSALES, VÍCTOR MANUEL OTEO ROJO, SERGIO PALACÍN BUIL, ALEJANDRO PASTOR IZCO, MIKEL PAZ ALONSO, EDUARDO JOSÉ PELARDA AZQUETA, ALFREDO PELLEJERO VERDEJO, JUAN LUIS PEÑA VIVANCO, SIMÓN PERALTA GASCÓN, ÁLVARO PEREIRA JIMÉNEZ, ÁLVARO PÉREZ ANDIARENA, FERNANDO JOSÉ PÉREZ DÍAZ, DANIEL PÉREZ FIGUEROA, DAVID PÉREZ MARTÍNEZ, IBAI PÉREZ MARTÍNEZ, IÑIGO PRIM MONREAL, DIEGO PRIM MONREAL, FRANCISCO JAVIER QUEL JUANIZ, IMANOL QUINTANA NIETO MÁRQUEZ, CÉSAR RAMÍREZ HUERTO, ARIANNA RAMIREZ HUERTO, ARIANNA RAMOS GALLARDO, SARA REDONDO GARCÍA, PEDRO MARÍA REGUEIRA ZAMORA, DANIEL RESANO RESANO, DARÍO RESANO, DARIO RINCÓN FERNÁNDEZ, SERGIO RÍPODAS GARCÍA, IÑIGO RODRÍGUEZ ALVITE, CARLOS ROLDÁN IŖIBARREN, DAVID ROMEO CÁMARA, SERGIO

RUIZ ERRO, IGNACIO RUIZ RUIZ, RUBÉN RUZ VALERO, ALFREDO SÁDABA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO SAGASETA PÉREZ, JAVIER SAGASETA PEREZ, JAVIER
SAINZ YANGUAS, SERGIO
SALAS VILLA, ALICIA
SAN MARTÍN OSÉS, PABLO
SÁNCHEZ BIAZZO, FERNANDO
SÁNCHEZ HERRERA, RAÚL
SÁNCHEZ HERRERO, NAHIKARI SÁNCHEZ IRISO, JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN, FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, RUBÉN SANTIÑO RAMÍREZ DE ALDA, RICARDO DÁMASO SANZ SOLA, TXOMIN SARALEGUI GASTÓN, ALBERTO SARASA COLINA, FRANCISCO JAVIER SERRANO BERRADRE, IÑIGO SEVILLA ZABALZA, SILVIA SEVILLANO SALVIDE, JESÚS MARÍA SIMÓN AGUADO, MARÍA ÁNGELES SOLA AGÜERO, JAVIER SOLA MENDEZ, XABIER SOLA MENDEZ, XABIER
SOTERAS RUBIO, ALBERTO
SUÁREZ VAQUERO, RICARDO
TABAR RODRIGO, LAURA
TEJADA CALERO, OLIVER
TENA DÁVILA, FRANCISCO JOSÉ
ÚCAR REMIRO, ELISABETH ÚCAR SOLA, MIKEL UGALDE TELLECHEA, JUAN MIGUEL UGALDE TELLECHEA, JUAN MIGUEL
ULLATE MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS
URDIN VERGARA, HÉCTOR
URIZ GARCÍA, DIEGO
VALCARLOS FERNÁNDEZ, JAVIER
VALDÉS FERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER
VALENCIA BARRAGAN, ROBERTO
VALVERDE NAVARRO, ÓSCAR
VÁZQUEZ NAVARRETE, JESÚS MARÍA
VELA FERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL
VIANA CEL AVA LIRKO VIANA CELAYA, URKO
VIDALES MARTÍNEZ, FERMÍN
VIEDMA VICENTE, RUBÉN
VIRTO CALVO, JOSÉ MARÍA ZABALZA BARANGUA, ISMAEL ZALDUA ECHEVERRÍA, BORJA ZARACAÍN MARTÍNEZ, JESÚS ZITA SANTOS, FRANCISCO JAVIER ZUBIRI GARCÍA, ALFONSO ZUBIRI GARJÓN, EDUARDO 2.-Turno restringido: Ayuntamiento de Beriain: Ninguno. Ayuntamiento de Estella: Ninguno. Ayuntamiento de San Adrián: Ninguno.

Ayuntamiento de Beriain: Ninguno.
Ayuntamiento de Estella: Ninguno.
Ayuntamiento de San Adrián: Ninguno.
Ayuntamiento de Milagro: Ninguno.
Ayuntamiento de Zizur Mayor: Ninguno.
Ayuntamiento del Valle de Egüés: Ninguno.

- b) Aspirantes excluidos:
- 1.-Turno libre:
- a) Por no cumplir el requisito previsto en la base 3.1.b) de la convocatoria (No haber cumplido la edad de 36 años):

SÁNCHEZ CASTILLO, ÓSCAR

b) Por no presentar la documentación prevista en la base  $4.2\ de$  la convocatoria:

AGUILAR UNDIANO, FRANCISCO JAVIER ESCUDERO JIMÉNEZ, ÁLVARO GARBAYO PIUDO, JULIO HEREDIA AMAYA, DANIEL IGLESIAS YUGUEROS, ENRIQUE VALLÉS GRACIA, JESÚS MANUEL

c) Por presentar un certificado médico no oficial:

AMATRIA ULLATE, IÑAKI

d) Por no presentar el certificado médico oficial previsto en el apartado uno de la base 4.2 y no abonar las tasas previstas en el apartado dos de la base 4.2 de la convocatoria:

JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, FERMÍN

- e) Por no presentar fotocopia compulsada, anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (Base 4.2.tres de la convocatoria): JIMÉNEZ GALEA, DAVID JESÚS
- f) Por no presentar el certificado médico oficial previsto en la base 4.2.uno y por no presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (base 4.2.tres de la convocatoria):

MAGAÑA OLIVER, FELIPE

g) Por no abonar las tasas previstas en la base 4.2.dos de la convocatoria y por no presentar el certificado médico oficial previsto en la base 4.2.uno de la convocatoria:

CRESPO ZARZUELA, JOSEBA

h) Por no presentar la documentación prevista en la base 4.2.uno (certificado médico oficial), 4.2.tres (fotocopia compulsada anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad) y 4.2.cuatro (fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria):

MANCHO ARINA, CARLOS

i) Por no presentar la declaración jurada prevista para la exención de tasas (base 4.2.dos) y por presentar un certificado médico oficial que no indica expresamente lo previsto en la base 4.2.uno de la convocatoria:

TRICAS OLIVAN, SERGIO

- 2.-Turno restringido.
- a) Por no ser funcionario del Ayuntamiento del Valle de Egués y por no presentar el certificado médico previsto en la base 4.2.uno, no presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (base 4.2.tres) y por no presentar fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria (base 4.2.cuatro):

MANCHO ARINA, CARLOS

F0816870

RESOLUCIÓN 1545/2008, de 8 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

1.-Normas Generales.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: www.navarra.es bajo los epígrafes "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud por la que se regulan los baremos de méritos a aplicar en los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, excepto el personal sanitario de nivel A (Estamentos A.1 y A.2) y demás normativa complementaria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.), incluidos en la correspondiente oferta pública de empleo, que resulten vacantes en el concurso de traslado celebrado mediante convocatoria aprobada por Resolución 1887/2007, de 27 de noviembre del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2008, previa minoración, en su caso, de las vacantes que sean proveídas por quienes concursan desde la situación de excedencia, reingreso por adscripción provisional, o desde plazas de otros Organismos Autónomos o Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las que sean adjudicadas a concursantes del Traslado Nacional.

El número, los destinos y los números de plantilla, se concretarán en la Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y serán los resultantes tras la resolución de la convocatoria de traslado citada.

- 1.2. Una de las plazas está reservada para su provisión por aspirantes del turno de reserva para personas con minusvalía. El resto de las vacantes se distribuirán de conformidad con el siguiente orden correlativo de provisión de puestos vacantes:
- a) El primero, tercero, quinto, séptimo y noveno en turno de promoción, con carácter restringido, entre el personal fijo de plantilla de cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra que, ostentando diferente categoría, pertenezca al mismo o inferior nivel-grupo del puesto que se convoca, y con sujeción en cada caso, a la normativa que regula la promoción constituida respectivamente por el artículo 12 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, y el Convenio Colectivo vigente.
  - b) El segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo en turno libre.

El orden correlativo de provisión de puestos vacantes, comenzará a contabilizarse a partir del turno de promoción ya que la última plaza convocada con anterioridad fue en el turno libre.

1.3. Las vacantes del turno restringido o las reservadas para personas con minusvalía, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno que proceda según lo dispuesto en la base anterior.

De la misma forma, si en el turno de promoción y/o en el turno de reserva para personas con minusvalía resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes de turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida

Quedarán automáticamente admitidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos y demás condiciones exigidas para poder participar en este turno, y salvo manifestación expresa en contrario, los aspirantes del turno de promoción y los que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad, que no reúnan los requisitos exigidos en la base 2.1.2 y 2.1.3 de la presente convocatoria.

- 1.4. El nombramiento conferirá a los designados, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de aspirantes a los que se les adjudique plaza a tiempo parcial, su régimen será de personal fijo de carácter laboral, con contrato a tiempo parcial, una vez haya trascurrido el periodo de prueba que se establezca en el contrato. Al personal así contratado le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (Personal Laboral).
- 1.5. Los puestos de trabajo convocados pertenecen al nivel o grupo C, y se encuentran clasificados en el estamento "Técnicos Sanitarios" y especialidad "Laboratorio" de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea). Los puestos estarán dotados con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.
- 1.6. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulten nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, no así los contratados laboralmente, en el supuesto de que ya ostentaran la condición de funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, y estuvieran afiliados al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

En caso de que los aspirantes accedan por el turno libre, estos adquirirán la condición de funcionarios o contratados laborales fijos y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

- 1.7. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en la localidad de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes.
- 1.8. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.
  - 2.-Requisitos de los aspirantes.
- 2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
  - 2.1.1. Los aspirantes al turno libre:
- a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, el derecho a participar se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, aportando el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- 2.1.2. Los aspirantes al turno de promoción, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán reunir los siguientes:
- a) Ser funcionario, estatutario o contratado laboral fijo perteneciente a las Administraciones Públicas de Navarra y no encontrarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- b) Pertenecer al mismo o inferior nivel o grupo al de las vacantes convocadas y ostentar diferente categoría.
- c) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado -Rama Sanitaria- Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, aportando el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención y acreditar al menos cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

En cuanto a las titulaciones equivalentes u obtenidas en el extranjero, estarán en la misma situación que los aspirantes del turno libre.

- 2.1.3. Los aspirantes al turno reservado para personas con minusvalía, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- 2.2. En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.
  - 3.-Solicitudes.
- 3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Calle Irunlarrea, número 39, 31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (Boletín Oficial de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Este plazo será improrrogable.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- 3.2. Todos los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, deberán adjuntar a la instancia los siguientes documentos:
- a) Documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente de la titulación o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- b) Justificante de haber abonado la cantidad de 12 euros en concepto de formalización del expediente y derechos de examen.

El abono de los derechos de examen se efectuará mediante carta de pago, en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00491821012110580351 del Banco Santander Central Hispano, debiendo constar en el documento de transferencia los siquientes datos:

- -Nombre y apellidos del aspirante.
- -Número de cuenta donde debe efectuarse el abono.
- -Concepto: Oposiciones.
- -Puesto de trabajo.

La falta de consignación de alguno de estos datos determinará la exclusión del aspirante.

La carta de pago sólo es válida para realizar el abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En el resto de Comunidades, el abono se realizará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación

de la convocatoria, siempre que en el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Lo dispuesto en este párrafo deberá acreditarse:

- -Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el periodo de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- -La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, mediante declaración del interesado. El modelo se facilitará en la Oficina de Registro o bien podrá obtenerse en la dirección de internet señalada en la base 1. de la presente convocatoria.
- 3.3. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción, deberán adjuntar, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en la base 2.1.2.
- 3.4. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de reserva para personas con minusvalía; deberán adjuntar acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.
- 3.5. Las personas con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada. (Asimismo deberán presentar la acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes).
- 3.6. El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base 8. de la presente convocatoria.
  - 4.-Listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 4.2. Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Para tal efecto, la estimación o desestimación de dichas peticiones de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva.
- 4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.
  - 5.-Tribunal Calificador.
- 5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Esther Iribarren Irure, Directora de Enfermería del Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidente suplente: Doña Esperanza Aranguren Erdozain, Jefa de Servicio de Enfermería de Asistencia Especializada, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Carmen García Villanueva, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña M.ª Eugenia López Azcona, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Santiago Fernández García, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña Gema Alonso Visanzay, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Paula Arrarás Paños, designada por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña M.ª Mar Izcue Argandoña, designada por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don Carlos Monterrubio Murugarren, Jefe de Servicio de Personal del Área de Salud de Estella, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario Suplente: Doña M.ª Jose Cárcamo Casimiro, Técnico Superior de Recursos Humanos del Hospital Virgen del Camino, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Vocal Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

- 5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.
- 5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.
  - 6.-Desarrollo del concurso-oposición.
- 6.1. El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.
- 6.2. La oposición dará comienzo en el mes de marzo de 2009. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición.
  - 6.3. Fase de oposición y valoración.
- 6.3.1. La fase de oposición constará de una prueba teórico-práctica consistente en contestar por escrito a un cuestionario que versará sobre cuestiones contenidas en el Anexo II. La duración máxima de esta prueba será determinada por el Tribunal antes de dar comienzo a la misma.
  - 6.3.2. La valoración de la fase de oposición será la siguiente:

La valoración total de la fase de oposición podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, 30 puntos.

6.3.3. El ejercicio se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere sufficiente.

Los aspirantes que no comparezcan en la fecha fijada por el Tribunal, quedarán eliminados de la fase de oposición.

- 6.3.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones para su realización.
- 6.3.5. Una vez terminada la prueba el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud o en los locales donde se haya celebrado la misma, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.
  - 6.4. Fase de concurso y valoración.
- 6.4.1. El Tribunal procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el plazo de quince días a partir de que el Tribunal publique el resultado definitivo de la fase de oposición, mediante documento original o copias compulsadas, notarial o administrativamente a tenor del baremo establecido en esta convocatoria. Estos méritos deberán presentarse relacionados en el documento de autobaremación que se publicará al efecto.

6.4.2. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con los baremos adjuntos a esta convocatoria (Anexo III).

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

- 6.4.3. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.
- 6.4.4. Para la valoración del apartado 1.ª del baremo de méritos, se tendrá en cuenta que la plaza convocada esté encuadrada en el Estamento "Técnicos Sanitarios" y Especialidad "Laboratorio", de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral

11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

- -Centro de Trabajo.
- -Estamento y/o especialidad.
- -Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.
- -En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar:
- a) O bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año,
   y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados,
- b) O bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual

En el supuesto de servicios prestados en empresa privada, además de este certificado será necesario presentar el informe de vida laboral expedido por Tesorería de la Seguridad Social. Para facilitar la obtención del informe de vida laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en funcionamiento un servicio de atención telefónica, número 901502050, en el cual se puede solicitar dicho informe.

- 6.4.5. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni puede otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.
- 6.4.6. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el resultado de la valoración con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.
- 6.4.7. Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente, en el plazo de tres meses transcuridos dos meses desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.
  - 7.-Puntuación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera la situación de empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

- 8.-Relación de aspirantes aprobados y presentación de documentos.
- 8.1. Una vez terminadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará al órgano administrativo competente propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Personal, Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los documentos siguientes:
- 8.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:
- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.
- e) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.
- f) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

- 8.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:
- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Certificación acreditativa de su condición de funcionario, estatutario o contratado laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 8.3. En el caso de aspirantes que hubieran alegado en la solicitud una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien, deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.
- 8.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.
- 8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el órgano administrativo competente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base 8.1.
  - 9.-Elección de vacantes.
- 9.1. La adjudicación de centro de trabajo de destino, realizada por el órgano administrativo competente, se efectuará con anterioridad a la publicación de la propuesta de nombramiento o contratación y de acuerdo con las peticiones de los aprobados que tengan cabida dentro del número de plazas convocadas siempre que cumplan los requisitos exigidos por estas bases para el acceso a las mismas, según el orden obtenido en las pruebas de selección, teniendo en todo caso opción preferente, en primer lugar, el personal que obtenga plaza por el turno de promoción, seguidamente del personal que obtenga plaza por el turno libre, incluyendo la reserva para personas con minusvalía, quienes dentro de este turno, tendrán preferencia.

En el caso de que hubiera aspirantes con minusvalía y ésta influyera en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicará las que resulten más acordes con su minusvalía, a la vista del informe que se emita al respecto.

- 9.2. La elección de centro de trabajo de destino, en su caso, se realizará mediante la comparecencia a estos efectos en lugar, día y hora que al efecto se señale. Los aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar los puestos de trabajo objeto del concurso-oposición. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.
  - 10.-Nombramiento y toma de posesión.
- 10.1. El órgano administrativo competente nombrará, en su caso, mediante Resolución Funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, o determinará que procede la contratación en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, para desempeñar el puesto de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) a los aspirantes que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.
- 10.2. Dicho nombramiento o determinación de la procedencia de contratación a tiempo parcial será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.
- 10.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

Los aspirantes en régimen laboral con contrato a tiempo parcial deberán suscribirlo en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no firmara dicho contrato, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

10.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario o contratado laboral fijo y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse a esa fecha prestando servicios en otra Ad-

ministración Pública, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo establecido en el apartado 8.5.

En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

- 10.5. Si ninguno de los aspirantes hubiera resultado aprobado en el concurso-oposición, el órgano competente dictará resolución declarándolo desierto. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 10.6. En caso de presentarse o haberse presentado algún recurso que pueda afectar a este nombramiento, por impugnarse la convocatoria, desarrollo o resolución del concurso-oposición, el mismo no adquirirá carácter de firme, quedando supeditado y a resultas de la resolución de tales recursos, tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 11.-Elaboración de listas para posteriores contrataciones temporales.
- 11.1. La elaboración de listas para contratación temporal de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de enero de 2001, por el que se aprueba el pacto suscrito por la Administración Sanitaria con las Centrales Sindicales AFAPNA, CEMSATSE, CC.OO, ELA, LAB, SAE Y UGT sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los centros y establecimientos sanitarios del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 101 de 20 de agosto de 2001.
- 11.2. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, las listas de contratación temporal se confeccionarán con base en el resultado de la presente convocatoria de concurso oposición con arreglo a los siguientes criterios:
- a) Tendrán derecho preferente para su contratación temporal, aquellos aspirantes que habiendo superado la prueba selectiva de la presente convocatoria no hubieran obtenido plaza.

Dichos aspirantes, mediante instancia dirigida a la Subdirección de Personal y Relaciones Laborales podrán solicitar voluntariamente su exclusión de las listas de contratación, en uno o en varios centros o unidades de contratación.

- b) A continuación de los aspirantes señalados en el apartado anterior, se integrarán en las listas de contratación los candidatos que, habiéndose presentado a la presente convocatoria de concurso-oposición, no hubieran superado la prueba selectiva. En este supuesto se emplearán por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba.
- c) A la relación de aspirantes constituida conforme al apartado anterior se incorporarán, en el orden que corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida conforme a baremo, los aspirantes a que se refiere el apartado c) del punto 2 del Acuerdo de 9 de enero de 2001.
- 11.3. Cada aspirante deberá seleccionar, sin tener obligación de optar en todos los apartados, un único Centro de entre los que figuran en cada uno de los apartados A, B, y C.

# ☐ Hospital de Navarra ☐ Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.) ☐ Pamplona y Comarca C. de Salud de Pamplona y Comarca C. de Salud de Navarra Resto Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla) ☐ Ambulatorios de Pamplona y Tafalla ─ Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.) Apartado B: ☐ Clínica Ubarmin ☐ Banco de Sangre ☐ Instituto de Salud Pública ☐ C. Salud de Navarra Norte

Apartado C:

Apartado A:

☐ Area de Salud de Tudela

☐ Area de Salud de Estella

En cada uno de estos ámbitos se constituirán dos listas, una para contratos de corta duración y otra para contratos de larga duración.

Se entenderá por contratos de corta duración aquéllos que tengan por objeto la sustitución de personal de plantilla en situación de activo y, en general, todos aquéllos cuya duración inicial prevista sea inferior a seis meses. También tendrán dicha consideración los contratos para la realización de jornada a tiempo parcial o para la prestación de servicios de atención continuada o guardias cualquiera que sea su duración.

Se entenderá por contratos de larga duración aquéllos que tengan por objeto la cobertura interina de plazas vacantes, la cobertura de plazas reservadas al personal de plantilla y, en general, cualquier otra contratación de duración inicial de seis meses o superior.

Cada aspirante deberá manifestar en su solicitud si, además de en la lista de contrataciones de larga duración, desea también ser incluido en la lista de contrataciones de corta duración.

La elección de centro se realizará así mismo en la solicitud de admisión. No obstante, una vez publicados los resultados definitivos, los interesados en un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su publicación podrán variar sus opciones iniciales.

Quienes no formulen elección de ninguno de los ámbitos señalados se entenderá que renuncian a su incorporación a las listas de contratación temporal constituidas conforme a la presente base.

11.4. El funcionamiento de las listas de contratación se regirá por lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de 9 de enero de 2001.

#### 12 -Recursos

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

#### ANEXO I

#### Solicitud

Don/doña, mayor de edad, provisto de Docu mento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente y nacido el día, natural de, na
cionalidad, con domicilio actual en, po
blación, provincia, código postal, telé fono domicilio, teléfono de contacto,
Expone:
Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de
Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, númerode fecha, en el turno que se indica:
☐ Turno libre
☐ Turno de promoción
<ul> <li>Turno de reserva para personas con minusvalía</li> </ul>
-Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le in

- capacite para el ejercicio del cargo.

  —Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- -Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- -Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.
- -Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dichos requisitos serán acreditados documentalmente en el plazo y forma previstos en la convocatoria.
- ☐ Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).
- ☐ Que acredita mediante documento original o copia commpulsada notarial o administrativamente, conocimiento del euskera.
- $\hfill \square$  Que admite presentarse a las pruebas sobre el conocimiento del euskera.

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia ........... Por lo expuesto:

Solicita se admita la presente solicitud y la participación en la referida convocatoria.

Pamplona, ...... de ..... de 200...... (Firma)

#### ANEXO I (BIS)

Don/Doña ....., con D.N.I...., habiendo solicitado ser admitido a la convocatoria de concurso-oposición de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.),

#### Manifiesta:

Que, caso de cumplir los requisitos necesarios, desea ser incluido en las listas de contratación temporal que se constituyan para el/los ámbito/s que a continuación se señalan:

#### Apartado A:

- ☐ Hospital de Navarra
- ☐ Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.)
- ☐ Pamplona y Comarca
  - -C. de Salud de Pamplona y Comarca
  - -C. de Salud de Navarra Resto
  - -Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla)
- ☐ Ambulatorios de Pamplona y Tafalla
  - -Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.)

#### Apartado B:

- □ Clínica Ubarmin
- □ Banco de Sangre
- ☐ Instituto de Salud Pública
- □ C. Salud de Navarra Norte

#### Apartado C:

- ☐ Area de Salud de Tudela
- □ Area de Salud de Estella
- Que desea ser incluido en las listas de contrataciones de larga y corta duración.

En caso de no rellenar esta casilla, quedará únicamente incluido en la lista de larga duración.

Pamplona, ..... de ...... de ...... de ......

#### ANEXO II

#### Temario

- 1.-Sangre, características generales. Métodos de extracción y empleo de anticoagulantes.
- 2.-Origen y características morfológicas de las células sanguíneas. Métodos de recuento.
- 3.-Estudio de la serie roja, Hemoglobina, hematocrito e índices eritrocitarios.
  - 4.-Anemia, concepto y clasificación. Pruebas diagnósticas.
- 5.-Estudio de la serie leucocitaria, fórmula leucocitaria y técnicas diagnósticas.
  - 6.-Leucemias, concepto y clasificación.
- 7.-Estudio de la serie plaquetar. Fisiología y características generales de la hemostasia.
- 8.-Métodos diagnósticos de los trastornos de la coagulación y control del tratamiento anticoagulante.
- 9.-Inmunohematología. Métodos diagnósticos en inmunohematología. Grupos sanguíneos. Pruebas de compatibilidad. Sistema HLA.
- 10.-Bacteriología general: Estructura bacteriana. Morfología división y crecimiento de las bacterias. Nutrición y metabolismo.
- 11.-Métodos diagnósticos en Bacteriología: Tinciones, cultivos y aislamientos. Métodos de identificación.
  - 12.-Bacterias más importantes en Microbiología clínica.
- 13.-Micología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.
- 14.-Virología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.
- 15.—Parasitología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación. Ciclos biológicos.
- 16.-Antimicrobianos: Definición y clasificación. Mecanismos de acción. Pruebas de susceptibilidad.
- 17.-Serología: Definición de antígeno y anticuerpo. Técnicas serológicas en el diagnóstico clínico.
- 18.—Muestras biológicas en el laboratorio clínico, obtención y manejo. Medidas universales.
- 19.-Proteínas plasmáticas. Identificación y fraccionamiento. Inmonoglobulinas.
- 20.-Lipoproteínas plasmáticas. Clasificación. Métodos de estudio en el laboratorio.
- 21.-Enzimología clínica, nomenclatura. Reacciones enzimáticas: fundamento y cinética. Enzimas de interés diagnóstico.

- 22.-Equilibrio hidroelectrolítico y alteraciones: Gases en sangre y balance ácido-base.
- 23.-Función renal. Filtración glomerular y aclaramiento. Pruebas de laboratorio.
  - 24.-Hígado y vías biliares. Pruebas funcionales.
- 25.-Examen de la función pancreática exocrina. Pruebas funcionales.
- 26.-Metabolismo de los hidratos de carbono. Diagnóstico y seguimiento por el Laboratorio.
- 27.-Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Tiroides. Pruebas de laboratorio.
- 28.—Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Suprarrenales. Pruebas de laboratorio.
- 29.-Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Gónadas. Pruebas de laboratorio.
- 30.-Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Crecimiento. Pruebas de laboratorio.
  - 31.-Metabolismo óseo. Enfoque diagnóstico por el Laboratorio.
  - 32.-Estudios de fertilidad, pruebas del Laboratorio.
- 33.-Toxicología y control de fármacos terapéuticos. Monitorización. Drogas de abuso.
- 34.—Ciclo celular, citogenética. Cromosomas: número y clasificación. Alteraciones numéricas y estructurales. Técnicas de procesamiento en citogenéticas.
  - 35.-Biología molecular. Técnicas más frecuentes.
  - 36.-Inmunidad Humoral, definición y pruebas de Laboratorio.
  - 37.-Inmunidad celular, definición y pruebas de Laboratorio.
- 38.-Alergia: hipersensibilidad mediada por Ig E. Pruebas de laboratorio.
  - 39.-Autoinmunidad: autoanticuerpos.
  - 40.-Marcadores tumorales.
  - 41.-Líquidos biológicos. Parámetros bioquímicos.
  - 42.-Control de calidad en el laboratorio.
  - 43.-Normas de seguridad e higiene.
  - 44.-Automatización y Microscopios en el Laboratorio.
- 45.-Ley general de Sanidad. La ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Los derechos del paciente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

#### ANEXO III

Apartado 1.º Servicios prestados.

Se valorarán:

- 1. Servicios prestados en el estamento y especialidad al que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública y sus organismos autónomos: Por cada año 1,8 puntos.
- 2. Servicios prestados en otros estamentos y especialidades en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública: Por cada año 1,3 puntos.
- 3. Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en la empresa privada, con alta y cotización en la Seguridad Social por cuenta ajena: Por cada año 0,70 puntos.

La puntuación correspondiente a cada uno de estos sub-apartados, se prorrateará en los periodos de duración inferior al año.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 17 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los servicios prestados contemplados en este baremo serán computados de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2 de la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre.

Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:

Los méritos de este apartado se valorarán siempre que estén relacionados con el puesto o plaza a la que se concursa.

1. Participación como discente en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios, por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,1 puntos. Los certificados en que no conste duración en horas se valorarán como de un crédito, y en los que coste duración de un año académico como de 12 créditos. Hasta un máximo de 10 puntos, prorrateándose las fracciones.

Se valorarán asimismo las acciones formativas que aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologados por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos los organizados por los sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

- 2. Aceptación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas: 0,4 puntos si es internacional, 0,3 si es nacional y 0,2 si es regional o local; hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Realización de trabajos científicos de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos: 0,75 puntos si son internacionales, 0,5 puntos si son nacionales y 0,2 puntos si son autonómicos; hasta un máximo de 2 puntos.
- 4. Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos, el resto 0,05 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.
- 5. Becas o estancias formativas: 0,1 puntos por mes de estancia, con un máximo de 1 punto.
- 6. Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del Sector Público o universitario, por cada crédito académico o su equivalente en horas (10 horas) 0,2 puntos, prorrateándose por fracciones, hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados en los que no conste la duración se valorarán como de dos horas.
- 7. Conocimiento acreditado oficialmente del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea: Por cada idioma 1,6 puntos. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

Será compatible la puntuación otorgada por los sub-apartados 2 y 4 cuando se refiera al mismo o similar trabajo o estudio.

No se considerarán méritos a nivel formativo aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 19,8 puntos.

Apartado 3.º Valoración del conocimiento del vascuence:

- 1. En el acceso a plazas con destino en la Zona Vascófona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10% en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.
- 2. La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.
- 3. En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

F0815487

RESOLUCIÓN 2588/2008, de 3 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 676/2008, de 21 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 65, de 26 de mayo de 2008.

Por Resolución 2378/2008, de 6 de octubre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

#### RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno libre Admitidos: ABAD MORENO, ANA PATRICIA ABAD TAUS, M.ª LOURDES ABADIA ICHASO, IZASKUN ABADIANO ROMERO, SILVIA ABADIAS ALDAZ, IRATXE ABAIGAR MERINO, YOLANDA ABARCA BUIL, CARMEN ABARCA BUIL, CARMEN
ABASCAL COARASA, TERESA
ABREGO GALILEA, M. JESUS
ABREU DOS-SANTOS, M.ª ANUNCIACION
ABRIL ESCO, MARIA REYES
ABRIL GONZALEZ, SARA
ABRIL MARQUES, GLORIA M.ª
ABRIL SANCHEZ, M.ª JESUS
ACEITUNO LATORRE, CARMEN
ACERO RELLO. ILIAN JOSE ACERO BELLO, JUAN JOSE ACERO LOPEZ, M.ª ANGELES ACEVEDO GARCIA, EVA ACHA PEREZ, NATALIA ACOSTA GONZALEZ, M. CARMEN (P) ACOSTA MAS, M.ª ISABEL ACOSTA MAS, M.º ISABEL ADAN MARCOS, AMAIA EVA ADAN RODRIGUEZ, SARAY ADOT LASPALAS, M. TERESA AGARRABERES SANCHEZ, OLGA AGARRABERES SANCHEZ, OLGA AGORRETA TEJEDOR, ITZIAR AGRAMONTE VERGARA, M. ROMERO AGREDA LIZALDEZ, BEATRIZ AGREDA SADABA, MAITE AGUADO LIZALDRE, YARA AGUADO PUCHE, BEATRIZ AGUADO VISANZAY, NOELIA AGUADO VISANZAY, NOELIA
AGUAS LOPEZ, SILVIA
AGUAS LOPEZ, SILVIA
AGUDO GOÑI, MAITANE
AGÜERO CARDENAS, M.ª ANTONIETA
AGÜERO NOAIN, M.ª ANGELES
AGUERRE IRIGOYEN, M.ª ARANZAZU (E)
AGUERRE IRIGOYEN, ROSA (P)
AGUILERA VILLALBA, ISABEL
AGUINAGA OTAZU, LEYRE
AGUIRRE COMPES, ESTELA
AGUIRRE EGUARAS, MAITANE (P)
AGUIRRE EQUISOAIN, SILVIA
AGUIRRE IRALDE. MAITE AGUIRRE IRALDE, MAITE AGUIRRE LARRAZA, SAIOA (P) AGUIRRE MEDEL, OLGA AGUIRRE MEDEL, OLGA
AICUA MONTES, M.ª DEL SOTO
AICUA ZALDUENDO, PEDRO ANGEL
AISA ZAPATA, ELENA
AIZKORBE IRAIZOZ, JOSE ANGEL
AIZPURU LOPETEGI, ESTITXU (E)
AJONA MARTINEZ POLO, SARA
ALAMEDA BLANCO, MARTA
ALAVA MAIZA, MARGARITA
AI BENIZ FGIIRENI ANA ISABEI ALBENIZ EGUREN, ANA ISABEL ALBERDI POZUETA, EIDER (E) ALBERDI URCELAY, IDOIA (P) ALBERO GARRIDO, VIRGINIA ALBERO RIPA, ESTHER ALBINA CARRETERO, SARA ALBIÑANA PUERTO, MARIA ALBIÑANA PUERTO, MARIA
ALBISU JERICO, M. CONCEPCION
ALBUIN DELGADO, EVA
ALCALA ORMAZABAL, GEMA (E)
ALCALDE GARCIA, ANA M.ª
ALCAT EZQUER, ANA
ALCOYA CARRICAS, M. ANGELES
ALDA ESPARZA, ARANTXA
ALDABE APESTEGUIA, ARRATE
ALDAMA LOPEZ DE VIÑASPRE, JAVIER (P)
ALDAZ DIAZ, MARIA
AL ILIAN ITURRIA SUSANA ALDUAN ITURRIA, SUSANA ALDUNATE GARRO, ROSA ALDUNATE ZUBIATE, BERTA ALEGRIA GOIRICELAYA, MYRIAM ALEGRIA SORICELATA, MTRIAM ALEGRIA SAENZ, NURIA ALEGRIA SORIA, SUSANA ALEGRIA SOS, LAURA ALEMAN ELIZALDE, M.ª SAGRARIO ALFARO CANTON, M. EVA ALFARO NAPAL, M. JOSEFA ALFARO VIRTO, SONIA ALIAGA CORNAGO, CRISTINA ALIAGA CORNAGO, YOLANDA ALIAGA PEREZ, M.ª JESUS ALLO BURGUETE, AITZIBER (P) ALLONA LOPEZ, SARA
ALMEIDA PRADO, ANA ISABEL
ALMEIDA PRADO, MARIA JESUS
ALMENDARIZ MARTINEZ, VICENTA MARIA ALMIRANTEARENA ELIZONDO, IDOIA ALMIRANTEARENA LEGAZ, MIRIAM ALONSO ACHIAGA, ROSA (P)

ALONSO AIZCORBE, AINHOA ALONSO AROSTEGUI, MARTA (P) ALONSO BARAHONA, SONIA ALONSO CONTRERAS, OLGA ALONSO CONTRERAS, OLGA ALONSO QUINTANA, ANA ALONSO ROSELL, GEMMA ALONSO SANCHEZ, SAIOA (E) ALONSO SANTAMARIA, PAULA ALONSO URSUA, ARIANA ALONSO VALDERRAMA, MONICA ALICIA ALONSO VARGAS-MACHUCA, INMA ALTUNA VIZCAY, MIRYAM ITZIAR ALUSTIZA YOLDI, JUDITH ALVAREZ ABALOS, SONIA ALVAREZ CODESAL, TERESA ALVAREZ DE PRADO, JESUS ALVAREZ ERICE, SUSANA ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ALVAREZ GARCIA, CONCEPCION ALVAREZ GARCIA, CONCEPCION
ALVAREZ GONZALEZ, MARIA
ALVAREZ IGARZA, UZURI (E)
ALVAREZ IGUACEL, YOLANDA
ALVAREZ LORENTE, OFELIA
ALVAREZ MARTINEZ, BELEN (E)
ALVAREZ MORQUECHO, BEATRIZ
ALVAREZ NOGUERO, M.º NIEVES
ALVAREZ OCHOA DE OLZA, M. DEL MAR
ALVAREZ RUIZ, M.º TERESA
ALVAREZ SAGÜES, IRUNE
ALVAREZ DE FIII ATE DIAZ DE SAN MARI ALVAREZ SAGÜES, IRUNE
ALVAREZ DE EULATE DIAZ DE SAN MARTIN, LOURDES
ALVAREZ DE EULATE PLAZA, ADRIANA
ALVERO JIMENEZ, M. JOSEFIINA
ALVES TORRE, MARIA JOSE
ALZATE GUERGUE, ARANZAZU
ALZUART ZALDAIN, NEREA (E)
ALZUETA BAIGORRI, ANA CRUZ
ALZUETA GALARZA, NEKANE (E)
ALZUGARAY LECUONA, M. LOURDES (P)
AMADOZ IBAÑEZ, ANA ISABEL
AMATRIA CASTILLO, AMAIA
AMATRIAIN AZOFRA. BEATRIZ AMATRIAIN AZOFRA, BEATRIZ AMATRIAIN MARTURET, AMAIA (E) AMAYAS LORAO, REBECA AMILLANO AZURMENDI, ADORACION AMILLANO AZURMENDI, ADORACIO AMO SANZ, REBECA AMORIN TRELLES, ADELA ESTHER ANADON GOMEZ, ALVARO ANAUT GARDE, M.ª GLORIA ANAUT ROS, M. ANGELES ANCIZU ARIZTEGUI, ANA ANDERIZ MORLANES, MARIA ANDIA PEREZ, MIRIAM ANDRES MARTINEZ, M. ASUNCION ANDUEZA EZQUERRO, ELENA ANDUEZA IRIARTE, MARIA ANDUEZA EZQUERRO, ELENA
ANDUEZA IRIARTE, MARIA
ANDUEZA LATORRE, IVON
ANDUEZA LOPEZ, M.ª CRISTINA
ANDUEZA RIEZU, M.ª CARMEN
ANEL GRACIA, SILVIA
ANGOS CASAJUS, M.ª CARMEN ANGUIANO ZARRANZ, OLGA ANGULO ALVARADO, SUSANA ANGULO ALVARADO, SUSAN.
ANIA GONZALEZ, NOELIA
AÑORGA OROZ, BEGOÑA
ANOZ ROMERO, NEREA
ANSA ALVAREZ, BEATRIZ
ANSA ARAMENDIA, MARTA
ANSA ECHEGARAY, LUIS
ANSA GUTIERREZ, ELENA
ANSA RECLUSA, VIRGINIA
ANSOAIN CAMBRA, BEATRIZ
ANSOAIN DE DA JULIURITA ANSOAIN CAMBRA, BEATRIZ
ANSORENA DE PAUL, JUDIT (E)
ANTOLIN SAENZ, MARIA JESUS
ANTON FARAMIN, EVA GLORIA
ANTON GRANDEZ, PILAR
ANTON RAMAS, SONIA PILAR
ANTOÑANZAS OCAÑA, PATRICIA
ANTONELL MORRO, ANTONIO ANTONELL MORRO, ANTONIO APARICIO CHANA, ARANTZA APARICIO PEREZ, M.ª DOLORES APARICIO PRIETO, ELENA APELLANIZ SILANES, ANA MARIA APESTEGUI ARLEGUI, MAITE APESTEGUI ARLEGUI, RAQUEL APESTEGUIA GOÑI, VIRGINIA APESTEGUIA SANZ, MARINA APES IEGUIA SANZ, MARINA
APILANEZ MONGE, MARTA
APOSTUA APESTEGUIA, MAITE
APOSTUA MARTIN, NEKANE
AQUERRETA RETA, M.ª JESUS
ARAGON MARTINEZ, ANA ISABEL
ARAIZ REINALDO, VANESA
ARAIZ VERGARA, MARIA
ARAMBUI ET DEDEZ, CEMA ARAMBILLET PEREZ, GEMA ARAMBURO GAMON, M. JESUS ARAMBURU GONZALO, JAIONE

ARAMENDIA DIAZ, M. JOSE ARAMENDIA DIAZ, M. JOSE
ARANA ARISTIZABAL, AINHOA (E)
ARANA GARCIA, M. PUY
ARANA HERNANDEZ, ANNE
ARANA OROQUIETA, M. IDOIA
ARANAZ URRIZA, GORKA (P)
ARANCON OÑATE, M.ª BELEN
ARANDA FERNANDEZ, MARIA PILAR ARANDA MODREGO, BEATRIZ ARANDA MOLINOS, OLGA MARIA ARANDIGOYEN DE MIGUEL, YOANA ARANGUREN AMORENA, LAURA ARANGUREN IRIARTE, RAQUEL ARANGUREN LECUMBERRI, LEYRE ARANGUREN MAEZTU, RAQUEL ARANSAEZ SAENZ, NOELIA ARAQUISTAIN ZUNZUNEGUI, ANA JOSE (P) ARBE CALAVIA, ANA ISABEL ARBELOA ALVAREZ, MIREN ARBELOA ALVAREZ, MIREN
ARBELOA MURILLO, LAURA
ARBEX ASIN, JAIME
ARBIZU ANDUEZA, CRISTINA
ARBIZU FERNANDEZ, BELEN
ARBIZU GARMENDIA, OLATZ
ARBIZU LOPEZ, JAVIERA
ARBIZU ROYO, AINHOA
ARBIZU HALLA ARBIZO A DALII ARBURUA LUSARRETA, PAULA (E) ARCE GIL, PABLO ARCE ZUBELDIA, AMAIA (E) ARCE ZUBELDIA, AMAIA (E)
ARCELUS HUARTE, ROSA
ARCEO REBOLLO, MARIA
ARDANAZ PEREZ, BEGOÑA
ARELLANO DELGADO, ANA BELEN
ARELLANO GALARRETA, DESIREE
ARELLANO PALACIOS, MARIA CARMEN
ARETA CUESTA, CRISTINA
AREVALO DOMINGUEZ, ELENA
ARGÜELLES APARICIO, ESTIBALIZ (E)
ARIAS BERRADE, ANA
ARIAS SIFRRA JORGE (E) ARIAS SIERRA, JORGE (E) ARINA OJER, TANIA ARIÑO SERRANO, M.ª JOSE ARISTORENA ADRIAN, ANA ARISTU BUENO, IDOYA ARISTU BUENO, IZASKUN ARISTU HUARTE, MIREN (E) ARIZALETA PRIMO, BEATRIZ (E) ARIZALETA PRIMO, BEATRIZ (E)
ARIZCUN GONZALEZ, SANDRA
ARIZON DEZA, M.ª BELEN
ARJONA REVERTE, BEATRIZ
ARJONA SUCUNZA, VERONICA
ARMENDARIZ CUEVAS, LAURA
ARMENDARIZ DOMINGUEZ, M. FRANCISCA
ARMENDARIZ GONZALEZ, LAURA
ARMENDARIZ LOPEZ, ANA
ARMENDIA IBARRA, YOLANDA
ARNAL CLEMENTE, MARIA PILAR
ARNAZ DE HOYOS, MARTA EUGENIA
ARNEDO LADRON. LUCIA ARNEDO LADRON, LUCIA
ARNEDO LADRON, IRENE
AROCENA TERROBA, JOSE IGNACIO
AROTZENA OLARRA, AHETZE AMAIA (E) AROZ ORTIZ, YOLANDA
ARRAIZA ESPARZA, AMAYA
ARRARAS HIDALGO, SONIA
ARRASTIA LOPEZ, SHEILA
ARRATIBEL ILARRI, MARIA
ARRAZOLA-OÑATE MARIN, CAROLINA ARRECHE GIL, BLANCA
ARRECHEA BERECIARTU, BERTA
ARRECHEA IRIGOYEN, ISABEL (E)
ARREGUI AZAGRA, ADRIANA ARREGUI AZAGRA, ADRIANA
ARREGUI CIA, IDOIA
ARREGUI GURUCEAGA, JON (P)
ARREGUI SALINAS, M. DE LAS NIEVES
ARREGUI TORRES, IZASKUN (E)
ARRESE MADINA, EDURNE (E)
ARRIAZA LABORDE, EVA
ARRIAZU CALVO, SORAYA
ARRIAZU CII ANA ARRIAZU GIL, ANA ARRIAZU OYON, LAURA ARRIBAS BARTOLOME, ALEJANDRA ARRIBAS DIAZ, EVA M.ª ARRIBAS DIAZ, EVA M.ª ARRIBAS SARALEGUI, CAROLINA ARRIZABALAGA ELIZALDE, NAIARA ARRIZURIETA PERURENA, MAIDER ARRIZURIETA PERURENA, MAIDER
ARROITA PRADES, OLATZ (E)
ARRONDO CUENCA, ANA
ARRONDO GARRIDO, SERGIO
ARRONDO LARRAYOZ, MAITE
ARRONDO NAVARRO, M. NIEVES
ARROSAMENA ELICECHE, ROSA MARIA (E) ARROYO QUEVEDO, BEATRIZ ARROYO QUEVEDO, BEATRIZ ARTASO PEREZ, MARTA ARTAZCOZ GLARIA, AMAIA ARTEAGA JAUNSARAS, NOELIA

ARTEAGA URRUTIA, EUNATE ARTECHE ANGULO, EVA PILAR (P) ARTETA GARCIA, M.ª CARMEN ARTETA IRUJO, MARTA ARTOLETA ANSA, LEIRE
ARTUCH LUS, OLGA
ARZOZ LABIANO, UXUE
ASARTA AMESCOA, ANA LUCIA
ASARTA AMESCOA, EVA M.ª ASCARGORTA GALARZA, MAITE (P) ASCORBE LANDA, TERESA ASCUNCE ARANGUREN, M. NIEVES ASCUNCE ARANGUREN, M. NIEVES
ASCUNCE GUERRERO, SILVIA
ASCUNCE PARADA, ANA M.ª
ASCUNCE VIDONDO, M. ARANZAZU (E)
ASENJO GORRICHO, ESTRELLA
ASENJO LACABE, LOURDES
ASENSIO BAIGORRI, M. PILAR ASENSIO ESPINO, ISABEL ASENSIO JIMENEZ, BEATRIZ ASIAIN ESCOBAR, IRENE ASIAIN OLLO, M.ª LOURDES ASIAIN SAN MARTIN, M. ROSARIO ASIAIN VIERGE, SUSANA ASIAIN YARNOZ, M.ª CAMINO (P) ASTARBE GALPÁRSORO, KIZKITZA (E) ASTIBIA MAKATZAGA, AINHOA (E) ASTIZ ESLAVA, MARIA ASTIZ MACUA, EUNATE (P) ASTIZ MACUA, EUNATE (P)
ASTRAIN ALFARO, OSKIA
ASUN SESMA, ANA BELEN
ASURMENDI MARTINO, ANA CARMEN
ATANES ARIZTIA, LUISA
ATAUN ARMENDARIZ, LETICIA
ATIENZA MURO, ANA CARMEN
AUSEJO RIVAS, BEATRIZ
AUSEJO SAN JOSE, M.ª ELENA
ALIZMENDI IRAZOOLII. MIREN AUZMENDI IRAZOQUI, MIREN AUZMENDI UNANUE, MIREN AGURTZANE (E) AVENOZA LADRON, M.ª ANGELES AYERDI VELASCO, AMAYA
AYERDI VELASCO, LAURA
AYERBE ZURUTUZA, ITZIAR (E)
AYERDI AZAGRA, M.ª LUISA
AYERDI VELASCO, AMAYA
AYERDI VELASCO, AMAYA AYERRA ARMENDARIZ, NORA AYERRA GAMBOA, ADELA AYERRA JIMENEZ, SONIA AYERRA JIMENO, JULIA AYERRA USTARROZ, M.ª ELENA AYESTARAN GUILLERNA, IZASKUN AYESTARAN YUBERO, PAULA AYUDA BARLUENGA, M.ª TERESA AYUDAN PEIRON, BELEN AZAGRA DEL CAMPO, CECILIA AZAGUIRRE URBIOLA, AINARA (P) AZANZA BARBARIN, SUSANA AZANZA DIAZ, BEATRIZ AZANZA GUINDANO, M.ª JESUS AZANZA PEREA, MARIA EUGENIA AZANZA ROS, FCO. JAVIER AZCARATE ARBELOA, ISABEL AZCARATE ASURMENDI, ENRIQUE AZCARATE ASURMENDI, ENRIQUE
AZCARATE IRAÑETA, MARIA
AZCARATE MARTINEZ, M.ª VICTORIA
AZCARATE SAINZ, ANA
AZCARATE SALAS, SILVIA
AZCARATE SORBET, IZASKUN
AZCARATE SUESCUN, BELEN
AZCONA BIURRUN, MARINA
AZCONA BIURRUN, MARINA AZCONA GIRIZA, LEIRE
AZCONA ECHEVERRIA, M. TERESA
AZCONA EGUINOA, RAQUEL
AZCONA MONTERO, CRISTINA AZCONA PEREZ, CRISTINA AZCONA SALINAS, LUISA M. AZCONA URREA, PATRICIA AZCONA URRESTARAZU, BEATRIZ AZCONA URRESTIANAZU, BEATRIZ
AZCUNE BONILLA, RAQUEL
AZKARGORTA RUIZ DE EGUINO, LIERNI (E)
AZNAL SAGASTI, M. VICTORIA
AZNAR CABRERIZO, ISABEL
AZNAREZ ARELLANO, ESTHER
AZPARREN TELLERIA, LAURA
AZPILICUETA VIDAN, FERNANDO AZPIROZ JUSTO, AINARA (E) AZPIROZ NAVARRO, MIREN LOREA (E) AZPIROZ RECONDO, EVA M. (E) BACAICOA CLEMENTE, ANA BACAICOA CLEMENTE, IDOIA BAENA MOYA, MARIA JESUS BAIGORRI ORORBIA, RAQUEL BAILO MEDINA, SUSANA BALDA SESMA, M. CARMEN BALDA URRA, INES

BALLESTER ANCHORDOQUI, CRISTINA (E) BALLESTER BELCOS, ROSA MARIA BALZA LIZARZA, AMAIA (E) BAÑALES SANZ, VIRGINIA BANIALES SANZ, VIRGINIA
BANIANDRES RADA, M. PILAR
BAÑOS LEDESMA, MARIA VICTORIA
BAÑUELOS ANGULO, MARTA
BAQUEDANO GARCIA, INES
BAQUEDANO GARCIA, SONIA BAQUEDANO GONZALEZ, M.º ESTHER BAQUEDANO PEREZ, SANDRA BARACE ECHEVERRIA, MARIA CARMEN BARBARIN IZCO, SARA
BARBERENA ERVITI, AINHOA
BARBERENA LARRAYOZ, MAIDER (P)
BARBERIA GONZALEZ, SUSANA
BARBERO HERNANDEZ, M.ª ANGELES
BARBERO TOME, MARIA (E) BARCA VEGA, LUCIA
BARCENA RUESGAS, BELINDA
BARIAIN SALINAS, ANA
BARRAL MARTINEZ, NURIA (P)
BARRAL ZABALETA, JAIONE
BARRENA ARANA, IRANZU
BARRERO HERRERO, M.ª REYES
BARRICARTE GAINZA, LUISA
BARRIGA MUÑOZ, M. JESUS (P)
BARRIO ANGULO, BEATRIZ
BARRIO GOÑI, M. CRISTINA (E)
BARRIO ORTEGA, SONIA
BARRIOBERO NEILA, ANA ISABEL
BARRON DE ABAJO, M. INMACULADA (E)
BARROSO DEL RIO, ANA M. (P)
BARTOLOME RESANO, M. TERESA
BARTOLOME TORIO, MARIA BLANCA
BASADRE GARCIA, M.ª PILAR
BASTERRA LONGAS, ANA ISABEL BARCA VEGA, LUCIA BASTERRA LONGAS, ANA ISABEL BASTERRA ROYO, MIRIAM BASTIDA RIBERA, MARIA BASURTO SAEZ, LOURDES BAYO IZQUIERDO, M.º CELESTE BAZ COUCEIRO, ELENA BAZTAN INDAVE, ALICIA BAZTAN LETE, MIREN BAZTAN LETE, MIREN
BAZTAN OLLETA, LAURA
BEAMUD DOMINGUEZ, MONTSERRAT
BEASAIN ARANDA, M.ª ROSA
BEAUMONT GUEMBE, VICTORIA ESTHER
BEEMSTERBOER ARIZA, IRENE
BEGUE GARGALLO, ROSARIO
BEGUIRISTAIN BARRIENTOS, ALICIA BEGUIRISTAIN REPARAZ, LEIRE (E) BEJARANO MENDEZ, M. DOLORES BEJARANO MENDEZ, M. DOLORES
BELIO PARDO, PAULA
BELLO GOMEZ, SOL
BELLO GUARC, MERCEDES
BELZUNCE ALONSO, PILAR
BELZUNEGUI JABAT, MAIDER
BENDOIRO MUGICA, AINARA (E)
BENEDIT FERNANDEZ, JULIA
BENGOCHEA ECHEVERRIA, RAQUEL
BENGOCHEA CEL AVA IDOIA BENGOECHEA CELAYA, IDOIA BENGOECHEA LATASA, M.ª TERESA (E) BENGOECHEA OTAEGUI, OIHANA (E) BENITO JALON, JULIO BENITO MORALES, ELENA BENITO PORTUGAL, DAVID BENITO RUIZ, EVA BEORLEGUI MENDIVE, M.ª PILAR BEORLEGUI RODRIGUEZ, RAQUEL BERASAIN AGUIRRE, ANA BERASAIN ECHEVERRIA, EDUARDO BERASAIN ERRO, AINARA (P) BERASAIN ERRO, ITZIAR (P) BERASAIN ORRADRE, AMAIA BERASAIN ORRADRE, AMAIA
BERAZA GASTESI, M. VICTORIA
BERAZA SALDAÑA, ESTHER
BERDONCES YANGUAS, ANA BELEN
BEREICUA PALACIOS, JOANA (P)
BERGARETXE BENGOETXEA, MAITANE (E)
BERISTAIN EIZAGIRRE, ARRATE (E)
BERLANGA CASADO, NOELIA BERLANGA CASADO, NOELIA BERMEJO ARANGUREN, AINHOA BERMEJO DE LA IGLESIA, EVA BERMEJO GOMEZ, SORAYA BEROIZ ECHAVARRI, ANA BEROIZ GANUZA, M.º ROSARIO BEROIZ GURPEGUI, NEREA BEROIZ GURPEGUI, NEREA
BEROIZ JUEZ, EVA
BEROIZ REDIN, MARIA
BERRADE IMIZCOZ, SAGRARIO
BERRADE RECALDE, AMAYA
BERRAONDO ARMENDARIZ, DAVID
BERRAONDO DOXANDABARATZ, MIREN JOSUNE BERRIO GOMEZ, M. ESTHER

BERRIO SAN JULIAN, M. LUISA BERROZPE JIMENEZ, EVA MARIA BERROZPE MORALES, ANDREA BERROZPIDE HERRERO, JUAN LUIS BERRUETA GARMENDIA, MAIDER (E) BERRUEZO SANCHO, ELENA BEZUNARTEA LACASTA, CAROLINA BIAIN ESNAOLA, ITSASO (E) BIDEGAIN EGEA, BEATRIZ BIELSA ORTIIN. DANIEL BIELSA ORTIN, DANIEL BIENES ARCHEL, SARAY BIURRUN ARMENDARIZ, EIDER BIURRUN CIA, JORGE BIURRUN GUINDA, M. JOSE (P) BIURRUN SAMANIEGO, M.º CRISTINA BIURRUN SAMANIEGO, M.ª CRISTINA
BLANCO ALCALDE, JULIAN
BLANCO ALFARO, REBECA
BLANCO JAÑEZ, CRISTINA
BLANCO MAÑU, SUSANA
BLANCO MARDONES, M. ANGELES (P)
BLANCO MARDONES, SUSANA (P)
BLANCO PEREZ, CRISTINA BLANCO RUIZ, LAURA BLASCO DE LOS MOZOS, M. EUGENIA BLASCO ETAYO, DAVID BLASCO GUTIERREZ, SONIA BLASCO GUTIERREZ, SONIA
BLASCO LEZA, ELENA
BLASCO SANTOS, VIRGINIA
BLASCO ZOCO, M.ª TERESA
BLAZQUEZ TOMAS, M.ª TERESA
BOMBIN GUTIERRO, NAGORE
BONETA BONAUT, VANESA
BOQUER HERNANDEZ, VICTORIA
BORDA RODRIGUEZ, MARIA
BORDA SUESCUN, PURIFICACION
BORDAS LARRETA, HECTOR
BOR JARAD AVIL ON NIJIJIA BORJABAD AYLLON, NURIA BORNIQUEL AGUDO, FERNANDO BORRUEL MOREU, M.ª CARMEN BOTELLA DIAZ DE CERIO, NATALIA BOTO BENITO, EVA (P) BOZAL HERNANDEZ, ANA M.ª BRAVO GARCIA, MARIA ESTELA BRAVO GARCIA, IMARIA ESTEL BRAVO IZCO, MIRIAM BRAVO SANTO TOMAS, LEIRE BREGUA GARCIA, JUDITH BRETON PEREZ, ROSANA BRIONGOS ALBALATE, LAURA BROCATE ARTIGAS, ELENA BRUN VALVERDE, BEATRIZ BRUN VALVERDE, BEATRIZ
BRUNED PONS, REBECA
BUENO DE MIGUEL, MARTA (E)
BUENO IBAÑEZ, LETICIA
BUENO MATEOS, ANA
BUENO PEREZ, FRANCISCO JAVIER
BUENO SUESCUN, CRISTINA
BUIL PERALTA, M.ª CARMEN
BULDAIN ARIZALETA, CRISTINA
BULDAIN PARRA, MARTA
BULDAIN PARRA, NATALIA
BURGOS ARNEDO, LAURA
BURGOS CASTRO, BERTA
BURGUETE GALLO, SANDRA BURGUETE GALLO, SANDRA BURGUETE MAS, CARMEN BURGUETE SANCHEZ, ANDREA BURGUETE SANCHEZ, ANDREA BURILLO LAFUENTE, LAURA BURILLO SANCHEZ, ELISABET BUSTO BUSTO, Mª EUGENIA BUSTO RODRIGUEZ, CRISTINA BUSTOS MARTINEZ, M. CARMEN CABAÑAS SOTER, ALVARO CABAÑAS SAINZ, M.ª EUGENIA CABEZON BESANO, SILVIA CABEZON RESANO, SILVIA CABEZON YANGUAS, RAQUEL CABO GIL, MARIA CRISTINA CABRERA RODRIGUEZ, CAROLINA CABRERIZO FRESNO, SILVIA CACERES DELGADO, CRISTINA CACERES DELGADO, CRISTINA
CACERES REY, MARIA (E)
CACHO CORONADO, M. DEL CARMEN
CACHO RUIZ, GEMA
CALAHORRANO ADAN, M.ª ESPERANZA
CALAVIA ROMERO, ANA PATRICIA
CALAVIA ROMERO, ANA PATRICIA
CALDERON SANCHEZ, ROGELIO
CALLE CABRERO, YOLANDA
CALLE RODRIGUEZ, SILVIA (P)
CALLEJA GONZALEZ, VIRGINIA
CALLEJA PANCHO, ELENA
CALONGE CORDOVILLA, RAQUEL CALLONGE CORDOVILLA, RAQUEL
CALONGE ROY, LORENA
CALVO ARANDA, PATRICIA
CALVO BUTTINI, ISABEL CALVO CALVO, PILAR CALVO CATALAN, MONICA CALVO COBOS, DAVID

CALVO HERNANDO, BEATRIZ CALVO HERNANDO, BEATRIZ
CALVO MECA, CARMEN
CALVO PINO, SONIA (P)
CALVO URROZ, ELENA
CALVO YANGUAS, MAITE
CAMACHO AGUIRRE, PAULA
CAMACHO VILLAREJO, MARIA INMACULADA
CAMARERO SANTAMARIA, MARTA CAMBRA GOÑI, INMACULADA
CAMBRA VIDART, JOSEFINA
CAMBRA VIDART, LAURA
CAMINOS LOPEZ, M. MERCEDES CAMPANERO ECHECHIPEA, SUSANA CAMPION MEZQUIRIZ, ALICIA M.ª CAMPISTEGUI ZUDAIRE, NURIA (P) CAMPO BALDUZ, SONIA
CAMPO MUNILLA, MARIA
CAMPOS CARBONELL, M. MERCES
CAMPOS CHAVARRIA, ADRIANA CAMPOS CHAVARRIA, ADRIANA
CAMPOS MONTORI, ANDREA
CAMPOS RIVERO, CAMINO
CAMPOS TROL, IRENE
CAMPOS VERGARACHEA, IRANZU
CAMPOY MARTINEZ, CRISTINA
CAÑETE SERRANO, SILVIA
CAÑIZARES EL BUSTO, OLGA
CANO GABARDE, JENIFER
CANO MARTOS, BENJAMIN
CANTERO NOUQUERET, MARCY
CAPARROSO ARANDA ANA ISABE CANTERO NOUQUERET, MARCY
CAPARROSO ARANDA, ANA ISABEL
CAPARROSO ARANDA, M. TERESA
CAPUZ CAMPO, NURIA EVA
CARBONEL TABUENCA, AZAHARA
CARCAR ELIZALDE, GLADIS
CARCAVILLA ARDAIZ, IRENE
CARCAVILLA SEBASTIAN, M.ª JESUS CARCAVILLA VAL, M.ª BELEN CARDABA GARCIA, INES CARDABA GARCIA, ROSA CARDENAL BUENO, MERCEDES CARDENAL BUENO, MERCEDES
CARDENAS INES, BELEN
CARDONA ECHEVERRIA, RAQUEL
CARLOS QUIJANO, CRISTINA
CARLOS DE VERGARA PIEROLA, M.ª DOLORES
CARNICERO NIETO, ANGEL
CARO CAVERO, FRANCISCO JAVIER
CARRASCO BLANCO, VANESSA (P)
CARRASCOSA RIDRUEJO, ANA ISABEL
CARRERA MARTIN, PATRICIA
CARRICAS GARCIA DE LA VEGA, ESTITXU
CARRIZOSA MORENO, ANGELA
CARVALHO NOGUEIRA, ANA MARGARIDA
CASADO BOTANA, CARMEN MARIA (P)
CASADO DEL OLMO, ISABEL
CASADO NISTAL, SARA CASADO DEL OLMO, ISABEL
CASADO NISTAL, SARA
CASAJUS ESCUER, ISABEL
CASAS DE CARLOS, SUSANA
CASAS GARCIA, SUSANA
CASASUS ARTAL, EVA GLORIA
CASIMIRO LECUMBERRI, MAITE
CASIMIRO OYAGA, ELENA
CASTAN MURILLO, MARIA PILAR
CASTAN FIRA GONZALEZ SANDE CASTAN MURILLO, MARIA PILAR
CASTAÑEIRA GONZALEZ, SANDRA
CASTAÑO MENDIZABAL, GORKA (P)
CASTELLANO AZCONA, LORENA
CASTIELLA JUSUE, M.ª CRISTINA
CASTILLA TORIBIO, MIREN JOSUNE (P)
CASTILLEJO JACA, VIRGINIA
CASTILLEJO PRECIADO, PATRICIA
CASTILLO FOCES, MARTA ELSA
CASTILLO GALAN, FATIMA CASTILLO GARRUES, M. TERESA CASTRO GARRUES, M. TERESA CASTRO NACARINO, M. ANGELES (P) CATALA NAVARRO, MONICA CATALAN BELOQUI, LAURA CATALAN NAVARRO, IZASKUN CATALAN SANZ, RAQUEL CEBRIAN RODRIGUEZ, PATRICIA CEDILLO FREY, EVA
CELAY BERRADE, BEATRIZ
CELAY LEOZ, REBECA (E)
CELAYA CALVO, ISABEL CELAYA CALVO, ISABEL
CELAYA NICOLAS, CRISTINA
CELAYETA ELIZONDO, USOA (E)
CENOZ APAT, ELISABETH
CENOZ IMAZ, CELESTE
CENZANO INESTRILLAS, VIRGINIA
CERDAN GARCIA, FCO JAVIER
CERDAN SANZ, ANA ISABEL CERDAN SANZ, ANA ISABEL
CERDAN URRUTIA, EVA
CERROLAZA MARTINEZ, MARTA PILAR
CESTAU APESTEGUIA, M.ª CODES
CHAPARRO CARDOSO, ESTHER CHASCO ALECHA, ELENA ESTIBALIZ CHIVITE BEA, INMACULADA CHIVITE DEL POZO, M. BEGOÑA

CHOCARRO ARRONIZ, SARA CHOCARRO ARRONIZ, SARA
CHOCARRO MATEO, M.ª CRUZ
CHOPERENA ARMENDARIZ, ANA
CHOURRAUT AGUIRRE, SARA
CIA ALDABA, RAQUEL
CIA ARMENDARIZ, M.ª NIEVES
CIA MEDINA, AINHOA
CIAURRIZ ABAURREA, ANGELES
CIAURRIZ AIZPUN, M.ª ASCENSION
CIAURRIZ LABIANO, M.ª SAGRARIO
CIBIRIAIN BASTERRA, OLGA (P)
CID ANTORAN I LINA CID ANTORAN, LUNA CID MERINO, SUSANA CIGANDA CENOZ, MIRIAM CIGANDA CHOCARRO, ITSASO (E) CIGÜELA IRUJO, ANA CARMEN CILVETI JIMENO, SUSANA CILVETI PORTILLO, MIRIAM CINTORA HERNANDEZ, NOEMI CINTORA VAL, M. CONSOLACION CIPRIAIN LOPEZ, ANA PILAR CIREZ GONZALEZ, CAROLINA CIRIZA LALAGUNA, CRISTINA CIUDAD LOPEZ, LAURA CIZAURRE AZCONA, BEATRIZ CLAVER PARDO, LOIDA CLEMENTE ORUE, ANA M. CLEMENTE REY, PATRICIA CLERIGO GRAJAL, CRISTINA CLERIGO GRAJAL, CRISTINA
COLLADO BERICAT, ANDREA
COLOMO CAMBRA, ANA ISABEL
COLOMO GARCIA, EVA
COMPAINS LAYANA, MIREN
COMPAINS VAZQUEZ, LAURA
CONDE CHIRALT, BEGOÑA M.ª
CONDON GOÑI, AMAIA CONESA MARTINEZ, VANESSA CONTIN CONGET, OLGA CORADA SAN MARTIN, YOLANDA CORAZON DE LA RUBIERA, MONICA CORCHETE GONZALEZ, CARLOS JAVIER CORCUERA CANTABRANA, ANA CORDEIRO BARROS, LAURA CORDOVILLA ESTEBAN, ANA CORNAGO CHIVITE, RICARDO CORNAGO GONZALEZ, ANA ISABEL CORNAGO NAVASCUES, NEREA CORNES GENTIL, ANGELA CORRAL SIMON, BLANCA CORREA REGLERO, ALEJANDRA (P) CORREAS MARIN, MARIA CORREDOR GARCIA, BEATRIZ CORREIA ARRASATE, RUTH CORTABERRIA ARMENDARIZ, RAUL CONTAID HUGUET, EDURNE
COSCOLIN MORENO, M. INMACULADA
COTELO SAENZ, RUTH
COUSSO COSTA, ISABEL M.ª COWBURN CUESTA, ELENA
CRESPO BARRERO, LAURA
CRESPO CARLOS, MARGARITA
CRESPO CARRIZO, M. DEL CARMEN CRESPO LEORZA, IRATXE CRESPO PEREZ DE ALBENIZ, VANESSA CRESPO SURUTUSA, SONIA CRESPO SURUTUSA, SONIA
CRIADO BLANCO, CRISTINA (P)
CRISTOBAL SAENZ DE MAJARRES, RHUT
CRUZ PAESA, OLGA
CUBERO ELCARTE, BLANCA
CUBILLAS PEREZ, ESTHER
CUBILLO MIGUEL, NATALIA CUENCA LOPEZ, SILVIA CUEVA LOPEZ, IDOIA CUEVAS IROZ, MARIA DEL CARMEN CURIEL BRACO, CRISTINA CURIEL BRACO, CRISTINA
CURIEL DIEZ, MARTA
DA COSTA DUARTE SENRA, ELISABETE
DAROCA SANZ, ANA M.ª
DAVILA EXPOSITO, ANTONIA
DE ANDRES ALMAGRO, VERONICA
DE CARLOS ALEGRE, VANESSA
DE CARLOS GARCIA, MAITANE DE CARLOS GARCIA, MAITANE
DE CASO RUBIO, PILAR JESUS
DE COS ECHANIZ, SORAYA (E)
DE GEA GUILLEN, BLAS IGNACIO
DE GOÑI BUSTO, ELENA
DE GRACIA VERGARRA, M.ª PILAR
DE LA CRUZ LOZANO, M.ª SOLEDAD
DE LA FUENTE SANCHEZ, ARANZAZU
DE LA FUENTE SOLANA, ANA
DE LA HERRA LIEBANA, CONCEPCION
DE LA PARTE VEGA, ANA MARIA
DE LA VARGA SANZ, VIRGINIA
DE LA VARGA SANZ, VIRGINIA
DE LEON CANO, M.ª TERESA
DE LEON MODAMIO, ELISA

DE LOS SANTOS ATIENZA, TERESA DE LOS SANTOS ATIENZA, TERESA
DE MARCOS PEÑA, SEILA
DE MARIA LARRAMENDI, ESPERANZA
DE MIGUEL BAQUERO, M.ª ROSARIO
DE MIGUEL DE LA MERCED, ANA CELIA
DE MIGUEL LOPEZ DE GOICOECHEA, ITZIAR
DE PABLO LOPEZ, CAROLINA
DE SANTOS JIMENEZ, JUDITH
DE SANTOS JIMENEZ, JUDITH
DE SOSA DOMINGUEZ, ESTHER (P)
DE TERA MUÑOZ, MONTSERRAT
DE ULIBARRI NAVARCORENA, PATRICIA
DE VICENTE LACASIA. NIEVES DE VICENTE LACASIA, NIEVES DEL BOSQUE OLAVERRI, IDOIA (E) DEL CAMPO CORRAL, ALEYDA DEL CAMIPO CORRAI, ALEYDA
DEL CASTILLO BAZTAN, ASUNCION
DEL CASTILLO RABAGO, MARIA
DEL RIO ALMIRANTEARENA, RONCESVALLES
DEL VALLE DE LERSUNDI CAMPISTEGUI, IRATI (P) DELGADO ALCALDE, CRISTINA DELGADO ALGUACIL, MARIA ESTER DELGADO IBUSTRETA, AMANDA DELGADO MORALES, RAFAEL DELGADO PEREZ, ROSA M.ª DELGADO SAEZ, TINA DELGADO ZABALA, EGIARTE DELPON CARRILLO, JAVIER DENDARIETA BARDOT, MAITE (E) DEVORA SARRIGUREN, ANDREA (P) DEVORA SARRIGUREN, ANDREA (P)
DHIYA BASHA, NIHAD
DIAZ CABASES, EDURNE
DIAZ CASTILLO, AMAYA
DIAZ DEL FRAGO, RAQUEL
DIAZ ECHALECU, LUCIA
DIAZ IMAZ, ELIXABETE (P)
DIAZ JIMENEZ, ARANZAZU
DIAZ OCHE, MARIA
DIAZ ROJO, ANTONIO
DIAZ SOTO, ANA ISABEL
DIAZ TORQUEMADA, MIREN ESTIBALIZ
DIAZ VILLARROYO, ISABEL DIAZ TORQUEMADA, MIREN ESTIBALIZ
DIAZ VILLARROYO, ISABEL
DIAZ DE ALDA GOMEZ DE SEGURA, FERNANDO
DIAZ DE CERIO BAÑOS, MARISOL
DIAZ DE CERIO CORRES, RAQUEL
DIAZ DE CERIO OCHOA, NAGORE (E)
DIAZ DE RADA TURUMBAY, EVA
DIAZ-FAES PEREZ, M. TERESA
DIAZ-FAES PEREZ, MARIA VICTORIA
DIEST GARCIA GARAYO, BLANCA ESTHER
DIEZ CABEZON, MIRIAM
DIEZ DE CARLOS, ESTIBALIZ
DIEZ GALERA. ELISENDA DIEZ CABEZON, MIRIAM

DIEZ DE CARLOS, ESTIBALIZ

DIEZ GALERA, ELISENDA

DIEZ GONI, AMAIA

DIEZ REVENGA, ALICIA (P)

DIEZ DE ARIZALETA GARCIA, LUCIA

DOIZ ARRIAZU, REBECA

DOMAICA APIÑANIZ, NATIVIDAD

DOMINGUEZ ANDUEZA, IDOIA

DOMINGUEZ CABREJAS, LORENA

DOMINGUEZ FERREIRA, CELESTE

DOMINGUEZ GALAN, EVA M.

DOMINGUEZ GALAN, EVA M.

DOMINGUEZ LAFUENTE, SILVIA

DOMINGUEZ PASCUAL, SONIA

DOMINGUEZ RIVADA, VANESA

DOMINGUEZ RUBIO, GARBIÑE

DOMINGUEZ RUBIO, GARBIÑE

DOMINGUEZ DE VIDAURRETA MORENO, MARTA M.

DONAMARIA OROZ, NAIARA

DONCEL GONZALEZ, MERCEDES

DOPICO FERNANDEZ, JULIA

DUCAY EGUILLOR, MONSERRAT

DUPOUY MACHO, MARIA ISABEL

DUQUE CHOCARRO, CRISTINA

DUQUE SUESCUN, ROSALIA

ECEIZA LARRAÑAGA, MIREN AGURTZANE (E)

ECHABRE CENARRO, OIHANA (E)

ECHARRI CARO, VERONICA

ECHARRI CARO, VERONICA

ECHARRI ESLAVA, REBECA

ECHARRI TURUMBAY, IDOIA

ECHARTE NUIN, IZASKUN

ECHAVARRI ECHANIZ, MIRIAM

ECHAVARRI HERNANDEZ, ANA ISABEL

ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA

ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA

ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA

ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA

ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA ECHAVARRI ECHANIZ, MIRIAM ECHAVARRI HERNANDEZ, ANA ISABEL ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA ECHEVERRIA AGESTA, M. JESUS (E) ECHEVERRIA ALVAREZ, AINHOA (E) ECHEVERRIA AZPARREN, CRISTINA ECHEVERRIA ECHAVARREN, CRISTINA ECHEVERRIA ECHETO, M. INES (E) ECHEVERRIA ECIOLAZA, MIREN IOSUNE ECHEVERRIA GALARZA, UXUE (E) ECHEVERRIA GARIN, NATALIA ECHEVERRIA IRIARTE, MAITANE (E)

ECHEVERRIA MIQUELE, CRISTINA ECHEVERRIA PEREZ, CRISTINA ECHEVERRIA RIPODAS, ISABEL ECHEVERRIA SAEZ, SILVIA ECIOLAZA LANDA, ISABEL EGICAZA CANDA, ISABEL EDERRA UBANI, KAYSA EGEA REY, RAQUEL EGOZCUE MEDIAVILLA, DOLORES JULIA EGOZCUE SAGASETA, M.ª VICTORIA EGUILLOR DE LA TORRE, AMAIA EGUILLOR OLLO, M. JESUS EITO DE MINGO, M.ª INMACULADA EIZAGUIRRE CALCERRADA, JAVIER (E) EKIZA MARTINEZ, MARTA EL BUSTO GANUZA, MARIA EL BOSTO GANDZA, MARIA ELCORO SAEZ DE ASTEASU, IRATI ELENA BLAZQUEZ, YOLANDA ELGORRIAGA GUILLEN, MANUEL ELICEGUI NARBARTE, GARBIÑE (E) ELIZAGARAY OÑATIVIA, FABIOLA ELIZALDE BEIRAS, ITSASO (P) ELIZALDE BURGOS, AINHOA ELIZALDE BURGOS, AINHOA ELIZALDE CALVILLO, ITXASO ELIZALDE SANCHEZ, ELENA ELIZARI RONCAL, INMACULADA ELIZBURU SENOSIAIN, ADRIANA ELIZONDO BURUSCO, IDOIA (E) ELIZONDO RODRIGUEZ, NEREA ELORZ MANGADO, CELIA ELORZ MANGADO, CELIA
ELVERDIN GARCES, JUANA
ELVIRA ARANDA, LUCIA
EMA MATE, MAIDER
EMA MATE, REBECA
EMA SUESCUN, AINHOA
EMMANUEL LITRO, JAVIER
ENCINAS LORENZO, MARTA ENCINAS LORENZO, MARTA ENCISO SANZ, BEATRIZ ENRIQUE MODREGO, AMAYA EQUISOAIN ORLA, NATALIA EQUIZA GARAGORRI, CRISTINA ERANSUS LASA, M.ª VICTORIA ERASUN ORGAMBIDE, OLAIA (P) ERAUL SAN GIL, MERCEDES ERAUL SAN GII, MERUEDES ERAUZQUIN NAVARRO, MIREN GOIZALDE ERBURU SARDA, ARANZAZU ERDOZAIN EGUARAS, M. ISABEL ERDOZAIN MARMAUN, BEATRIZ ERDOZAIN MARMAUN, BEATRIZ
ERDOZAIN RIOS, BEATRIZ
ERICE GOÑI, EDURNE (P)
ERICE ZUDAIRE, MAITE
ERQUICIA ZABALA, ENERITZ (E)
ERREA PEREZ, EDURNE
ERRO BARBARIN, LEIRE
ERRO ELUSTONDO, M.ª IDOIA
ERRO JAUREGUI, M.ª ISABEL
ERRO LARRETA, M.ª ANGELES
ERRO LIZARRAGA, LYDIA
ERROZ PEREZ, MIRIAM
ERVITI MINDEGUIA, ARANTZA
ESAIN AMEZQUETA, ARANZAZU (P)
ESAIN LARRAMBE, AINHOA
ESANDI MURGUIALDAY, MAITE
ESANDI VIDAURRE, NORA ESANDI MURGUIALDAY, MAITE
ESANDI VIDAURRE, NORA
ESCALA ESCUDERO, MARIA
ESCALADA ABRAHAM, ALMUDENA
ESCALADA ABRAHAM, JUANA
ESCARTIN CAJAL, ELENA
ESCOBAR JARAMILLO, M. PUY ESCOBAR JARAMILLO, M. PUY
ESCORZA ZAMAJON, LAURA
ESCUCHURI AISA, ITZIAR
ESEVERRI AZCOITI, M. CARMEN
ESLAVA ABAURREA, OLATZ (P)
ESPADAS SUCUNZA, MARIA
ESPARZA GOICOECHEA, INMACULADA
ESPARZA IMAS, GONZALO ESPARZA NIEVA, AMAYA
ESPEJO ZUAZO, ESTIBALIZ (P)
ESPESO EZQUERRA, MARIA
ESPI CAVALCANTI, ELOISA ELENA ESPIGA GOÑI, MARTA ESPINAL LOYARTE, UXUE (P) ESPIÑO GOÑI, SILVIA ESPINO GONI, SILVIA
ESPINOLA FAUSTE, CRISTINA
ESQUIDE VIDAURRE, AMAIA
ESQUIROZ MARQUINA, MARIA
ESQUIROZ SALAS, M. MILAGROS
ESQUISABEL ANSO, SOFIA (P)
ESTARRIAGA GAINZA, NEREA
ESTARRIAGA MUSGO, BERTA ESTARRIAGA MUSGO, BERTA
ESTEBAN ALVAREZ, ANA ISABEL (P)
ESTEBAN ARBELOA, CRISTINA
ESTEBAN URABAYEN, BEGOÑA
ESTEBANEZ RUIZ, MIRIAM
ESTEREZ PEREZ, PILAR (P)
ESTRADA CIURO, MARIA DEL PILAR
ETCHEGOIN USTARROZ, MIREN MAIALEN

ETULAIN ITURRALDE, ARANZAZU (E) ETULAIN ITURRALDE, ARANZAZU (E) ETXEGARAI FERNANDEZ, AMAIA EUGUI NOGUERA, MIREN JAIONE (E) EUGUI VILLANUEVA, EVA EULATE ARRASATE, IOSUNE EXPOSITO GARCIANDIA, MAITANE EXPOSITO MURILLO, FRANCISCA EXTREMADO RUIZ, M.ª ASUNCION EZCARAY ECHALECU, IRANTZU EZCILIRA MATA ANA JIESIIS EZCURRA MATA, ANA JESUS EZCURRA SAN MARTIN, M. MERCEDES EZCURRA SAN MARTIN, M. MERCEDE: EZQUER GARCES, ANA ISABEL EZQUER GARCES, M.ª LOURDES EZQUER ITURBIDE, SONIA FABREGAT FERNANDEZ, M.ª TERESA FADRIQUE HERNANDEZ, ANDREA FADRIQUE MILLAN, LAURA FAGOAGA JAURENA, M.ª JESUS (P) FAILDE PRIETO, MARIA TERESA FAJARDO FLORES, CATALINA FAJARDO GOMARA, ARANTXA FALCES AÑON, AMAYA FALCES AÑON, MARIA FALCES AÑON, AMÁYA
FALCES AÑON, MARIA
FALCES RESA, MIRIAM
FALGERRA ALEGRE, M.ª YUGO
FANDIÑO ARNEDO, ISABEL
FARRAS SEGON, SILVIA
FELEZ GARCIA, GUILLERMO JOSE
FERNANDEZ ALVERO, CRISTINA
FERNANDEZ ANGULO, EIDER
FERNANDEZ ANGULO, NAIARA (P)
FERNANDEZ ARMENDARIZ, ROSA M.ª
FERNANDEZ AZPEITIA, MIREN NEKANE (E)
FERNANDEZ BARCOS, ANA
FERNANDEZ CAMBRA, SUSANA
FERNANDEZ CAMBRA, SUSANA
FERNANDEZ CAMBRA, SUSANA FERNANDEZ CAMBRA, SUSAINA FERNANDEZ CENTENO, CRISTINA FERNANDEZ CHUECA, JUDITH FERNANDEZ CUSTODIO, LETICIA FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA M.ª FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA M.ª
FERNANDEZ GALAR, MARTA
FERNANDEZ GANUZA, ROCIO LEIRE
FERNANDEZ GARCIA, JAIONE (P)
FERNANDEZ GARCIA DE MARDONES, ANA
FERNANDEZ GARCIA DE MARDONES, MARIA
FERNANDEZ GAUTE, NIEVES
FERNANDEZ GONZALEZ, ALMUDENA
FERNANDEZ GONZALEZ, NOELIA
FERNANDEZ HORTALEZA, NATALIA
FERNANDEZ HUARTE, SUSANA
FERNANDEZ IÑIGUEZ DE HEREDIA, VIRGINIA (P)
FERNANDEZ IRIBAR. SAIOA (E) FERNANDEZ IRIBAR, SAIOA (E) FERNANDEZ LUCAS, M.º VICTORIA FERNANDEZ LUCERON, DESIREE-ARANZAZU (P) FERNANDEZ LUCERON, DESIREE-ARANZ FERNANDEZ MARTIN, NURIA FERNANDEZ NAVASCUES, ANA M. FERNANDEZ NISTAL, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ORTIZ, MARIA FERNANDEZ PEREZ, JUDITH FERNANDEZ PEREZ, JUDITH FERNANDEZ PEREZ DE CIRIZA, BLANCA FERNANDEZ RAMOS, MARIA FERNANDEZ ROMERO, EVA M FERNANDEZ ROMERO, SONIA FERNANDEZ RUBIO, MONSERRAT FERNANDEZ RUIZ, SARA EUGENIA FERNANDEZ SANZ, GONZALO ANTONIO FERNANDEZ SUBERVIOLA, ESTIBALIZ FERNANDEZ SUBERVIOLA, ESTIBALIZ
FERNANDEZ URRACA, ICIAR
FERNANDEZ VICENTE, SANDRA VIRGINIA
FERNANDEZ DE ARROYABE GUTIERREZ, ESTIBALIZ (E)
FERNANDEZ DE BARRENA SARASOLA, PATRICIA
FERNANDEZ DE LAS HERAS ANSORENA, AMAIA (P)
FERNANDEZ DE PINEDO PEREZ, VIRGINIA
FERNANDINO ZUBIETA, BLANCA
FERNANDINO ZUBIETA, LETICIA
FERRANDEZ AZNAR, VANESA
FERRANDEZ PEREZ, SARA
FERRANDIZ MAHIOLIES Mª CARMEN FERRANDIZ MAHIQUES, M.ª CARMEN FERRAZ TORRES, MARTA FERRER COLERA, MARTA FERRER ECHANDI, MARIA FERRER ECHANDI, MARIA
FERRER RIBAS, ANA
FIDALGO GONZALEZ, ISABEL
FIERRO GONZALEZ, SUSANA
FILGUEIRA PEREZ, TANYA
FLAMARIQUE ALFARO, IRENE
FLAMARIQUE GONZALEZ, CARMEN
FLAMARIQUE SAEZ, LAURA
FLAMARIQUE VELA, M. CRISTINA
FLORES DEL REDAL LOPEZ, CRISTINA
FLOREZ BELZUZ, MONICA
FLOREZ LOSANTOS, ANGELICA
FLORIA ZUBALEZ, YASMINA
FLORISTAN RESA, PATRICIA
FONTANEDA GONZALEZ. BELEN FONTANEDA GONZALEZ, BELEN

FORCADA HORNILLOS, PATRICIA FORCADA HORNILLOS, PATRICIA
FORCEN VICENTE DE VERA, ANGELA
FORTUÑO MORANTE, LORENA
FRANCES PEREZ, M.ª PAZ
FRANCES PEREZ, PATRICIA
FRANCES VELAZQUEZ, MARI CARMEN
FRANCIA PABLO, LAURA
FREIRE DIAZ, SANDRA
FRIAS LASHERAS, CARLOS MARIANO
FRONTALIRA PEREZ, PETATRIZ FRONTAURA PEREZ, BEATRIZ FRUTOS CABALLERO, SANDRA FUENTE CASTAÑOS, LEIRE (E) FUENTES GONZALEZ, JOSUNE (P) FUERTES DE LUIS, MIKEL FUERTES PEREZ, MAITE FUERTES REGUERA, OIER (P) FURTADO ERASO, BEATRIZ FURTADO ERASO, SARA FUSTERO DE MIGUEL, GABRIEL GABANDE PARDOS, MARTA GABAS ARBUES, M. LUISA GABAS GABAS, ELISA GABIEIRO ULAYAR, BEATRIZ GABIENO ULAYAR, BEATRIZ
GABILONDO JALON, AMAIA (E)
GADAÑON GARRIZ, ANA MARIA
GAINZA CALLEJA, ALICIA
GALA ALVAREZ, NOELIA
GALAN ESPINILLA, M. JOSE
GALAN JIMENEZ, VIRGINIA GALAN JIMENEZ, VIRGINIA
GALAN MARTINEZ, VANESA
GALAN MARTINEZ, YOLANDA
GALAN RODRIGO, SAIOA (P)
GALAR DEL ARCO, LAURA
GALAR OLLETA, M.ª USUA
GALARRETA AMEZQUETA, AMAYA
GALARZA LOPEZ DE GOICOECHEA, ANA ESTHER (P)
GALBARRA COBOS, LOURDES
GAL DEANO AS LIRMENDI. IZASKI IN GALDEANO ASURMENDI, IZASKUN GALDEANO GALDEANO, ISABEL GALDEANO GALDEANO, MIRIAM GALDEANO GALDEANO, MIRIAM
GALDEANO GORRIZ, M- PUY
GALDEANO VILLAR, ISABEL
GALE UNANUA, MAITE
GALENDE GALARZA, VIRGINIA
GALERA MALUMBRES, CINTIA
GALILEA FERNANDEZ, SARAY
GALLARDO DELGADO, MARIA CARMEN GALLUES ONECA, M.ª ISABEL GAMBRA MARECA, ARANZAZU GANUZA ABASCAL, M.ª CRUZ GARAGARTZA LOPEZ, MAITE GARAYOA ARIZCUREN, BEATRIZ GARAYOA IRACHETA, EDURNE GARAYOA PEREZ, NEREA GARAYOA SALAMANCA, NEREA GARBAYO AGREDA, YOLANDA GARBAYO BERRADRE, MARIA GARBAYO BERRADRE, MARIA GARBAYO PEREZ, CRISTINA GARCES BUENO, ESTHER (E) GARCES GIMENEZ, M.ª TERESA GARCES ORELLA, NURIA VICTORIA GARCES ROYO, ANA BELEN GARCIA AGUILAR, TERESA DE J. GARCIA AIZPUR, YOLANDA GARCIA AIZPURUA, MAIALEN (E) GARCIA ALARCOS, ALICIA GARCIA ALCARAZ, ISABEL GARCIA ALVAREZ, MARTA GARCIA ALVERO, M.ª CARMEN GARCIA ALVERO, M.ª CARMEN GARCIA ARRIZABALAGA, MERCEDES GARCIA BARRAGAN, CRISTINA (P) GARCIA BENITO, MARIA GARCIA BENIÑOL, LAURA GARCIA BUENO, MARIA GORETTI GARCIA BURGALETA, INES GARCIA BUENO, MARIA GORETTI
GARCIA BURGALETA, INES
GARCIA CALVO, M. PILAR
GARCIA CAÑADA, DESIREE
GARCIA CARIÑENA, MIKEL (E)
GARCIA CASADO, ANA ISABEL
GARCIA CASTILLEJO, ANA ISABEL
GARCIA CHAVERO, MIREN
GARCIA DAVALILLO, MIGUEL ANGEL
GARCIA DEL VALLE MENDEZ, GLORIA INES
GARCIA DEL VALLE MENDEZ, GLORIA INES
GARCIA ENERIZ, IVAN
GARCIA ESCALONA, MARIE HELENE
GARCIA ESPIGA, M. SELMA
GARCIA ESTARRIAGA, ESTHER
GARCIA FLORES, BLANCA
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
GARCIA GARCIA, LAURA
GARCIA GARCIA, SILVIA
GARCIA GARCIA, SILVIA
GARCIA GRACIA, CRISTINA
GARCIA HERNANDEZ, SILVIA
GARCIA HERNANDEZ, SILVIA
GARCIA HERNANDEZ, SILVIA GARCIA HERRADON, ROSANA

GARCIA HERREROS, OLIVIA GARCIA HERREROS, OLIVIA
GARCIA HUARTE, AITZIBER (P)
GARCIA ITURRIAGA, MARIA
GARCIA IZAGUIRRE, OIANE
GARCIA LATORRE, ANA CARMEN
GARCIA LATORRE, M. PILAR
GARCIA LISON, SILVESTRE
GARCIA LLORENTE, JUAN CARLOS
CARCIA LOURE ANA AZALOS GARCIA LOIRE, ARANZAZU GARCIA MANSO, ELENA GARCIA MARTINEZ, ELVIRA GARCIA MARTINEZ, ROSARIO GARCIA MARTINEZ, ROSARIO GARCIA MENA, JOAQUINA GARCIA MIRANDA, ANA ISABEL GARCIA MONTES, MONICA (E) GARCIA MOREDA, CARMEN GARCIA MORENO, ESTHER GARCIA MORRAS, ANA GARCIA MORRAS, MONICA GARCIA MURILLO, BERTA GARCIA NAVEIRO, MAITE GARCIA NAVEIRO, MAITE GARCIA OLLETA, M. JAVIER GARCIA OLORON, ISAURA GARCIA ORDAX, ERICA GARCIA OROZ, MARIA GARCIA OSES, ISABEL GARCIA OSORIO, YOLANDA GARCIA OTAZO, ANE MIREN (E) GARCIA OYAGA, ALEJANDRA GARCIA OYAGA, ALEJANDRA
GARCIA PALACIOS, FRANCISCO CARMELO
GARCIA PASCUAL, NOELIA
GARCIA PEREZ, ELENA
GARCIA PEREZ, ESTHER
GARCIA RAMOS, MIREYA
GARCIA ROMERO, M.ª CARMEN
GARCIA RUBIO, ARANTXA
GARCIA RUIZ, MARTA
GARCIA RUIZ, YESSICA
GARCIA RUPEREZ, CONSUELO (P)
GARCIA SAN ANSELMO, M.ª CARMEN
GARCIA SAN MARTIN. LAURA GARCIA SAN ANSELMO, M.ª CARMEN
GARCIA SAN MARTIN, LAURA
GARCIA SANABRIA, MIRIAM
GARCIA SANCHEZ, MANUELA
GARCIA SANCHEZ, SILVIA
GARCIA SERRANO, ISABEL
GARCIA SOTRO, M. CARMEN
GARCIA TOVAR, MARIA
GARCIA VALENZUELA, M.ª ISABEL
GARCIA ZABALETA, RAQUEL
GARCIA DE GALDIANO FERNANDEZ, ANA
GARCIA DE ITURROSPE ALONSO DE MEZ GARCIA DE ITURROSPE ALONSO DE MEZQUIA, JUNE GARCIA DE SIERRA GARCIA, IGNACIO MANUEL GARCIA-VILLOSLADA MARTINEZ, M. ELENA GARCIA-VILLOSLADA MARTINEZ, M. EI
GARCIANDIA LARRAZA, M.ª TERESA
GARCIANDIA ROMAN, ESTIBALIZ
GARCIRIAIN OROQUIETA, GENOVEVA
GARDE AGUAS, TERESA
GARDE ECHALECU, RAQUEL
GARDE ECHEVERRIA, ISABEL
GARDE ERRO, MAITANE (E)
GARDE SESMA, IDOYA
GARIJO ERDOZAIN, CRISTINA
GARIJO LARAÑA, ANA CARMEN
GARMENDIA ELOLA, NAIARA (E)
GARMENDIA HONOZ, NEREA (P)
GARNICA LEON, ARIANA GARNICA LEON, ARIANA
GARNICA MARTINEZ, AMAYA
GARNICA MARTINEZ, IRATXE
GARNICA MORENO, M. BLANCA
GARRALDA DUCAY, BEATRIZ GARRALDA VILLANUEVA, MARISOL GARRAN NUÑEZ, MERCEDES GARRAZA OSABA, GLORIA GARRIDO CID, AINTZANE (E) GARRIDO DIAZ, ANA ISABEL GARRIDO DIAZ, M. JESUS GARRIDO GIL, MARIA GARRIDO LLAMAZARES, ANA M. GARRIDO NAVARRO, M.ª JOSE GARRIDO REDRADO, DELIA GARRIDO REDRADO, DELIA
GARRIZ GARRIZ, ANA INMACULADA
GARRIZ MURILLO, CRISTINA (P)
GARRO ANDUEZA, MARIA ANA
GARRO BALZA, M.ª ANGELES
GARZARON ZUBIETA, AMAYA (P)
GARZON ELVIRA, NOELIA (P)
GASTESI SORBET, M. TERESA
GASTON MERINO, ESTHER
GAVARI GARCIA, NEKANE
GAVIRIA LANDER, SONIA
GAYA CACHO, TAMARA
GAYANGOS MACHADO, ANA (P) GAYANGOS MACHADO, ANA (P) GAZOL ALTAFAJ, MONICA GAZPIO LANAS, MIRIAM

GAZTELU OLLO, EVA MARIA (P) GENOVA TORRES, SUSANA GIANNATTASIO GIANNATTASIO, LUCIANA GIL ALVAREZ, VIRGINIA GIL ALZUGARAY, LUCIA GIL CASADO, ANA
GIL DIAZ DE CERIO, JOSE JAVIER (E)
GIL ECHEVERRIA, MAITE
GIL ELIZARI, M. CONCEPCION GIL ETAYO, ISABEL GIL EZQUERRA, RAQUEL GIL FONSECA, AINARA GIL FONSECA, AINARA
GIL GOMI, LEIRE
GIL GRACIA, SARA
GIL MOSTEO, M.ª JOSE
GIL OLARRA, CRISTINA (P)
GIL PEREZ, AINHOA
GIL PEREZ, AINHOA
GIL SALVADOR, REBECA
GIL SALVADOR, REBECA GIL SALVADOR, REBECA GIL SEVILLANO, MARIA GIL VALENCIA, AINHOA GIL VICARIO, SARA GIMENEZ GARCIA, ROSA M.ª GIMENEZ HERNANDEZ, AURORA GIRONELLA ARAIZTEGUI, INES GOICOA ANDRES, IDOIA
GOICOECHEA CHAVARRI, M. ASUNCION
GOICOECHEA GONZALEZ, M. TERESA
GOICOECHEA GONZALEZ, M. TERESA
GOICOECHEA GOROSTEGUI, JAIONE
GOIKOETXEA PEREZ, ANA BELEN (E)
GOLDARAZ BUSTO, SILVIA (P)
GOLVANO GARCIA, NURIA
GOMEZ ARAMENDIA, AMAYA
GOMEZ GARCIA, M.ª JOSE
GOMEZ GARCIA, M.ª JOSE
GOMEZ GOMEZ, M.ª DEL MAR
GOMEZ GONZALEZ, ANA BELEN
GOMEZ GONZALEZ, ANA BELEN
GOMEZ HERRERO, JESUS M.ª
GOMEZ IÑURRITA, IHINTZA (P)
GOMEZ JIMENEZ, M.ª FELICIDAD GOICOA ANDRES, IDOIA GOMEZ JIMENEZ, M.ª FELICIDAD GOMEZ LAMAS, EVA GOMEZ LANGARICA, PETRA M.ª GOMEZ LANGARICA, PETRA M.ª
GOMEZ LARA, GEMMA
GOMEZ LARAMBE, ERIKA
GOMEZ LAS HERAS, M. ANGELES
GOMEZ LERGA, ASUNCION
GOMEZ PAYO, JOSUNE
GOMEZ RUIZ, RAQUEL
GOMEZ SAINZ, SONIA GOMEZ SALVADOR, BARBARA GOMEZ USUA, BEATRIZ GOMEZ DE SEGURA NAVARRO, CARLOTA GOMEZ-ULLATE DEL POZO, ANA GOÑI AGUIRRE, M.ª MERCEDES (P) GOÑI ARZA, MARIA GOÑI AZNAR, SANDRA GONI AZNAR, SANDRA GOÑI BARBERENA, AINHOA (P) GOÑI ELIZAINCIN, CRISTINA (P) GOÑI ELIZALDE, ARACELI GOÑI ESNAOLA, EDURNE (E) GOÑI EZCURRA, MARIA LUISA GOÑI EZCORRA, MARIA LOISA
GOÑI GASTON, CRISTINA
GOÑI IRIARTE, M. CONCESA
GOÑI LERANOZ, BEATRIZ
GOÑI LERANOZ, ESTHER
GOÑI MURILLO, AMAYA CARMEN
GOÑI ORTIZ, SANDRA GOÑI ORTIZ, SANDRA GOÑI PEREIRA, TAMARA GOÑI PEREZ DE MUNIAIN, IZASKUN GOÑI TORREA, ARIÑE GOÑI VIGURIA, ROSANA GONZALEZ ARAGON, LEIRE GONZALEZ ARELLANO, FERNANDO GONZALEZ ARRASTIA, ISABEL GONZALEZ ASIAIN, SARA (E) GONZALEZ AYERBE, AINHOA (E) GONZALEZ BAÑARES, PATRICIA GONZALEZ CACHO, MERITXELL GONZALEZ CACHO, PIEDAD GONZALEZ CASTILLO, SOFIA GONZALEZ CEBERIO, AMALIA (E) GONZALEZ CORDEU, ALBERTO GONZALEZ CUESTA, ALICIA GONZALEZ ERANSUS, JUDIT GONZALEZ ERANSUS, JUDIT GONZALEZ ESAIN, ELENA GONZALEZ GARCES, EDURNE GONZALEZ GARCIA, ROSA (P) GONZALEZ GASCUE, MAITE GONZALEZ GASCUE, MARIA GONZALEZ GOMEZ, M. TERESA GONZALEZ HERCE, MARIA JESUS GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES GONZALEZ HERRERO, IGNACIO GONZALEZ IBAÑEZ, M.ª ELENA GONZALEZ IRIONDO, MYRIAN (P)

GONZALEZ ITARTE, BEGOÑA GONZALEZ ITARTE, BEGONA
GONZALEZ JIMENEZ, M.º CARMEN
GONZALEZ LACALLE, RAQUEL
GONZALEZ LAGE, M.º CARMEN
GONZALEZ LARRAÑETA, MARTA
GONZALEZ LARRAÑETA, MARTA
GONZALEZ LATORRE, LIDIA
GONZALEZ LORENTE, CRISTINA
GONZALEZ MAESTRE, M.º LUISA GONZALEZ MARCO, CRISTINA GONZALEZ MARTINEZ, CRISTINA GONZALEZ MUÑOZ, MAIALEN (P) GONZALEZ NEBREDA, MAITE (E) GONZALEZ OBREGOZO, MARIA GONZALEZ PEROTE, M. TERESA GONZALEZ PRADA, M.ª JOSE GONZALEZ PRADA, M.º JOSE GONZALEZ QUIROGA, M.º CARMEN GONZALEZ REGO, MARIA MAR GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN (P) GONZALEZ TEJEDOR, RAQUEL GONZALEZ TEJEDOR, RAQUEL GONZALEZ URTIZBEREA, JONATHAN (E) GONZALEZ VIEJO, ANGELA VANESA GONZALEZ ZOZAYA, M. ITZIAR GONZALEZ DE LA RIVA TRONCOSO, MARIA GONZALO LAFARGA, SILVIA GONZALVO GOMEZ, MARTA GORDO LUIS, CRISTINA GORJON LIZARBE, ANYURI GORRI IZURIAGA, REBECA GORRI IZURIAGA, REBECA
GORRIA LUQUI, GLORIA
GORRICHO MEDRANO, M. CARMEN
GORRICHO OYARZABAL, LEIRE (E)
GORRIZ ALCAT, MARIA
GORRIZ ANDIA, LYDIA
GORRIZ JIMENEZ, AMAIA
GORTARI ARRAZTOA, ARANTXA (E) GOTOR NUIN, RAQUEL GOYA LARUMBE, NATALIA GOYENECHE ARRIJURIA, MARIA (E) GOYENECHE ECHARTEA, MIRIAN (P) GOYENECHE GONI, AGURTZANE (E) GRACIA LOBERA, PAZ ESPERANZA GRANADO GOMEZ, ISABEL (E) GRAU SALAMERO, LAURA GRAVALOS MANERO, M. JOSEFA GRAVALOS MANERO, M. MERCEDES GREGORIO MAZO, PATRICIA GROCIN HERNANDEZ, M.ª ANGELES GUALLART PEREZ, JOAQUIN GUALLART PEREZ, LAURA GUALLART PEREZ, LAURA
GUEMBE ALCALA, GLORIA
GUEMBE SORBET, LAURA
GÜEMES LOPEZ, SUSANA
GUEREÑO ECEIZA, ITXARO (E)
GUERRA AZCONA, CRISTINA
GUERRA ZARDOYA, KATERIN
GUERRERO CALVO, ANA ISABEL
GUERRERO GOÑI, PAULA
GUIERRERO HEPEDIA ANA BELE GUERRERO HEREDIA, ANA BELEN GUIA RAMBLA, VIRGINIA GUILLEN CHALEZQUER, M.ª ANGELES GUILLEN DEL CASTILLO, ANA GUILLERMO SALA, ALEXIA GUINDANO GARDE, LAURA GUINDANO GARDE, LAURA
GUINDANO GARDE, LAURA
GURBINDO MARTINEZ, DANIEL (P)
GURPEGUI RESANO, MARIA
GURPERGUI JAUQUICOA, M.ª CRISTINA
GURRUCHAGA ESTARBE, AMAIA (E)
GURUCEAGA EGUILLOR, IRENE
GURUCELAIN LEZANO, CRISTINA GURUCHARRI JAUREGUI, M.ª TERESA GUTIERREZ BEORLEGUI, AINARA GUTIERREZ FERNANDEZ, DIANA GUTIERREZ GARCIA, ELENA GUTIERREZ GONZALEZ, PATRICIA GUTIERREZ HERNANDEZ, M.ª SONIA GUTIERREZ OTAZU, ARANTZA (E) GUTIERREZ OTAZU, ARANTZA (E) GUTIERREZ SOLA, AINARA (P) GUTIERREZ TORIO, ANA SARA GUTIERREZ UGARTE, BERTA GUTIERREZ-CRESPO LASARTE, ADRIANA GUTIERREZ-CRESPO LASARTE, ADRIA HABANS SANZBERRO, AMAYA HERAS ALVAREZ, EVA HERMIDA BLANCO, AINHOA HERMOSILLA PEÑA, M. TERESA HERMOSILLA TRONCOSO, M.ª PILAR HERNAEZ BRUNA, LAURA HERNANDEZ ALVAREZ, M.ª PUY HERNANDEZ DE PEDRO, MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ, AMAYA HERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ HERNANDEZ GOÑI, MARIA JESUS HERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL HERNANDEZ GONZALEZ, EVA HERNANDEZ JIMENEZ, VERONICA

HERNANDEZ LAHUERTA, RAMON HERNANDEZ LAHUERTA, KAMON
HERNANDEZ MORA, M. CRISTINA
HERNANDEZ PARRA, YOLANDA
HERNANDEZ PINEDO, M. JESUS
HERNANDO DE LOS MOZOS, AINARA (E)
HERRANZ AGUIRRE, M. ESTHER
HERRANZ ROYO, CORAL
HERRERO GARCIA, EVA HERRERO LOPEZ, JESUS HERRERO TIRADO, M.ª TERESA HERRERO VARAS, SARA HERREROS SANZ, IDOIA HERVAS GUERRERO, AMPARO HITA CHASCO, M.ª EUGENIA HITA ECHANDI, ROCIO HORNAZABAL SANZ, AMAIA HORTAL SAINZ DE UGARTE, M.ª ELENA HUAMAN LOPEZ, IVONNE HUARTE CAMBRA, ALICIA HUARTE DEL BARRIO, SUSANA HUARTE ERICE, M.ª CRUZ HUARTE JAURRIETA, MARTA HUARTE JIMENEZ, MARIA HUARTE JIMENEZ, MARIA HUARTE LESACA, CRISTINA HUARTE NAGORE, VIRGINIA HUARTE OYAGA, M. JESUS HUARTE PEREZ, M.º PILAR HUARTE SOTERAS, IDOYA HUERCANOS ESPARZA, ISABEL HUGALDE MORALES, CRISTINA HUICI JIMENEZ, ANA HURBAN FERNANDEZ, MANUELA HURTADO MONTOYA, MARIA
IBAÑEZ BELTRAN, M.ª TERESA
IBAÑEZ ENERIZ, CRISTINA
IBAÑEZ ERVITI, MARIA LUZ
IBAÑEZ GARNICA, ANGELA IBAÑEZ GUILLORME, SILVIA IBAÑEZ IRIGOYEN, MARGARITA IBAÑEZ NAVASCUES, M. ARANZAZU IBAÑEZ NUEZ, SONIA
IBAÑEZ VILLARROYA, M.ª PILAR (P)
IBARBUEN FLORENCIO, IDOIA IBARBUEN REY, ERKUDEN IBARRA BERDONCES, ANA M. IBARRA GUILLEN, SUSANA IBARRA ZANDIO, MARTA IBARROLA ARANA, AMAIA IBARROLA ELIZAGARAY, MARIA IBARROLA OSINAGA, IXONE IBARROLA OSINAGA, IXONE
IBARROLA OYON, SUSANA
IBARROLA OZCOIDI, IZASKUN
IBERO ANDION, M.ª CRUZ
IBERO ARTIEDA, LETICIA
IBERO PEMAN, LEYRE
IBERO REDIN, JAIONE
IDARETA EZCURRA, OIHANE IDARETA EZCURRA, OIHANE IDARETA IRIBARREN, MAIDER IDIAZABAL ROMEO, YESSIKA IDOATE RAMIREZ, M.ª AITZIBER IGAL NAVASCUES, LORENA IGAL VILLAFRANCA, OLGA IGLESIAS ARCELUS, IRATI (E) IGLESIAS CARRASCOSA, JENNIFER IGLESIAS GOÑI, MARIA IGLESIAS GOÑI, MARIA IGOA ERRO, ARANTZAZU (P) IJURCO OYARZUN, ANA ISABEL (E) IJURCO OYARZUN, ANA ISABEL (E)
ILAGUERRI BELARRA, MIREN (E)
ILARREGUI ELIZALDE, ANA
ILARREGUI MERINO, EDURNE
ILUNDAIN AYALA, ENRIQUE ALVARO
ILUNDAIN RAZQUIN, GRACIELA
ILUNDAIN RUIZ, NAIARA (P)
ILZARBE GOÑI, SILVIA
IMIZCOZ ERASUN, SAIOA (P)
IMIZCOZ LASHERAS, ANDREA
INAGA PREBOSTE, BERTA
ÑARREA ECHENIOLIE AMAIA (F) INAGA PREBUSTE, BERTA IÑARREA ECHENIQUE, AMAIA (E) INCHAURRAGA SAN ILDEFONSO, M.ª BEGOÑA INCHUSTA GONZALEZ, MARIA INDURAIN FERNANDEZ, SILVIA (P) INDURAIN HUARTE, IDÓIA INDURAIN HUARTE, IDOIA
INDURAIN VALENCIA, MAITE
IÑIGO ARAMENDIA, M. ANGELES
IÑIGUEZ MONCAYOLA, M. YUGO
INSAUSTI SUESCUN, CRISTINA
IRACEBURU CATALAN, M.ª BELEN
IRACEBURU JIMENEZ, ORREAGA
IRACHE FERRANDEZ, ANA ROSA
IRAGUI BIURRUN, MONTSERRAT
IRALDE SAMITIER, IDOYA
IRAÑETA ANDUEZA, EDURNE (P)
IRAOI A IRIBAR AINHOA (P) IRAOLA IRIBAR, AINHOA (P)
IRASTORZA ALZUGUREN, AMAIA (E) IRIARTE ARREGUI, M.ª ITZIAR

IRIARTE ARTAMENDI, IDOIA IRIARTE CERDAN, LAURA IRIARTE ERANSUS, JOSEFINA IRIARTE ERDOZAIN, PATRICIA IRIARTE IRIGOYEN, M.ª BERTA IRIARTE IRIGOTEN, M.º BERT. IRIARTE IZURA, ALICIA IRIARTE OSAMBELA, M. JOSE IRIARTE PITILLAS, NEREA (E) IRIARTE ROTETA, ANDREA IRIARTE SAN MARTIN, MARIA
IRIBARREN ARETA, ISABEL
IRIBARREN ARETA, MARIA
IRIBARREN AYESA, M. NIEVES
IRIBARREN IRURE, M. BELEN
IRIBARREN SALVATIERRA, NATALIA (P) IRIBARREN SALVATIERRA, NATALIA RIGOYEN ITURRI, FRANCISCA (P) IRIGOYEN MARTIN, VIRGINIA IRIGOYEN TORRES, IZASKUN (E) IRIONDO LENIZ, IRATXE (E) IRISARRI ARRICIBITA, SUSANA IRISARRI GONZALEZ, M. MILAGROS IRISARRI MARTINEZ, CRISTINA IRISARRI MARTINEZ, CRISTINA
IRISARRI MAYOR, ANA
IRISARRI NUIN, MIREN KISTIÑE
IRISARRI ORTA, ROSA MARIA
IRISARRI PARDO, MONTSERRAT
IRISARRI SALINAS, ALICIA (P)
IRIZAR JAUREGUI, M. FELISA
IRUARRIZAGA SAGREDO, ANGELICA IRUARRIZAGA SAGREDO, ANGELIO
IRUJO JIMENEZ, ZULEMA
IRURITA ERICE, NEREA
IRURZUN GOÑI, MAITE
IRURZUN LATIENDA, M. VICTORIA
IRURZUN OLLO, JUAN JOSE
ISO GAYARRE, ITZIAR
ISO GAYARRE, SONIA
ISO RAZKIN, PATRICIA
ITARTE FSCORS, PALOMA ITARTE ESCORS, PALOMA ITARTE RESANO, M.ª DOLORES ITOIZ BURGUETE, M.ª LUISA (P) ITOIZ BURGUETE, M.ª LUISA (P)
ITOIZ MONTES, MERCEDES
ITURBE ALDAY, LARRAITZ (E)
ITURBIDE ZABALZA, DAVID
ITURGAIZ ETAYO, SUSANA
ITURRIA HUARTE, EIDER
IZA ERVITI, SAIOA MIREN (E)
IZAGIRRE OTAEGI, ANDREA (E)
IZAGUIRRE ULACIA, AMAGOIA (E)
IZAL CIRIA, ELENA (E)
IZCO BARBERIA, PEDRO JOSE
IZCO GARCIA, M. NIEVES
IZCO LARRAÑETA. ANA IZCO GARCIA, M. NIEVES
IZCO LARRAÑETA, ANA
IZCO OREJA, MIREN
IZCO SALINAS, ANA
IZCUE ISTURIZ, M. PILAR
IZCUE SALINAS, M. JESUS
IZCUE SAN PEDRO, MAIDER
IZKUE LOPEZ, XABIER (P)
IZPURA ECHEVERRIA, BIBIANA
IZPURA TORRES, SAGRARIO
IZQUIERDO FERNANDEZ, NATIVIDAD
IZQUIERDO GOMARA, ADRIANA
IZQUIERDO JIMENEZ, M.ª PILAR
IZQUIERDO TENA, LIDIA
JAEN BEDATE, ELISA IZQUIERDO TENA, LIDIA
JAEN BEDATE, ELISA
JALLE LLERA, M.ª ANGELES
JARABA RUBIO, SILVIA MONICA
JAREÑO ALVES, SONIA ISABEL
JARNE NIVELA, CRISTINA
JAUREGUI ARANGUREN, M.ª ARANZAZU
JAUREGUI MIGUEL, MARIA
JAUREGUI URTASUN, M. RONCESVALLES
JERICO OJER, MARIA
JIMBERT LETURIONDO, JOANE (E) JIMENEZ AMADO, ROSA M.
JIMENEZ AMADO, ROSA M.
JIMENEZ AZPARREN, PATRICIA
JIMENEZ CACHO, NURIA
JIMENEZ CERDAN, RAQUEL
JIMENEZ DE LUQUE, M. CARMEN
JIMENEZ ECHEVERRIA, OIHANA
JIMENEZ ECHEVERRIA, MARGARITA JIMENEZ ESCALADA, MARGARITA
JIMENEZ GARNICA, ANA BELEN
JIMENEZ HERNANDEZ, MARTA
JIMENEZ IRIGOYEN, LAURA
JIMENEZ IRIGOYEN, MARINA
JIMENEZ IRIRGOYEN, MARINA
JIMENEZ JARDIEL, VANESA
JIMENEZ JIMENEZ, ANA CRISTINA
JIMENEZ LAHUERTA, EDURNE
JIMENEZ LEON, CRISTINA
JIMENEZ MARIN, NOEMI
JIMENEZ MATEOS, FELISA M.
JIMENEZ MAZO, ANA ROSA
JIMENEZ MAZO, ANA ROSA
JIMENEZ REMIRO, CONSTANCIO
JIMENEZ RODRIGUEZ, FERNANDO

JIMENEZ RODRIGUEZ, M. ASUNCION
JIMENEZ RODRIGUEZ, SUSANA
JIMENEZ SESMA, M.ª LUISA
JIMENEZ VIGIL, ANA MARIA
JIMENEZ ZUASTI, ROSA
JIMENO JIMENEZ, NOELIA
JIMENO LAGUNAS, ALICIA
JIMENO SALGADO, JOSE FRANCISCO
JIMENO SAN MARTIN, LETICIA (P)
JIMENO URROZ. MAITE JIMENO URROZ, MAITE JOYAS ASTRAIN, ROSARIO JUANCHE LORENZO, ANA JUANCHE LORENZO, ANA
JUANDEABURRE PEDROARENA, BEATRIZ
JUANIZ LURI, TERESA
JUANOLA RIFA, M.ª TERESA
JUBERA SAENZ, M.ª SOLEDAD
JUEZ-SARMIENTO BRITO, EVA
JUGUERA BUSTO, M. PILAR JUNCUA ARANZAMENDI, SUSANA JURADO ALVAREZ, MARINA ALICIA JURADO RUMI, MILAGROS JUSUE BIURRUN, IOSUNE JUSUE MARTIARENA, IÑAKI LA HUERTA MARRON, M.ª SONIA LABAIRU IGUACEL, ELENA LABAIRU LATASA, M. MAR LABARGA ETULAIN, CRISTINA LABARTA HERRERA, BEATRIZ LABAT ARTAJO, MARIA LABAT YANGUAS, ELENA LABIANO PEREZ SEOANE, CRISTINA LABORDA RUBIO, PATRICIA LABORRA FAGOAGA, LUCIA (P) LACALLE LACALLE, EVA (E) LACALLE SEGURA, ARANZAZU LACARRA SASO, PAULA LACASIA GORMAZ, MAITE LACRUZ GOMEZ, CRISTINA LACUEY ECAY, LUCIA LACUNZA LIZASOAIN, M.ª MAR LACUNZA LIZASOAIN, M.ª MAR
LADRERO LACIMA, ANA ELENA
LADRON ARANA, SERGIO
LADRON RODRIGUEZ, M.ª ROSARIO
LAENCINA LAZARO, M.ª ROSARIO
LAFUENTE ELIZALDE, SARA
LAFUENTE LARRAÑETA, FRANCISCO JAVIER
LAFUENTE LARRAÑETA, NATALIA
LAFUENTE MARTINEZ, NURIA
LAFUENTE PARDOS, M.ª SUSANA
LAMANA HERNANDEZ, MARTA
LAMBERTO GOÑI, ESTRELLA
LAMEIRINHAS MUTUBERRIA. ELIXABETE (P) LAMEIRINHAS MUTUBERRIA, ELIXABETE (P) LAMO ERBINA, M. ARANZAZU LAMPREABE MARCO, INES LANA LOZANO, GEMA LANDA GIL, ALICIA (E) LANDA HUGALDE, RAQUEL LANDA HOGALDE, RAQUEL
LANDA PEREZ, ION (P)
LANDA SALINAS, OLIVIA
LANDARECH DEL CASTILLO, M. JOSE
LANDIBAR ARRIAGA, CARMELO
LANDIVAR GARDE, M.ª INES LANDIVAR GOÑI, ELENA
LANDIVAR GOÑI, ELENA
LANZON ECHARRI, ANDREA
LAPARRA GARRIDO, JAVIER
LAPARRA MANGADO, NATALIA
LAPIEZA ITXASO, JUDIT
LAPUERTA MENDEZ, M. ESTHER LAPUERTA MENDEZ, M. ESTHER
LARRAINZAR BUZUNARIZ, VIRGINIA
LARRALDE MARTINEZ, ELENA
LARRAURI OJER, RAQUEL
LARRAYA GARRIZ, MARTA
LARRAYA INSAUSTI, ITZIAR (P)
LARRAYOZ NAVARRO, IZASKUN (P)
LARRAZ FRAGO, AMAYA
ABRAZ MICHEL ALICIA LARRAZ MIGUEL, ALICIA LARRAZA LEGARRA, ITZIAR LARREA LANCETA, CELIA LARREA LANCETA, CELIA
LARREA VELILLA, AINHOA
LARRION ECHARRI, M. CRISTINA
LARRONDO GONZALEZ, UXUA
LARUMBE IRURZUN, MAIDER (E) LARUMBE IRURZUN, MAIDER (E)
LARUMBE LIZARRAGA, M.ª JOSEFA
LARUMBE OLLO, MONTSERRAT
LARUMBE SANTAMARIA, RAQUEL
LAS HERAS YOLDI, TERESA
LASA ARAMBURU, XABIER (E)
LASA MARTINEZ, MIREN (E)
LASHERAS BALDUZ, M. ISABEL
LASHERAS CUEVA, FRANCISCO JAVIER
LASHERAS ELDUAYEN, MILAGROS
LASHERAS GARCIA, JULIA
LASHERAS URIEL, MARTA
LATASA LASA. DAVID LATASA LASA, DAVID LATIENDA ERVITI, IDOYA LATORRE BARRERA, SARA

LATORRE CASAJUS, ISABEL LATORRE CASAJUS, MIGUEL MARIA LATORRE LAZARE, MARIA LAURA ELE, ALEXANDRNA LAURA ELE, ALEXANDRINA LAUROBA FERNANDEZ, CRISTINA LAVIÑA CASTAN, ANA BELEN LAVIÑA LARDIES, BEATRIZ LAVIÑA LARDIES, SONIA LAYANA FERNANDEZ DE BARRENA, IÑAKI LAZARO SANZ, MONICA LAZCANOTEGUI MACHIARENA, UXUA (E) LEACHE ALEGRIA, AIORA LEACHE BEORTEGUI, M. TERESA LEACHE IRIGOYEN, M. PILAR LEACHE OROZ, M.ª CELIA LEANIZBARRUTIA SANTAMARIA, ANE LECEA MALAGON, EDURNE LECUMBERRI CIBIRIAIN, AINHOA LECUMBERRI ERRO, MAIALEN LECUMBERRI ERRO, MAIALEN
LECUMBERRI GUEMBE, M.ª CARMEN
LECUMBERRI LANZ, LOREA
LED VALLEJO, M. PILAR
LEGARRETA LEONET, M.ª JOSE
LEON ORDOÑEZ, ANA
LEON SANZ, ITZIAR
LEORZA MANGADO, RAQUEL LERGA GALAR, BEGOÑA LERGA PUERTOLAS, PAULA LERGA ROS, MAITE LERGA ROS, MATTE
LERGA SENOSIAIN, M. VICTORIA
LERGA TELLERIA, ISABEL
LERIA SANTESTEBAN, SOLEDAD
LERIN BALDERO, CRISTINA
LERIN URMENETA, ANA ISABEL
LES SANTESTEBAN, SILVIA
LEYUN PEREZ DE ZABALZA, MAGDALENA LIAÑO CISNEROS, ILARGI (P)
LIJO FERNANDEZ, BELEN
LIMA CAMARGO, MIRIAIM VICTORIA
LINACERO MONASTERIO, M.ª CARMEN LINACERO MONASTERIO, M.ª CARME LINARES LOIRA, M. ISABEL LINARES VAQUERO, BELINDA (E) LISARRI GARRUES, LAURA LIZAR GALINDO, M. ANGELES LIZARBE CHOCARRO, MARTA LIZARBE LARREA, ADRIANA LIZARBE LOPEZ, OIHANA LIZARRAGA ALCARAZ, MARGARITA LIZARRAGA BULDAIN, IRANTZU (P) LIZARRAGA ROJAS, MARIA TERESA LIZARO GOÑI, ALICIA LIZASO GOÑI, ALICIA LIZASOAIN GARRO, JUDITH LLANOS MARQUES, ANA ISABEL LLANOS MARQUES, ANA ISABE LLARIA SOTO, OLGA LLORENTE LOPEZ, SUSANA LOBAN IZA, JOSE MANUEL LOBERA LOBERA, RAQUEL LOBO EZQUERRO, LAURA LOITEGUI ZUBIETA, AMAIA (P) LONGAS FRANCO, M.ª TERESA LONGAS FRANCO, M.ª TERESA
LOPEZ AGUDO, MARIA ROSA
LOPEZ ARAIZ, ESPERANZA
LOPEZ ARAMENDIA, ANA DEL PUY
LOPEZ ARAMENDIA, DIANA
LOPEZ ARBELOA, M.ª DEL MAR
LOPEZ ARIZU, MIRIAN
LOPEZ ARMENDARIZI, IÑAKI LOPEZ ARMENDARIZ, INANI LOPEZ AZCARATE, IZARNE LOPEZ BASTIDA, BEATRIZ (P) LOPEZ BASURTO, EDURNE LOPEZ BERNUES, RICARDO LOPEZ CIERCOLES, JOAQUIN LOPEZ CIRIA, CRISTINA LOPEZ CUARTERO, PILAR LOPEZ CUARTERO, PILAR
LOPEZ ECHEVERRIA, PILAR
LOPEZ GARCIA, LEYRE
LOPEZ GASTON, COLOMA
LOPEZ GASTON, CRISTINA
LOPEZ GASTON, CRISTINA
LOPEZ GONI, CRISTINA
LOPEZ GONI, CRISTINA
LOPEZ GONI, RAQUEL
LOPEZ GONZALEZ, M. DEL MAR
LOPEZ GONZALEZ, M. DEL MAR
LOPEZ JUSUE, SONIA
LOPEZ JUSUE, SONIA
LOPEZ LARGO, EUNATE
LOPEZ LEIVA, ANA M.ª
LOPEZ LEON, ELENA (P)
LOPEZ LLAMAZARES, PALOMA (E) LOPEZ LLAMAZARES, PALOMA (E) LOPEZ LOPEZ, AINARA LOPEZ MARDONES, ELVIRA LOPEZ MARTIN, MARTA LOPEZ MARTINEZ, JOSE M. LOPEZ MATEO, BEATRIZ LOPEZ MORENTIN, M. ASUNCION

LOPEZ NEGRO, M. JOSE LOPEZ OCHOA, MARTA LOPEZ PEREZ DE URABAYEN, CLARA LOPEZ QUINTANA, NAHIKARI (E) LOPEZ RESA, NIEVES LOPEZ RODRIGUEZ, M.ª CRISTINA LOPEZ SANCHEZ, SANDRA LOPEZ SANZ, SILVIA LOPEZ VELEZ, CRISTINA LOPEZ VILLAR, ADELIA LOPEZ ZABAL, M. PILAR LOPEZ DE ARMENTIA GOICOECHEA, AMAIA LOPEZ DE CIORDIA IRIGOYEN, M.ª TERESA LOPEZ DE DICASTILLO GAZTAMBIDE, M.ª JESUS LOPEZ DE VALLEJO GARCIA, MIRIAM (P) LORENZO MOROTE, M. DOLORES LORENZO SAENZ, SONIA LORENZO SAENZ, SONIA LOS ARCOS CIRAUQUI, ISABEL LOS ARCOS JIMENEZ, IRATXE LOSANTOS ANTOÑANZAS, LAURA LOSTAO VILLAMAYOR, ANA LOUREIRO BARRIENTOS, GORETTI LOYARTE ARBILLA, ANDREA (E) LOZANO BURGUETE, RAQUEL LUCEA CHOCARRO, SOCORRO LUCEA MACUA, PURIFICACION MARTA LUCEA MORENO, ESTHER M. LUEJE FUENTE, MAROLA LUIS MOLINA, SONIA LUIS MOLINA, SONIA
LUMBRERAS CASTILLEJO, M. ALEJANDRA
LUNA RODRIGUEZ, EVA
LUQUE CATENA, M.ª ANGELES
LUQUI LACRUZ, RAQUEL
LUQUIN HERMOSO DE MENDOZA, MARIA SOLEDAD
LUQUIN VILLANUEVA, AMAIA LURI PASTOR, ALICIA LUSARRETA IRURZUN, CELIA LUSARRETA VILLANUEVA, SUSANA MAALI CENTENO, SARA MACHIN DEL CASTILLO, LUIS JAIME MACHINENA GRACIA, CAROLINA MACIA LAPUENTE, JUDITH MACIAS DIGON, SORAYA MACIAS DIGON, SORAYA
MACUA BASTERRA, ANA BELEN
MACUA GONZALEZ, JUANA M.ª
MADIEDO ACOSTA, M. VICTORIA
MADRAZO MACHO, GEMA
MADURGA SUEIRO, MARIA (P)
MAEZTU MARTINEZ, BLANCA ESTHER MAEZTU RUIZ DE GAONA, IDOIA MAEZTU ZAPATERIA, ANGELA MAGAÑA NAVASCUES, VERONICA MAGNO VILLANUEVA, MONICA MAISTERRA NUIN, BEGOÑA MALLA BONAÑO, M. SOLEDAD MALON CANENTO, LAURA MADON CANENTO, LAURA MAÑERU ORIA, AMAYA MANJON LEON, ANA CARMEN MANRIQUE TEJEDOR, JAVIER MANSO PERU, EVA MARIA (E) MARAÑON LEGARRA, IDOYA MARAVI AZNAR, AMELIA MARCO ACEDO, MAITE MARCO BENITO, LAURA MARCO LANDA, LAURA MARCO RUBIO, RAQUEL MARCOLAIN TERES, M.ª CARMEN MARCOS CLAVER, CRISTINA MARCOS GOMEZ, LAURA MARGALEF MANCEBON, ALBERTO MARIEZCURRENA FERNANDEZ, AINTZANE MARIEZKURRENA IBARRA, MIRIAM MARIN BENITO, M. ESTRELLA MARIN BERRIO, JAIONE MARIN DEL BARRIO, BELEN MARIN DEL BARRIO, BELEN
MARIN GASCO, VANESA
MARIN HERAS, M.ª LUISA
MARINA GOMEZ, ABEL
MARKOVIC PIERRON-DARBONNE, ANNE
MARMOL MARTIN, VANESA
MARQUES BALDERO, CAROLINA
MARQUES CORNAGO, LAURA
MARQUES LALIE INMACUIA DA MARQUES JALLE, INMACULADA MARQUES JIMENEZ, RAQUEL MARQUINEZ BIZUETE, CAROLINA MARRO LARRAÑAGA, ITXASO MARRODAN MONTIEL, M.º CORTIJO MARSAL NICUESA, NURIA MARSAL PEREZ, BEATRIZ MARTIN ARRANZ, YESIKA (P) MARTIN CABEZON, NURIA MARTIN CARPIO, ANA ISABEL MARTIN CISCAR, LAURA MARTIN ESCOBEDO, ANA MARTIN FUENTES, ANTONIA

MARTIN FUENTES, MARIA MARTIN FUENTES, MARIA
MARTIN GARCIA, ARANTZA (P)
MARTIN GARIJO, M. LOURDES
MARTIN GOMEZ, ELENA
MARTIN HERNANDEZ, CLARA
MARTIN LANZAS, VERONICA
MARTIN LAZCANO, M. CONCEPCION
MARTIN LLORO, JORGE
MARTIN MARTIN, CORO
MARTIN MOI A Mª PIA MARTIN MOLA, M.ª PIA MARTIN MONTERO, M.ª CARMEN MARTIN PEREZ, SONSOLES MARTIN PORTAL, ANA MARTIN SABATE, CAROLINA MARTIN SALAS, ALMUDENA MARTIN SALAS, ALIODENA MARTIN SANCHEZ, M.º ANGELES MARTIN SANCHEZ, PILAR MARTIN SANCHEZ, VANESSA MARTINEZ ABARCA, ESTRELLA DE BELEN MARTINEZ AGORRETA, SUSANA MARTINEZ ALCAT, M. PAZ MARTINEZ ALDAZ, SONIA MARTINEZ ALVAREZ, DANIEL MARTINEZ ALVAREZ, MARIA MARTINEZ AMATRIAIN, M.ª ARANZAZU MARTINEZ ANIZ, IDOIA MARTINEZ ARANGOA, ITZIAR MARTINEZ ARZA, AMAYA MARTINEZ AZANZA, RAQUEL MARTINEZ BALLARIN, M. PAZ
MARTINEZ BALLARIN, M. PAZ
MARTINEZ BAQUERO, ANA M.
MARTINEZ CAMPILLO, AMAYA
MARTINEZ CILLEROS, YOANA
MARTINEZ CIRCUNEGUI, ZALOA-IZAR (P)
MARTINEZ CORTINA, AMPARO
MARTINEZ DOMEÑO, MARIA LUISA MARTINEZ DUQUE, SILVIA MARTINEZ DUQUE, SILVIA
MARTINEZ ELIZALDE, BEATRIZ
MARTINEZ ESCORIZA, ISABEL
MARTINEZ EZQUERRO, M. JOSE
MARTINEZ GABARRUS, M. GORETTI
MARTINEZ GALAR, RITA
MARTINEZ GARBAYO, OLAIA MARTINEZ GARBAYO, OLAIA
MARTINEZ GARCES, MARIA
MARTINEZ GIL, EVA
MARTINEZ GIMENEZ, VANESA
MARTINEZ GOÑI, LEIRE (P)
MARTINEZ GUEMBE, LAURA
MARTINEZ HERRERO, SONIA
MARTINEZ IZURZU, NURIA
MARTINEZ JAEN, M. ESTIBALIZ
MARTINEZ JAEN, M. ESTIBALIZ
MARTINEZ JACAMAI PATRICIA MARTINEZ LACANAL, PATRICIA MARTINEZ LASERNA, ANA BELEN MARTINEZ LASERNA, ANA BELEN MARTINEZ LOPEZ, YOLANDA MARTINEZ LURE, CRISTINA MARTINEZ MAESTRE, ADELA (P) MARTINEZ MARGADO, LOURDES MARTINEZ MARTINEZ, ELENA MARTINEZ MARTINEZ, ELENA MARTINEZ MARTINEZ, VANESSA MARTINEZ MENSAT, MARTA MARTINEZ MENSAT, MARTA MARTINEZ MERLE, ITZIAR MARTINEZ MINGO, AMPARO MARTINEZ MOLEZUN, M.ª JESUS MARTINEZ MOLEZUN, M.ª JESUS MARTINEZ MOYA M. CRISTINA MARTINEZ MOYA, M. CRISTINA MARTINEZ MUÑOZ, ANA BELEN MARTINEZ NAVARRO, IRANTZU MARTINEZ NAVARRO, MARIA MARTINEZ OROZ, AMPARO MARTINEZ ORTA, M. PILAR MARTINEZ OSES, DANIEL MARTINEZ OSES, DANIEL
MARTINEZ PEREDA, NEREA ELENA
MARTINEZ POZOS, IRENE
MARTINEZ RANZ, ALICIA
MARTINEZ REMON, RAQUEL
MARTINEZ REMON, RAQUEL
MARTINEZ ROS, MARIA DOLORES
MARTINEZ RUIZ DE GALARRETA, LEIRE M.ª MARTINEZ SEMBEROIZ, M. ELENA MARTINEZ SERRANO, RAQUEL MARTINEZ SESMA, ADELA MARTINEZ TOFE, JESUS MARTINEZ TOFE, JESUS
MARTINEZ VALLES, M.ª JESUS
MARTINEZ VALLUEY, TERESA
MARTINEZ VICENTE, M.ª PILAR
MARTINEZ DE AGUIRRE BARCINA, ITXASO (P)
MARTINEZ DE AGUIRRE BARCINA, NAGORE (E)
MARTINEZ DE COMPAÑON MARTINEZ DE MARIGORTA, MAIDER
MARTINEZ DE GOÑI PASCUAL, MAITE
MARTINEZ DE GOÑI PEREZ, MARTA
MARTINEZ DE IBARRETA BARRICARTE, M. JOSE
MARTINEZ DE IRUJO IGOA, M.ª NEREA
MARTINEZ DE LA CASA SENAO, JUAN MANUEL
MARTINEZ DE LA HIDALGA JAUREGUI. IDOYA MARTINEZ DE LAHIDALGA JAUREGUI, IDOYA MARTINEZ DE MORENTIN ANCIN, MARIA MARTINEZ DE TREVIÑO ZURUTUZA, IRUNE (P)

MARTINEZ-LOSA FERNANDEZ, CRISTINA MARTINEZ-PEÑA RUIZ, ANA MARTON ZAPATERIA, SARA MARTORELL GURUCHARRI, AINARA MARZANA BALDA, AITZIBER MAS ERICE, IRENE MASA ECHARRI, RAQUEL MATA HERRANZ, PATRICIA MATA LOPEZ, RÁQUEL MATA SANTIN, NIEVES MATA TREVIÑO, IRENE MATEO ASIN, PATRICIA MATEO EGUILAZ, SILVIA MATEO GONZALEZ, ESTELA MATEO TURRILLAS, MILAGROS MATEO ZOZAYA, LUISA MATUTE LAVILLA, ESTEFANIA MAULEON ECHEVERRIA, ELBA MAULEON PELLON, MARIA PILAR MAULEON PELLON, MARIA PILAR
MAYAYO PASCUAL, MARIA (P)
MAYORAL HERNANDEZ, SARA
MAYORDOMO ANGUIANO, ANA
MAZQUIARAN GOICOECHEA, IDOYA
MEDINA GAMEZ, JUANA FRANCISCA
MEDINA LUSARRETA, M. TERESA
MEDRANO GALDEANO, MARTA MELERO CLEMENTE, MARIA PILAR MELERO CRUZ, ROSA M. MELERO HERNANDEZ, GEMA MELERO HERNANDEZ, GEMA
MELERO LACASIA, AMAIA
MELERO VALLET, ROSA
MENA CANDORCIO, JOSE MANUEL
MENA MAYAYO, MARIA CIELO (P)
MENA SUCUNZA, LEIRE
MENDAZA ACEDO, ANA MARTA
MENDAZA MARBORANIA CARMEN MENDAZA MARRODAN, M. CARMEN MENDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES MENDEZ MENDEZ, YOLANDA MENDIA BAIGORRI, NURIA ANGELES MENDIA BAIGORRI, NURIA ANGELES
MENDIA VELAZ, BEATRIZ
MENDIOLAGARAY GARROTE, EVA
MENDIOROZ MENDIA, MIGUEL
MENDIOROZ OBANOS, SUSANA
MENDIVIC GARCIA, SILVIA
MENDIVIL HERNANDEZ, M.ª JOSE
MENDIVIL PASCUAL, CAMINO
MENDIZABAL ECHEVERRIA, KARMELE (E)
MENDIZABAL TEJADA, ANA M.
MENES LANASPA, JOSE JAVIER
MERINO ECHEVERRIA, ADELA
MERINO GARCIA. MARTA MERINO ECHEVERRIA, ADELA
MERINO GARCIA, MARTA
MERINO MILLAN, SANDRA
MERINO NODAR, AINHOA
MERINO PEREZ, YESHIKA (P)
METAUTEN EL BUSTO, MIRIAN
MICHELENA RUIZ, AINTZANE (E)
MIGOYA PASCUAL, LEIRE
MIGUEL HERNANDO, JEZABEL
MIGUEL PEREZ, M. DEL ROCIO
MILLAN RUIZ, IRATXE
MINA GARAYOA, M.ª JOSE
MINER ECEIZA, ITZIAR MINA GARAYOA, M.ª JOSE
MINER ECEIZA, ITZIAR
MINGUEZ ORAYEN, M. CRISTINA
MINGUEZ PEREZ, M.ª CRUZ
MIR FAGOAGA, SAIOA
MIRAMON PLANILLO, MIRIAM
MIRANDA VAZQUEZ, PATRICIA
MIRANDA YERRO, JAIONE
MITXELENA ETXEBERRIA, MIREN (E)
MIURA ARIZTIA, IZASKUN (E) MIURA ARIZTIA, IZASKUN (E)
MIYARES ERUSQUIN, M.ª EUGENIA
MODREGO MOROS, M.ª AMPARO
MOLANO MARTIN, LETICIA
MOLERES SEGURA, RAQUEL
MOLERO CINTORA, GEMMA
MOLINA BERMEJO, FCO. JAVIER
MOLINA BUEY, NEREA
MOLINA GARDUÑO, OLGA
MOLINERO I FCILIMBERRI CRISTINA MOLINERO LECUMBERRI, CRISTINA MOLINERO VILLAR, JAVIER MOLLINEDO IGLESIAS, ITXASO MOLLINEDO IGLESIAS, ITXASO
MONASTERIO BAZAN, MAITE
MONCAYOLA MARTON, ANA
MONESCILLO BERMEJO, M.ª JESUS
MONGE LOU, UXUA
MONJA RUIZ-CAPILLAS, RAQUEL
MONREAL ARNAL, ELENA
MONREAL AZCARATE, TERESA
MONREAL GORRIZ, M. CARMEN
MONTAÑES ALSASUA, ANA CONSUELO
MONTAÑES LATORRE, ANA PILAR
MONTENEGRO LANDETA, NELLY MARINA
MONTIEL MARIN. ANDRES MONTIEL MARIN, ANDRES MONTON BARRERA, ESTRELLA MONTORO RESA, MARIA

Miércoles, 12 de noviembre de 2008

MONTORO SANCHEZ, BELEN MONZON BALLARIN, JOSE MANUEL MORA DOMINGUEZ, NATIVIDAD MORAL BOHMAN, CAROLINA MORAL BOHMAN, CAROLINA MORALES COSCOLIN, MILAGROS MORALES LAPLAZA, M. PILAR MORALES LASANTA, MARTA MORALES QUINTO, LARA MORALES VILLANUEVA, ASIER MOREA COLMENARES, EDURNE MOREA MORENO, LETICIA MORENO ANDIA, ELENA MORENO BERMEJO, LUZ MARIA MORENO EZCURRA, MARIA MORENO GARATEA, ICIAR MORENO GARATEA, ICIAR
MORENO GARATEA, LARA (P)
MORENO GINES, ANA
MORENO LARUMBE, ANA ISABEL
MORENO LOPEZ, REBECA
MORENO LURI, M. PILAR
MORENO NAVARRO, JULIO ALBERTO
MORENO ORDAS, PAULA
MORENO ROMEO, ESTHER
MORENO RUBIO NATALIA MORENO RUBIO, NATALIA MORENO SANCHEZ, ANA BELÉN (E) MORENO SESMA, ANA
MORENO SESMA, ANA
MORENO VELASCO, ALVARO
MORIONES JIMENEZ, OLALLA
MORON MOLINA, LETICIA MORRAS ALZUGARAY, IDOYA MORRAS GOMEZ, MARTA MORRAS LAITA, BEGOÑA MORTERUEL ARIZCUREN, MAITE MOZOTA ALIAGA, REBECA MUGUERZA MAS, ELENA MUGUERZA PAGOLA, NORA MUNARRIZ ARIZ, LEYRE MUNARRIZ CRUCHAGA, M.ª ROSARIO MUNARRIZ GARCIA, MIREN (E) MUNARRIZ GRANADO, TAMALAI MUNARRIZ LARRION, RITA MUNARRIZ MORRAS, ALICIA MUNARRIZ REBOLE, IZASKUN MUNARRIZ SAN NICOLAS, MARTA MUNIAIN EDERRA, ANA MUÑIZ AGUIRREURRETA, MARIA JOSE MUÑOA ARRIETA, ARANTXA MUÑOA ARRIETA, IONE (P) MUÑOZ CARREIRA, GEMMA MUÑOZ FRANCO, NAIARA MUÑOZ GONZALEZ, YOLANDA MUÑOZ JIMENEZ, NEREA MUÑOZ JUAREZ, ANA BELEN MUÑOZ JUAREZ, LAURA MUÑOZ JUAREZ, LAURA
MUÑOZ JUAREZ, LAURA
MUÑOZ PUYALES, LAURA
MUÑOZ RUIZ DE ANGULO, TANIA
MUÑOZ SAEZ, RAQUEL
MUÑOZ VILLELLAS, ARANZAZU
MURCIA GARCIA, ROSARIO MARINA
MURGA GONZALEZ, ADRIAN
MURGA GONZALEZ, ADRIAN
MURGUIALDAY VALERDI, JUNCAL
MURILLO ERBURU, M. CARMEN
MURILLO POZO, INES
MURILLO SALVADOR, RAQUEL
MURILLO VERA, TERESA
MURO BAGLIETTO, ANA
MURO CHAMORRO, M.ª PILAR
MURO GARCIA, CONSUELO
MURO LATIENDA, TRINIDAD
MURUGARREN IBARROLA, OHIANE
MURUZABAL FLAMARIQUE, ANA
MUSGO GORRIA, LOURDES MUSGO GORRIA, LOURDES MUSGO PEREZ, SILVIA MUTUBERRIA GALZAGORRI, M.ª ANGELES (P) MUI UBERRIA GALZAGORRI, M.º AN NABARRO ARIZTIA, AMAIA (E) NAPAL LECUMBERRI, ANA ISABEL NARBAIZA CEVIDANES, IÑAKI (E) NARBONA HERNANI, ANA ESTHER NARRO ANGULO, M.º DEL PRADO NARVAEZ GUERGUE, CRISTINA (P) NASARRE LORITE, MARTA NASARRE LORITE, MARTA
NAVALLAS SANTOS, LUCIA
NAVARCORENA ZABALZA, ELENA
NAVARRETE CUESTA, MIRIAM
NAVARRO AZNAREZ, M.ª MERCEDES
NAVARRO BELDA, CRISTINA
NAVARRO BOSQUEO, CLARA
NAVARRO CILLERO, MARTA NAVARRO GARCIA, MIGUEL ANGEL NAVARRO MARTINEZ, LAURA NAVARRO RUEDA, M.ª JOSEFA NAVARRO RUIZ, ERIKA NAVARRO SANMARTIN, ALICIA NAVASCUES LOSTADO, MARIA NAYAS IGAL, SOFIA M. CRUZ

NEGREDO NAVARRO, CELIA MARIA NEVADO CASTEJON, JORGE NIELFA ALCORTA, NEKANE NIELFA ALCORTA, NEKANE
NIETO LACUNZA, ALICIA
NIETO LEON, M.ª CARMEN
NISO SAENZ, MARIA
NOAIN CHURIO, AINHOA
NOCEDA URARTE, CRISTINA
NOGUERA VELAZ, MAIDER NOVELLA NEBREDA, SUSANA NUIN BALDA, BEATRIZ NUIN OSES, CELIA NUÑEZ DE LEON, INES NUÑEZ EQUIZA, BEATRIZ NUÑEZ LORENTE, RAQUEL NUNEZ LORENTE, RAQUEL NUNEZ MONTERO, YOLANDA NUNEZ OTXANDORENA, ITZIAR NUNEZ ZELAIA, LAURA OBANOS URRICELQUI, LEYRE OCARIZ PEREZ, ITZIAR
OCHOA ALFARO, BARDA M.ª
OCHOA FERNANDEZ, AMAYA
OCHOA FERNANDEZ, FERNANDO OCHOA GARCIA, TAMAR OCHOA LOPEZ, ALICIA OCHOA NAVARRO, AMAIA OCHOA PEREZ, ANA BELEN OCHOA SANZ, PATRICIA OCHOA DE OCARIZ JAUREGUI, M. TERESA OCHOTORENA URETA, M. JOSE OCHOTORENA VILLANUEVA, BEATRIZ (E) OCON SAENZ, LAURA OCON SAENZ, SARA ODERIZ AZCONA, ANA I. OIZ ARANGOA, JAIONE OIZ ARANGOA, NEKANE (P) OIZ EUGUI, MAITE (E) OIZ IBARROLA, M. JESUS OJER GAMBART, AINHOA OJER PASCUAL, LAURA OJER PASCUAL, LAURA
OLAIZ IZQUIETA, MARTA
OLANO LIZARRAGA, MADDI (P)
OLCOZ RECARTE, MIRIAM
OLITE MUNARRIZ, BEATRIZ (P)
OLIVAN MARINEZ, MARTA
OLIVAR FERREIRO, TATIANA OLIVER VALCARCEL, EVA M.ª OLLETA LISARRI, LYDIA (P) OLLO JORDAN, BEATRIZ OLLO JORDAN, M. LUISA OLLO LANDIRIBAR, LAURA OLLOQUI DIAZ, JORGE OLMOS MAYOR, VANESSA OLONDRIZ GARCIA, IDOIA OLONDRIZ GARCIA, IDOIA
OLONDRIZ URRUTIA, MERCEDES (E)
ONGAY SANZ, ANA SAGRARIO (P)
ONGAY TERE, NURIA (P)
ORCAJO PARRA, LAURA
ORDOÑEZ SANCHEZ, ANA ISABEL
ORESTE ARMENDARIZ, BEGOÑA
ORMAZABAL DIAZ, NEREA
ORMAZABAL PALACIOS, IÑIGO
ORNAD BEI TRAN REBECA ORNAD BELTRAN, REBECA
ORNAD BELTRAN, REBECA
ORONOZ GARDE, SUSANA
ORONOZ LASAGA, AGURNE
OROZ ISTURIZ, NATIVIDAD
OROZ MARTINEZ DE MURGUIA, AINARA
OROZ RECALDE, BEATRIZ OROZ SEGURA, M.ª IDOIA OROZ SOLA, SILVIA ORRADRE ALDAVE, M.ª ANGELES ORTA ALAVA, ROSÁ M ORTA ESCALADA, CARMELA ORTE MORENO, EVA M.ª ORTE SERRANO, CARLOS ORTEGA ANLLO, CARLOS
ORTEGA BARRIO, LOURDES
ORTEGA BARRIO, LOURDES
ORTEGA BELIO, CARMEN
ORTEGA FRUTOS, M. CONSUELO
ORTEGA GAVARI, ELISA
ORTEGA LOPEZ, REBECA (P) ORTEGA MARTINEZ, PILAR (P) ORTEGA MONTES, YOLANDA ORTI MOLES, JESSICA ORTI MOLES, JESSICA ORTIGOSA MIRAL, LAURA ORTIZ BLASCO, M. DEL PILAR ORTIZ LAZARO, AINARA (P) ORTIZ ZUBILLAGA, MARTA ORZAIZ IBARRA, IRANZU
OSACAIN AGOUES, LOURDES
OSCARIZ PIEDRAFITA, NURIA
OSCOZ GARMENDIA, MIREN CORO OSES AYUCAR, IZASKUN OSES AYUCAR, LEYRE (P OSES DE LEON, ELIZABETH

OSES HERNANDEZ, ANA TERESA OSES IRIARTE, JANA OSES MARTINEZ DE ZUÑIGA, ANA OSES OCHOA, MONICA OSES ZUBIRI, MARIA OSTA RODRIGUEZ, M.ª ANGELES OSTA VARAS, PILAR OSTIZ MELERO, CAROLINA OTAMENDI DIAZ, OLATZ (E) OTANO OROZ. LAURA OTANO OROZ, LAURA OTEO GARCIA, NEREA OTEO JIMENEZ, MAITE OTEC JIMENEZ, MAITE
OTERMIN EZCURDIA, ESTHER (P)
OTERO PROL, JAVIER
OVEJAS MARTINEZ, NOELIA
OVIEDO BERMEJO, OIHANA (P)
OYARBIDE SARALEGUI, ALAITZ (E)
OYARZUN BARBARIN, BELEN
OYARZUN ECHARTE, MIRIAN OYARZUN ECHARTE, MIRIAN
OYARZUN GOLDARACENA, MIREN
OZCARIZ PALACIN, ESPERANZA
OZCARIZ ZABALETA, MARIA
OZCOIDI BALLAZ, LEYRE
PADRON RODRIGUEZ, LILIANA
PAGOLA VIDAURRE, M. ROSARIO
PALACIN ALBERO, ROCIO PALACIN ALBERO, ROCIO
PALACIN RIPALDA, BEATRIZ
PALACIO GAVIN, GEMA
PALACIO IBARRONDO, ROCIO
PALACIOS GARCIA, RUTH
PALACIOS SANGUINETTI, ROCIO
PALANCA DE LA VARGA, JOSE MARIA
PALMA ALVAREZ, MARTA (E)
PALOMAR CARBO, DAVID
PANISELLO MAGAÑA, ARANCHA
PARADELA ELCARTE, CRISTINA
PARCO COMAS REBECA PARCO COMAS, REBECA PARDAVILA BELIO, MIREN IDOIA (P) PARDILLOS VICENTE, YOLANDA PARDO GUILLEN, ROSANA PARDO MARTINEZ, NOEMI PARDO MARTINEZ, YOLANDA PARDO PEREZ, VERONICA PARDO PEREZ, VERONICA PARDO ROMERA, MARIA PARDO VICASTILLO, VANESA PARICIO PORTO, PATRICIA PARIS ARCHANCO, GABRIELA PARIS ARCHANCO, GABRIELA
PARRA DIAZ, TERESA
PARRA FERNANDEZ, LAURA
PASCAL ESPINAR, MIGUEL
PASCAL ESPINOSA, ESTIBALIZ
PASCAL SANGARI, AINARA (E)
PASCUAL ECHECHIPEA, EVA
PASCUAL ECHECHIPEA, MARIA
PASCUAL GONZALO, AMELIA TERESA
PASCUAL HERNANDEZ, M.ª ANGELES
PASCUAL MARTINEZ, ANA ISABEL
PASCUAL OJER, ANA
PASCUAL PEREZ, PATRICIA
PASCUAL RODRIGUEZ, MIREN
PASCUAL SANTESTEBAN, RITA M.ª PASCUAL RODRIGUEZ, MIREN
PASCUAL SANTESTEBAN, RITA M.ª
PASTOR AGUIRRE, CAROLINA
PASTOR AROZENA, ESTIBALITZ
PASTOR PASCUAL, CELIA
PASTRANA GONZALEZ, CRISTINA
PATERNAIN FRIAS, M.ª TERESA
PEDROSA OLITE, ANA PEGENAUTE ALBISTUR, JAVIER M.ª
PEJENAUTE CERDAN, JUDITH
PEJENAUTE PEÑALVA, M. JOSE
PEJENAUTE PEÑALVA, M. PILAR PELETERO CALVO, ANA ISABEL PELLEJERO AJONA, M.ª CRUZ PENA GOÑI, LEYRE PEÑA GON, LETRE PEÑA FERRANDEZ, SARA PEÑA IBAÑEZ, CARMEN BEATRIZ PEÑA MALO, CLAUDIA MARIA PEÑA MATEO, JORGE PEÑALVA BORONAT, ELISA PEÑAS VISO, CRISTINA PERA SEIJO, IZARBE PERA SEIJO, IZARBE
PERALTA ROYO, MARIA DEL CARMEN
PERCAZ VILLANUEVA, TERESA
PEREA GASSIS, ANA DEBORA
PEREZ ABENDAÑO, GEMA
PEREZ APESTEGUI, ELENA DEL CARMEN
PEREZ ARA, ALEJANDRO
PEREZ ARNEDO, LORENA
PEREZ BETELU, ARANTXA
PEREZ BRIT, ARANTXA (E)
PEREZ CABELLO, SANDRA
PEREZ CABELLO, SANDRA
PEREZ CALAVIA, BLANCA
PEREZ CAÑABATE. ISABEL PEREZ CAÑABATE, ISABEL PEREZ CASCAJARES, ANA M.º PEREZ CASTELLANOS, RAFAELA

PEREZ CLOS, ALBA
PEREZ CRESPO, M.ª TERESA
PEREZ CUADRADO, SORAYA
PEREZ DEL SALVADOR, ANA PILAR
PEREZ DIEZ, M. ANGELA
PEREZ DOMINGUEZ, PILAR
PEREZ ECHEVERRIA, AMAIA
PEREZ FELEZ, ALLENDE
PEREZ FERNANDEZ, LUCILO
PEREZ FRANCO, M. CARMEN
PEREZ GALPARSORO, AMAIA (E)
PEREZ GAMAZO, VANESSA PEREZ CLOS, ALBA PEREZ GAMAZO, VANESSA PEREZ GANDARA, ANA (E) PEREZ GARCIA, MARCOS PEREZ GARCIA, MARCOS
PEREZ GUERRA, M.º ANGELES
PEREZ GURREA, VIRGINIA
PEREZ JIMENEZ, IBANA
PEREZ JIMENEZ, MARIA ROCIO
PEREZ JIMENEZ, MIREN KARMELE (P) PEREZ LASA, ITZIAR PEREZ LASA, TERESITA PEREZ MARIN, ANUNCIACION PEREZ MARTINEZ, M. ESTHER PEREZ MENDIOROZ, NATALIA PEREZ MOLINER, MARIA ENCARNACION PEREZ OCHOA, VIRGINIA PEREZ PARICIO, LAURA PEREZ USON, MILAGROS PEREZ USON, MILAGROS
PEREZ VALENZUELA, ALMUDENA
PEREZ DE ALBENIZ ANGUIS, AINTZANE
PEREZ DE ALBENIZ GOMEZ, M.ª CRISTINA
PEREZ DE ARENAZA LAMBEA, MARIA
PEREZ DE HEREDIA MORENO, M. JESUS
PEREZ DE LARRAYA HERMOSO DE MENDOZA, PAULA
PEREZ DE VIÑASPRE ARAGON, LEIRE
PEREZ DE ZABALZA POLITE, ANDREA
PEREZ-JACOISTI ASIN, ISABEL
PEREZ-SEOANE JUSTO, ANA M.ª
PERNAUT VILLANUEVA, JOANA
PICO VERGARA. PAULA PERNAUT VILLANUEVA, JOANA
PICO VERGARA, PAULA
PIEDRAFITA SUSIN, BEATRIZ
PIEROLA RUIZ DE GALARRETA, BEATRIZ
PINA GARCIA, RAQUEL
PIÑAL ALONSO, PATRICIA
PINILLA DUCAR, CRISTINA
PINILLOS BORDIERA, SABA PINILLOS NOGUERA, SARA PINILLOS NOGUERA, SARA
PITA GIL, ELISA
PIUDO DE BLAS, IDOYA
PLANAS SERRANO, M.ª JOSE
PLANO EZQUER, ALICIA
PLAZA AZCARATE, CRISTINA (P)
PLAZA UNZUE, RUTH PLAZA UNZUE, RUTH
POLO LABORDA, YASMINA
POLO MARTINEZ, MARTA
POLO VIGAS, M.ª ANGELES
PONCE MENDEZ, M. CARMEN
PONCE MENDEZ, MARIA ISABEL
PORQUET GRACIA, HELGA MARIA
PORRES MEDRANO, IRENE
PORROCHE LIRTIAGA CARLOS PORRES MEDRANO, IRENE
PORROCHE URTIAGA, CARLOS
PORRON ARISTU, PAULA
PORTAL MAÑERU, MARIA
PORTAS BADOSA, MARIA
PORTOLES CHUECA, SONIA
POSADA LOPEZ, INES
POSSE FERNANDEZ DE MONGE, ELENA (P) POSSE FERNANDEZ DE MONGE, ELE POZA SOTES, MARIA POZO ARRAZTIO, MARTA PRADILLA REDRADO, M.ª LUISA PRADO SOMALO, M.ª MAR PRECIADO BIURRUN, M.ª ARANZAZU PRECIADO DEL POZO, RAQUEL PRECIADO DEL POZO, RAQUEL
PRECIADO EZQUERRO, LAURA
PRECIADO LOPEZ DE PARIZA, MARINA
PRIETO CASTELLOT, SARA
PRIETO GUEMBE, PATRICIA
PRIETO JUAREZ, JULIAN JESUS (P)
PROL GARCIA, PATRICIA
PUERTA DILOY, M. LOURDES
PUERTAS BABON, JENIFER
PUERTO BARNETO, YOLANDA
PUEYO ENRIQUE, CONCEPCION
PULIDO FONTES, MARTA LUCIA
PUY ROC. SARA JOSEFA PUY ROC, SARA JOSEFA PUYAL GONZALEZ, MIRIAM PUYUELO OMEÑACA, M.ª ISIDRA QUEL PEREZ, IDOIA
QUINTAS CRUZ, THAÏS
QUINTIAL DIEGO, ANA CRISTINA
QUINZAÑOS OSES, FLORENTINA
QUIROGA SANCHEZ, ENEDINA
RAMAJO FERNANDEZ, NAIARA RAMILLETE BANDRES, SOFIA

RAMIREZ ANDREO, ANA RAMIREZ BELDARRAIN, M. LOURDES RAMIREZ GABAS, ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, NATALIA RAMIREZ MEDRANO, MILAGROS RAMON CARREIRA, LUIS CARLOS RAMOS CHAPARRO, ANA BELEN RAMOS DOMINGUEZ, ALFONSA PILAR RAMOS LOPEZ, ALBERTO RAMOS MANJON, BEATRIZ RAMOS SALCEDO, REBECA RANDEZ ALVERO, MONICA RAYA JAUREGUI, AINHOA RAZQUIN FLORES, UNAI (E) RAZQUIN RAZQUIN, MIREN IOSUNE (P) RESOLE ABADIA, ANA JOSE
RECALDE EZPELETA, LAURA
RECALDE MURILLO, CELIA RAQUEL
RECALDE PEREZ, M. VICTORIA
RECALDE ZABALETA, ANA BELEN REDIN GARCIA, AMAYA REGUEIRO ANSIA, ALEJANDRA REGUERA FERNANDEZ, PATRICIA REGUERA SEBASTIAN, AMAYA (E) REINALDO IRISO, RUTH RELLOSO GOÑI, AMAYA REMARTINEZ TORRECILLA, M. ARANZAZU REMIREZ MARRODAN, LAURA REMIREZ MOLINA, IDOYA REMIRO ILUNDAIN, MIRIAM NEREA REMIRO ILUNDAIN, MIRIAM NEI REMIRO MENDINUETA, NEREA REMON AMILIBIA, PATRICIA REMON CASTILLO, NEREA REQUEIJO OTERO, BEATRIZ REQUENA COMPAIRED, PILAR RESA AGUIRRE, LETICIA RESANO ERAUL, LEYRE RESANO GARCIA, ISABEL PILAR RESANO TOBAJAS, JUANA M.ª RETA ARANGUREN, VERONICA RETA CIGANDA, AITZIBER RETA ZUBIRI, M.ª EUGENIA REVILLA CALVO, RAQUEL (E) REY ARIZCUREN, MAITE REY CAPELLIN, PATRICIA REY GALLEGO, NATALIA RIBAS CAPISTROS, NELY RIBEIRO MAESTRE, LAURA RICA RUIZ, AINARA M.ª (P) RICO BULDAIN, M. ROSARIO RICO PISUERGA, M. ASUNCION (P) RICO PLANTON, JOSE M. RICOTTI ZUBIRI, NAIARA RICOTTI ZUBIRI, NAIARA
RIDRUEJO ALTUZARRA, BEATRIZ
RINCON PASAMAR, M.ª NEREA
RINCON PRADA, M.ª DE LA PAZ
RINCON SANCHEZ, ESTHER
RIOS GONZALEZ, SANDRA
RIOSECO AIZPURU, M. JUNCAL
RIPODAS ALONSO, VIRGINIA
RIPODAS DEL MOZO, M. ROSARIO
RIPODAS DUEÑAS, ANA BELEN
RIVAS GALLINAS. MARIA ROSA RIVAS GALLINAS, MARIA ROSA RIVAS OTERO, NURIA RIVERA DE LA TORRE, SONIA RIVERA SANCHEZ, LETICIA ROBADOR LLORENTE, BEATRIZ ROBLES BERNECHEA, NURIA ROBLES GARCIA, CAROLINA ROCHE LUCIA, ADRIANA RODRIGO OLAVE, MARIA RODRIGU GLAVE, MARIA RODRIGUEZ AMATRIAIN, NATALIA (P) RODRIGUEZ ANTUNEZ, MAITE RODRIGUEZ ARRAYAGO, REBECA (E) RODRIGUEZ BUENDIA, MARIA PILAR RODRIGUEZ BUENDIA, MARIA PILAR RODRIGUEZ CASTAÑOS, AZUCENA RODRIGUEZ CUENCA, VICTOR RODRIGUEZ CUENTA, M.ª TERESA RODRIGUEZ DE BLAS, M.º CARMEN RODRIGUEZ DEL REY, PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ, M.ª VERONICA RODRIGUEZ GUADALUPE, CRISTINA RODRIGUEZ GUADALUPE, CRISTINA RODRIGUEZ LECUNA, SANDRA RODRIGUEZ LORENTE, EMILIO RODRIGUEZ MAESTU. NATALIA RODRIGUEZ MAESTU, NATALIA RODRIGUEZ MAÑARES, M.ª CARMEN RODRIGUEZ MERCHAN, DAVID RODRIGUEZ MERCHAN, DAVID
RODRIGUEZ MURUGARREN, MAITE
RODRIGUEZ OLORIZ, NOELIA
RODRIGUEZ REMIRO, MIREN EDURNE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PATRICIA
RODRIGUEZ SALVADOR, SARA RODRIGUEZ SAN MARTIN, NAGORE

RODRIGUEZ SUESCUN, ANDREA RODRIGUEZ TORRES, ENARA (E) RODRIGUEZ VALENCIA, YOHANA ROIG ALDASORO, LUISA ROJAS ZUASTI, RAQUEL ROKU-EPITIE MONREAL, PATRICIA ROLDAN GURREA, M. ARANZAZU ROLDAN REINALDO, ARANTXA ROMANOS FORCADA, LYDIA ROMEO ARRIOLA, MAYRA ROMEO LIZARRAGA, BEATRIZ (P) ROMEO LIZARRAGA, M. ANGELES ROMERO AZORIN, ANA ROMERO BELENCHON, DAVID ROMERO DE LA FUENTE, BEATRIZ ROMERO LASHERAS, M.ª ANGELES ROMERO ROY, M. ELENA ROMERO SAINZ, LORENA (P) ROMERO TORRENS, ARANZAZU ROPERO MORIONES, SONIA ROS AÑON, MIREN ROS ASIAIN, M.ª LUZ ROS RUIZ, MARIA ROS SANZ, LUCIA ROS SUBIZA, NATALIA ROYO BARRERA, M.ª VICTORIA ROYO DIAZ, SARA ROYO MARTINEZ, CRISTINA ROYO MORENO, LAURA ROYO OCHOA, CRISTINA ROYO ORTIN, RAQUEL ROYO RUIZ, CRISTINA RUANO TABAR, M.ª SOLEDAD RUBAL ZARRALUQUI, ISABEL RUBIO CASALO, M.ª PILAR RUBIO HERNANDEZ, AINARA RUBIO ILUNDAIN, AINARA RUBIO LUNDAIN, AINARA RUBIO LOPEZ, RAQUEL RUBIO RUIZ, SUSANA RUBIO URIZAR, CRISTINA RUBIO VIEDMA, CRISTINA RUEDA BARRIUSO, OIHANA RUEDA GARCIA, MARIA JOSE RUEDAS BATUECAS, MIRIAN RUESGA CALDERON, M.ª JACQUELINE RUIZ AISA, ESTHER RUIZ BEORTEGUI, LETICIA RUIZ BLANCO, BERTA RUIZ BOLADO, PATRICIA RUIZ CALAVIA, IRENE RUIZ DOMAICA, SUSANA RUIZ DOMAICÁ, SUSANA
RUIZ DOMINGUEZ, ANA ISABEL
RUIZ GIMENEZ, LUCIA
RUIZ GOMEZ, M. JOSEFA
RUIZ IZQUIETA, VIRGINIA
RUIZ JIMENEZ, SONIA
RUIZ MARQUES, VIRGINIA
RUIZ MARTINEZ, VIRGINIA
RUIZ MEDRANO, LAURA
RUIZ MEDRANO, MIRIAM
RUIZ NUÑEZ, CRISTINA
RUIZ PEREZ, MARINA
RUIZ PEREZ, MARINA
RUIZ PEREZ DE CIRIZA, ESTHER
RUIZ SICILIA, PAULA M.ª
RUIZ UCAR, ESTER RUIZ SICILIA, PAULA M.ª
RUIZ UCAR, ESTER
RUIZ VALERIO, ANA MARIA
RUIZ VICENTE, LEYRE
RUIZ VILLATORO, DANIEL
RUIZ DE EGUINO RUIZ DE EGUINO, ZURIÑE (E)
RUIZ DE GALARRETA MARTINEZ, LUCIA
RUIZ DE LAS HERAS GANUZA, RAQUEL RUIZ DE MENDOZA MARQUETA, MARTA RUIZ-CARRILLO RAMIREZ, LOREA RUMI SANCHEZ, CARMEN RUPEREZ YANGUAS, AMAYA SABALZA ORTIZ-ROLDAN, ANA SABALZA OF ITZ-ROLDAN, AINA
SACHOVA TCHALOVA, ANA
SADABA ECHARRI, LAURA
SADABA EZQUER, ARIÑE
SADABA GARCIA, MILAGROS
SADABA LURI, ANA
SADABA SAN MARTIN, ARANTZA SADABA SAN MARTIN, ARANTZA SADABA VALERIO, PILAR SAENZ JADRAQUE, VANESA SAENZ MARTINEZ PORTILLO, CRISTINA SAENZ SUSO, NURIA SAEZ ANDUEZA, MARIA ROCIO SAEZ JIMENEZ, RUBEN SAEZ LAZARO, ESTELA SAEZ LAZARO, ESTELA
SAEZ MARTINEZ, MARIA
SAEZ MARTIRENA, AINHOA
SAGARDOY ELDUAYEN, M. NIEVES
SAGARDOY NUNIESA, LORENA MARIA
SAGASETA DE ILURDOZ URANGA, TERESA
SAGREDO GARDE, MYRIAM SAINZ ARANDIGOYEN, MONTSERRAT

SAINZ GARCIA, LUIS MANUEL SAINZ PAGES, M.ª CARMEN SAINZ PAGES, M.ª CARMEN SAINZ RODRIGUEZ, SANDRA SAINZ RUIZ, M. HORTENSIA SAIRITUPA GAMARRA, MARISOL VERONICA SAIZ FERNANDEZ, MIGUEL SAIZ-AJA FRANCO, NEREA SALABERRI ESQUIROZ, LAURA SALANUEVA ECHEVERRIA, EVA MARIA SALAS ARMENDARIZ, MAITE (E) SALAS GONZALEZ, LORETO SALCEDO CLEMOS, LYDIA SALCEDO CLEMOS, LYDIA
SALES LAMARCA, MARIA
SALGADO REGUERO, M.ª ESTHER (P)
SALIDO PERALES, ALICIA AMPARO
SALINAS GARCIA, SONIA
SALINAS SAN MARTIN, ASIER (E)
SALINAS SUBIA, CELIA
SALINAS URRA, SILVIA
SALINAS ZARATIEGUI, ESTHER
SALSAMENDI ABANDO, ESTHER (E)
SALVADOR IÑIGO, CARMEN
SALVADOR MURO, DIANA
SALVADOR OLANGUA. YOHANA SALVADOR OLANGUA, YOHANA SALVADOR SALVADOR, MARIA SALVADOR SALVADOR, SOFIA SALVADOR SALVADOR, SOFIA
SALVATIERRA MEDRANO, FRANCISCO
SALVATIERRA QUINTANA, OLGA
SALVATIERRA RUBIO, CRISTINA
SALVATIERRA VICENTE, M. PILAR
SAMANES DOMENCH, VIRGINIA
SAMANIEGO TELLECHEA, M. JOSE
SAN JULIAN VICENTE, ASUNCION (P)
SAN MARTIN BARBARIN, EVA
SAN MARTIN SAEZ, BEATRIZ
SAN MARTIN SANTAMARIA, ELISABETH (P)
SAN MIGUEL ORDOÑEZ, LUCIA
SAN VICENTE ARAGON, ESTER
SANCHA ZUÑIGA, ANA
SANCHEZ ABADIAS, MERCEDES SANCHEZ ABADIAS, MERCEDES SANCHEZ ALDAZ, CRISTINA SANCHEZ ALONSO, YOLANDA SANCHEZ ARRIOLA, SAIOA (E) SANCHEZ ARRIOLA, SAIOA (E)
SANCHEZ ARRUIZ, ARANTXA
SANCHEZ BLASCO, M.ª FLORENCIA
SANCHEZ ELENO, M.ª CARMEN
SANCHEZ FUEYO, ELVIRA
SANCHEZ GABAS, M.ª EUGENIA
SANCHEZ GIMENEZ, M.ª TERESA SANCHEZ IRAIZOZ, SUSANA SANCHEZ MANZANO, PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, MIRELLA SANCHEZ MORALES, ANA BELEN SANCHEZ MORALES, ANA BELEN SANCHEZ MORENO, MARIA (E) SANCHEZ PALAZUELOS, RAQUEL (P) SANCHEZ PERAL, LOURDES SANCHEZ PEREZ, VICTOR JOSE SANCHEZ RUIZ, M.ª ASUNCION SANCHEZ SANCHEZ, FCO. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, M.ª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA SANCHEZ VALVERDE MONTERO. DAN SANCHEZ VALVERDE MONTERO. DAN SANCHEZ VALVERDE MONTERO, DAVID SANCHEZ-CARPINTERO ABAD, BEATRIZ SANCHEZ-CARPINTERO ABAD, BEATRIZ
SANCHEZ-CRUZAT ALBERTIN, CAROLINA
SANCHO CASALE, LETICIA
SANCHO GARCIA, SANTIAGO
SANCHO LAVILLA, IRIS
SANCHO RAMOS, CARMEN
SANJUAN RICO, MONICA
SANMAMED RIVERA, JOSEFINA
SANMARTIN URZAY, INES
SANTA CLOTILDE JIMENEZ, ELENA
SANTACRUZ REDRADO, EVA MARIA
SANTAMARIA ALONSO, CRISTINA
SANTAMARIA DELGADO, ADRIANA (P)
SANTAMARIA GONZALO, LIDIA
SANTAMARIA CORENZO, IRENE
SANTAMARIA OZCOIDI, ASTRID SANTAMARIA OZCOIDI, ASTRID SANTAMARIA RECARTE, MARIA (P) SANTAMARIA URDANOZ, M. JESUS SANTAMARIA ZUDAIRE, ROCIO SANTAMARIA ZUDAIRE, ROCIO
SANTANDER LIZASO, ANA (P)
SANTANO PADILLA, M.ª BELEN (P)
SANTESTEBAN DE LA CONCEPCION, AINARA
SANTESTEBAN MERINO, M. TERESA
SANTESTEBAN SILANES, CRISTINA
SANTILLANA BENITO, LOURDES
SANTOS ENCISO, M. JESUS
SANTOS GUERRERO, M. SOLEDAD
SANTOS OCHOA, INMACULADA
SANZ BASTERRA, MIRIAM
SANZ BERDONCES, ARACELI
SANZ GARCIA. ASCENSION SANZ GARCIA, ASCENSION SANZ GARCIA ASENJO, MARIA SANZ GOMEZ, RICARDO

SANZ IZCO, M.ª LUISA ISABEL SANZ LANA, M. PILAR SANZ LUMBIER, BELEN SANZ MARTINEZ, PATRICIA SANZ MONTERO, BEGOÑA SANZ MORENTIN, ARANZAZU SANZ MUÑOZ, LETICIA SANZ MURUZABAL, PATRICIA SANZ PEREZ, MARIA SANZ PINO, PATRICIA SANZ ROMERO, DAVID SANZ SANTANDREU, ELENA SANZ SANI ANDREU, ELENA
SANZ SANZ, LAURA
SANZ VALLESPIN, IVAN
SANZOL MARCO, MARIA
SANZOL MARCO, MARTA
SARASA AQUILUÉ, SILVIA
SARASA ASIAIN, M. CONCEPCION
SARASATE EZQUER, NAROA SARASOLA ERVITI, ARANCHA SARASQUETA IBAÑEZ, ISABEL BEATRIZ SARNAGO ASTOBIZA, LEYRE SARRATEA GARAICOECHEA, M.ª TERESA (E) SATRUSTEGUI GAMBOA, M.ª LUISA SATRUSTEGUI SAEZ, BENITA SCHULZ PEREZ, BEATRIZ SCHULZ PEREZ, BEATRIZ
SEBASTIAN PEREZ, IRENE
SEBASTIAN PEREZ, SILVIA
SEGURA CATALAN, M. PILAR
SEGURA PASCUAL, ISABEL
SEIJAS RAMOS, M.ª DE LOS ANGELES
SENAR ZUÑIGA, TERESA SENOSIAIN GOLDARAZ, M.ª DEL PUY SEOANE PEÑA, ANA M. SERENA ALBA, IZASKUN SERRANO MALO, M. ROSA SERRANO MARTÍNEZ, M.ª VANESA SERRANO ORTE, GEMMA SERRANO TORRES, M. DOLORES SESMA ESCRIBANO, MONICA SESMA GONZALEZ, BEGOÑA SESMA PIÑEIRO, RAQUEL SESMA SOBEJANO, RAQUEL SETOAIN JAURRIETA, ANA M.ª SEVILLANO ORTE, LAURA SEVINE ITOIZ, AMAYA SIENES FERNANDEZ, MARIA PILAR SILANES VELA, JOSUNE
SILVESTRE ADIVINACION, JORGE
SIMON MELCHOR, ALBA
SIMON MELCHOR, LUCIA SIMON RUIZ, VANESSA SISAMON GIL, ROSA M.ª SISTIAGA LOPETEGUI, MARIA (E) SISTIAGA LOPETEGUI, MARIA SOBREVIELA PEREZ, ANA SOLA AYENSA, MAITE SOLA AZCOITI, JUANA MARIA SOLA FREIRE, RAQUEL SOLA IRIARTE, MAITE SOLA JUANGO, LEIRE SOLA PLAZA, ANA ISABEL SOLA RUIZ, MAITE SOLA SOLA M. JOSE SOLA SOLÁ, M. JOSE SOLA ZUZA, M.ª IRANZU SOLANO ESCUDERO, MARTA SOLANO MACHO, BEATRIZ SOLCHAGA BOBADILLA, BEATRIZ SOLCHAGA MARTINEZ, CRISTINA SOMALO CORRES, M.ª DOLORES SORBET VILLANUEVA, LAURA SORET RUIZ, EVA SOTA PERNAUT, ELENA SOTES FERNANDEZ, SOCORRO SOTES JARAUTA, ELISA SOTIL GORRITI, ADELAIDA (P) SOTIL GORRITI, ADELAIDA (P)
SOTO BLASCO, MARTA
SOTO GAMEZ, RAQUEL
SOTO LORENZO, TERESA
SOTO OLORIZ, M. ISABEL
SOTO PASCUAL, VERONICA
SOTO RUIZ, M. NELIA
SOUTO HERNANDEZ, M. ELENA SOUTO HERNANDEZ, M. ELENA STEFANOVA VLADIMIROVA, VALENTINA SUAREZ CRESPO, SUSANA SUAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA SUBERVIOLA ZUÑIGA, CARLOS SUBIZA JIMENEZ, ISABEL (P) SUCUNZA OTERMIN, ANA LOURDES SUEIRO TEJADA, MARTA SUESCUN GALAN, M. REYES SUESCUN REY, CAROLINA TABAR JASO, ITXASO TABERNERO GOÑI, MAITE TANCO DE CARLOS, MARIA TANCO DE CARLOS, MARIA TANCO MURILLO, MAITE TAPIA VILLANUEVA, ANDREA

TAPIZ ARRONDO, NIEVES DE LOS ANGELES TAPIZ ARRONDO, NIEVES DE LOS ANGELES
TARANCON FINESTRA, MARIA ELENA
TARAZONA FERNANDEZ VELILLA, M.ª TERESA
TARDIENTA ARAIZ, BEGOÑA
TAZON DIEGGO, M.ª DE LOS REYES
TEJADA AINZUA, BEATRIZ
TEJEDOR ZOZAYA, ANA
TEJERO CATALAN, AMAIUR TELLECHEA AGUIRRE, MAITANE TELLECHEA GARCIA, ARANCHA TELLECHEA LIZASOAIN, LOREA (P) TELLECHEA VERTIZ, M. ELENA (E) TELLETXEA GALDUROTZ, AIORA (E) TELLETXEA GONZALEZ, BEATRIZ TEMIÑO MENA, M. ROSARIO TEMINO MENA, M. ROSARIO
TENA LOPEZ, MIRIAM (E)
TIERNO OJUEL, M.ª LOURDES
TIERRA EZA, M.ª EUGENIA
TIHISTA JIMENEZ, LEYRE
TIMONEDA COMPANY, MONICA (P)
TIRADO VALLEJO, M.ª ANGELES
TIRAPU CORERA, JAVIER TODELA MARTINEZ DE ARGOTE, JUAN PABLO TOMAS IZCO, RAQUEL TOMAS RISCADO, SONIA (E) TORAN SEBASTIAN, M.ª TERESA TORNOS GRACIA, MARIA TORNOS PEREZ, CARMELO DANIEL TORREA GOIKOETXEA, AINARA (P) TORREA LARRALDE, BEGOÑA TORREA LARRALDE, BEGONA
TORREA OIZ, LETICIA
TORRERO BONEL, CONCEPCION BERTA
TORRES ALONSO, RUTH
TORRES DE ESTEBAN, EUGENIA
TORRES ERICE, OLAIA
TORRES GARCIA, M.ª ANGELA
TORRES MUÑOZ, M.ª ELENA
TOTOBICACUES BUSS, M. VISITACION (1) TOTORICAGUESA RIOS, M. VISITACION (P) TOVAR MERINO, NEREA TRES GAMBARTE, CARMEN TROYAS VISUS, CARMELA TURNES CARRO, M. DOLORES TURRILLAS BENAVENTE, M. JESUS TURRILLAS BENAVENTE, M. JESUS TURRILLAS ERRO, MAIDER TURUMBAY RANZ, ELENA UBILLOS DEL VALLE, CLARA UCEDO GONZALO, YOLANDA (E) UCHE SAMANIEGO, AINHOA UGIDOS TIRADOS, M.ª CONCEPCION ULIBARRENA HERCE, ELODIA (P) ULLATE ANDRES, M.ª PILAR OLGA ULRICH YUBERO, MARTA MARIA ULZURRUN GARCIA, ANA LINAANIA CIA AINHOA UNANUA CIA, AINHOA UNANUA SANTESTEBAN, IMAIRAN UNCILLA IRIARTE, MARI LUZ UNCITI GOÑI, MIRIAM UNDIANO LOPEZ, MAITANE
UNZU ALONSO, IMMACULADA
UNZU DIAGO, MARIA
UNZUE OTEL, ARANTZA
UNZUE SADA, IRANTZU UNZUE SADA, IRANTZU
URAGA NOGUEROL, EZTIZEN
URANGA AGUIRRE, MIREN JOSUNE (E)
URANGA ARRATIBEL, MIREN AINTZANE (P)
URBANO FORCADA, SONIA
URBE GARCIA, AMAIA
URBIOLA GARCIA, AINHOA
URBIOLA MONTALVO, IVAN
URBISTONDO LASA, GLORIA
URBISTONDO OCHANDORENA, AHINARA
IIBRISTONDO OCHANDORENA, IZASKUN URBISTONDO OCHANDORENA, IZASKUN URCOLA APALAUZA, ANA (E) URDANGARIN ARMENDARIZ, ROCIO URDANIZ GUEMBE, MARIA URDANIZ GUEMBE, MARIA
URDANIZ RUIZ, CONCEPCION
URDANIZ VILLANUEVA, JUANA M.ª
URDANOZ ERRO, M.ª LUISA
URDIAIN IBARROLA, LAURA
URDICIAIN IDOY, MARIA
URIVESALGO PAGALDAY, LARRAITZ (E) URIZ FERNANDEZ, ANA CARMEN URIZ FERNANDEZ, ANA CARMEN URIZ MONAUT, LOURDES URIZ SORBET, LEYRE URMENETA RONCAL, CRISTINA URQUIZA ALBERO, CONCEPCION URQUIZA CABEZON, ESTHER URRA GIL, CRISTINA URRA IZURA, M. YOLANDA URRA MARIÑELARENA, M. JOSE URRA MARTINEZ, RAQUEL URRA OTERMIN, ANA LUISA URRA VELLOSO, IRENE URRALBURU ALCATE. GEMMA URRALBURU ALCATE, GEMMA URRICELQUI ECHARTE, MIRIAM URRICELQUI URRA, REBECA

URRIZALKI ANDRAIZ, INMACULADA URRIZALKI ANDRAIZ, INMACULADA
URRIZOLA FLOREZ, AMAIA
URRUTIA BARBERENA, ESTHER (E)
URRUTIA JUANIKOTENA, M. CRISTINA (P)
URRUTIA UJANIKOTENA, M. CRISTINA (P)
URRUTIA USASI, ITZIAR (E)
URSUA AISA, M. CONCEPCION
URTASUN ALONSO, LEIRE URTASUN URTASUN, MAITE URTASUN YANGUAS, M. DEL CARMEN URTUBIA CABEZON, MONICA URZAINQUI ARRIAZU, ELISABET URZAINQUI SENOSIAIN, LEYRE USAN VILLANUEVA, JOSE USOBIAGA LACUNZA, MAIA USTARROZ ALEGRE, MAIDER USTARROZ ALEGRE, MAIDER
VAL AJONA, ELENA
VALBURA CONDON, MARIA
VALENCIA BERGERA, M. ANGELES
VALENCIA GONZALES, MARIELA JUANA
VALENCIA LARA, ELSA
VALENCIA LARRAONA, MAITE VALENCIA PELAEZ, SÓFIA VALENCIA SOLA, MARIA VALENCIA VALENCIA, ESTHER VALENCIA VENYS, IDOIA VALENCIA VENYS, IDOIA
VALENCIA ZAPATA, M. SUSANA
VALENTIN ISO, JOSE MANUEL
VALER PELARDA, ANGELA
VALERO ASCASO, EVA
VALIENTE LOPEZ DE LAMELA, ANA
VALLE CORRAL, CRISTINA
VALLE JIMENEZ, VANESA
VALLE JAZAR, M.ª BEGOÑA
VALLEJO AISA, SUSANA
VALLEJOS BURGALETA, VIRGINIA
VALLES AZCIJE M.ª I EVRE VALLES AZCUE, M.ª LEYRE VALVERDE RIOS, IZASKUN VAN DEN EYNDE DOUGLAS, CLAIRE VAÑES ABAUNZA, SAIOA (E) VAÑES ABAUNZA, SAIOA (E)
VAQUERO BARRERA, M.ª ANDREA (P)
VARA DIEZ, M.ª DEL CARMEN
VARAS BARATAS, MARIA SOLEDAD
VARGA PEREZ, ANA BELEN
VARGAS RODRIGUEZ, ISABEL
VARONA GOMEZ, M. DEL CARMEN
VAZQUEZ CALATAYUD, MONICA
VAZQUEZ ECHARTE, M.ª ELENA
VAZQUEZ JIMENEZ, SANDRA
VAZQUEZ PRECIADO, M. CONCEPCION
VAZQUEZ SORIANO MAITE VAZQUEZ SORIANO, MAITE VAZQUEZ SORIANO, MAITE
VEGA GARCIA, SOFIA
VEGA VINAGRE, PATRICIA
VEGAS SAN MARTIN, ANA M.ª
VEINTEMILLA ERICE, EDURNE
VELA GARCIA, VANESSA
VELASCO GARCIA, VALENTIN
VELASCO GONZALEZ, M.ª BELEN
VELASCO PUENTES, INMACULADA
VELAZ ISO, M.ª PILAR (P)
VELAZ MUNOZ, YOLANDA
VELAZ RIPA, NATALIA
VELAZ SANCHA, M.ª JOSE
VELEZ DE MENDIZABAL LLODIO, INMACULADA (P)
VELILLA FERNANDEZ, LAURA VELILLA FERNANDEZ, LAURA VENTIN SANCHEZ, M.º ANGELES VENTURA HERNANDORENA, CELIA VERA DEL RIO, SUSANA VERA GARCIA, MARIA CARMEN VERANO ELVIRA, M. JOSE VERDES GALLEGO, SARA VERDUGO LAHOZ, M.ª CARMEN VERGARA ARRONIZ, LEIRE VERGARA CORRES, NATALIA VERGARA DIAZ, EVA VERGARA DIEZ, LAURA VIADER PEREZ, OLALLA VICENTE IRIARTE, MARIA VICENTE VICENTE, MARIA
VICIATO LACUNZA, NAZARET
VICONDOA ALVAREZ, BEATRIZ
VICTORIANO LACALLE, RAQUEL VICTORIANO LACALLE, RAQUEL VICUÑA LAPUERTA, CRISTINA VICUÑA LOSAS, M. LUISA VICUÑA SANZ DE GALDEANO, LAURA VIDAL URTASUN, M.ª AROA VIDAURRE AZCONA, JUANA VIDEGAIN ARELLANO, RAQUEL VIDONDO ARTIEDA, LEYRE (E) VIEDMA MENDEZ, JUANA VIELA GARRO, ALFREDO VIGURIA ARRIETA, IRANZU (E) VILARIÑO CARRETERO, ANTONIO VILDARRAZ GOÑI, CAROLINA VILELA MARTINEZ, M.ª ESTELA VILLA INDURAIN, LEYRE (P)

VILLABONA IRIGOYEN, M. SOLEDAD VILLABONA IRIGOYEN, M. SOLED/
VILLABONA NUIN, M.ª ANTONIA
VILLAFRANCA FERNANDEZ, INES
VILLAFRANCA SERRANO, SOFIA
VILLAMAYOR TELLO, REGINA
VILLAMON NEVOT, MARIA JOSE
VILLANUA MARTIN, M. CARMEN
VILLANUEVA ALEGRIA, LETICIA
VILLANUEVA HERRERA, ELENA
VILLANUILANUEVA IAMPREARE MIREN VILLANUEVA LAMPREABE, MIREN (E) VILLANUEVA LARRE, NEREA VILLANUEVA LUMBRERAS, AMAYA VILLANUEVA LUMBRERAS, AMAYA
VILLANUEVA ROLDAN, NURIA
VILLAR ABAIGAR, MAITE
VILLAR ACEDO, JORGE
VILLAR VARELA, EUGENIA
VILLARES ECHAIDE, JAYONE
VILLAVA RIPODAS, M.ª JESUS
VILLEGAS BAZTAN, MARIA
VIRTO PEJENAUTE, MIRIAN
VITORIA SAIZ, YANELA (P)
VIZCAY ALDAVE, JUANA M.
WOJTYSIAK WOJCICKA, MONIKA MARIA
YABAR TIERRA. MARIA PAZ YABAR TIERRA, MARIA PAZ YABEN AZANZA, LIDIA YAGÜE YOLDI, YOLANDA YAGÜE YOLDI, YOLANDA
YBARRA CLEMENTE, ELENA
YEBRA ESCOLANO, EVA PATRICIA
YEREGUI BALDA, M. TERESA (P)
YEREGUI ECHAIZ, M.ª ARANZAZU (E)
YETANO GARCES, JOAQUIN
YLLANES VIZCAY, MARIA
YOLDI IRUJO, ANA
YUBERO VALVERDE, ISMAEL
ZABAL PALACIOS, ARANTZA
ZABALA IRAURGUI, M.ª BELEN (P)
ZABALA JACA, M. CRUZ (E)
ZABALA RAZQUIN, EVA
ZABALEGUI IMAZ, M.ª JESUS
ZABALEGUI IRIARTE, ANA M.
ZABALCA ALBENIZ, RAQUEL (P)
ZABALO GALARZA, M. EDURNE
ZABALZA FORTUN, LEYRE
ZABALZA GORRAIZ, ANA M.
ZABALZA OLLO, MARIA ZABALZA OLLO, MARIA ZABALZA RODRIGO, NEREA ZABALZA TURRILLAS, IOSUNE ZALBA OTEIZA, JUDITH ZALDUA ECHEVERRIA, MARIA CARMEN ZALDUENDO ROLDAN, LAURA ZAMAKOLA IBAIBARRIAGA, ASIER (P) ZALDUENDO ROLDAN, LAURA
ZAMAKOLA IBAIBARRIAGA, ASIER (P)
ZAMARGUILEA OQUIÑENA, ALICIA (P)
ZAMBRANA URIEL, ANA
ZAMORA CARRILLO, ELENA
ZAMORA LARA, PILAR
ZANCAS GUERRERO, FLORINDA
ZANDUETA VILLANUEVA, CARMEN
ZANOVELLO CANTERO, SARA
ZAPATA CILVETI, AMELIA
ZAPATA HERMOSO, ELENA
ZAPATA HERMOSO, ELENA
ZAPATERIA AZCONA, CARMEN
ZAPATERIA AZCONA, CARMEN
ZAPICO LAVIANA, M.ª MERCEDES
ZARATIEGUI ECHEVERRIA, BEATRIZ
ZARATIEGUI FLAMARIQUE, SOFIA
ZARANZ VENTURA, CRISTINA
ZARAZOSA VILLANUEVA, M. FELIPA
ZAZPE GOÑI, MIREN
ZAZPE GOÑI, MIREN
ZAZPE USTARROZ, MARTA
ZORNOZA VILLAGARCIA, MARTA
ZOROZA BILZA, MAITE
ZORRAQUIJNO SAL VO LAURA ZAZPE USTARROZ, MARTA
ZORNOZA VILLAGARCIA, MARTA
ZOROZA BELZA, MAITE
ZORRAQUINO SALVO, LAURA
ZORZANO MONROY, ITZIAR (E)
ZUBIETA VICENTE, M.ª VICTORIA
ZUBIRI SAGASTIBELZA, LOURDES (E)
ZUBIZARRETA IRIARTE, ELIXABETE (P)
ZUDAIRE ARLEGUI, ANA BELEN
ZUDAIRE GANUZA, MIRIAM PAOLA
ZUDAIRE GORRIA, M. TERESA
ZUDAIRE MARTINEZ, EDURNE
ZUGALDIA TORRES, CRISTINA (P)
ZUGARRONDO MARTINEZ, M. ANGELES
ZULUAGA LINAZA, ITXASO (E)
ZUMETA CAÑAMAQUE, ARRATE (P)
ZUÑIGA DIAZ DE CERIO, VICTORIA
ZUÑIGA IRIARTE, CLARA
ZUNZARREN MACAZAGA, M. CARMEN
ZURBANO ANCIN, ASUNCION
ZURBANO AZCARATE, VIRGINIA
ZURBANO GARCIA, PATRICIA
ZURBANO REDONDO, M.ª CRUZ
ZURUTUZA ARNAEZ, ANA JOSE

#### Excluidos:

AGÜERA IGLESIAS, M.ª DEL PALMAR (02)
BAÑOS ARISTIMUÑO, LIDIA (23)
BARCELONA ASENSIO, PATRICIA (23)
BASCUÑAN ESCUDERO, SARA ISABEL (02)
CALAHORRANO JIMENEZ, PATRICIA (02)
CAMARERO SATUE, OLGA (02), (23)
CARRILLO DE ALBORNOZ LEZAUN, MARIA (02) CARRILLO DE ALBORNOZ LEZAUN, MARIA (02)
CIA ECHEVERRIA, IDOIA (23)
COBOS MALO, ELISA (23)
CONTRERAS RODRIGUEZ, ALEJANDRA M.ª (23)
CORTES ALONSO, PAULA (23)
CUARTANGO SANTAMARIA, ISABEL (23)
DELGADO VILLODAS, ANA ISABEL (02)
DIEZ ADRADAS, NATALIA (23)
EGUINOA BUZUNARIZ, GEMA (23)
FENERO ALLUE, BEATRIZ (23)
FERNANDEZ-PUNSOLA OCHOA, CLAUDIA (23)
GALLEGO LLERA BEATRIZ (23) GALLEGO LLERA, BEATRIZ (23)
GARCIA CEBRIAN, ANA (23)
GARCIA MARQUINEZ, M.ª JOSE (23)
GARCIA PEREZ DE ONRAITA, ANA M.ª (22) GARCÍA SOLETO, ANGEL (02) GARRALON ORTEGA, CRISTINA (23) GASCON BELTRAN, AZUCENA (18), (23) GONZALEZ FERNANDEZ, ALEJANDRA (23) GONZALEZ RAMAJO, LAURA (02) GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL (23) GONZALEZ RAMAJO, LAURA (UZ)
GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL (23)
GRACIA JARABO, MYRIAM (18), (23)
IBAÑEZ LARRAGA, M.ª NOELIA (23)
JUAREZ VELA, RAUL (23)
LATORRE ORTE, PALOMA (23)
LOPEZ PEIRONA, BARBARA (23)
LUJAN SERRANO, M.ª VIRGINIA (23)
MAICAS MAICAS, FERNANDO (23)
MARTINEZ CENADOR, MARIA ESTRELLA (23)
MARTINEZ MUR, TANIA (23)
MUÑOZ LOPEZ, MIREYA (23)
MUÑOZ LOPEZ, MIREYA (23)
ORBANEJA ESCOBAR, PILAR (23)
ORTE GONZALEZ, EVA (23)
PERALTA ARNEDO, SHEILA (23)
PEREZ JIMENEZ, VERONICA (23)
PEREZ LORENZO, SAINARA (23)
PIEROLA LOPETEGUI, MARTA (02)
POLA FABRE, MARIA (23) PIEROLA LOPETEGUI, MARTA (02)
POLA FABRE, MARIA (23)
QUAGLIA LUSARES, MARCIA LUCIA (23)
RUBIRA EGIDO, ARANZAZU (23)
RUBIRA EGIDO, ARANZAZU (23)
SEBASTIAN MENESES, NOELIA (23)
SERRANO LOPEZ, RAQUEL (23)
SORO USAN, JOSE MIGUEL (23)
TORRES MUGA, MARIA (23)
TURRILLAS FONSECA, CRISTINA (23)
URDIALES SAENZ-DIEZ, GEMA (01), (23)
URZAIZ JUANARENA, ANA (02)
VERGARA GONZALEZ, SARA (23)
YOLDI MATEO, CECILIA (23) YOLDI MATEO, CECILIA (23)

#### -Turno promoción

#### Admitidos:

Admitidos:
ABLITAS MURO, JOSE MIGUEL
ACHOTEGI AZPITARTE, MAITE (P)
AGUINAGA PASCUAL, RAQUEL
ALBENIZ EGUREN, CRISTINA
ALDAZ OSACAR, ANA ISABEL
ALMEIDA PRADO, M.ª PILAR
ANDUEZA SERIOLA, FCO. JAVIER
ASENJO GORRICHO, ASUNCION
ASIAIN URRIZOLA, M. TERESA
AYENSA FERNANDEZ, RAQUEL
AYESTARAN AYESTARAN, NURIA
BARANDIARAN ARDANAZ, MONTSERRAT
BARBARIN BEAUMONT, M.ª JOSE
BARINGO GARCIA, M.ª ROSARIO
BARRENECHEA PEREZ, NURIA
BARRIENTOS DRONDA, MYRIAN
BEORTEGUI SIERRA, ANA ISABEL BEORTEGUI SIERRA, ANA ISABEL BERDUQUE MANCHO, M. DEL MAR BORREGA PERIANEZ, ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE, M.º BEGOÑA CANGA-ARGUELLES RISCO, VIRGINIA CARRIQUE IRIBARNE, ANA ISABEL CASCAJARES PARAMO, M.º ELENA CASCAJARES PARAMO, M.º ELENA
CHANDIA SATRUSTEGUI, PILAR
CHOCARRO FERNANDEZ, JOSEBA IÑAKI
CIGÜELA IRUJO, ARANTZA
COLOMO ELRIO, TERESA
DE LA CRUZ ZUBIRI, CRISTINA
DE MIGUEL MUÑOZ, ANA ISABEL
DOMINGUEZ ORTIZ, M. DOLORES DURANA MURILLO, ANA M. ECHANIZ ROS, ROSA M.ª ERASO PEREZ, MARIA VIRGINIA (P)

ESPARZA SAN GIL, M.ª CONCEPCION FERNANDEZ GAZPIO, DAVID GAMBOA ANDUEZA, M.ª JOSE GARCIA ARELLANO, ELENA
GARCIA RODRIGUEZ, M.ª ANGELES
GARDE AGUERRI, ANA ISABEL
GOICOECHEA BARBERENA, ROBERTO GOÑI ORELLA, MARIA ELENA
GOÑI ORELLA, MARIA ELENA
GONZALEZ DE LA RIVA TRONCOSO, PAULA
GUDIÑO PERIAÑEZ, ANA ISABEL
HERNANDEZ BARCOS, M. ASUNCION IRIARTE PEZONAGA, CESAR JIMENEZ REDRADO, ANA ISABEL LABIANO URTASUN, ITZIAR (E) LACALLE VALENCIA, M.ª CARMEN LAGUARDIA FERNANDEZ, M.ª ROSARIO LASHERAS MARTINEZ, M.ª JOSE LERIN LEBRERO, MARTA M.<sup>3</sup> LEZAUN ALECHA, NATIVIDAD LEZAUN LECEA, CLARA LOZANO OLORIZ, SILVIA LUENGO FERNANDEZ, ESTRELLA LURI BRAVO, M.ª PILAR MARQUES BALDERO, M.ª ASUNCION MARTINEZ SAN MARTIN, ANA M. MEGINA VELLOSILLO, MARGARITA MELERO DOMINGUEZ, M.ª DOLORES MENDEZ DUQUE, M.ª LUISA MIGUELEZ MARTINEZ, JESUS OIZ SANZ, JOSE JAVIER OLORIZ ITURGAIZ, MARTA OSINAGA IRIBARREN, NURIA OYARZUN ARANGOA, IDOIA PARDO PEREZ, JUDITH PEREZ TRULLOS, JESUS JAVIER PINILLOS ECHEVERRIA, JOSE LUIS PINILLOS GOMEZ, EVA M.ª RODRIGUEZ MARTIN, M.ª PILAR (P) RODRIGUEZ NARBARTE, JOSE M.ª RUIZ ARMENDARIZ, M.ª LOURDES RUIZ JIMENEZ, BLANCA NOELIA SABALZA ANADON, M.ª ISABEL SANCHEZ BURGALETA, BLANCA SANZ OYAGA, JUAN CARLOS SIERRA BUSTO, MARIANELA TELLECHEA GARCIA, EDURNE TELLECHEA GARCIA, IOSUNE VELASCO LOPEZ, M.ª ANGELES
VERA NAVARRO, ELISABET (P) ZABAL DOMINGUEZ, TERESA ZANCAS MARTIN, ANA M. ZAPATA MUTILVA, MYRIAM ZURBANO AZCARATE, RAQUEL Excluidos: Ninguno.

Excluidos: Ninguno.

-Turno discapacitado

Admitidos:

ALAMO FIGUERAS, LEONOR
ARENAS PERULAN, M. BEATRIZ
BERRUETA ESCRIBANO, MARTA
DEL VAL COMIN, EVA M.ª
FRESAN ECHAIDE, ANA MARTA
GONZALEZ LOPEZ, MARGARITA
JOVER ORTEGA, ANA
MAESTRE LERGA, SANDRA
MARCILLA PIÑOL, M. MERCEDES
MARTIN TELLECHEA, LEYRE (E)
MORENO DEL PERAL, M.ª TERESA
PATERNAIN BARRENECHEA, AINHOA
RAZQUIN IGOA, M.ª JESUS (P)
REDIN OTXOTORENA, IÑAKI
RODRIGUEZ ORTIZ DE ZARATE, BEGOÑA
SAN JOSE EGUZQUIZA, M. ASUNCION
SOLLANO GAMBOA, MONTSERRAT
ZUÑIGA GUERRA, M.ª SUSANA

Excluidos: Ninguno.

Nota:

- (E) Acredita Euskera.
- (P) Solicita Prueba Euskera.

Motivos de exclusión:

- (1) No presentar justificante de pago.
- (2) Solicitud fuera de plazo.
- (18) No presentar originales o copia compulsada.
- (22) No acreditar correctamente el requisito de pago.
- (23) No acreditar correctamente estar en posesión de la titulación exigida.
- 2.º Señalar el día 23 noviembre de 2008, a las 10:00 horas, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra (calle Arrosadia, s/n), como fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

- $3.^{\rm 0}$  Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, a la Sección de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.—El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0816747

#### 1.3. OTRAS DISPOSICIONES

#### 1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 536/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas económicas para llevar a cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüeña Común, durante el año 2008, y las bases que se adjuntan al efecto, para regir dicha convocatoria.

La Cigüeña blanca se encuentra incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre), clasificada como de Interés Especial.

La evolución de la especie ha sido claramente regresiva hasta alcanzar su mínimo poblacional en la década de los ochenta. A partir de estos años el número de parejas nidificantes en Navarra ha aumentado cada año, ha pasado de 37 en 1984 a más de seiscientas en el 2007. Este incremento garantiza la conservación de la especie, pero a su vez es causa de molestias a los vecinos de los pueblos y daños importantes en los edificios. La causa fundamental es que la mayor parte de la población nidificante se asienta sobre las construcciones urbanas. Esto no ocurre así en todos los lugares, existiendo zonas en donde sitúan los nidos fuera de los pueblos, sobre árboles.

La conservación de la especie aconseja la disminución de los daños y el manejo de las poblaciones urbanas para intentar su desplazamiento fuera de los pueblos. Con el fin de ayudar a los ayuntamientos de Navarra a llevar a cabo iniciativas en esta dirección se sugiere el establecimiento de una línea de ayudas.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

- 1.º Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas económicas para llevar a cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüeña común durante el año 2008, y las bases que se adjuntan al efecto para regir dicha convocatoria.
- 2.º La financiación del gasto, se realizará con cargo a la partida "Indemnizaciones y Ayudas a Entidades Locales", 740002 74200 4609 456300 del presupuesto de gastos de 2008, con una consignación presupuestaria máxima de 35.423 euros. Se pagarán de la reserva 70003299.
- 3.º Disponer la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos. Tendrá efectos desde el 1 de enero de 2008.
- 4.º Contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

#### BASES

Régimen de ayudas económicas para actividades relacionadas con cigüeñas

Primera.-Actividades subvencionables.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a la financiación de:

- a) La eliminación o adecuación de nidos de cigüeña que tengan riesgo de caer a la vía pública.
- b) Instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones de cigüeñas dentro del casco urbano.

c) La instalación de estructuras que favorezcan la instalación de nidos de cigüeña en enclaves no conflictivos.

La convocatoria tiene por finalidad garantizar la conservación de la especie, pero a su vez minimizar la causa de molestias y los daños importantes que pudieran producirse por la presencia de nidos de ci-qüeñas.

Segunda.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas de esta convocatoria todas las Entidades Locales de Navarra que se encuentren afectadas por la instalación de nidos en zonas conflictivas o susceptibles de generar conflicto.

Forma de acreditar los requisitos:

La Entidad Local afectada, valorará la afección causada por las cigüeñas en dichos edificios, bien con medios propios o bien el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá asesorar sobre los criterios técnicos a seguir y las actuaciones necesarias para solventar la problemática detectada, y aportará la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según el modelo del Anexo.
- b) Memoria descriptiva de cada uno de los trabajos o proyectos a realizar para los cuales se solicita ayuda, con expresa indicación de las circunstancias de lugar y tiempo en que hayan de llevarse a cabo. En dicha memoria deberán reflejar para qué actuación, de aquellas contempladas en la base primera, solicitan ayuda.
- c) Deberá incluirse, asimismo, un presupuesto detallado por partidas con el coste de los distintos conceptos de cada trabajo o proyecto, y en su caso, ayudas o subvenciones concedidas por estamentos públicos o privados a dicha actividad.
- d) Solicitud de Abono por Transferencia, según modelo oficial, indicando el CIF del Ayuntamiento.
- e) Declaración Jurada por parte de la Entidad Local de las subvenciones que recibe para la misma finalidad.
- f) Los solicitantes podrán incorporar a la documentación citada cuantos elementos estimen oportunos para apreciar mejor sus peticiones

Si la documentación no reúne los requisitos indicados, La Sección de Hábitats requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá desistido de su solicitud, procediéndose a la emisión de la correspondiente Resolución de denegación y al archivo del expediente.

Por ello y de cara a una correcta gestión de la aplicación de las ayudas de esta convocatoria, los daños de cigüeña común producidos en edificios públicos o privados deben ser reconocidos por la Entidad Local afectada, ya que es el único ente que puede recibir estas ayudas.

Tercera.-Plazo de solicitud.

Las Entidades Locales que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar la solicitud en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sito en la Avda. del Ejército, número 2, de Pamplona, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días naturales, contándose a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos, deberá hacerse en sobre abierto, para hacer constar en la cabecera de la primero hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo de su emisión (artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales).

Cuarta.-Priorización de las solicitudes.

Sobre los expedientes completos, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá la potestad de eliminar aquellas acciones que no considere técnicamente viables, comunicándolo a la entidad local afectada mediante la emisión por parte del Director General de la Dirección de Medio Ambiente y Agua de la correspondiente Resolución de denegación.

- La Sección de Hábitats del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente concederá las ayudas según el siguiente criterio de priorización:
- 1.º Aquellos expedientes que contengan acciones encaminadas a actividades destinadas a la retirada o adecuación de nidos de cigüeña común que corran el riesgo de caer a la vía pública.
- 2.º Aquellos expedientes cuyas acciones estén encaminadas a la instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones dentro del casco urbano.
- 3.º Aquellos expedientes cuyas acciones estén encaminadas a actividades destinadas a la instalación de nidos en enclaves no conflictivos.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre la actividad sub-

vencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la actividad.

Para la determinación de los presupuestos correspondientes a cada una de las actuaciones citadas, el ente local indicará en su solicitud presupuesto separado tanto para las actuaciones encuadradas en los puntos a, b y c anteriores, como a los relativos al coste imputable a la retirada del primer y segundo nido, y el asignado para la retirada del tercero y siguientes.

Quinta.-Determinación de las ayudas.

Las Entidades Locales que presenten proyecto para la retirada de 1 ó 2 nidos serán subvencionables con el 100% del presupuesto del proyecto admitido.

Los proyectos que incluyan la retirada de 3 o más nidos, serán subvencionados con el 100% del presupuesto admitido para los dos primeros, y el 50% del presupuesto estimado y admitido para el resto de nidos.

No obstante, en ambos casos, el presupuesto máximo subvencionable será de 600 euros por nido.

Las solicitudes relativas a las actividades b) o c) de la base Primera se subvencionarán con el 100% del presupuesto solicitado y admitido.

Sexta.-Valoración y concesión.

Las peticiones presentadas serán valoradas por la Sección de Hábitats del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Convocatoria se resolverá por concurrencia competitiva asignando las ayudas en función de los criterios de priorización establecidos en la base Cuarta, hasta agotar el crédito disponible consignado.

La concesión de la subvención a la Entidades Locales estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a las disponibilidades económicas de la Administración en el momento de la resolución administrativa de la solicitud.

Las solicitudes presentadas que resulten admitidas se subvencionarán siguiendo el siguiente orden de concesión:

- a) Primero los expedientes que incluyan actuaciones dirigidas a la eliminación o adecuación de nidos que tengan riesgo de caer a la vía pública. En el caso de que el total de las ayudas a conceder excediera el crédito presupuestario asignado, se procederá a la minoración proporcional de las mismas hasta ajustarlas al citado crédito disponible.
- b) Una vez atendidas las solicitudes indicadas en el punto a) anterior, y siempre que quedara excedente de crédito presupuestario, se atenderán las solicitudes relativas a la instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones dentro del casco urbano. En el supuesto de que el total solicitado por este concepto excediera del crédito disponible, éste se prorrateará de manera proporcional entre todas las solicitudes aprobadas.
- c) La última actividad subvencionable corresponde a la instalación de estructuras que favorezcan la instalación de nidos en enclaves no conflictivos. Estas actividades se podrán subvencionar si, una vez actuado sobre las actividades a) y b) de la base primera, existiese crédito presupuestario. Al igual que en los casos anteriores, en caso de insuficiencia de crédito para atender la totalidad de las solicitudes afectadas, las ayudas se determinarán siguiendo el procedimiento de prorrateo proporcional indicado en los puntos a) y b) anteriores.
- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá recabar ampliación de la información aportada, así como la comparecencia del solicitante, para mejor fundar su decisión.
- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dictará Resolución de concesión del Director General de Medio Ambiente y Agua concediendo o denegando la ayuda que se comunicará a la Entidad Local afectada.

La Concesión de la ayuda lleva aparejada la correspondiente autorización medioambiental, en su caso, exclusivamente para las acciones solicitadas y admitidas por la Administración según la memoria presentada y aprobada. En caso de producirse modificaciones en una misma acción, éstas deberán ser autorizadas por la Administración a efectos medioambientales.

En el supuesto de que hubiera alguna renuncia o una menor ejecución por parte de alguna entidad local solicitante, el crédito disponible liberado será reasignado y concedido siguiendo el mismo procedimiento de concesión que el establecido en la base Sexta de esta convocatoria. Se completará en primer lugar las concesiones inicialmente realizadas para las actuaciones tipo a), y en el supuesto de que hayan sido ya atendidas o bien se genere excedente se aplicaría en segundo lugar a complementarse los de tipo b), y posteriormente, si procede los de tipo c).

Séptima.-Plazo y publicidad.

Las subvenciones se concederán o denegarán mediante Resolución expresa del Director General de Medio Ambiente y Agua. No obstante, transcurridos dos meses desde la fecha del plazo de presentación de la solicitud sin que hubiese dictado Resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente publicará la relación de beneficiarios y subvenciones concedidas en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

Octava.-Abono de la avuda.

La Entidad Local procederá a ejecutar con sus medios o mediante terceros el proyecto autorizado, bien sea en edificios públicos, privados o religiosos, y abonará los gastos ocasionados.

La Entidad Local dispone de tiempo máximo hasta el 15 de diciembre para presentar una memoria final de las actuaciones realizadas así como los documentos acreditativos del gasto realizado y correspondiente justificante de pago. Se presentará factura original y copia que serán compulsadas por el gestor.

El abono se efectuará en un solo plazo, una vez finalizada la actividad y justificados los gastos y pagos mediante facturas en forma si los trabajos han sido subcontratados y certificación del Ayuntamiento del gasto realizado, o mediante certificación del Ayuntamiento del gasto realizado y del pago correspondiente si lo ha hecho con sus propios medios.

La documentación justificativa de los gastos se entregará en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Todas las facturas y justificantes de gastos deberán contener al menos los siguientes datos:

-Respecto al Ayuntamiento que solicita ayuda: Nombre, NIF, fecha y concepto.

-Respecto al Emisor de la factura: Número de factura, fecha, importe y con el IVA desglosado.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dictará Resolución de abono emitida por el Director General de Medio Ambiente y Agua, que será notificada a la Entidad Local beneficiaria.

Novena.-Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- a) Realizar los trabajos objeto de subvención de acuerdo a las condiciones técnicas aprobadas en la concesión y a las directrices que pudieran proceder del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sometiéndose a la actuación de comprobación del órgano competente.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Queda prohibido la utilización de subvención destinada a una acción, en la ejecución de otra acción. En una misma acción podrán producirse modificaciones parciales en el proyecto o en su caso en los trabajos, siempre que éstas sean aprobadas por la Sección de Hábitats, no pudiendo en todo caso superar la subvención concedida para dicha acción.
- d) Hacer constar en toda información que la actividad o proyecto se realiza con el apoyo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Cumplir con las condiciones y regulaciones establecidas en la presente Orden Foral.
- g) Se aplicará el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Décima.-Incumplimiento de las condiciones.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la actividad que es objeto de ayuda, dará lugar a la obligación del reintegro del importe total de la ayuda económica recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Undécima.-Compatibilidad con otras ayudas.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso, el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes Instituciones o Entidades para el mismo proyecto o programa, será superior al coste total de éste.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar a la Sección de Hábitats la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9.º de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Duodécima.-Control de las subvenciones.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de subvenciones y por la correcta realización de las inversiones previstas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar de los beneficiarios de las ayudas la infor-

mación y documentación justificativas de la actividad que se considere necesaria, e incluso requerir la comparecencia de los mismos.

Decimotercera.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma procederá por parte de las Entidades Locales legitimadas la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **ANFXO**

#### Modelo de solicitud

Ayuntamientos:					
Don,	DNI	,	Alcalde	del	Ayun-
tamiento de					
EVDONE					

Que en relación con la Convocatoria de Ayudas Económicas para Actividades de adecuación de nidos de Cigüeña común durante el año 2008.

Que ha promovido ese Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y que aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número ......., de fecha ......, considera reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, declara no estar recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad, o lo justifica adecuadamente según la base octava, y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una ayuda económica para financiar el coste de la inversión que asciende a la cantidad de ......

(Indicar aquí el importe de los gastos para los que solicita ayuda económica, en cifras y letra) ...... euros.

Es por lo que,

SOLICITA:

Se acepte la presente instancia y someta los demás documentos anexos a la selección correspondiente.

...... de ...... de 2008. (Firma del solicitante)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

F0816456

ORDEN FORAL 537/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba un régimen de ayudas por la presencia del Oso Pardo en Navarra, para el año 2008, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección del Oso Pardo.

Mediante el Decreto Foral 268/1996 se aprobó el Plan de recuperación del oso pardo en Navarra. Dicho Plan establecía la necesidad de una revisión a los 4 años de su aprobación, plazo que se alcanzó en agosto de 2000.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan y las condiciones actuales de la presencia del oso pardo en el Pirineo, tanto en comportamiento como en área de presencia, han hecho que las medidas previstas en el Plan y su propio ámbito de aplicación deban ser actualizados.

Por otro lado, y dado que la conservación de esta especie en el Pirineo occidental depende de dos estados, tres comunidades autónomas españolas y varios departamentos franceses, la determinación de un nuevo Plan de recuperación se debe realizar de forma coordinada, por lo que en estos momentos, si bien se trabaja en ello, no es posible definirlo con suficientes garantías.

Para abordar esta situación transitoria y con el fin de atender las molestias que la presencia del oso pardo en Navarra pueda ocasionar a la ganadería extensiva, anualmente desde el año 2000 mediante sendas Ordenes Forales del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ya se estableció un régimen de ayudas por la presencia de oso pardo en Navarra, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección del oso pardo.

Dado que las condiciones de existencia de un ejemplar de oso pardo y las molestias al ganado se han mantenido durante el año 2007, se considera necesario mantener durante el año 2008 un régimen de ayudas similar al establecido en el año anterior.

Las cantidades precisas para atender las ayudas previstas en esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida 740002-74200-4809-456302, "Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades" del presupuesto de gastos de 2008.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

#### ORDENO:

- 1.º Aprobar un régimen de ayudas por la presencia de oso pardo en Navarra para el año 2008.
- 2.º Aprobar las Bases que rigen dicha Convocatoria, y que figuran como anexo en el expediente.
- 3.º Autorizar un gasto de 85.000 euros para atender las ayudas previstas en esta Orden Foral con cargo a la partida 740002-74200-4809-456302, "Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades" del presupuesto de gastos de 2008.
- $4.^{\rm 0}$  Disponer la publicación de esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.
- 5.º Contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

#### **ANEXO**

Régimen de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos con la protección del oso pardo en Navarra

Primero.-Objeto, finalidad y actuaciones subvencionadas.

Es objeto de esta Orden Foral desarrollar un régimen de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos ovinos extensivos con la protección del oso pardo en Navarra, durante el año 2008.

La finalidad principal es la de actuar sobre los factores adversos que inciden o han incidido sobre el proceso de regresión del oso pardo en Navarra, de modo que se pueda lograr su conservación y la de sus hábitats naturales.

Las actuaciones subvencionadas son: la estancia de ganado dentro de las áreas que vienen delimitadas en el Plan de Recuperación del Oso pardo, Decreto Foral 268/1996, y la vigilancia de ese ganado.

Segundo.-Beneficiarios y Requisitos.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en el presente régimen aquellos titulares de explotaciones de ganado ovino extensivo que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer un mínimo de 140 cabezas de ganado ovino que pasten anualmente en régimen extensivo en parcelas catastrales ubicadas en la zona osera definida en el siguiente apartado. Así mismo debe demostrarse que en los 3 años anteriores a esta Orden Foral se ha tenido una explotación ganadera ovina extensiva con más de 100 cabezas, en la misma zona.

El concepto de ganadería extensiva está basado en el cálculo de la carga ganadera de la explotación, y se relaciona con dos parámetros, número de animales de la explotación convertidos en unidades de ganado mayor (UGM), y la superficie forrajera, entendiendo por tal la superficie de la explotación disponible durante todo el año para la cría del ganado.

Con el fin de reconocer a los productores que cumplen unos requisitos estrictos y auténticos en materia de carga ganadera, la Dirección General de Agricultura y Ganadería establece un límite de 1,4 UGM por hectárea para poder acceder al pago por extensificación.

- b) Estar inscrito en el Registro de explotaciones Agrarias de Navarra como productores de ovino.
- c) Tener el ganado dentro de zona osera. La zona osera dentro de la cual es de aplicación este régimen de compensaciones queda definida de la siguiente forma:

Por el Norte: Desde el collado de Ernaz en la frontera con Francia, siguiendo esta hasta el límite con el valle de Salazar (collado de Beztzula).

Por el Oeste: Desde la frontera con Francia, límite del valle de Salazar (collado de Beztula), siguiendo por el límite del término de Uztárroz con Ochagavía, hasta llegar a la carretera NA-140 y ascender por ella hasta el puerto de Laza; desde aquí por la pista que sale en dirección Sur, hasta el collado de Zotrapea. Desde este punto continúa por la pista que sale hacia el este por el alto de La Sierra hasta llegar al límite de Uztarroz con Roncal e Isaba, y por éste hasta el cauce de la regata Uztarroz. Desde aquí por el cauce de la regata Uztarroz hasta su desembocadura en el río Esca y por el cauce de éste hasta la desembocadura en el mismo de la regata La Tejería, aguas abajo de la localidad de Roncal.

Por el Sur: Desde la desembocadura en el río Esca de la regata La Tejería, aguas arriba por ésta hasta alcanzar la cota 950, y mante-

niendo ésta en dirección Este, hasta el límite de Garde con Roncal en loma Eriberri; desde aquí por ésta hasta descender hasta el cauce de la regata Gardalar (cementerio de Garde). Desde aquí aguas arriba por el cauce de la misma hasta el límite de Navarra con Aragón (puerto de Matamachos).

Por el Este: Desde el límite de Navarra con Aragón (puerto de Matamachos), siguiente éste hasta la frontera con Francia y por ésta, hasta el collado de Ernaz.

Con el fin de modular la cuantía económica de la ayuda, se establecen cuatro áreas dentro de la zona osera:

#### Área 1:

Comprende las partes de los términos municipales de Garde, Roncal, Urzainqui que estuvieran dentro de la zona osera, y el término municipal de Isaba, hasta el límite Norte de esta zona, que partiendo del inicio del río Esca, ascendería por el cauce de la regata Belagua, hasta Asolace. Desde allí ascendería por la loma de Donojoro hasta alcanzar la cota 1.500 y manteniendo esta cota discurriría por la ladera norte de Txamantxoia, hasta el límite de Navarra con Aragón.

#### Área 2:

Comprende la parte del término municipal de Isaba situada al norte del área 1 hasta la línea que, de este a oeste, queda constituida por la regata Belagua hasta la confluencia de ésta con la regata Arrako y desde aquí en línea recta hasta el collado de Lapatía, descendiendo por la regata Roizu hasta el cauce de la regata Mintxate, siguiendo esta hasta la regata Uztarroz y descendiendo por la misma hasta el inicio del río Esca.

#### Área 3:

Comprende el resto del término municipal de Isaba delimitado como zona osera y situado al norte del área 2.

#### Área 4

Comprende el término municipal de Uztárroz incluido en la zona osera y la parte del término municipal de Isaba comprendida entre el término municipal de Uztarroz y las regatas Roizu y Mintxate.

Tercero.-Importes de la ayuda.

Las ayudas, en su caso, se percibirán de acuerdo con el tiempo de estancia del ganado total en cada una de las áreas de la zona osera y otra en concepto de vigilancia del rebaño, en los siguientes términos:

#### Área 1:

-0,012 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-36,06 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

#### Área 2:

-0,008 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-23,80 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

#### Áreas 3 y 4:

-0,004 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-11,90 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

En aquellos casos en que un ganadero reparta su ganado en el tiempo en distintas áreas de la zona osera, la cuantía de la ayuda se calculará en relación al tiempo real de estancia en cada una de ellas.

En el supuesto de que varias explotaciones de ganado ovino pastoreen en un único rebaño, la compensación por vigilancia corresponderá al ganadero que la haya realizado. Por ello, el solicitante deberá adjuntar en su solicitud declaración jurada conjunta de los propietarios de las explotaciones afectadas por la que se notifican qué explotación ganadera o qué persona es la que ha asumido la realización de las labores de vigilancia, y en su caso el número de días en cada área.

Para el supuesto en que el ganadero durante el mismo periodo de tiempo tenga su ganado repartido en dos o más áreas distintas, el precio diario unitario por vigilancia se determinará en función del número de cabezas de ganado que pasten en cada una de dichas áreas.

Se establecen los siguientes límites a las cantidades que, en concepto de compensación total, pueda recibir una misma explotación en cada una de las áreas afectadas:

-Área 1: 9.016,00 euros.

-Área 2 : 6.010,00 euros.

–Áreas 3 y 4: 3.005,00 euros.

Cuarto.-Presentación de las solicitudes.

Para obtener cualquiera de las ayudas contempladas en el punto primero de este anejo a la Orden Foral, los titulares de explotaciones ganaderas deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

-Instancia debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la explotación ganadera extensiva ovina, según el modelo indicado en el punto décimo de esta Orden Foral.

- -Fotocopia de DNI para personas físicas o fotocopia del CIF para personas jurídicas.
  - -Solicitud de abono por transferencia, según modelo oficial.
  - -Justificante de estar inscrito en el Censo municipal del ganado.
- -Certificación de la Junta General del Valle de Roncal en la que se indique el o las áreas, dentro de la zona osera, a las que el solicitante lleva regularmente a pastar sus rebaños, incluyendo el número de cabezas de ganado y el tiempo de estancia de pastoreo en cada una de las áreas. Este certificado incluirá la información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre.
- Declaración del titular de la explotación donde se indique croquis acotados que permitan situar y localizar la explotación ganadera y las superficies de pastos utilizadas.
- -Fotocopia de la solicitud de prima a los productores de ovino descrita en los Reglamentos (CEE) 2467/98 y 1323/90 correspondiente a la campaña actual.
- Certificación de adjudicación de pastos expedido por el propietario o gestor.
- -Fotocopia del libro de explotación del ganado ovino, actualizado al día de la presentación de la solicitud de la ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes de ayudas se presentarán por el titular de la explotación en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sito en calle Tudela, número 20-1.º, 31003 Pamplona, o en el registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los demás registros administrativos autorizados con arreglo al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y deberán ir dirigidas al Director General de Medio Ambiente y Agua.

Quinto.-Valoración, propuesta de concesión v abono.

La Evaluación de las solicitudes será realizada por la Sección de Hábitats del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

Recibida la solicitud se comprobará que cumple los requisitos establecidos en las bases primera, segunda y cuarta. Si no aporta la documentación exigida en las bases se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Para el acceso de la prima de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos con la protección del oso pardo en Navarra, el número de ovinos primables se determinarán como máximo teniendo en cuenta todas las cabezas de ganado ovino que se paguen por la solicitud de prima comunitaria de ovino en el mismo año. Para ello, se consultará la Dirección General de Agricultura y Ganadería dicha información. En este sentido, solo se otorgará ayuda por el número de ovinos con derecho a prima que realmente hayan pastado en la zona osera.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente controlará todos los expedientes administrativos. Para ello, el Guarderío deberá entregar una ficha individualizada de cada explotación de ganado ovino. En dicha ficha deberán figurar los siguientes datos:

- -Nombre de la explotación.
- -NIF ó CIF.
- -Dirección.
- –Localidad.
- -Teléfono de contacto.
- -Número explotación.
- -Tipo de ganado.
- -Marca.
- -Número de cabezas.
- -Área.
- -Zonas de pastoreo.

-Movimientos del ganado en las zonas oseras: Fecha de entrada del ganado en cada zona y fecha de salida de la zona y número de cabezas de ganado en cada zona.

Observaciones.—A tal efecto, el titular de la explotación ganadera informará previamente al personal de Guarderío de la demarcación de Ochagavía (Teléfono: 948 890518 y 639 724190) de los posibles cambios en cuanto a tiempo de estancia de su ganado y número de ca-

bezas en cada área. El Guarderío deberá verificar los posibles cambios y emitir acta.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante concurrencia competitiva. En caso de que las solicitudes sobrepasen el límite presupuestario, éste se repartirá entre todas las solicitudes subvencionables, minorándose proporcionalmente las ayudas respecto de las inicialmente determinadas.

Evaluada la solicitud, y verificado el cumplimiento de la misma en base a las fichas elaboradas por el Guarderío, el Servicio de Conservación de la Biodiversidad formulará la propuesta de resolución de concesión y abono.

El Director General de Medio Ambiente y Agua resolverá de forma motivada la concesión y abono de las subvenciones, y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo para resolver el procedimiento será de 2 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Sexto.-Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Séptimo.-Incompatibilidad de pagos de ayudas.

La percepción de esta ayuda será incompatible con la percepción, en las mismas fechas, de ayudas derivadas de la Orden Foral 721/2004, de 5 de julio, por la que se establecen ayudas para la aplicación de métodos de pastoreo sostenible en Bardenas Reales. Por tanto, el solicitante y beneficiario deberá comunicar las solicitudes y concesiones de ayudas que recibe por la misma actividad.

Octavo.-Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos y de los compromisos adquiridos en esta Orden Foral, dará lugar al reintegro de la subvención, y en su caso a la imposición de las correspondientes sanciones.

Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35,42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Noveno.-Régimen normativo aplicable.

La convocatoria de la subvención regulada por la presente base se someterá, en todo lo no previsto por las mismas, a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Décimo.-Modelo de instancia:

(Puede recogerse en las oficinas de la Junta General del Valle del Roncal, ó en las oficinas de la Sección de Hábitats, sita en Pamplona, calle Yangüas y Miranda número 27, 1.º).

	- , ,
Don (Nombre y 2 apellidos)	
Dirección:	Teléfono:
N.I.F.: C.I.F. de	la explotación:
	adera:

Solicita las ayudas establecidas en la presente Orden Foral para compatibilizar los usos tradicionales ganaderos ovinos extensivos con la protección del oso pardo, para el año 2008.

Declara estar conforme con todas las bases expuestas en esta Orden Foral y entrega toda la documentación exigida en la base quinta de la misma.

En ...... de ..... de 2008

Firma del titular de la explotación ganadera

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

F0816454

ORDEN FORAL 549/2008, de 20 octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de tres becas en la Sección de Calidad Agroalimentaria.

Vista la propuesta del Servicio de Información y Gestión Económica, de que se convoquen tres becas de postgraduado a disfrutar en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Considerando la utilidad que los estudios y trabajos que se encomienden a los becarios puedan tener para este Departamento y para la agricultura y ganadería de Navarra en general, así como para los propios becarios, que de este modo tendrán oportunidad de adquirir una valiosa experiencia profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

#### ORDENO:

- 1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de tres becas para postgrado, con destino en el laboratorio pecuario de la Sección de Calidad Agroalimentaria.
- 2.º Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo que forma parte integrante de esta Orden Foral.
- 3.º Para cumplir lo establecido en esta Orden Foral, se autorizar un gasto de 21.600 euros con cargo a la partida 700000-71400-4809-411100 denominada "Becas" que se prevea en el Presupuesto de gastos de 2009, quedando condicionada la concesión de las becas a la existencia de créditos en dicho ejercicio.
- $4.^{\rm 0}$  Publicar la presente Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Contra esta Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- $6.^{\circ}$  Esta Orden Foral producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

#### **ANEXO**

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de tres becas en la sección de calidad agroalimentaria

Primera.-Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de tres becas para postgraduado a disfrutar en el laboratorio pecuario de la Sección de Calidad Agroalimentaria para Auxiliares Técnicos de Laboratorio o Técnicos superiores en Análisis y Control, Laboratorio de Diagnóstico clínico, Salud ambiental o Anatomía patológica y Citología, para trabajos relacionados con análisis de muestras para sanidad animal.

Segunda.-Duración.

Las nuevas becas tendrá una duración de hasta 12 meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009. Las becas podrán prorrogarse, a petición de la Sección de Calidad Agroalimentaria, hasta un máximo total de tres años en entre el periodo inicial y las prórrogas.

Tercera.-Dotación económica.

Cada beca estará dotada con 7.200 euros anuales, que se abonarán en plazos mensuales de 600 euros, o su parte alícuota, en su caso.

Cuarta.-Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar la suficiente capacitación en el uso de la lengua castellana.
- c) Tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitado para la obtención de ayudas y subvenciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.
- d) Residir en Navarra, al menos, desde un año antes de la fecha de la convocatoria.
- e) Estar en posesión del título referenciado en la base primera, con una antigüedad no superior a tres años desde la publicación de la presente convocatoria.
- f) No estar incapacitado físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad de la beca.

Quinta.-Tutoría.

Los estudios y trabajos que se desarrollen durante el periodo de la beca serán dirigidos y supervisados por un tutor a designar por la Sección de Calidad Agroalimentaria. El tutor encomendará las tareas concretas, fijará los horarios y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del becario.

Sexta.-Solicitudes y documentación justificativa.

- Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 2. Los solicitantes presentarán en el Registro del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, situado en calle Tudela número 20, de Pamplona, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que a continuación se indican:
  - a) Instancia de solicitud.

- b) "Currículum vitae", con indicación de los estudios cursados, actividades desarrolladas, publicaciones, premios obtenidos, conocimiento de idiomas y cuantos méritos considere oportuno aportar.
- c) Certificación del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso y mención expresa de las convocatorias en que fueron aprobadas.
  - d) Certificación del resto de méritos aportados.
  - e) Fotocopia compulsada de los títulos y diplomas que posea.
- f) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- g) Documento que acredite la residencia en Navarra con una antigüedad de un año, (por ejemplo: Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente).
- 3. Si la solicitud presentada en plazo no reuniera todos los datos indicados, o no fuera acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. En este caso, se dictará una resolución de archivo de expediente que le será notificada al interesado.
- 4. La presentación de la solicitud para optar a las becas de formación implicará la aceptación por el solicitante de las bases por las que se rige la convocatoria.

Séptima.-Comisión evaluadora.

- 1. Las solicitudes que reúnan los requisitos de esta convocatoria serán valoradas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:
- a) Presidente: Don Andrés Arriaga Oroquieta, Jefe de la Sección de Calidad Agroalimentaria.
- b) Vocales: Don Pablo Fraile Jiménez de Maquirriain, funcionario adscrito a la Sección de Calidad Agroalimentaria.
- c) Secretaria: Doña Sagrario Pérez Gómez, Jefa del Negociado de Laboratorio Pecuario.

Octava.-Baremo de valoración.

La Comisión evaluadora estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de las becas a los aspirantes por orden de prelación, haciendo pública, en un plazo de diez días, la relación de la mismos.

La valoración de las solicitudes se realizará calificando los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico: Hasta 4 puntos.
- b) Otros títulos académicos y cursos de formación relacionados con la convocatoria: Hasta 2 puntos.
- c) Experiencia en trabajos relacionados con la convocatoria: Hasta 2 puntos.
  - d) Conocimiento de idiomas francés o inglés: Hasta 2 puntos.

Novena.-Concesión de la beca.

La concesión de la beca se realizará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería y se hará pública en el Tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, calle Tudela, número 20. Asimismo se notificará a los interesados.

El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Si transcurrido el plazo no se hubiese dictado Resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Décima.-Inicio de las actividades y renuncias.

El beneficiario deberá iniciar sus actividades en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la concesión y no antes del 2 de enero de 2009. De no hacerlo, se entenderá que renuncia definitivamente a la beca.

Las renuncias expresas a la beca concedida deberán ser comunicadas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La renuncia por cualquier causa a la beca concedida determinará que ésta se conceda a las personas que sigan en el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión.

Undécima.-Documentación a disposición de los becarios.

El Departamento pondrá a disposición del becario la documentación y otros medios materiales que se consideren de utilidad para el buen desarrollo de los trabajos.

Los estudios y trabajos que se desarrollen durante el periodo de la beca serán dirigidos y supervisados por un tutor a designar por la Sección de Calidad Agroalimentaria. El tutor encomendará las tareas concretas, fijará los horarios y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del becario.

Duodécima.-Incompatibilidades.

El disfrute de una beca será incompatible con el de cualquier otra beca

Decimotercera.-Actividades.

Las actividades del becario se realizarán en la sede del laboratorio de la Sección de Calidad Agroalimentaria, con una dedicación máxima de 30 horas semanales.

El becario disfrutará de 2,5 días naturales de vacaciones por mes de duración de la beca.

Decimocuarta.-Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones y tareas encomendadas, la falta de celo en su ejecución o la ausencia de calidad en los trabajos, dará lugar a la privación temporal o definitiva de la beca, que será determinada por el Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la unidad administrativa, y llevará aparejada la pérdida de la parte alícuota de su dotación económica, sin perjuicio de los reintegros que puedan exigirse, junto con los intereses de demora, y de las sanciones que puedan imponerse.

Decimoquinta.-Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de los documentos y trabajos que se elaboren corresponderá al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tendrá derecho a la difusión y publicación de los mismos con carácter exclusivo.

Decimosexta.-Inexistencia de relación laboral o administrativa.

El becario no adquirirá ninguna relación laboral o administrativa u otro derecho frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, distintos de los que se deduzcan de la relación en razón de la beca concedida.

Decimoséptima.-Obligaciones.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 19 del Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por la que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

E0816450

#### 1.3.6. Otros

DECRETO FORAL 105/2008, de 27 de octubre, por el que se aprueba la inclusión de la actuación del Plan Navarra 2012 "Nueva área regable de Tierra Estella" en la relación con las actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2 establece textualmente: "El Gobierno de Navarra podrá introducir justificadamente, mediante Decreto Foral, variaciones en la relación de actuaciones, obras, superficies e importes que figuran en el Anexo de esta Ley Foral y en el Plan de Regadíos, a la vista de las circunstancias que conforme a la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, concurran en cada caso particular".

El artículo 3.1. de la citada Ley Foral 7/1999 establece que se declaran de utilidad pública e interés general las actuaciones y obras relacionadas en el Anexo de esta Ley Foral, así como las que el Gobierno de Navarra incorpore de conformidad con el artículo 2, a los fines y efectos oportunos establecidos en la legislación vigente. Tal facultad del Gobierno ya fue empleada en la primera modificación del Plan Foral de Regadíos llevada a cabo mediante el Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprobaron variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otro lado, la citada Ley Foral 18/1994 ha sido derogada y sustituida por la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, que en su artículo 1, "Objeto de la Ley Foral", establece que se trata de regular las actuaciones en materia de infraestructuras agrícolas "a fin de dotar a las explotaciones agrarias de Navarra de infraestructuras adecuadas desde los puntos de vista productivo y ambiental, que permitan elevar su competitividad y su integración con la agroindustria". Esta integración con la agroindustria es posible perfeccionarla, especialmente, con sistemas modernos de riego a presión, tal y como se deduce de los estudios llevados acabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través de la sociedad pública Riegos de Navarra, S.A.

Tal es el caso de la zona regable de Tierra Estella que ha venido siendo demandada por los agentes sociales en diversas manifestaciones públicas y ante el Parlamento, como así consta en los informes que al efecto dispone el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dicha zona ha sido objeto de estudios generales y específicos, llevados a cabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de los que cabe destacar entre los más recientes los siguientes:

- 1.º "Plan de actuación en materia de regadío en la Merindad de Tierra Estella" (Riegos de Navarra, S.A., 2001).
- 2.º "Estudio sobre posibilidades técnicas, legales y económicas para la transformación en regadío de las áreas regables de Tierra Estella. Estudio de viabilidad" (Riegos de Navarra, S.A., 2005). El resultado de dicho Estudio de Viabilidad fue positivo en cuanto a las características técnicas de las obras a llevar a cabo.
- 3.º "Asistencia Técnica para la creación de una zona regable en Tierra Estella". (Riegos de Navarra, S.A., 2007). El resultado de esta Asistencia Técnica resultó positivo en cuanto a las posibilidades de emplear el sistema de concesión de obras públicas ("peaje en sombra") para la financiación público-privada de las infraestructuras previstas, incorporando al esquema tradicional la generación de energía eléctrica mediante sistemas de energía solar y eólica que vengan a contribuir a mantener los costes de explotación para las explotaciones agrarias en los límites de rentabilidad adecuados.
- 4.º "Anteproyecto Constructivo de la Zona regable de Tierra Estella". (Riegos de Navarra, S.A., en redacción, 2008).

Los citados estudios concluyen que es posible llevar a cabo una transformación en regadío de unas 7.000 ha mediante la construcción de un embalse de capacidad útil de unos 32 Hm³ en el arroyo Riomayor, afluente por la margen derecha del Ega, en el término de Allo. Las 7.000 ha pertenecen a diversos municipios de la Merindad de Estella, situados en la falda sur de Montejurra cuya delimitación definitiva se producirá cuando se cuente con la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental y con la aprobación por el Gobierno de Navarra del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

La actuación denominada "Nueva área regable en Tierra Estella" ha sido incluida en el denominado "Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Partido Socialista de Navarra, PSOE-PSN, para el desarrollo y ejecución del Plan Navarra 2012", en el epígrafe Agroindustria y Regadíos, con un importe de 85 millones de euros, a desarrollar por el sistema de concesión de obras públicas ("peaje sombra"). Dicho Acuerdo fue suscrito el 14 de abril de 2008, fue aprobado por el Gobierno de Navarra con el título "Plan Navarra 2012" el 21 de abril de 2008 y, finalmente, por el Parlamento de Navarra el 23 de mayo de 2008.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil ocho,

DECRETO:

1.º Aprobación e inclusión de la "Nueva área regable en Tierra Estella" en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra".

Se aprueba la inclusión en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra de la "Nueva área regable en Tierra Estella", incluido dentro del Anexo III "Nuevos Regadíos Sociales" en el subapartado III.1.c) "Nuevos regadíos sociales incluidos en el Plan Navarra 2012", con una superficie de 7.000 hectáreas de actuación y un coste de inversión de 85 millones de euros.

2.º Declaración de utilidad pública e interés general.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, se declaran de utilidad pública e interés general las obras y actuaciones propias de las infraestructuras agrarias, las relativas a la construcción de las obras hidráulicas necesarias, así como las de producción energética solar y eólica, incluidas líneas eléctricas de alimentación y evacuación, necesarias para la implantación y el funcionamiento de la "Nueva área regable en Tierra Estella".

3.º Publicar el presente Decreto Foral en el Boletín Oficial de Navarra, produciendo efectos desde el día de su publicación, haciéndose saber que este Decreto Foral pone fin a la vía administrativa y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

F0816453

#### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

#### 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

#### **ETXARRI ARANATZ**

#### Aprobación inicial ordenanza municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente las Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, anulando las anteriormente existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi.

#### **ETXARRI ARANATZ**

#### Aprobación inicial ordenanzas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para el transporte de familiares de personas en régimen penitenciario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816572

#### **ZIZUR MAYOR**

#### Aprobación inicial modificación ordenanzas por actualización de tarifas

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por actualización de tarifas.

Dicho expediente estará expuesto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas de despacho al público.

Zizur Mayor, 31 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Jesús Huarte Iribarren.

L0816724

# 2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

#### **ETXARRI ARANATZ**

Convocatoria para la provisión mediante concurso oposición restringido de una plaza de encargado general de obras y servicios.

Propuesta de nombramiento

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado General de Obras y Servicios para el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones

Públicas de Navarra, elevó propuesta de nombramiento a favor de Fermin Errazkin Maiza por haber sido el único aspirante presentado y haber superado todas las pruebas (puntuación total 53 puntos).

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base 9.2 de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 64, de fecha 23 de mayo de 2008.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816548

#### **ETXARRI ARANATZ**

Convocatoria para la provisión mediante concurso oposición restringido de una plaza de encargado de aguas, alguacil y servicios múltiples Propuesta de nombramiento

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado de aguas, alguacil y servicios múltiples para el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, elevó propuesta de nombramiento a favor de Ambrosio Ceberio Maiza por haber sido el único aspirante presentado y haber superado todas las pruebas (puntuación total 66.50 puntos).

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base 9.2 de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 64, de fecha 23 de mayo de 2008.

Etxarri Aranantz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816553

#### 2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

#### LODOSA

Oposición dos plazas de alguacil. Lista provisional de admitidos y excluidos

Por Decreto de la Alcaldía número 114/2008, de 11 de septiembre, se aprobó el condicionado con las bases para cubrir dos plazas de Alguacil, mediante oposición, al servicio del Ayuntamiento de Lodosa, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 118, de 26 de septiembre de 2008, concluyendo el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de octubre de 2008 y habiendo sido revisada la documentación presentada por los aspirantes a las dos plazas de Alguacil.

Por Decreto de la Alcaldía número 136/2008, de 3 de noviembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo.

En los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos en que hubieran incurrido.

Lodosa, 3 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Jesús María García Antón.

#### ANEXO

Admitidos:
PABLO ABAD SOLDEVILLA
FRANCISCO JOSÉ BARCO SÁENZ-LÓPEZ
DAVID CAMACHO GARRIDO
JOSÉ RICARDO COLL CAPELLE
PATXI CORTAZAR GONZÁLEZ
ROBERTO DÍAZ CABELLO
RAÚL GARCÍA GARCÍA
ROSANA GARÓS MARTÍNEZ
MARTA EULALIA GRANADA ESPINASA
OSCAR HIERRO BERCEO
DIEGO HUERGO MORGA
JOSÉ MANUEL ILLERA AMUTIO
CÉSAR LIMA PAULO
ELOY LÓPEZ LANDA
DAVID LÓPEZ MAGAÑA
LUCAS LUCAS VISEDO
FERNANDO MAZO SÁEZ
JORGE MONTES FERNÁNDEZ
FRANCISCO JAVIER OLZA ECHEVERRÍA
CÉSAR QUINTANA NIETO-MARQUEZ

DARÍO RESANO RESANO
DAVID ROLDÁN IRIBARREN
ÓSCAR ROSADO SERRANO
HUGO RUIZ GARCÍA
RUBÉN RUIZ RUIZ
OLIVER TEJADA CALERO
ELISABETH UCAR REMIRO
DIEGO URIZ GARCÍA
VÍCTOR MANUEL VELA FERNÁNDEZ
RICARDO VELASCO MURO
EXCluidos:
ANNE JUDITH DUVALON PÉREZ
RAMÓN JIMÉNEZ BENITO
RAÚL LÓPEZ MAGAÑA

PABLO SAN MARTÍN OSÉS

Por no acompañar a la instancia ninguno de los documentos establecidos en la Base 3.2 de la convocatoria (certificación médica oficial de que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas ficas, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber abonado la cantidad de doce euros como derechos de inscripción).

L0816728

goien.

# **SARTAGUDA**

# Aprobación definitiva modificación plantilla orgánica para el año 2008

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2008 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente dicha modificación en sesión de fecha 5 de agosto de 2008, ha quedado aprobada definitivamente.

# MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2008

-Aplicar un incremento del complemento de puesto de trabajo del oficial depositario don Ángel Albéniz Zapata de un 5 por 100, con efectos económicos a 1 de enero de 2008.

-Aplicar un incremento del complemento de puesto de trabajo del subalterno de servicios especiales genéricos y fundamentalmente de fontanería don Andrés Sáenz de un 5 por 100 con efectos económicos a 1 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta aprobación definitiva se podrá interponer potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.—En el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.—En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.—En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Sartaguda, 29 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ramón Martínez Benito.

L0816599

# MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

# Aprobación inicial de plantilla orgánica

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión de 30 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Presidente, Javier Torrens Alzu.

L0816296

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS

# Aprobación inicial de plantilla orgánica

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el ejercicio del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxalar, 24 de octubre de 2008.-El Presidente, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0816374

# 2.3. OTRAS DISPOSICIONES

# 2.3.1. Autorizaciones y Licencias

# **ETXALAR**

#### Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotores: Esteban Damboriena Damboriena y Francisca Alzuguren Telletxea. Actividad: Habilitación de local para bar-restaurante y estanco. Emplazamiento: parcela 2 del polínono 1 de Etxalar.

estanco. Emplazamiento: parcela 2 del polígono 1 de Etxalar.

Etxalar, 30 de octubre de 2008.–El Alcalde, Patxiku Irisarri Eliza-

L0816598

# 2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos

# **ARÍSTREGUI**

Pliego de condiciones aprobado por el concejo de Arístregui para la subasta del aprovechamiento de las hierbas de sus cercados comunales

Primera.—Es objeto de la presente subasta la adjudicación de aprovechamiento de las hierbas de los cercados comunales de este Concejo de Arístregui por plazo de diez años a contar desde la adjudicación definitiva, bajo el tipo base de licitación de 4.000 euros anuales (IVA incluido), incrementabas anualmente con el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Segunda.—La subasta se realizará por el procedimiento de "a viva voz" forma tradicional en la localidad y cada tanto de mejora será de 50 euros.

Tercera.—Para tomar parte en la citada subasta será requisito indispensable el previo depósito de 600 euros, correspondientes al 15% del importe del tipo bases de licitación por un año. Dicha cantidad será retenida a quien resultare rematante como fianza y garantía del pago.

Cuarta.—Quien resultare adjudicatario abonará anualmente el precio del aprovechamiento en una sola vez y por adelantado.

Quinta.-Es de hacer constar que existe un cierre y cinco abrevaderos repartidos por la superficie comunal arrendada. La conservación y mantenimiento de los cierres y abrevaderos será por cuenta del arrendamiento.

Sexta.—Este concejo establece el aprovechamiento de cualquier tipo de ganado con expresa exclusión del ganado caprino y vacuno bravo.

Séptima.-Cuantos daños pudieran producirse en el comunal de este Concejo, como consecuencia del aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario previamente tasados.

Octava.—Para aquellas cuestiones no contempladas en este condicionado, o las derivadas de su interpretación, en lo relacionado con el aprovechamiento comunal, decidirá el Concejo reunido al efecto.

Arístregui (Valle de Juslapeña), 19 de octubre de 2008.-El Presidente, Juan José Auza Elizalde.

# **TUDELA**

# Subasta de bien inmueble

El Agente Ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Tudela, hace saber: Que en el procedimiento de apremio número 0822 seguido en esta Recaudación Ejecutiva contra la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Marcelina Álava Valmaseda, por débitos a la Hacienda Municipal que ascienden a la cantidad de 15.579,68 euros por principal, 3.115.93 euros por recargo de apremio y 1.200 euros que se calculan para intereses de demora y costas, fue acordada en fecha de 23 de octubre de 2008 por el Señor Tesorero la enajenación del bien que luego se detalla, mediante subasta pública que se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) La subasta tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2008 a las diez horas de la mañana en las oficinas recaudatorias sitas en Plaza de la Constitución número 12-1.º A de Tudela (Navarra).
- b) Todo licitador vendrá obligado a depositar ante la Mesa de subasta fianza de al menos un 20% del tipo de la misma, que para la primera licitación queda fijado en la cantidad de 65.000euros, depósito que será ingresado en firme en la Caja municipal, si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate en el plazo reglamentario, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Los depósitos para poder tomar parte en la subasta podrán realizarse desde la fecha de la publicación del presente edicto hasta una hora antes del inicio de la misma
- c) La subasta constará de dos licitaciones. En la primera licitación no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación o tipo de subasta, si bien y para el caso de que quedare desierta, se establece la posibilidad de realizar una segunda licitación en la que se admitirán posturas que cubran al menos un 75% del valor de tasación (48.750 euros).
- d) La subasta solo se suspenderá si en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes se hace pago del principal, recargos, intereses y costas reclamados.
- e) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dichas cargas son las que constan en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad que obra en el expediente pudiendo ser examinada por los interesados.
- f) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación
- g) Se establece la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado, que tendrán carácter de máximas y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del M.I. Ayuntamiento de Tudela, por el importe del depósito.
- h) Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión de los bienes enajenados será por cuenta del adjudicatario.
- i) Que el M.I. Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

# BIENES OBJETO DE SUBASTA

Solar de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, sito en Tudela, calle Portal número 5, que linda: derecha entrando, casa de Rafael Corral; Izquierda, Miguel Lasa; y por la espalda, herencia de Benito Labastida. Es la finca número 6629 inscrita al Tomo 2909, folio 36 del Registro.

Tudela, 28 de octubre 2008.-El Agente Ejecutivo, Eduardo Goicoechea Lacarra.

L0816503

# 2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

# ETXARRI ARANATZ

# Cuenta general 2007. Aprobación inicial

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la Cuenta General 2007, correspondiente al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, la presente aprobación inicial pasará a ser definitiva.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Frrazkin.

L0816554

# **ETXARRI ARANATZ**

# Aprobación inicial de modificación de presupuestos 2008/16 y 2008/17

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 2008/16 (Ampliación alumbrado polígono Zumurdiñeta) y 2008/17 (Ampliación y remodelación club de jubilados).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816556

### **LIZARRAGA**

# Aprobación inicial de presupuestos de 2008

El Concejo de Lizarraga, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2008 aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General de 2008 y las Bases de Ejecución del mismo.

El Presupuesto así aprobado permanecerá expuesto al público por periodo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lizarraga, 24 de octubre de 2008.—El Presidente, Patxi Otamendi Goikoetxea.

L0816254

# **CENDEA DE OLZA**

# Aprobación definitiva de modificación de presupuestos 1/2008

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 124, de fecha 10 de octubre de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

-Créditos extraordinarios:

421 6220000.-Proyecto y ejecución Ciclo 0-3 años: 97.442,98.

432 6010200.-Ejecución aparcamiento 25 plazas en Ororbia: 22.738,61.

Total créditos extraordinarios: 120.181,59. Total incremento de gasto: 120.181,59.

-Financiación.

Baja por anulación parcial:

452 6220201.-Remodelación Depuración Piscinas: 111.086,15.

INGRESOS:

75502.-Gobierno Navarra Aparcamientos en superficie: 9.095,44.

Total financiación: 120.181,59. Modificaciones por capítulos.

GASTOS:

Capítulo 6: 9.095,44.

Total incremento presupuesto de gastos: 9.095,44.

INGRESOS:

Capítulo 7: 9.095,44.

Total incremento presupuesto de ingresos: 9.095,44.

Orobia, 29 de octubre de 2008.-El Alcalde, José María Cuende Valleio.

# **CENDEA DE OLZA**

# Aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2008

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Aprobar inicialmente la modificación 2/2008, del Presupuesto para el ejercicio de 2008, modificación Presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:

-Créditos Extraordinarios.

452 1310000 Sustitución coordinador deporte: 15.000,00.

411 2120000 Reparación y Mantenimiento casa del médico: 5.000.00.

432 2180001 Reparac. y Mantenim. varios urbanismo: 13.901,38.

432 4660000 Liquidación gastos psicomotricidad Concejo Asiáin: 1.598.01.

121 6250000 Mobiliario: 215.000,00.

421 6250000 Equipamiento Escuela Infantil: 20.000,00.

432 6010800 Limitadores velocidad, pasos de cebra, señales, etc.: 30.000,00.

432 6011100 Zonas dotacionales: 6.000,00.

452 6220100 Ejecución Infraestructuras Deportivas: 275.000,00.

452 6230000 Equipamiento Infraestructuras Deportivas: 5.000,00.

452 6260000 Equipamiento Informático Serv. Cultura y Deporte: 2.000.00.

453 6890000 Castillo Hinchable y otros: 6.000,00.

Total Creditos Extraordinarios: 594.499.39.

-Suplementos de Crédito.

432 2180000 Mantenimiento jardines: 5.000,00.

121 6220100 Reforma Casa Consistorial: 50.000,00.

432 6010100 Obras de urbanización y mejora exist.: 9.000,00.

452 6220201 Remodelación Depuración Piscinas: 135.000,00.

Total suplementos de crédito: 199.000,00.

Total incremento de gasto: 793.499,39

-Financiación.

Baja por anulación.

452 2270901 Asistencia técnica sustituciones personal deporte: 15.000,00.

Remanente

87000 Remanente de Tesorería para Generales: Gastos 778.499,39.

Total financiación: 793.499,39.

-Resumen por capítulos.

**GASTOS:** 

Capítulo I.-15.000,00

Capítulo II.-8.901,38

Capítulo IV.-1.598,01

Capítulo VI.-753.000,00

Total Incremento Presupuesto de Gastos 778.499,39.

**INGRESOS** 

Capítulo VII.-778.499,39

Total incremento presupuesto de ingresos: 778.499,39.

- 2.º Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.
- 3.º Indicar que, de conformidad con el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la modificación de presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Cendea de Olza, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, José María Cuende Vallejo.

L0816661

# **ORONDRITZ**

# Aprobación definitiva de modificación de presupuestos

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 119, de fecha 29 de septiembre de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de

Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

-Crédito extraordinario.

Partida:

1 121 2260301 Tramitación permutas 2.000,00 euros.

Financiación:

1 870 Remanente tesorería para gastos generales: 2.000,00 euros.

-Suplementos de crédito.

Partida:

1 581 69001 Mejoras forestales 1.769,70 euros.

1 453 2260701 Gastos fiestas 654,65 euros.

-Financiación:

1 870 Remanente tesorería para gastos generales: 2.424,35 euros.

Orondritz, 17 de octubre de 2008.-El Presidente, Lázaro Javier Ainciburu Erneta.

1.0816508

# **ORONDRITZ**

# Aprobación definitiva de presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín OFICIAL de Navarra número 119, de fecha 29 de septiembre de 2008.

**INGRESOS:** 

Capítulo III: 360,00 euros. Capítulo IV: 3.873,15 euros. Capítulo V: 1.627,20 euros. Capítulo VII: 7.730.30 euros. Total Ingresos: 13.590,65 euros.

GASTOS:

Capítulo II: 5.220,35 euros. Capítulo IV: 640,00 euros. Capítulo VI: 7.730,30 euros. Total Gastos: 13.590,65 euros.

Orondritz, 17 de octubre de 2008.-El Presidente, Lázaro Javier Ain-

L0816547

# **OTEIZA**

# Aprobación inicial de modificación de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Oteiza en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito para financiar la obra de Urbanización del Sector Industrial SU-3 y Dirección de Obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oteiza. 15 de octubre de 2008.-El Alcalde. José Angel Bermeio Berdonces.

L0816005

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS

# Presupuesto ordinario para el 2009 y bases de ejecución

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2009 y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxalar, 24 de octubre de 2008.-El Presidente, Patxiku Irisarri Elizagoien.

# 2.3.5. Otros

# **ANDOSILLA**

# Aprobación inicial de estatutos de la junta de compensación unidad UC-10 del plan municipal de Andosilla

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, el día treinta de septiembre de dos mil ocho, dictó Resolución numerada 186/2008, por la que se aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad UC-10 del Plan Municipal de Andosilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete este expediente, que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Andosilla, a información pública durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y se presenten las pertinentes alegaciones.

Andosilla, 30 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L0816008

## **AÑORBE**

# Adjudicación vecinal directa de pastos comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, acordó iniciar el trámite para la adjudicación de los pastos comunales del municipio de Añorbe, en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Durante el plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, se abre un plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de las corralizas.

Los interesados que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la normativa vigente y en la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales podrán presentar sus solicitudes en las Oficinas Municipales, dentro del plazo indicado, en horario de atención al público.

Añorbe, 6 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ignacio Echeverría Ciordia.

L0816007

# BAZTAN

# Edicto

El día 14 de octubre de 2008, doña Virginia Alemán Arrastio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, Navarra, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

El Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 3 de octubre de 2008, recibido con fecha 7 de octubre de 2008, número R/E 3469, da cuenta de que doña María Teresa López Urquiaga ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Baztan, de fecha 13 de junio de 2008, por desestimación presunta de la solicitud de modificación catastral de 6 de julio del presente año, que se sigue bajo el número de procedimiento 110/2008, a tramitar conforme a las normas del procedimiento ordinario, y solicita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y practicar los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la forma prevista en su artículo 49 de la misma.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado y a tenor, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la comparecencia y personación de esta Corporación en el aludido recurso.

Por lo que en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas según dispone el artículo 21.1.k de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Dispongo:

Primero.—Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente relativo a procedimiento ordinario número 110/2008, interpuesto por doña María Teresa López Urquiaga.

Segundo.—Comparecer y personarse en concepto de parte demanda en el procedimiento ordinario número 110/2008, y encomendar la representación y defensa de esta Corporación al Procurador don Jaime Ubillos Minondo, a virtud de poder que ya tiene conferido al efecto, y al abogado don Blas Ignacio Otazu Amatriain y a doña Ana Otazu Vega la dirección de las actuaciones.

Tercero.-Notificar la presente Resolución, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados localizados en expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Cuarto.—Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados no localizados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Quinto.—Abonar los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de esta resolución con cargo a la partida 1-121-22603 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Sexto.-Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a la representación y defensa de esta Corporación.

Elizondo (Valle de Baztan), 14 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0816009

# **GALAR**

# Edicto para el emplazamiento de interesados

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Pamplona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 89/2008) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por doña María del Coro Amátriain Goyeneche frente a los acuerdos del Tribunal Calificador de la convocatoria mediante concurso-oposición de dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo al servicio del Ayuntamiento de Galar de fecha 7 de noviembre de 2007 por el que se establecen las puntuaciones obtenidas y se efectúa propuesta de nombramiento y contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galar de fecha 21 de noviembre de 2008 que resuelve la citada convocatoria.

Por la presente, y de conformidad con lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía número 113/2008, de 29 de octubre, se dispone la notificación de la interposición del procedimiento abreviado número 89/2008 a los interesados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Pamplona.

Salinas de Pamplona, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, Ricardo Ariz Imízcoz.

L0816544

# **TAFALLA**

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo correspondientes al año 2008

En la sesión que con carácter ordinario celebró la Junta Local de Gobierno del M.I. Ayuntamiento con fecha 21 de octubre de 2008, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

Manifestado el interés de este Ayuntamiento de Tafalla de participar, vía subvención, en la financiación de Programas de Cooperación Internacional para la ejecución de lo mismos en "Países en Vías de Desarrollo" con el fin de apoyar el desarrollo y la promoción de las potencialidades socio-económicas de sus comunidades, y estableciendo para ello una partida específica de 63.500 euros.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo-año 2008;

Vista la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de subvención; habida cuenta la fiscalización del expediente y el resto de documentos que obran en el mismo, esta Junta Local a la vista del dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha acuerda:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo correspondientes al año 2008, que asciende a una cuantía total de 63.500 euros.

Segundo.-Aprobar el gasto correspondiente a los Programas de Cooperación al Desarrollo, por importe de 63.500 euros, imputables a la partida 0.4620.48204 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.—Iniciar el procedimiento de concesión de la citada subvención, ordenando la publicación de la convocatoria y las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como en la prensa diaria de esta Comunidad Foral.

Cuarto.-Trasladar el presente acuerdo a Servicios Contables y Servicio Social de Base.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. AÑO 2008

#### Preámbulo.

El Ayuntamiento de Tafalla dedica una partida presupuestaria a conceder subvenciones a Programas de Cooperación Internacional con el fin de apoyar el desarrollo de las potencialidades socio-económicas de comunidades que se encuentren en Países en vías de desarrollo. Para este año 2.008, los representantes municipales han comprometido la cantidad de 63.500 euros en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas de cara a impulsar la cooperación internacional al desarrollo entre los pueblos.

### 2.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en "Países en vías de desarrollo" y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Asimismo, estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un Programa de sensibilización ciudadana que incluya actividades que promuevan la participación de la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte - Sur.

Las prioridades geográficas de actuación para la presente convocatoria son:

Se prestará atención únicamente a los países con menor índice de desarrollo humano según los parámetros de Naciones Unidas, así como las características socio-económicas específicas del área o región en la que se va a ejecutar.

Las prioridades sectoriales de actuación:

- -Agua y saneamiento: sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico.
- -Educación: acceso a la educación primaria universal, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas, capacitación de profesionales.
- -Salud: acciones que aborden la salud de forma integral; Programas para reducir la mortalidad infantil; Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva. Tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.

La cantidad destinada en el año 2.008 para estas actividades asciende a 63.500 euros

# 3.-Entidades solicitantes.

- Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones solicitantes que deseen acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.
  - b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
  - d) Tener sede social o señalar una delegación en Navarra.
- e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de los países del Sur. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en el último año.
- f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

- a) Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.
- b) Las ONGD o asociaciones subvencionadas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Tafalla, que no hayan presentado informes de seguimiento en el último año (considerando para ello la fecha de conclusión de la presentación de proyectos a la presente Convocatoria), no debidamente justificado y notificado.

- c) Las ONGD o Asociaciones que no hayan tenido actividad en Navarra durante los últimos 12 meses, considerando para ello la fecha de presentación de solicitud de financiación a la presente convocatoria. Es decir las que no documenten actividad pública en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizadas en Navarra durante dicho periodo, no entendiéndose como actividad la simple aparición o publicación esporádica de artículos o entrevistas en los medios de comunicación.
  - 4.-Proyectos y criterios de valoración.

Los proyectos o actuaciones para los que se solicite subvención económica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuados a los principios y prioridades señalados en la presente convocatoria.
- b) Estar suficientemente desarrollada la información referida a los objetivos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.
- d) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y explicar las relaciones que van a establecer con la ONGD local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.
- e) Que la duración prevista en la ejecución de la subvención no supere los 12 meses.
- f) Contar con un socio local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicho socio podrá ser una ONGD, incluida la Delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia.
- g) Integrar la perspectiva de género de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto.
- h) Asimismo, la ONG solicitante, deberá presentar actividades de sensibilización ciudadana dirigidos a los distintos sectores de la población de Tafalla. Estas actividades de sensibilización, deberán favorecer la reflexión, la crítica y un cambio de actitudes en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida de las personas.
- i) Los proyectos que contemplen actividades relacionados con donación o acceso a medicamentos, deberán ajustarse a las Directrices para donaciones de medicamentos establecidos en 1996 por la Organización Mundial de la Salud.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo 2 solicitudes de cofinanciación de proyectos de desarrollo. En el supuesto de solicitar más de un proyecto, deberá indicarse su prioridad de financiación.

Los criterios de valoración que se aplicarán a los proyectos incluidos en la presente convocatoria, serán:

- En relación con la calidad técnica del proyecto: 28 puntos.
- -La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado(contexto, recursos, infraestructuras...).
- -La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.
- -La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras).
- -La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.
- En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 21 puntos.
- -La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales.
- -La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
- -La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias.
  - En relación con los objetivos sociales del proyecto: 20 puntos.
- -La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc ...
- -La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía.
- -El fomento de la organización y participación de base o comuni-
- Con el grado de adecuación a los objetivos y prioridades establecidos: 14 puntos.
  - En relación con el presupuesto: 6 puntos.

- -La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.
  - -La adecuación a las actividades planteadas.
- En relación al Programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.
  - Que el organismo solicitante tenga presencia en Tafalla: 3 puntos.

Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados. Una vez valorados, la comisión evaluadora formulará propuesta motivada de la adjudicación de la subvención a la Junta Local de Gobierno.

- 5.-Financiación.
- Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos y otros activos productivos, siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto.
- El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados. Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.
- Deben contar con al menos un 10% de financiación procedente de fondos propios, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades.
- Los gastos administrativos y de gestión, para los que se haya obtenido la subvención, no deben superar el 7% del presupuesto.
- Las subvenciones cubrirán gastos asociados a actividades de sensibilización hasta un máximo del 3% de la subvención.
- No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste total del proyecto a realizar.
  - 6.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla-o cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, que figura como Anexo número 1.
- Memoria, según formulario de presentación del proyecto, que figura como Anexo número 2.
- Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:
  - -Estatutos
- -Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.
  - -Tarjeta de Identificación Fiscal.
- -Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
- Si esta documentación obra ya en poder del Ayuntamiento de Tafalla, solo será necesario aportar una declaración responsable de la persona representante legal indicando que la misma no se ha modificado.
- Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD solicitante, durante el último año en Navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada:
  - -Estatutos
- -Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
  - -Domicilio legal completo.
- -Indicación y acreditación de la persona representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar -independientemente de que haya sido presentada en años anteriores-, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.
- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos

- locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.
- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).
- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.
- El Ayuntamiento de Tafalla comprobará de oficio que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el municipio y, en su caso, procederá a la compensación de deudas.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento de Tafalla, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

7.-Concesión de las subvenciones.

Los proyectos serán estudiados y evaluados por una Comisión presidida por el Concejal de Bienestar Social y formada por las siguientes personas:

- -Presidente: Ángel Arbona Jiménez.
- -Secretaria: M.ª Asunción Nieto Zabala.
- -Vocal 1: Celina Sola Remón (Concejala de Igualdad).
- -Vocal 2: José Carlos Lerga (Concejal del Ayuntamiento).
- -Vocal 3: Santiago Lanas Olleta Concejal del Ayuntamiento).
- -Vocal 4: Xabier Flamarique Catalá (Concejal del Ayuntamiento).
- -Vocal 5: Maiorga Ramírez Erro (Concejal del Ayuntamiento).
- -Vocal 6: Aurora Beroiz Zaratiegui (Animadora Sociocultural).
- -Vocal 7: Imelda Mañeru Viguria (Técnica de Igualdad).

Dicha Comisión elaborará un informe propuesta que se elevará al órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

El órgano competente dispondrá de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos a la Convocatoria, para adoptar el acuerdo correspondiente.

La forma de concesión de la subvención será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de Resolución del órgano competente.

8.-Ejecución y control.

Las ONGDs responsables de la ejecución de los proyectos subvencionados deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, informes descriptivos y financieros del desarrollo del proyecto con carácter semestral y uno de finalización del proyecto al año (según modelo que figura como Anexo número 3), salvo que concurra causa justificada que impida la presentación, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito al Ayuntamiento de Tafalla y valorado y aceptado por éste. El primero de ellos deberá presentarse a los seis meses, contando a partir de la fecha de abono de la subvención.

Se podrá convocar desde la Concejalía de Bienestar Social a cada una de las ONGDs financiadas para informar del desarrollo de los proyectos, y sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias prevista en la base 9. A) 3.

- En los informes, deberá constar la siguiente documentación:
- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la contraparte local.
- b) Documento acreditativo, firmado por el representante legal del socio o contraparte local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.
- c) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto (según modelo adjunto en Anexo 3).

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en su ejecución en cualquier parte de su desarrollo, debiendo facilitar las Organizaciones responsables de su realización cualquier información o documentación que se les requiera desde el Ayuntamiento de Tafalla.

Por su parte, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, y una vez recibida dicha información, realizará un informe resumen sobre la ejecución de los proyectos y la imputación de la subvención a los mismos.

- 9.-Contenido de la relación jurídica entre las organizaciones beneficiarias y la administración concedente.
  - A) Obligaciones de la ONG beneficiaria:
- 1.—Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la percepción de la subvención, salvo que resulte imposible debido a cir-

cunstancias excepcionales o de fuerza mayor, que deberán ser justificadas.

- 2.—Presentar ante la Entidad concedente los informes intermedios v finales señalados en la cláusula 8.
- 3.–El sometimiento a las actuaciones de comprobación y las de control financiero en relación con las ayudas concedidas a efectuar por la Entidad concedente.
- 4.—Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento de Tafalla en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.
- 5.-Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Tafalla en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvención concedida.
- 6.—Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización pertinente al Ayuntamiento de Tafalla de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Se necesitará la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Tafalla para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- -A los objetivos del mismo.
- -La población beneficiaria.
- -La zona de ejecución.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre las partidas previstas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

Así mismo se deberá comunicar al Ayuntamiento de Tafalla los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: Estatutos, representante legal de la entidad, etc.

- 7.-Hallarse al corriente del pago en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.
  - B) Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- 1.-Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2.—Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 3.-Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, las personas encargadas de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o substitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

Procederá el reintegro parcial con interés de demora en el caso de que no se justifiquen los gastos para los que se haya obtenido la subvención o cuando los ingresos cualquier naturaleza obtenidos para la ejecución del proyecto, sean superiores a los gastos.

C) Infracciones y sanciones.

Constituyen incumplimientos administrativos, en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

El incumplimiento, por razones imputables a la entidad beneficiaria o a quienes hayan actuado como responsables de la administración de derecho o de hecho, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos o utilización de justificantes falsos.

Serán entidades responsables directas de los incumplimientos, las ONGDs que recibiendo financiación incumpla las obligaciones señaladas en estas bases.

Serán responsables, subsidiariamente, de la obligación de reintegro y de la sanción, en su caso, los y las administradoras, de hecho o de derecho, de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hiciesen posibles el incumplimiento o consintiesen el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los y las administradoras, de hecho o derecho, de las mismas serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro y sanciones pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente. Este expediente será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.
- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Estado u otros Entes públicos.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo anterior.

Las sanciones por las infracciones a que se refiere ese artículo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- · La buena o mala fe de las personas o entidades.
- La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.
- La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración o las actuaciones de control financiero contempladas en la normativa aplicable.
- Se impondrá la sanción, pérdida de 5 años de la posibilidad de percibir subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla cuando se utilicen para justificar gastos, facturas falsas.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el órgano que conceda la subvención.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente, y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D) Normativa reguladora de las subvenciones.

Los criterios para la concesión de subvenciones por la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo deberán adecuarse a lo establecido en la materia por las siguientes normas:

- Ley Foral de Administración Local.
- · Ley Foral de Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio económico correspondiente.
  - · Normativa aplicable en materia de subvenciones.
  - E) Régimen de recursos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

# ANEXO 1

# Instancia-Solicitud

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. AÑO 2008

Área de Servicios socio-culturales (Concejalía Bienestar Social)

Don/doña		D.N.I	
con domicilio en			
teléfono	,		
cilio social en			
teléfono	E-mail		

			_
EΧ	-	NI	
-	$- \cup$	IV	_

Que considera, que la entidad que representa, reúne las condi-
ciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de subven-
ciones para la realización de "Proyectos de Cooperación con Países
en Vías de Desarrollo "

Por ello,

SOLICITA:

	Le	sea	concedida	subvención	para	el	siguiente	0	siguientes	pro-
ye	ctos	:								

(En el caso de realizar solicitud para dos proyectos, indíquese la prioridad de los mismos)

para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiquo.

En Tafalla, a ...... de ...... de 2008 (Firma del/de la solicitante)

MUY ILUSTRE SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.

#### ANEXO 2

# Formulario de Presentación de Proyectos

Datos de la ONGD solicitante

Nombre completo de la ONGD y siglas
Domicilio legal completo
Código Postal
Localidad
Provincia
Fecha Constitución
Naturaleza jurídica
Teléfonos
Fax
E-mail
Persona responsable del proyecto (Nombre y apellidos)
Cargo
Tfno. contacto
Representante legal de la ONGD (Nombre y apellidos)
Tfno. contacto
Datos de la contraparte local
Nombre de la entidad
NIF
Domicilio legal completo
Código postal
Localidad
Provincia y Departamento
Fecha constitución
Naturaleza jurídica
Teléfonos
Fax
E mail

Protección de datos.—A tenor de lo establecido en la ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Tafalla (Pza. de Navarra, 5). Así mismo, le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Tafalla.

Persona responsable del proyecto (Nombre, apellidos y cargo) ......

Tfno. y e-mail de contacto .....

		_		
Α.	1)	Resumen	del	provecto

Título del proyecto
País receptor
Ubicación geográfica

Breve descripción (10 líneas máximo)
¿Proyecto financiado anteriormente por el Ayuntamiento de Tafalla? ☐ SÍ ☐ NO
Fecha inicio
Fecha finalización
Sector cooperación
A.2) Resumen del presupuesto
-Financiación prevista:
Ayuntamiento de Tafalla
Gobierno de Navarra
Corporaciones Locales
Administración del Estado-AECI
Otras CC.AA.
Comunidad Europea
Socios locales país destinatario
Fondos propios
Otras fuentes de financiación (especificar):
Total
-Gastos:
Personal local
Materiales, equipamientos y suministros
Construcción y terrenos
Viajes y estancias
Fondos rotatorios
Sensibilización ciudadana en Tafalla
Funcionamiento
Otros
Gastos administrativos
Total
Las cuantías deben expresarse en euros.

# B) Descripción del proyecto

- 1. ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?
  - 2. Fundamentación y estudios en los que se base, si los hubiera.
  - 3. Objetivos del proyecto.
  - 4. Resultados esperados.
  - 5. Actividades a desarrollar.
  - 6. ¿Forma el proyecto parte de un plan o programa más amplio?
- 7. ¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto?
  - Estimación del número de la población beneficiaria directa.
  - Estimación del número de la población beneficiaria indirecta.
  - Estimación de la población total de la zona.
  - 8. En relación con la ONG local o Contraparte, informar de:
  - Objetivos y experiencia de trabajo en la zona.
  - · Vinculación con la población beneficiaria.
- Explicar la relación que va a establecerse entre la entidad solicitante de la financiación y la ONG local o comunidad destinataria, para realizar el seguimiento del proyecto en caso de ser subvencionado.
  - 9. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?
- 10. Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar.

# C) Presupuesto y recursos necesarios

- 1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Tafalla?
- 2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto? (Personal remunerado y personal voluntario).
- Medios técnicos, materiales y de equipamientos previstos más significativos.

# D) Evaluación y seguimiento del proyecto

- 1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?
  - 2. Señálese en su caso los indicadores de evaluación a utilizar.

# C) Presupuesto:

	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					CONTRIBUCIONES LOCALES				
PARTIDAS	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS	ONGD SOLICITANTE	OTRAS APORTACIONES PRIVADAS	SUBTOTAL	SOCIO LOCAL	OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS	OTRAS APORTACIONES PRIVADAS	SUBTOTAL	TOTAL
A.—Costes directos A.I. Terrenos y construcción A.II. Equipos, materiales y suministros A.III. Personal local A.IV. Viajes, estancias y dietas A.V. Fondos rotatorios A.VI. Funcionamiento A.VII. Sensibilización en Tafalla, vinculada al proy. A.VIII. Otros Subtotal costes directos % sobre el Subtotal										
BCostes indirectos B.I Gastos administrativos de la ONGD solicitante . Subtotal costes indirectos % sobre el Subtotal										
TOTAL GENERAL										

#### ANEXO 3

Instrucciones para el seguimiento de proyectos financiados por el Ayuntamiento de Tafalla a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Área de Servicios Socio-Culturales (Concejalía de Bienestar Social)

- La ONGD a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general dos puntos:
- 1. El Ayuntamiento tiene como única interlocutora a la ONGD beneficiaria de la subvención. Esto significa que los informes y cualquier otra comunicación los realiza la ONGD beneficiaria y no la ONG local (contraparte).
- 2. La ONGD beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación. Cualquier información adicional como reportajes gráficos, cartas de la ONG local, etc. que la ONGD beneficiaria desee enviar, la adjuntará con carácter de anexo claramente separada del modelo de informe de seguimiento.

A continuación se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

Portada.

Nombre de la ONG, Título del proyecto, Fecha de elaboración del informe y Persona de contacto: No necesita explicación, su contenido es evidente.

Periodo que cubre el informe: Especificado por mes y año.

Documentación presentada: Marcar con una X la documentación que se aporta en el presente informe.

- I.-Informe de desarrollo del proyecto.
- 1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa. Una vez determinado el periodo sobre el que se informa se resumen los objetivos esperados para dicho periodo. Lógicamente debe haber una correspondencia entre lo expresado en este apartado y lo que se indicó en el documento de proyecto que se presentó al Ayuntamiento solicitando la subvención.
- 2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento de proyecto presentado al Ayuntamiento solicitando la subvención. La causa de estas desviaciones suelen ser conflictos armados, desastres naturales y otros imprevistos como consecuencia del tiempo que media entre la redacción del proyecto y el inicio de su ejecución. En el caso de que no haya desviaciones este apartado se deja en blanco.

Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.

Se resumen las actividades realizadas y los resultados que se consiguieron como consecuencia de dichas actividades en el periodo que se informa.

4. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Se resumen las actividades que está previsto realizar en el siguiente periodo. En el caso de que se trate de un informe final este apartado se deja en blanco.

5. Evaluación que hace la ONG de los resultados alcanzados.

En este apartado se pretende que la ONG explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.

II.—Informe financiero-contable.

Cuadro 1. Resumen General.

- 1.-Subvención aprobada: Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento. La columna "Fecha" no hay que rellenarla.
- 2.-Fecha de ingreso. Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONG.
- 3.—Gasto justificado en este informe. El total del gasto justificado en el periodo que se informa. En el caso de que se trate del segundo informe no hay que contabilizar el gasto justificado en el informe anterior. La columna "Fecha" se deja en blanco.
- 4.—Gastos justificados en informes anteriores. Suma acumulada de los gastos justificados en informes anteriores, es decir sin incluir lo justificado en este informe. En el caso de que se trate del primer informe este apartado se deja en blanco.
- 5.—Saldo sobre subvención recibida. Es la resta entre la subvención recibida y el gasto justificado en este informe y los anteriores.

Cuadro 2. Relación de fondos transferidos al país de ejecución.

Monto enviado euros: Se registran las cantidades en euros destinadas a la compra de divisas.

Monto equivalente divisa: Cantidad de divisa (normalmente dólares o francos) comprada con los euros especificadas en el apartado anterior.

Tipo de cambio: Relación obtenida por cada cambio de divisa a moneda local. En el caso de que se trate del segundo informe se pondrán las cantidades transferidas y recibidas desde el inicio del proyecto y no sólo las cantidades del segundo informe.

Cuadro 3. Registro de facturas.

Gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Tafalla.

Este cuadro tiene cuatro columnas. En "Concepto" se especifica el nombre de la partida de gasto. Si, por ejemplo, se ha gastado una cantidad en "Mano de obra para construcción" se pone este título debajo de "Personal" dentro de la columna "Concepto". En el caso de que se haya comprado un equipo de riego pondríamos "Equipo de riego" debajo del concepto "Equipo". Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una copia de factura. El conjunto de estas copias de facturas se ordenan de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "Concepto" y se numeran comenzando por el uno.

En la columna " $N.^{o}$  de orden de la factura" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente.

Finalmente, dependiendo de si el gasto se realizó en Navarra o en el país de ejecución del proyecto se consigna la cantidad correspondiente en la columna "Valor en euros" o "Valor en moneda local".

Cuadro 4. Comparación entre gastos previstos y ejecutados.

Es importante recordar en este apartado que las cantidades se deben expresar en euros en ambas columnas, y que la columna "Previsto" debe coincidir con lo expresado en el documento de proyecto que

G

G

se presentó en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas se explicarán debajo del cuadro

Cuadro 5. Resumen de gastos imputables a la subvención recibida por otros cofinanciadores.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. No es necesario adjuntar facturas de esta parte del gasto y tampoco desglosar los conceptos de "Personal", "Equipo", etc. Es suficiente con indicar las cantidades recibidas por otros financiadores.

- III.-Documentación administrativa.
- La ONGD beneficiaria debe enviar la siguiente documentación de tipo administrativo:
- 1.-Relación de facturas: Son los originales o copias de facturas numeradas que han quedado recogidas en el cuadro 2 de la parte contable.

Los gastos administrativos, no justificados mediante facturas, deberán justificarse mediante certificado del responsable legal de la ONGD beneficiaria de la subvención, indicando la cantidad atribuida a este concepto.

- 2.—Certificado de autenticidad de las copias de facturas: Consiste en un breve escrito de la ONGD beneficiaria certificando la autenticidad de las copias de las facturas. En caso de que sólo se adjunten originales de facturas no es necesario incluirlo.
- 3.—Copia de las transferencias efectuadas al exterior: Son las copias de los extractos bancarios en los que figura la cantidad cambiada, el mandante y el destinatario. En el caso de que la entrega de divisas se realice en mano, este documento se sustituirá por un certificado de la ONG local en el que acredite la recepción del dinero. La información de este apartado debe coincidir con el cuadro 2 de la parte contable.
- 4.—Envío de equipo: Sólo en el caso de que haya envío de equipo al país donde se realiza el proyecto se adjuntará un certificado de la contraparte local acreditando su recepción.

# INFORME DE ACTIVIDADES

# Convocatoria 2008

Area de Servicios Socio-Culturales (Concejalía de Bienestar Social)

Título del proyecto:
Nombre de la ONGD:
Año de la convocatoria en que se financió el Proyecto:
Periodo que cubre el informe:
Fecha de elaboración del informe:
Persona de contacto en Tafalla y N.º de teléfono:
Documentación presentada:
Informe narrativo, de desarrollo del proyecto.
Informe financiero, según el presente modelo.
<ul> <li>Documentación acreditativa de haber enviado la cuantía de la subvención al socio local.</li> </ul>
☐ Documentación acreditativa, firmado por el representante lega del Socio Local, de haber recibido la cuantía de la subvención.
☐ Listado completo de gastos realizados.
☐ Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias de las facturas justificativas (incluidos gastos administrativos, s hubiera lugar).
☐ Certificado de la ONGD acreditando la autenticidad de las copias de las facturas (si hubiera lugar).

En Tafalla, a ...... de 2008.

☐ Certificado del socio local acreditando la recepción del equipo

(Firma del representante legal de la entidad subvencionada)

I.-Informe narrativo de desarrollo del proyecto

- 1.-Metas que fueron previstas para el periodo que se informa.
- 2.-Ajustes que ha sido necesario introducir.

enviado (sólo si procede).

- Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que e informa
  - 4.-Programación de actividades para el siguiente periodo.
- 5.-Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.

# II.-Informe financiero

#### Cuadro 1: Resumen general

Gudaro 1. Modamon gonorar			
	EUROS	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
subvención aprobadaecha de ingreso			

Cuadro 2: Relación de fondos transferidos

FECHA	MONTO ENVIADO EUROS	MONTO EQUIVALENTE DIVISA	TIPO DE CAMBIO
TOTAL			

Cuadro 3: Registro de facturas

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Tafalla).

CONCEPTO	N.º DE ORDEN DE LA FACTURA	VALOR EN EUROS	VALOR EN MONEDA LOCAL
Personal local			
Material, equipamientos y sum			
Construcción			
Viajes y estancias			
Funcionamiento			
Otros (Especificar)			
Sensibiliz. ciudadana en Tafalla			
Gastos adtivos. y de gestión			
TUTAL			

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "N.º de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en nuestra Comunidad, se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".

Cuadro 4: Comparación entre gastos previstos y ejecutados

PARTIDA	PREVISTO (EUROS)	EJECUTADO (EUROS)
Personal local		
Material, equipamientos y suministros .		
Construcción		
Viajes y estancias		
Funcionamiento		
Otros (Especificar)		
Sensibilización ciudadana en Tafalla		
Gastos administrativos y de gestión		
TOTAL		

Si hay desviación explicar la causa a continuación.

Cuadro 5: Resumen de gastos imputables a la subvención recibida por otros cofinanciadores

FINANCIADOR	VALOR (EUROS)	VALOR (MONEDA LOCAL)

# DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir de esta página adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- 1. Copias de las transferencias bancarias efectuadas al exterior.
- 2. Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber recibido la subvención.
- 3. Relación de originales o copias de facturas justificativas del gasto realizado (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar).
- 4. Certificado de la ONGD acreditando la autenticidad de las copias de facturas (sólo si procede).
- 5. Certificado de la ONGD local acreditando la recepción del equipo enviado (sólo si procede).

# **TAFALLA**

# Desestimación de recurso de reposición

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes jurídicos emitidos, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Expediente: 01133/2007. Nombre: Araiz Flamarique Adolfo. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 00901/2007. Nombre: Garcia Lecumberri Antonio (IGEBI). Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 01071/2007. Nombre: Napar Iurisconsulting, S.L. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 01073/2007. Nombre: Napar Iurisconsulting, S.L. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente edicto.

Tafalla, 20 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

# **VALTIERRA**

# Regulación de ficheros de datos de carácter personal

En el Ayuntamiento de Valtierra existen ficheros, que contienen datos de carácter personal, siendo procedente su regulación y registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normas que la desarrollan.

En el ámbito de autonomía y autoorganización, que a la Administración Local reconoce el artículo 140 de la Constitución Española y de conformidad con las atribuciones de dirección del Gobierno y la Admi-

nistración Municipal conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo

1. Dar de baja los siguientes ficheros que figuran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de datos.

-Nombre del fichero: Catastro. Código inscripción: 1943280076.

Finalidad: Tiene por finalidad la consulta emisión de certificados catastrales así como la generación de los impuestos de rústica y urbana.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Circulación. Código inscripción: 1943280077.

Finalidad: El fichero automatizado de circulación tiene por finalidad la gestión del impuesto de circulación de las personas que tengan algún vehículo registrado en la entidad.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Fiscales. Código inscripción: 1943280079.

Finalidad: Sirve a los fines de gestión de impuestos y tasas.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Registro. Código inscripción: 1943280078.

Finalidad: Tiene por finalidad mantener actualizado y accesible el registro de entrada y salida de documentos de la entidad así como de las funciones que dicho mantenimiento origine.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: PMH. Código inscripción: 1943280080.

Finalidad: La gestión del Padrón Municipal de Habitantes así como la emisión de certificados y rectificaciones anuales.

Destino de los datos: Fichero Padrón Municipal de Habitantes.

-Nombre del fichero: Recaudación. Código inscripción: 1943280819.

Finalidad: Facilitar la gestión de los pagos e impagos de los distintos impuestos.

Destino de los datos: Fichero general personas.

2. Dar de alta los ficheros de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, que se dan de alta con este decreto son los siguientes:

-Nombre fichero:

Fichero de registro de personas, intereses e incompatibilidades.

Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

Fichero de empleados municipales.

Fichero de parejas de hecho.

Fichero General de personas.

Fichero de tarjetas de estacionamiento.

Fichero de expediente sancionadores.

Fichero de aprovechamiento de comunales.

Fichero de escuela infantil.

Fichero de Escuela de Música.

Fichero de actividades educativas, deportivas, culturales.

# ANEXO DE DESCRIPCIÓN DE FICHEROS

FICHERO DE REGISTRO DE PERSONAS, INTERESES E INCOMPATIBILIDADES				
Descripción	Fichero manual estructurado que contiene el Registro de Personas, intereses e incompatibilidad miembros electos de la Entidad Local	Fichero manual estructurado que contiene el Registro de Personas, intereses e incompatibilidades de los miembros electos de la Entidad Local		
Código de inscripción	Nivel Medio			
Finalidades y usos	Llevar el registro de los miembros de la Corporación municipal, sus intereses e incompatibilidades			
Afectados	Todos los miembros de la Corporación municipal	Todos los miembros de la Corporación municipal		
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados o sus representantes	Por los propios interesados o sus representantes		
Soporte utilizado en la recogida	Soporte papel, conversación oral	Soporte papel, conversación oral		
Comunicaciones de datos	No están previstos	No están previstos		
Transmisiones internacionales	No están previstos	No están previstos		
Unidades responsables	Entidad Local, Secretaría	Entidad Local, Secretaría		
Lugar donde ejercer los Derechos de aco	eso, rectificación, cancelación y oposición			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
IDENTIFICATIVOS		
Χ	Nombre/Apellidos	
Χ	DNI/NIF	
Χ	Dirección	
Χ	Teléfono y fax	
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES		
Χ	Propiedades/Posesiones	
DETALLES DE EMPLEO		
Χ	Puesto de trabajo	

	ECONÓMICO FINANCIERO		
Х	Ingresos/rentas		
Х	Inversiones/bienes patrimoniales		
Х	Datos bancarios		
	INFORMACIÓN COMERCIAL		
Х	Actividades negocios		

	FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		
Descripción	Padrón de habitantes, registro administrativo donde constan los vecinos del municipio		
Código de inscripción	Nivel Básico		
Finalidades y usos	Padrón de habitantes, facilitar información a los empadronados en esta entidad, la gestión patronal y función de estadística pública		
Afectados	Habitantes empadronados en el municipio		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes legales, de otras Administraciones, de los Registros Públicos		
Soporte utilizado en la recogida	Formulario papel		
Comunicaciones de datos	Ley		
Ayuntamientos	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3 y 17		
Otras administraciones públicas	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3		
Instituto Nacional de Estadística	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 17.3		
Transmisiones internacionales	No esta previsto		
Unidades responsables	Ayuntamiento, servicios generales		
Lugar donde ejercer los Derechos de acc En las oficinas municipales de la Entidad Lo	ceso, rectificación, cancelación y oposición ocal		

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Χ	DNI/NIF		
Х	Dirección		
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES		
Χ	Fecha de nacimiento		
Х	Lugar de nacimiento		
Χ	Sexo		
Χ	X Nacionalidad		
	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		
Х	Formación/títulos		

FICHERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES			
Descripción	Fichero automatizado y manual estructurado de gestión de empleados municipales		
Código de inscripción	Nivel Básico		
Finalidades y usos	Gestión de personal, gestión del expediente personal, selección de personal, elaboración de las nómi formación del personal, control de horario, prevención de riesgos laborales, y vigilancia de la salud		
Afectados	Todos los trabajadores del Ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Los interesados		
Soporte utilizado en la recogida	Papel, fotocopias de documentación original		
Comunicaciones de datos	Ley		
Gobierno de Navarra Hacienda Pública	Hacienda pública: Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del IRPF artículo 94 Departamento de presidencia, Ley foral 10/2003, sobre Montepío de funcionarios		
Tesorería General de la Seguridad Social	Ley General de la SS RDL 1/1994 de 20 de junio, artículo 9; R/2004 de 11 de junio Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social		
Inspección de Trabajo	Datos de salud: ley 31/1995 de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales, artículo 11		
Instituto Nacional de Empleo	Estatuto de los trabajadores RDL 171995 de 24 de marzo artículo 16.1		
Instituto Nacional de la Seguridad Social	Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 30.4		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Entidad local		
Unidades responsables  Lugar donde ejercer los Derechos de acceso En oficinas municipales			

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Х	DNI/NIF		
Х	Dirección		
Х	Teléfono y fax		
Х	Número de seguridad social		
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES		
Х	Fecha de nacimiento		
Х	Datos de familia		
Х	Lugar de nacimiento		

	ESPECIALMENTE PROTEGIDOS		
Х	Salud		
	ECONÓMICO FINANCIERO		
Х	Datos bancarios		
TRANSACCIONES			
Х	Compensaciones/indemnizaciones		

# (1) Artículo 81-6 RD 1720/2007.

FICHERO DE PAREJAS DE HECHO				
Descripción	Fichero informatizado y manual estructu gistro habilitado por la Entidad Local	Fichero informatizado y manual estructurado que recoge las parejas de hecho que se han inscrito en el Registro habilitado por la Entidad Local		
Código de inscripción		Nivel	Básico	
Finalidades y usos		Registro de parejas de hecho del municipio que conviven civilmente sin estar casadas, acreditación de su condición de pareja de hecho, función de estadística		
Afectados	Personas que acuden al Ayuntamiento p en el municipio	Personas que acuden al Ayuntamiento para inscribirse en este registro debe estar uno de ellos empadronado en el municipio		
Procedimiento de recogida	Los interesados	Los interesados		
Soporte utilizado en la recogida	Impreso en papel	Impreso en papel		
Comunicaciones de datos	Las previstas en la Ley Foral 6/2000 de	Las previstas en la Ley Foral 6/2000 de 3 de julio 2000 de igualdad jurídica de Parejas estables		
Transmisiones internacionales	No está prevista	No está prevista		
Unidades responsables	Entidad local	Entidad local		
Lugar donde ejercer los Derechos de ace En Oficinas municipales	ceso, rectificación, cancelación y oposición			

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO
	IDENTIFICATIVOS
Χ	Nombre/Apellidos
Χ	DNI/NIF
Х	Dirección
Χ	Teléfono y fax
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Χ	Estado civil
Х	Fecha de nacimiento
Х	Datos de familia
Х	Lugar de nacimiento
Х	Sexo
Х	Nacionalidad

GENERAL DE PERSONAS			
Descripción Fichero mixto recoge información para el ejercicio de competencias municipales			
Código de inscripción	Nivel	Básico	
Finalidades y usos	El fichero mixto de General de Personas cumple la Finalidad: de facilitar información de las mismas a todos los procedimientos competencia de esta Entidad, entre otras la Gestión Tributaria y de Recaudación, Gestión Económica y Contable, Gestión Fiscal, Gestión de Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos, Procedimientos Administrativos, y Registro de Entrada y Salida de Documentos		
Afectados	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Entidad Lo	ocal	
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes, de los Registros Públicos y otras administraciones públicas		
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel, conversación oral		
Comunicaciones de datos	Ley		
Gobierno de Navarra	Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo		
Seguridad Social	Ley General de la Seguridad Social, RDL 1/1994 de 20 de junio Datos catastrales: Ley 24/2001 de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden S	Social	
Transmisiones internacionales	No están previstas	·	
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En las oficinas municipales de la Entidad Local			

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Х	DNI/NIF		
Х	Dirección		
Х	Teléfono y fax		
	ECONÓMICO FINANCIERO		
Х	Datos bancarios		
Х	Tarjetas de crédito/débito		

FICHERO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO				
Descripción	Tramitación de tarjetas de esta	acionamiento		
Código de inscripción		Nivel	alto	
Finalidades y usos	Valorar la concesión de las tar sociales de minusválidos	Valorar la concesión de las tarjetas de estacionamiento conforme con los baremos establecidos, prestaciones sociales de minusválidos		
Afectados	Personas solicitantes de benef	icios de estacionamiento		
Procedimiento de recogida	Formularios y fotocopias			
Soporte utilizado en la recogida	Papel.			
Comunicaciones de datos	No previstas			
Transmisiones internacionales	No previstas			
Unidades responsables	Entidad local			
Lugar donde ejercer los Derechos de ac En las oficinas municipales de la Entidad L		ción		

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Х	DNI/NIF		
Х	Dirección		
Х	Teléfono y fax		
	ESPECIALMENTE PROTEGIDOS		
Х	Salud		

,				
Descripción		Fichero mixto para la inscripción y el control de actividades culturales y deportivas. Y control de la satisfacción		
	de usuarios. Control acceso a pol	ideportivo		
Código de inscripción		Nivel	Básico	
Finalidades y usos	Inscripción y control de actividade ceso a polideportivo	Inscripción y control de actividades deportivas y culturales. Control de la satisfacción de usuarios. Control acceso a polideportivo		
Afectados	Todas las personas que hagan us	Todas las personas que hagan uso de las actividades programadas por el Ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes	Interesados, representantes		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel, comprobación	en padrón municipal de habitantes		
Comunicaciones de datos		Ley		
	No están previstas			
Transmisiones internacionales	No están previstas			
Unidades responsables	Ayuntamiento, secretaria			

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO
	IDENTIFICATIVOS
Χ	Nombre/Apellidos
Х	DNI/NIF
Х	Dirección
	ECONÓMICO FINANCIERO
Χ	Datos bancarios

FICHERO DE ESCUELA DE N	MÚSICA	
Fichero informatizado/manual estructurado de alumnos de la Escuela de Música		
	Nivel	Básico
Facilitar la formación y cultura musical	de los alumnos y la gestión de co	obros de recibos
Todas las personas que se inscriban e	n la escuela de Música	
Interesados, representantes		
Formularios papel, conversación oral		
	Ley	
Gobierno de Navarra Ley Foral 11/200	5 de 9 de noviembre, Ley de Sub	venciones
No están previstas		
Escuela de Música		
	Fichero informatizado/manual estructural Facilitar la formación y cultura musical Todas las personas que se inscriban e Interesados, representantes Formularios papel, conversación oral Gobierno de Navarra Ley Foral 11/200 No están previstas	Nivel  Facilitar la formación y cultura musical de los alumnos y la gestión de control Todas las personas que se inscriban en la escuela de Música Interesados, representantes  Formularios papel, conversación oral  Ley  Gobierno de Navarra Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, Ley de Sub No están previstas

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Х	DNI/NIF		

Х	Dirección		
Х	Teléfono y fax		
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES		
Х	Datos de familia		
Х	Edad		
	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		
Х	Formación/títulos		
	ECONÓMICO FINANCIERO		
Х	Datos bancarios		

FICHERO DE ESCUELA INFANTIL			
Descripción	Fichero manual estructurado de datos para la gestión de escuelas infantiles de 0 a 3 años		
Código de inscripción		Nivel	Alto
Finalidades y usos	Gestión de inscripciones y matriculaciones. Gestión de relaciones con padres o tutores. Gestión de facturación		, gestión de los escolares y
Afectados	Padres y tutores que solicitan la matrícula para los niño	os, y los propios niños	
Procedimiento de recogida	Interesados y representantes legales, Administración P	ública, datos del Padrón	
Soporte utilizado en la recogida	Papel, conversación telefónica		
Comunicaciones de datos	Gobierno de Navarra Ley Foral 11/2005 de 9 de novier	mbre, Ley de Subvenciones	3
Transmisiones internacionales	No está prevista		
Unidades responsables	Escuela Infantil Municipal		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En las oficinas municipales de la Entidad Local y en Escuela Infantil Municipal			

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO		
	IDENTIFICATIVOS		
Х	Nombre/Apellidos		
Х	DNI/NIF		
Х	Dirección		
Х	Teléfono y fax		
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES		
Х	Datos de familia		
Х	Edad		
	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		
Х	Formación/títulos		
	ECONÓMICO FINANCIERO		
Х	Datos bancarios		

FICHERO DE APROVECHAMIENTO DE COMUNALES						
Descripción	Fichero mixto de aprovechamient	Fichero mixto de aprovechamiento de comunales				
Código de inscripción			Nivel	Alto		
Finalidades y usos	Cursar el expediente, resolver la canon de comunales	Cursar el expediente, resolver las adjudicaciones de aprovechamiento de comunales y gestionar el cobro del canon de comunales				
Afectados	Todas las personas que efectúer	Todas las personas que efectúen una solicitud de aprovechamiento ante el Ayuntamiento				
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes	Interesados, representantes				
Soporte utilizado en recogida	Formularios papel, documentació	n acreditativa				
Comunicaciones de datos No están previstas						
Transmisiones internacionales	No están previstas	No están previstas				
Unidades responsables	Ayuntamiento, secretaria					
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: En las oficinas municipales de la Entidad Local						

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO				
	IDENTIFICATIVOS				
Χ	Nombre/Apellidos				
Χ	DNI/NIF				
Χ	Dirección				
Х	Teléfono y fax				
	CARACTERÍSTICAS PERSONALES				
Χ	Datos de familia				
	ESPECIALMENTE PROTEGIDOS				
Χ	Salud				
	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES				
Χ	Propiedades/Posesiones				
	ECONÓMICO FINANCIERO				
Х	Ingresos/rentas				
Х	Datos bancarios				

FICHERO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES						
Descripción	Gestión de diferentes expedientes	Sestión de diferentes expedientes sancionadores municipales.				
Código de inscripción		Nivel medio				
Finalidades y usos	Realización del registro, la gestión cipal, y según procedimientos admi	Realización del registro, la gestión y el seguimiento de expedientes dentro del ámbito de competencia municipal, y según procedimientos administrativos				
Afectados	Personas administrados municipale	Personas administrados municipales				
Procedimiento de recogida	Interesados, personas representant	Interesados, personas representantes, administraciones públicas				
Soporte utilizado recogida	Papel, entrevistas personales, otros	s documentos				
Comunicaciones de datos	No previstas					
Transmisiones internacionales	No previstas					
Unidades responsables	Secretaría municipal					
Lugar donde ejercer los Derechos de ac En las oficinas municipales de la Entidad L	ceso, rectificación, cancelación y oposición					

	CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO				
	IDENTIFICATIVOS				
Х	Nombre/Apellidos				
Х	DNI/NIF				
Х	Dirección				
Х	Teléfono y fax				
INFRACCIONES					
Х	Administrativas				

- 1. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento a los que se refiere el apartado primero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.
- 2. Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
- A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o
- C) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Valtierra, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L0815822

### **VILLAVA**

# Modificación estructurante del Plan General de Ordenación Urbana, en las unidades ED-5 y UO-4. Aprobación inicial

En la sesión extraordinaria y urgente que el pleno del Ayuntamiento celebró el día 3 de octubre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana que figura como anexo en las unidades ED-5 y UO-4.
- 2. Someter dicha modificación a exposición pública durante el plazo de 1 mes, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Villava, 10 de octubre de 2008.–El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

# VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA SECRETARÍA DE GOBIERNO

# Edicto nombramientos juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de fecha 27 de octubre de 2008, sobre nombramiento de Jueces de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los concordantes del Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno acuerda, previa la correspondiente convocatoria de vacantes:

- A.-Nombrar Jueces de Paz titulares y sustitutos de los siguientes juzgados:
- 1.—Juzgado de Paz de Beriáin: Doña María Ángeles García Fernández, provista del DNI. 15.851.942-C, Juez titular; don Avelino Arias Díez, provisto del DNI 15.209.634-M, Juez sustituto, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio.
- B.–Los Jueces de Paz titulares y sustitutos son nombrados por un periodo de cuatro años, computándose la duración de su mandato desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- C.-Los Jueces de Paz nombrados deberán tomar posesión del cargo respectivo dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, previo juramento o promesa, en los términos del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juez de Primera Instancia del partido, o el Decano si hubiere varios.

- D.-No estarán obligados a prestar juramento o promesa quien ya lo hubiere prestado con anterioridad como Jueces de Paz titulares o sustitutos.
- E.-Una vez hayan tomado posesión de sus cargos los Jueces nombrados, les será expedido por la Sala de Gobierno, un carné acreditativo de su identidad, gozarán de inamovilidad y serán retribuidos por el sistema y la cuantía legalmente establecidos.
- F.-Contra el presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y concordantes con el artículo 14 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria de Gobierno por sustitución, Sagrario Sánchez Equiza.

J0816447

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA SECRETARÍA DE GOBIERNO

# Edicto nombramientos juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de fecha 27 de octubre de 2008, sobre nombramiento de Jueces de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los concordantes del Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno acuerda, previa la correspondiente convocatoria de vacantes:

- A.-Nombrar Jueces de Paz titulares y sustitutos de los siguientes juzgados:
- 1.-Juzgado de Paz de Murillo el Cuende: Don Mariano de Lama Muñoz, provisto del DNI 15.633.039-P, Juez sustituto, elegido por el Pleno del Ayuntamiento del municipio.
- B.-Los Jueces de Paz titulares y sustitutos son nombrados por un periodo de cuatro años, computándose la duración de su mandato desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- C.-Los Jueces de Paz nombrados deberán tomar posesión del cargo respectivo dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, previo juramento o promesa, en los términos del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juez de Primera Instancia del partido, o el Decano si hubiere varios.
- D.-No estarán obligados a prestar juramento o promesa quien ya lo hubiere prestado con anterioridad como Jueces de Paz titulares o sustitutos.
- E.—Una vez hayan tomado posesión de sus cargos los Jueces nombrados, les será expedido por la Sala de Gobierno, un carné acreditativo de su identidad, gozarán de inamovilidad y serán retribuidos por el sistema y la cuantía legalmente establecidos.
- F.-Contra el presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y concordantes con el artículo 14 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria de Gobierno por sustitución, Sagrario Sánchez Equiza.

J0816457

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Subasta pública Ejecución hipotecaria número 1274/2008

Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución Hipotecaria, bajo el número 1274/2008, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 12 de enero de 2009 a las 12 horas con los requisitos siguientes:

- 1. Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3153.0000.05.1274.08.0000 o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666 Ley de Enjuiciamiento Civil).
- 2. Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648 Ley de Enjuiciamiento Civil).
- 3.-Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

- 4. Condiciones para la aprobación del remate, Posturas admisibles
- 1.1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del

mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

- 1.2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.
- 1.3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura)

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670 Ley de Enjuiciamiento Civil).

- 5. Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652 Ley de Enjuiciamiento Civil).
- 6. Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Local comercial número 4 sito en planta baja del edificio construido sobre el denominado bloque 7B ubicado sobre la parcela P-4, de la UE 21 de Lesaka (Navarra), tiene una superficie útil de 44, 39 m².Inscrito en el Registro de la Propiedad 5 de Pamplona, al tomo 3331, libro 80, folio 75, finca 4339, inscripción 2.ª Está valorado en cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Teresa Arenaza Sarasola.

J0816576

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PAMPLONA

# Edicto

Se hace saber que en el Juicio de Faltas 326/2008 que se sigue en este juzgado, se ha acordado citar a:

El llustrísimo Magistrado Juez, en el procedimiento incoado por una falta de hurto, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y demás partes a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Pamplona para el enjuiciamiento de los hechos el próximo dia 17 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas 7, de la calle San Roque, 4, tercera planta de esta ciudad, advirtiendo a las partes de lo que disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Criminal:

- 1. Las partes podrán comparecer al acto del Juicio oral asistidos por abogado o solicitar su designación de oficio.
- 2. Las partes deberán comparecer al Juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos).
- 3. La ausencia de las partes, debidamente citadas, no impedirá la celebración del Juicio, ni la resolución del mismo.
- 4. Si tuviese su domicilio fuera de la demarcación de este Juzgado, no tendrá la obligación de concurrir al acto de Juicio Oral, pudiendo dirigir a este Juzgado un escrito, alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar a Abogado o Procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.
- 5. Se acompaña copia de la denuncia/querella formulada contra usted.

Y para que conste y sirva de citación a don Oscar Redín Navas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de Navarra, expedido el presente.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín.

J0816746

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

# Edicto demanda 0000628/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Geovanny Alexander Ordoñez Ochoa, Juan Carlos Villamagua Cueva y Silvio Manuel Caracundo Loja contra Makrusty, S.L., Bolivar Armijos Tenezaca y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, registrado con el número 0000628/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas número Catorce, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Makrusty, S.L. y Bolivar Armijos Tenezaca, se expide la presente cédula.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816674

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

### Edicto ejecución 0000083/2006

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Dos, registrado con número Ejecución 0000083/2006, a instancia de Miguel María Izcue Berrueta, contra Gessco Seguridad, S.L., en reclamación sobre Cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

# BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

Vehículo con placa de matricula 1997 CGM cuya valoración definitiva en los presentes autos asciende a 18.620,00 euros (dieciocho mil seiscientos vente euros).

# CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona, el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas número 14 de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, exceptuando los sábados.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, sucursal de Cortes de Navarra 5 de Pamplona, en la cuenta 0030.8025 referencia de procedimiento 3159.0000.64.0083/06, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 20 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, llevándose a cabo las devoluciones que procedan con arreglo a derecho únicamente a la persona designada.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 20 días siguientes a la aprobación del mismo, Artículo 607.1. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se exceptúa el caso de que quien hubiera hecho la mejor postura, igual o superior al 50 por 100 del avalúo, fuera el ejecutante, en cuyo caso, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante deberá consignar la diferencia, si la hubiera, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de las costas Artículo 650.2.

Séptima.—En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 50 por 100 del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado.

No siéndolo, se seguirán los trámites establecidos en el Artículo 650.4.de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado. Artículo 651 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas Artículo 652.1 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 22 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816742

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TAFALLA

# Edicto ejecución 156/2007

Doña Ana María Poncela García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tafalla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 0000156/2007, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este Edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 12 de diciembre de 2008 a las nueve treinta horas de su mañana con los requisitos siguientes:

Primero.—Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 0030 8538 80 9999999999, expediente 3176 0000 05 0156/07 o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.-Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

- 1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los veinte días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.
- 2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los veinte días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.
- 3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:
- -Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (Presentar tercero que mejore la postura).

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que

esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—Destino de los Depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Séptimo.-Para el caso de que por causa de fuerza mayor, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora, excepto los sábados.

Octavo.-Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al/los ejecutados resultare negativa, servirá el presente edicto para su notificación

Nave industrial H, sito en Polígono Industrial de Villafranca. Tiene una superficie la parcela de 504 metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Tudela número Uno al Tomo 3272, Libro 142, Folio 60, Finca Registral número 7682.

La valoración del bien a efectos de subasta es de 23.542,54 euros. Tafalla, 4 de noviembre de 2008.–La Secretaria Judicial, Ana María Poncela García.

J0816882

# VIII. ANUNCIOS

# 8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

# Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

# **ANEXO**

Expediente: 0027970/2008.

Resolución: 1933/2008, de 18 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Diego Barrasa González. Localidad: Haro.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0027886/2008.

Resolución: 1947/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: Raquel Díaz de Rada Gastesi. Localidad: Lodosa.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026252/2008.

Resolución: 1963/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Adrián Ariza Buñuel. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0021504/2008.

Resolución: 1970/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: Susana García Trancoso. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0025108/2008.

Resolución: 1972/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: Sergio Ugal Jiménez. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026807/2008.

Resolución: 1974/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: María Elena Pérez Gregorio. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0027974/2008.

Resolución: 1991/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Leticia Martínez Garnica. Localidad: Lodosa.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024528/2008.

Resolución: 1997/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: David Fuente Sola. Localidad: Barañain.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026853/2008.

Resolución: 2000/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Angel Jiménez Funes. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024979/2008.

Resolución: 2011/2008, de 22 de septiembre, del Director General de

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: Almasan Lucian Gheorghe. Localidad: Logroño.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024534/2008.

Resolución: 2015/2008, de 22 de septiembre, del Director General de

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: Eduardo Chasco Ochoa. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026865/2008.

Resolución: 2018/2008, de 22 de septiembre, del Director General de

Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador. Inculpado: José Angel Carbonell Carbonell. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816578

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR **DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

# Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

# **ANEXO**

Expediente: 103/2008.

Resolución: 2313/2008, de 2 de octubre, del Director General de Inte-

rior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Manuel Dols Samper.

Precepto infringido: Artículo 95.4 e) del Reglamento de Espectáculos

F0816390

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR **DIRECCION GENERAL DE INTERIOR**

# Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

# **ANEXO**

Expediente: 8343/2008.

Resolución: 2569/2008, de 10 de octubre, del Director General de In-

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Iñaki Epelde González. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8382/2008.

Resolución: 2768/2008, de 16 de octubre, del Director General de In-

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Ahmed Brek. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816392

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR **DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

#### Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

#### **ANFXO**

Expediente: 8339/2008.

Resolución: 2532/2008, de 9 de octubre, del Director General de Inte-

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Salim Gherbi. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816393

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

# Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

# **ANFXO**

Expediente: 8226/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51

euros.

Resolución: 2367/2008, de 7 de octubre, del Director General de Inte-

Inculpado: Saul Varea Castro. Localidad: Berriozar.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8235/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51

euros.

Resolución: 2464/2008, de 9 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: José Ríos Paz. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8246/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1967/2008, de 23 de septiembre, del Director General de Interior.

Inculpado: Wilton Gil García. Localidad: Olvega (Soria).

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Čiudadana.

F0816395

# DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

#### Edictos de notificación

Notificación para: Don José Luis Sánchez Santamaría. Acto que se notifica: Providencia de 24 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 24 de octubre de 2008, dictada en el recurso de alzada número 08-7017, interpuesto por don José Luis Sánchez Santamaría, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a veinticuatro de octubre de 2008.

Por recibido escrito formulado por don José Luis Sánchez Santamaría, mediante el que dice interponer recurso de alzada y "Que habiendo recibido resolución desestimatoria dictada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Olite (...)" y "que habiendo recibido resolución desestimatoria del recurso presentado ante el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Pamplona, solicito se tenga por presentado este escrito en calidad de reclamación administrativa", (expediente 458/2007).

El referido escrito fue presentado en el Departamento de Interior del Gobierno Vasco el día 24 de septiembre de 2008 y ha sido registrado en este Tribunal con el número 08-7017.

Advertida la omisión padecida, pues no se formaliza debidamente el escrito de recurso, ni se indica domicilio alguno a efectos de notificaciones, procede conceder al recurrente plazo para subsanar dicha omisión.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don José Luis Sánchez Santamaría a fin de que, en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, subsane la omisión en que ha incurrido remitiendo a este Tribunal:

-Escrito de recurso en que se expresen, de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, conteniendo la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto recurrido.

En el referido escrito deberá indicar el domicilio a efecto de notificaciones, y acompañar la resolución o acuerdo que se recurre así como cuantos documentos considere necesarios para justificar los derechos invocados en el recurso, pudiendo así mismo proponer diligencias de instrucción.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico".

Pamplona, 24 de octubre de 2008.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0816403

# DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

# Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente y Agua que se citan en el anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tienen en la Avenida del Ejército, número 2 de Pamplona, a fin de conocer el con-

tenido íntegro del mismo y poder formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

#### ANEXO

Expediente: 114/08.

Resolución: Número 1552/2008, de 13 de agosto de 2008.

Acto que se comunica: Resolución sanción.

Inculpado: Ismael Expósito Rancel.

Precepto infringido: Artículo 91.7 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de di-

ciembre, de Caza y Pesca.

Sanción impuesta: 501 euros y pérdida de la licencia de pesca e inhabilitación para su obtención por un período de un año.

F0816435

# DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO

#### Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de la Resolución 1409/2008, de 20 de octubre, dictada por la Directora General de Familia, Infancia y Consumo de interés para don Amar Kaddouri, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las oficinas de este Organismo, sito en calle Paulino Caballero, 50 de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0816401

# DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Notificación de acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes ha dictado Resolución de incoación de los expedientes sancionadores cuyos datos se detallan en el anexo adjunto por infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que pueden personarse y tener conocimiento del texto íntegro del acto notificado en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Contra la presente notificación pueden presentarse alegaciones, proponiendo o aportando las pruebas que estimen convenientes dentro de un plazo de 15 días computado desde que el interesado se persone para conocer la Resolución de incoación o, en su caso, a partir del transcurso del plazo de 10 días concedido para su comparecencia. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.—El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes, Jesús Posadas Martínez.

# ANEXO

Expediente: NA 2270/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 246269

Nombre: Autobuses Olloqui, S.L.

Población: Funes

Fecha de la denuncia: 20 de noviembre de 2007

Matrícula: NA-4554-AF

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2271/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 246270

Nombre: Autobuses Olloqui, S.L.

Población: Funes

Fecha de la denuncia: 20 de noviembre de 2007

Matrícula: 5243-BSZ

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2738/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 138513 Nombre: Castellón S. G. Villalón, S.L.

Población: Alcora

Fecha de la denuncia: 30 de octubre de 2007

Matrícula: 3617-DYL

Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 2742/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 139749

Nombre: Yahve Yire, S.L.

Población: Burgos

Fecha de la denuncia: 22 de diciembre de 2007

Matrícula: 0801-FNN

Precepto infringido: 140.19 Ley 16/1987 y 197.19 Reglamento

1211/1990

Cuantía de la sanción: 4.600,00 euros

Expediente: NA 2768/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 241183

Nombre: Transaviluis, S.L. Población: Huesca

Fecha de la denuncia: 4 de enero de 2008

Matrícula: 7823-BNT

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 y 198.5 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2805/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 140456 Nombre: Marco Antonio Montalvo Suárez Población: San Martín De La Vega Fecha de la denuncia: 16 de enero de 2008 Matrícula: 1178-FVL Precepto infringido: 141.26 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 401,00 euros

Expediente: NA 2861/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 135480 Nombre: José Marcelino Castillo Borbor

Población: Parla

Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008

Matrícula: 0323-FDR

Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.951,00 euros

Expediente: NA 2863/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 249253 Nombre: José Rafael Mateo Berrones Población: Albelda De Iregua

Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008

Matrícula: 5033-CJK

Precepto infringido: 141.31 en relación con el 140.1.9 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2864/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 241507

Nombre: Bensatrans 2002, S.L.

Población: Valtierra

Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008

Matrícula: 5464-BPP

Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento

1211/1990

Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2922/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 251103 Nombre: Ttes. Barbarin Villamayor, S.L. Población: Arróniz

Fecha de la denuncia: 4 de enero de 2008 Matrícula: Z-4868-BJ

Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento

1211/1990

Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2958/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 133085

Nombre: Transordizia, S.L.

Población: Irún

Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008

Matrícula: 4053-FHF

Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 2963/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 139926 Nombre: Gabriel Antonio Pelegay García Población: Zaragoza

Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008

Matrícula: 0481-FTX

Precepto infringido: 141.6 Ley 16/1987 y 198.6 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2969/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 139782 Nombre: Transport Associat Creixell S.C.C.L. Población: Barcelona

Fecha de la denuncia: 23 de enero de 2008

Matrícula: 1553-FKL

Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.611,00 euros

Expediente: NA 2982/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 250912 Nombre: Excavaciones Miguel Iraizoz, S.L.

Población: Eltzaburu

Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008

Matrícula: 5112-CHR

Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento

1211/1990

Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2995/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 236318 Nombre: Integración Servicios Nuevos, S.L.

Población: Beriáin

Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008 Matrícula: 8413-FXD Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987 Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 3038/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 140536

Nombre: Satrústegui, S.A. Población: Arruazu

Fecha de la denuncia: 28 de enero de 2008

Matrícula: NA-5900-AC

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 y 198.5 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3061/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 140430

Nombre: Transordizia, S.L.

Población: Irún

Fecha de la denuncia: 25 de enero de 2008

Matrícula: 4081-FHF

Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.721,00 euros

Expediente: NA 3071/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 251229

Nombre: Trans Manduegui S.C.

Población: Irún

Fecha de la denuncia: 29 de enero de 2008

Matrícula: SS-5975-BJ

Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento

1211/1990

Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 3085/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 251258

Nombre: Irvisa, S.L. Población: Zumarraga

Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008

Matrícula: 7985-DGX

Precepto infringido: 141.19 Lev 16/1987 Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 3090/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 249914

Nombre: Alquileres Iracia, S.L.

Población: Eltzaburu Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008

Matrícula: 2800-CDF Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3092/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 251259

Nombre: Irvisa, S.L. Población: Zumarraga

Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008

Matrícula: 7985-DGX

Precepto infringido: 141.6 Ley 16/1987 y 198.6 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 2.000,00 euros

Expediente: NA 3104/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 138365

Nombre: Transordizia, S.L.

Población: Irún

Fecha de la denuncia: 1 de febrero de 2008 Matrícula: 8881-BKG Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 3118/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 252181

Nombre: Eduardo Urrizola Sotro

Población: Orcoyen

Fecha de la denuncia: 2 de febrero de 2008

Matrícula: NA-3969-AX

Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 1.651,00 euros

Expediente: NA 3129/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 135931

Nombre: Belebna Hadi Población: Cintruénigo

Fecha de la denuncia: 3 de febrero de 2008

Matrícula: 1185-CBM

Precepto infringido: 141.31. en relación con el 140.1.9. Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3134/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 250631

Nombre: Denekastel, S.L. Población: Urnieta

Fecha de la denuncia: 5 de febrero de 2008

Matrícula: 9240-FBB

Precepto infringido: 142.2 Ley 16/1987 y 199.2 Reglamento 1211/1990

Cuantía de la sanción: 361,00 euros

F0816612

# DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

# Edictos

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las comunicaciones sobre seguimiento de trabajadores autónomos (Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de este Organismo, sito en la calle Arcadio M.ª Larraona, número 1-2.ª planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles (recordando que el sábado tiene la consideración de día hábil) a contar desde el día siguiente

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

# **ANEXO**

Nombre: Algota Gil, Rosa María. Número solicitud: 306/2005 (JMP). Acto que se comunica: Ha causado baja en el Régimen Especial de Autónomos, con incumplimiento del plazo de 37 meses.

# Edicto

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las comunicaciones sobre seguimiento de trabajadores autónomos (Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de este Organismo, sito en la calle Arcadio M.ª Larraona, número 1-2.ª planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles (recordando que el sábado tiene la consideración de día hábil) a contar desde el día siguiente a la publicación.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

#### ANEXO

Nombre: De Los Santos De La Cruz, Celia Maria. Número solicitud: 338/2005,(JMP). Acto que se comunica: Ha causado baja en el Régimen Especial de Autónomos, con incumplimiento del plazo de 37

F0816560

# DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

#### Edicto

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, sobre reintegro de subvenciones concedidas por autoempleo (Decreto Foral 259/1992) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de este Organismo, sito en la calle Arcadio María Larraona, número 1-2.ª planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa del Servicio Navarro de Empleo.

Nombre: Muñoz Almagro, Elena María. Número solicitud: 620/2004 (JMP). Acto que se comunica: Resolución 2587 de 26-8-2008, por la que se ordena el reintegro de 1.690,91 euros.

F0816564

# **CIZUR**

# Notificación expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificado el expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Cizur", se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Órgano y fecha resolución: R. Alcaldía 167/2008, de fecha 25 de septiembre. Apellidos y nombre: Luidmila Mitrofan. Domicilio: Esquirozbidea, número 3-E4 de Cizur Menor.

- 1.-Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a la persona arriba relacionada.
- 2.-Nombrar Instructora y Secretaria del expediente a Carmen Oroz Astrain y Juan José Aragón Legarre respectivamente.
- 3.-Notificar la apertura del expediente y conceder un plazo de diez días para alegaciones.

Gazólaz, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ricardo Pérez.

# OLITE

# Baja por caducidad padrón de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Olite, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizaran en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Olite, 28 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

#### **ANEXO**

Expediente: 207. Nombre y apellidos: Edilson de Jesús Aguirre Osorio. Tarjeta residencia o pasaporte: X07795255A. Fecha nacimiento: 6 de junio de 1974. País de nacionalidad: Colombia. Fecha caducidad: 18 de octubre de 2008.

Expediente: 209. Nombre y apellidos: John David Bennett. Tarjeta residencia o pasaporte: X08312783P. Fecha nacimiento: 4 de marzo de 1981. País de nacionalidad: Estados Unidos de América. Fecha caducidad: 23 de octubre de 2008.

L0816461

# **PAMPLONA**

Desestimación de recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus contra imposición de multa a copropietarios de calle Nueva, 18

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 23 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 23-SEP-08 (6/UV)

«Visto recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus contra resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible RUD 19-JUN-08 (24/UV), por la que a la Comunidad de Propietarios del edificio número 18 de la calle Nueva se le impone una multa de 600,00 euros por inejecución de obras anteriormente requeridas, y se le gira una tasa de 93,40 euros por visita de inspección; resolución que fue notificada a la señora Gastón al igual que a las restantes personas copropietarias del edificio con arreglo a los datos de los Registros Fiscales de este Ayuntamiento, y visto asimismo el informe jurídico de fecha 22 de julio de 2008 obrante en el expediente,

He resuelto:

Desestimar, en base a dicho informe jurídico, el recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus, ni tan siquiera en cuanto a la notificación que se le practicó, por cuanto no ha probado no ser copropietaria de la unidad catastral urbana 6 del polígono 01, parcela 0950, subárea 01 de Pamplona, que corresponde con el edificio número 18 de la calle Nueva de Pamplona, cuya propiedad sí está acreditada en el expediente con información catastral obtenida de escritura notarial»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816484

# **PAMPLONA**

# Notificación de resolución

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la citada ley.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en el Servicio de Patrimonio, sito en la calle Mercado, 11-3.ª

planta de 8:30 a 14:30 horas, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución adoptada por el Director del Área de Hacienda Local sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director del Área de Hacienda Local, Iñigo Huarte Huarte.

# **ANEXO**

Expediente: Daños-B-2007-238. Solicitud indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en la vía pública. Interesado: María Carmen Rosa Aquerreta Maestu. Acto que se comunica: Desestimación de la reclamación. Resolución: De Director del Área de Hacienda Local de 7 de octubre de 2008 (6/HL).

1.001.0400

# **PAMPLONA**

# Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio Jarauta, 46

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 17-SEP-08 (3/UV).

«Visto el informe emitido con fecha 21 de agosto de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 46 de la calle Jarauta de Pamplona efectuada con fecha 4 de agosto de 2008, mediante la que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

- -En fachada principal:
- Humedades generalizadas en alero de madera con rotura de canecillos y entablado.
  - Desprendimiento de revocos en fachada.
- Losa de balcón con fisuras y disgregadas, con pérdida de perfil moldurado y posibilidad de desprendimientos.
  - –En portal y local de planta baja:
- Cesión de pilar intermedio, hundimiento del cimiento y deformación de la viga que apoya sobre el mismo. Provocando agrietamientos, desplome de la pared y cesión del tramo de escalera en esa
- Presencia de humedades en techo de caja de escaleras, desprendimiento de revestimiento e indicios de pudrición de maderas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo,

He resuelto:

- 1.—Ordenar a las personas propietarias del edificio número 46 de la calle Jarauta que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:
- Revisión del sistema de recogida y evacuación de aguas de cubiertas. Sustitución, en su caso, de canalón y bajante por otros cuyo material se aiuste a normativa.
  - -Reposición de revoco de fachada.
- -Consolidación de losas de balcón y alero en fachada calle Jarauta. En la consolidación o renovación de losas de balcón se recuperará la tipología de entramado metálico y material cerámico.
- -Consolidación de la inestabilidad de la viga y la pared divisoria local-portal, que junto al arranque de la escalera en el portal, soportan parte de la caja de escaleras, así como mejora de la sub-base o cimentación en ese punto. Consolidación y nivelación del tramo de escalera en esa zona.
  - -Tratamiento en solivería de techo de caja de escaleras.

Estas obras deberán ser dirigidas por técnico competente, y antes del inicio de los trabajos deberá aportar documentación que las defina y justificante de contratación de Director de Obra. Finalizadas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el proyecto que describa las obras realizadas y su coste, para la liquidación de tasas correspondientes.

2.—Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

- 3.—Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300.00 a 6.000.00 euros.
- 4.–Indicar a las personas propietarias que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, número 1».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- -Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,
- -Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816507

# **PAMPLONA**

# Anulación, denegación tarjetas de residente y desestimación de recursos de reposición contra denegación de tarjetas de residente

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de anulación de tarjeta de residente a los interesados que se relacionan en el Anexo.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes desde siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 24 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

# ANEXO

Interesado: Ignacio Osés Aristizabal. Resolución: RMS 29-jul-08 (8/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 3.

Interesado: Elba Indaura Alcivar Mera. Resolución: RMS 16-sep-08 (138/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 2.

Interesado: Miguel Mateo Platero Gastón. Resolución: RMS 16-sep-08 (137/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 2.

Interesado: Jose Leonardo Herrera Chaves. Resolución: RMS 30-jun-08 (1/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 4.

# **PAMPLONA**

# Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio calle Mayor, 42

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 19-SEP-08 (5/UV).

«Visto el informe emitido con fecha 24 de julio de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre las visitas de inspección al edificio número 42 de la calle Mayor de Pamplona efectuada la primera con fecha 2 de septiembre de 2004, a la que han seguido otras visitas exteriores al edificio en diversas fechas, mediante las que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

- -En fachada principal a calle Mayor:
- Revoco: Presenta fisuración con zonas sueltas, picadas con desprendimientos.
  - · Grietas en cabezales.
- Losa del segundo piso con desprendimientos en cantos y esquinas.
  - · Cristal roto en portal.
- Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:
- 1.—Ordenar a las personas propietarias del edificio número 42 de la calle Mayor que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siquientes obras:
  - -En fachada principal a calle Mayor:
- Picado, nuevo revoco y pintado de las zonas afectadas de la fachada (cabezales y otras), eliminando cualquier riesgos de futuros desprendimientos. Pintado de toda la fachada.
- Picado y recomposición de losa del segundo piso, evitando caídas de material. Comprobación del resto de las losas reparando las que se encuentren deterioradas.
  - · Sustitución de vidrio roto en portal.

Antes del inicio de las obras deberán presentar documentación que las defina y presupuesto, y justificante de contratación del Director de Obra.

2.—Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

- 3.–Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.
- 4.-Indicar a las personas propietarias que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, número 1».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- -Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- -Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,
- -Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816510

#### **PAMPLONA**

# Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio Plaza del Castillo, 44/44 bis

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 17-sep-08 (4/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 10 de septiembre de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre las visitas de inspección al edificio número 44/44 bis de la plaza del Castillo de Pamplona efectuadas con fecha 8 de octubre de 2007, antes del inicio de los trabajos de reforma del espacio urbano de la belena "del Iruña" (o "de Pintamonas"), así como en fechas posteriores, mediante las que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

- -En fachada a patio trasero:
- La fachada de ladrillo visto encebollado, se encuentra en mal estado de conservación, deteriorada. Presenta zonas con desprendimientos de material de juntas y ladrillos sueltos.
- Chimenea de fábrica adosada a la fachada: se encuentra en muy mal estado de conservación, con desprendimientos de revestimientos y de piezas de fábrica. Existe riesgo de desprendimientos.
- Algunos huecos aparecen tapiados sin revestir al exterior y con vidrios inexistentes o rotos.
- Remate de cubierta con fachada en mal estado de mantenimiento y conservación. Riesgo de desprendimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo,

He resuelto:

- 1.—Ordenar a los propietarios del edificio número 44/44 bis de la plaza del Castillo que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, y en base a los deberes sobre mantenimiento y conservación de sus propiedades que les correspondan respectivamente, en base al régimen de propiedad y responsabilidad, a la ejecución de las siguientes obras:
- -Considerando que el edificio está catalogado, las obras que a continuación se detallan, especialmente las de fachadas exteriores, se realizarán teniendo en cuenta su grado de catalogación (grado 2).
  - -En fachada a patio trasero:
- Saneado, limpieza y tratamiento final de acabado para toda la fachada, garantizando la seguridad, estética y la conservación de la misma. Incluso de mochetas y dinteles de huecos, remates y esquinas.
- Chimenea de fábrica adosada a la fachada: eliminación de la chimenea, igualando el trozo de fachada que quedará visto, con el resto. En caso de que se decida conservarla, deberá rehacerse garantizando la seguridad, mantenimiento, estética e higiene de la misma.
- Tratamiento uniforme de todos los huecos de fachada, eliminando riesgos y unificando carpinterías y cierres.
- Remate de cubierta con fachada en mal estado de mantenimiento y conservación. Riesgo de desprendimientos.
- Reconstrucción de remate de cubierta con fachada, garantizando la seguridad y estabilidad del remate y de la cubierta.

Antes del inicio de los trabajos deberán presentar documentación que las defina y justificante de contratación de Director de obra.

2.-Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.—Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- -Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- -Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,
- -Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816518

# **VILLAFRANCA**

# Notificación de bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizaran en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Villafranca, 28 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, María Carmen Segura Moreno.

# ANEXO

Nombre y apellidos: Rachid Boutaleb. Tarjeta residencia o pasaporte: X07441120E. Fecha nacimiento: 1 de enero de 1973. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 20 de junio de 2008.

Nombre y apellidos: Ricardo Jesús Taboada López. Tarjeta residencia o pasaporte: 4446509. Fecha nacimiento: 21 de julio de 1977. País de nacionalidad: Bolivia. Fecha caducidad: 18 de julio de 2008.

L0816406

# **ZIZUR MAYOR**

### Notificación expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificado el siguiente expediente relativo a "Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Zizur Mayor", se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra:

Órgano y fecha de resolución: D.A. 451/08, 15 de septiembre de 2008. Nombre y apellidos: Oscar Crespo Ballano. Domicilio: Parque Erreniega, 10- 3.º D. Documento identidad: 18198137P.

Órgano y fecha de resolución: D.A. 452/08, 15 de septiembre de 2008. Nombre y apellidos: José Luis Ochoa Márquez. Domicilio: Calle Zizurrertea, número 28. Documento identidad: 29137176V.

- 1.—Se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- 2.—Se nombra Secretario-Instructor de este procedimiento a Jesús Múgica Martinena, Secretario de la Corporación.

3.—Se notifica la apertura del expediente y se concede un plazo de quince días para alegaciones.

Zizur Mayor, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Huarte Iribarren.

L0816394

# **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA**

#### Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, ("Boletín Oficial del Estado" número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. (R-166/08).

Pamplona, 17 de octubre de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Vicente López Holgado.

10052888973	REQ.
10050763032   CORZO CORTES, MIGUEL ANGEL   AVG9097Z   ARENYS DE MAR   290-62008   150,000   RD 1822094   010.1   A 1005080805014   MERIDA ESTEO, ANTONIO   47643296   ARENYS DE MAR   290-62008   150,000   RD 1822094   010.3   A 100508085014   MERIDA ESTEO, ANTONIO   47643296   ARENYS DE MAR   290-62008   150,000   RD 142803   169.8   4 100507472917   BADOSA SERRA, MARIA CARMEN   AG671442   SUSUEDA   06-06-2008   150,000   RD 142803   169.8   4 100507472917   BADOSA SERRA, MARIA CARMEN   AG671442   SUSUEDA   06-06-2008   150,000   RD 142803   169.8   4 10050767291   A	_
MONTERIO TINIOCO SANTANIA, F. X8012982N   MONTERIO TINIOCO SANTANIA, F. X8012982N   AGRANDA   Company   Monterior Company	-
310050805014   MERIDA ESTEO, ANTONION   47643296   VALLIRANA   11-07-2008   150,00   - RD 1428/03   48. 4   319405473217   BADDSA SERRA, MARIA CARMEN   46671442   SUSQUEDA   08-09-2008   760,00   - RD 1428/03   048. 4   319405473217   SALCEDO HERNANDEZ, RICADO   X40052644   TORREJON DEL REY   06-06-2008   150,00   - RD 1428/03   018. 2   3   31005105607   PUYO BARCOS, ALFEED CARLOS   18163459   FAGO   23-06-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   FORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   FORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   PORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   PORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   PORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   PORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   052. 3   310050803169   PORTUNY ALEXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   018. 2   310050803169   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   018. 2   3100508048369   JANUARI   AGRAM   09-07-2008   150,00   - RD 1428/03   018. 2   310050437656   JANUARI   AGRAM   09-07-2008   150,00   - RD 1428/03   018. 2   310050437656   HILIPOPOLIS, S. L. B83856324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 1428/03   001.1   - STANDAR   09-07-2008   150	-
STATEMENT   GARCIA BORLA, JOSE LUIS   14257237   EXTERABRIA   G6-6-2008   300,00   1   RD 1428/03   018.2   3   31096374371   3BADDSA SERRA, MARIA CARMEN   46671442   SUSQUEDA   G8-69-2008   150,00   - RD 133990   072.3   - 3   31096376377   SALCEDO HERNANDEZ, RICARDO X-40052648   FAGO   G8-62008   150,00   - RD 1428/03   018.2   3   3   3   3   3   3   3   3   3	-
319405473217   BADDSA SERRA, MARIA CARMEN   46671442   SUSQUEDA   08-09-2008   760,00   - RDL 33990   072.3   - 31005105607   PUYD BARCOS, ALFEEDO CARLOS   18163459   FAGO   23-06-2008   150,00   - RDL 428/03   052.   - 310050803169   FORTUNY ALEIXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMUNT   01-07-2008   150,00   - RDL 428/03   052.   - 310050803169   FORTUNY ALEIXENDRI, JORDI   46824230   AGRAMUNT   01-07-2008   150,00   - RDL 428/03   052.   - 31005034869   DEL PRALGO DEL REY, JAVIER   50383292   SOLSONA   30-06-2008   150,00   - RD 1428/03   151.2   4   31005074522   JAVIER   50383292   SOLSONA   30-06-2008   60,00   - RDL 428/03   151.2   4   310050746526   JOAQUINA XARDO, ANA   09051817   LOGROÑO   LOGROÑO   - RDL 428/03   162.   - 310050746526   JOAQUINA XARDO, ANA   09051817   ALCIAL DE HENARES   24-06-2008   60,00   - RDL 428/238   016.1   - 310050457854   FILIPPOPOLIS, S. L. B833558324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 282298   001.1   - 3100509089354   HILIPPOPOLIS, S. L. B833558324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RDL 282298   001.1   - 3100509089354   HILIPPOPOLIS, S. L. B833558324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RDL 282298   001.1   - 3100509089354   HILIPPOPOLIS, S. L. B83355834   MADRID   09-07-2008   150,00   - RDL 282298   001.1   - 3100509089354   HILIPPOPOLIS, S. L. B833558324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RDL 282298   001.1   - 3100509089354   HILIPPOPOLIS, S. L. B833558324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RDL 282298   001.1   - 310050743590   PAGO Y MERCEDES TRANSPORTE   873832269   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RDL 282298   010.1   - 310050746772   MARKOR, EL HOUSSINE   X2424927D   D2C STREEDO   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RDL 282298   010.1   - 310050746972   MARKOR, EL HOUSSINE   X2424927D   D2C STREEDO   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RDL 282298   010.1   - 310050764972   MARKOR, EL HOUSSINE   X2424927D   D2C STREEDO   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RDL 282298   010.1   - 310050764972   MARKOR, EL HOUSSINE   X2424	-
310051105607   PUVD BARCOS, ALFREDO CARLOS   18163459   FAGO   23-06-2008   1.500,00   - RD 1.8/2004   00.3.A   - 1010405604298   KLADDEN, MICHAEL ANTHONY NO CONSTA   ALDEA DE LA PEDRIZ   15-08-2008   300,00   - RD 1428/03   052.2   - 310050808169   FORTUNY ALEXENDRIN, JORD   46824230   AGRAMMINT   01-07-2008   150,00   - RD 1428/03   151.2   4   - 310051117944   JIMENIZ BORJA, PARTINE   50838292   SUSINA   30-06-2008   150,00   - RD 1428/03   151.2   4   - 310051041895   SAENZ FLAID, ANGELES   16307011   LORGOÑO   27-06-2008   150,00   - RD 1428/03   018.2   - 310050746526   JOAQUINA XARDO, ANA   90951817   ALCALA DE HENARES   24-06-2008   150,00   - RD 1828/098   011.1   - 310052457856   FILIPOPOLIS, S. L.   B83858324   MADRID   90-07-2008   310,00   - RD 2822/98   011.1   - 310052457854   FILIPOPOLIS, S. L.   B83858324   MADRID   90-07-2008   310,00   - RD 2822/98   011.1   - 310052457854   FILIPOPOLIS, S. L.   B83858324   MADRID   90-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310052457854   FILIPOPOLIS, S. L.   B83858324   MADRID   90-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050457852   FILIPOPOLIS, S. L.   B83858324   MADRID   90-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 3100504588279   ALARCON SANCHEZ, AUSTIN   84417545   ALGUAZAS   25-05-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 3100504588279   ALARCON SANCHEZ, AUSTIN   84417545   ALGUAZAS   25-05-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050458809   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   873532269   CARAVACA DE LA CRUZ   25-05-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050764772   CHAANOR LE HOUSNIE   4244427D   PZOE ESTRECHO   25-05-2008   450,00   - RD 1828/03   011.2   - 310050764772   CHAANOR LE HOUSNIE   4244427D   PZOE ESTRECHO   25-05-2008   800,00   - RD 1828/03   011.2   - 310050764773   CHAANOR LE HOUSNIE   4244427D   PZOE ESTRECHO   25-05-2008   800,00   - RD 1828/03   011.2   - 310050764773   CHAANOR LE HOUSNIE   4244427D   PZOE ESTRECHO   425-05-2008   800,00   - RD 1828/03   011.2   - 310050764773   CHAANOR LE HOUSNIE   4244427D   PZOE	-
101059604298   KLADDEN MICHAEL ANTHONY   NO CONSTA   ALDEA DE LA PEDRIZ   15-08-2008   300.00   1   BD 1428/03   552.   4   101059608169   FORTUMY ALDEMADIA   1010-72-008   150.00   - BD 1428/03   151.2   4   101059678499   LEPIACIO DEL REY, JAVIER   50638292   SOLSONA   30-06-2008   150.00   - BD 1428/03   151.2   4   10105117499   LEPIACIO DEL REY, JAVIER   50638292   SOLSONA   30-06-2008   150.00   - BD 1428/03   161.2   1   101051745250   LEPIACIO DEL REY, JAVIER   50638292   SOLSONA   30-06-2008   60.00   - BD 1428/03   161.2   1   101051745250   LOGROÑO   27-06-2008   150.00   - BD 1428/03   161.2   1   1   1   1   1   1   1   1   1	-
310050803169   FORTUNY ALEIXENDRI, JORDI	-
10052349680   DEL PALACIO DEL REY, JAN'ER   50838292   SOLSONA   30-06-2008   150,00   - RD 172/97   016.4   - 100511194   JIMENEZ BORJAL RAMON   7144250   DIFUTE VILLARENTE   19-06-2008   60,00   - RD 18/2004   03.8   - 10050746526   JAOQUINA XARDO, ANA SARDO, ANA   0.99051817   LOGROÑO   27-06-2008   150,00   - RD 18/2004   03.8   - 11050746526   JAOQUINA XARDO, ANA SARDO, ANA   0.99051817   LOGROÑO   27-06-2008   150,00   - RD 18/20/30   018.2   110502457866   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   19-06-2008   60,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   19-06-2008   60,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   19-06-2008   60,00   - RD 28/22/98   001.1   - 110502457864   FILLPOPOLIS, S.L.   B83858324   MADRID   19-06-2008   100.00   - RD 28/29/98   001.1   - 110502457864   MADRID   19-06-2008   100.00   - RD 28/29/98   001.1   - 110502457864   MADRID   19-06-2008   100.00   - RD 28/29/98   012.5   - 1105024578529   MARCRA EL HOUSSINE   MARCRA EL HOU	-
10050746526   JOAQUIMA XARDO, ANGLES   16307011   LOGROÑO   10050706915   SARNY FLAÑO, ANGELES   16307011   LOGROÑO   27-02008   110,00   - RD 1282298   010.1   - ROSPORTO   10050746526   JOAQUIMA XARDO, ANA   09051817   ALCALA DE HENARES   24-06-2008   150,00   - RD 282298   010.1   - ROSPORTO   10050746526   JOAQUIMA XARDO, ANA   09051817   ALCALA DE HENARES   24-06-2008   150,00   - RD 282298   010.1   - ROSPORTO   10050746524   FILIPOPOLIS, S.L.   B83358324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 282298   010.1   - ROSPORTO   10050746524   RARON SAULZ VERNACCI, CELIA   00415400   MAJADAHONDA   09-07-2008   150,00   - RD 282298   010.1   - ROSPORTO   10050746502   RARON SAULZ VERNACCI, CELIA   00415400   MAJADAHONDA   09-07-2008   150,00   - RD 282298   010.1   - ROSPORTO   10050746727   CHAANOUMI, MOHAMMED   X9106887K   310050746502   CARONAGO E LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 282298   012.5   - ROSPORTO   24-005074074   RARON SAULZ VERNACCI, DIEGO   X92109784   X9106887K   X910	-
310050908915   SARNZ FLAÑO, AMGELES   16307011   LOGROÑO   27-06-2008   5.0,00   RD 1428/03   016.1   -	-
310050746526   JOAQUIMA XARDO, ANA   09051817   ALCALA DE HENARES   24-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310052457864   FILIPOPOLIS, S.L   B8358324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005008545784   FILIPOPOLIS, S.L   B8358324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005008545784   FILIPOPOLIS, S.L   B8358324   MADRID   09-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050085499   ARCON SANCHEZ, AGUSTIN   49417545   ALGUAZAS   25-05-2008   150,00   - RD 1428/03   052.   - 31005078500   PAGO Y MERGEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVAGA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   012.5   - 31005078500   PAGO Y MERGEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVAGA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   012.5   - 31005078500   PAGO Y MERGEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVAGA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   012.5   - 31005078500   PAGO Y MERGEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVAGA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   012.5   - 310050786720   CHANOLONIA, MOHAMMED   X9106887K   APALMA   X91069720   X9106987K	(1)
310052457866	(1)
310052457854   FILIPOPOLIS, S.L.	_
310050908824   CRESPO BLANCO, ROBERTO L. 12753537   MADRID   18-06-2008   60,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005169718   RAMOS RUIZ VERNACCI, CELIA   00415400   MAJADAHONDA   09-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050783500   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   B73532289   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050764772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106687K   LA PALMA   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050764772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106687K   LA PALMA   26-07-2008   850,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050764772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106687K   LA PALMA   26-07-2008   850,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050764772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106687K   LA PALMA   26-07-2008   850,00   - RD 1428/03   090.1   - 310050746502   MAKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   CZO ESTRECHO   26-07-2008   800,00   - RD 1428/03   090.1   - 310050746502   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70.00   - RD 1428/03   090.1   - 31004974844   MAVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197557   ANSOAIN   14-07-2008   70.00   - RD 1428/03   016.2   - 310050746503   ELECTROTECNICA NAVARRAS L. B31098316   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 1822/98   011.2   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050679429   BACHILLER SANZ, PABLO   16778854   BERRIOZAR	-
310051607108   RAMOS RUIZ VERNACCI, CELIA   00415400   MAJADAHONDA   09-07-2008   150,00   - RD 12822/98   010.1   - 310405498279   ALARCON SANCHEZ, ACUSTIN   48417545   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 12822/98   012.5   - 310050649880   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 12822/98   010.1   - 310050649881   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   B73532269   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 12822/98   010.1   - 310050746772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106687K   LA PALMA   26-07-2008   450,00   - RD 172797   010.2   - 310047907452   MAKKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   POZO ESTRECHO   26-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002.1   - 31005234847   SIGUENCIA, DIEGO   X32109791   AND JOSILLA   15-07-2008   150,00   - RD 12822/98   012.4   - 31005134860   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X778341A   ANSOAIN   1-07-2008   150,00   - RD 12822/98   012.4   - 310048844309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   1-07-2008   150,00   - RD 1772/97   016.4   - 310049774844   AVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197557   ANSOAIN   17-07-2008   150,00   - RD 18/2004   002.1   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 18/20/30   012.   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050574880   VISTEN, SL.   B31353395   MITLIVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050784965   ALVO CONSELEROS, SL.   B31753344   MARINA   18-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050784965   ALVO CONSELEROS, SL.   B31753344   MARINA   18-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050784965   ALVO CONSELEROS, SL.   B31753345   MITLIVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051684358   ALVO CONSELEROS, SL.   B31753344   ARESO   2-07-2008   60,00   - RD 18/20/30   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   15833420   ARESO   2-07-2008   60,00   - RD 18/20/30   014.2   - 310051064942   ALVO KARAMINISTAFOV, NO C	-
310050783500   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   B73532289   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150.00   - RD 2822/98   010.1   - 310050698980   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   B73532289   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150.00   - RD 7822/97   010.2   - 310050746772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X910687K   LA PALMA   26-07-2008   450.00   - RD 772/97   001.2   - 310050749542   MAKKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   POZO ESTRECHO   26-07-2008   800.00   - RD 1828/298   001.1   - 310050746502   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   150.00   - RD 1428/03   090.1   - 31005136860   MIRCHEY MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70.00   - RD 1428/03   016.2   - 310048844309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150.00   - RD 1428/03   016.2   - 31005136850750   ELECTROTEONICA NAVARRA, S.L.   831096316   BERRIOZAR   11-07-2008   800.00   - RD 1828/298   012.4   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   012.2   - 31005106447   PARQUETS MINA, S.L.   831357858   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   012.2   - 310050674829   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   012.2   - 310050674829   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   011.2   - 310050674829   BACHILLER SANZ, PABLO   16875854   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679343   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   ADIZ   30-06-2008   60.00   - RD 2822/98   011.2   - 310050674829   BACHILLER SANZ, PABLO   16875854   BERRIOZAR   11-07-2008   150.00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679364   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150.00   - RD 2822/98   011.2   - 310050679366   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150.00   - RD 2822/98   010.1   - 310050793657   RESANO MARIA (ACADETA MARIA   18-04-2008   150.00   - RD 2822/98   010.1   - RD 1428/03   010.1   - RD 1428/03	-
310050648890   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   87352268   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005074772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106887K   LA PALMA   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   090.1   - 31005073487   MAKKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   POZO ESTRECHO   26-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002.1   - 310050734807   SIGUENCIA, SIGUENCIA, DIEGO   X3210979H   SAN JAVIER   03-03-2008   90,00   - RD 18/2004   092.1   - 310050734802   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310051398660   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 18/2004   002.1   - 31004884309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD 18/2004   002.1   - 31004894309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   12-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002.1   - 310050569959   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 18/2004   018.2   - 310050569959   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310051069599   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310051069447   PARQUETS MINA, S.L   S313576785   ADIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 31005106825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   MARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100505674880   VUSTEN, S.L   S31357834   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100505678480   VUSTEN, S.L   S31357834   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050578480   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050578480   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310050578480   APA ALUMINIO, S.L   B2064831   AMSOAIN   14-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 31005057830   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04	-
310050648890   PACO Y MERCEDES TRANSPORTE   87352268   CARAVACA DE LA CRUZ   25-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005074772   CHAANOUNI, MOHAMMED   X9106887K   LA PALMA   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   090.1   - 31005073487   MAKKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   POZO ESTRECHO   26-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002.1   - 310050734807   SIGUENCIA, SIGUENCIA, DIEGO   X3210979H   SAN JAVIER   03-03-2008   90,00   - RD 18/2004   092.1   - 310050734802   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310051398660   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 18/2004   002.1   - 31004884309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD 18/2004   002.1   - 31004894309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   12-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002.1   - 310050569959   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 18/2004   018.2   - 310050569959   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310051069599   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310051069447   PARQUETS MINA, S.L   S313576785   ADIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 31005106825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   MARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100505674880   VUSTEN, S.L   S31357834   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100505678480   VUSTEN, S.L   S31357834   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050578480   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.1   - 310050578480   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310050578480   APA ALUMINIO, S.L   B2064831   AMSOAIN   14-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 31005057830   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04	-
310047907452   MAKKOR, EL HOUSSINE   X4240427D   POZO ESTRECHO   26-07-2008   800,00   - RD 1428/03   090.1   - 310050334847   SIGUENCIA, DIEGO   X3210979H   SAN JAVIER   03-03-2008   90,00   - RD 1428/03   090.1   - 3100507946502   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310051398660   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 1428/03   106.2   - 31004844309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD 772/97   016.4   - 310049774844   NAVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197557   ANSOAIN   27-07-2008   800,00   - RD 1428/03   012.   - 310050356958   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   14-07-2008   - RD 1428/03   018.2   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050574880   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   014.4   - 310050574896   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   014.4   - 310050674996   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   014.4   - 31005067996   LANZ GOMEZ, IÑIGO   72817814   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   014.4   - 310050784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050795307   REGAN VALERIO, RARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050795307   REGAN VALERIO, RARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   30-06-2008   60,00   - RD 182004   003.A   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   30-06-2008   60,00   - RD 182004   003.A   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   30-06-2008   60,00   - RD 182004   003.A   - 3100516784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-200	-
310052334847   SIGUENCIA, DIEGO   X3210979H   SAN JAVIER   03-03-2008   90,00   - RD 1428/03   09.1   - 310050746502   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   70,00   - RD 1428/03   106.2   - 31004874840309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15628821   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 1772/97   016.4   - 31004874844   ANVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197557   ANSOAIN   27-07-2008   800,00   - RD 1428/03   016.2   - 310052350750   ELECTROTECNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   14-07-2008   50,00   - RD 1428/03   018.2   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310050106447   PARQUETS MINA, S.L.   B313573785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   31-05050794880   VUSTEN, S.L.   B31593395   MUTLIVA ALTA   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310050574880   VUSTEN, S.L.   B31523534   MUTLIVA ALTA   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310050670996   LANZ GOMEZ, IÑIGO   72817814   MUTILVA BAJA   27-05-2008   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 310050768397   AUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   013.4   - 310050768397   AUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   013.4   - 310050768397   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 310051658037   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 31005165837   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 31005165837   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 31005165837   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 31005165837   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 3100516684358   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 3100516684358   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 310051684358   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD 2822/98   013.1   - 310051684358   AUTILVA ALTA   12-04-208   150,00   - RD	-
310050746502   COMUNIDAD DE REGANTES SAN   G31707102   ANDOSILLA   15-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012,4   - 31005139860   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 1428/03   106,4   - 310048844309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD 772/97   016,4   - 310049774844   ANVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197557   ANSOAIN   27-07-2008   800,00   - RD 18/2004   002,1   - 3100502350750   ELECTROTECNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012,2   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012,2   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012,2   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B3135785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011,2   - 310050825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   014,2   - 31005067480   VISETN, S.L.   B31353395   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010,1   - 31005161080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1,500,00   - RD 2822/98   010,1   - 31005067996   LANZ GOMEZ, INIGO   72817814   MUTILVA BAJA   27-05-2008   1,500,00   - RD 2822/98   018,1   - 310050784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014,2   - 310050795197   MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014,2   - 310050795197   MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014,1   - 31005195367   FRESAN VALERDI, RAFAEL   15833420   ARTAJONA   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014,2   - 31005193870   PARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014,1   - 31005193870   MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014,1   - 31005193870   DAGRETARIO   ARBAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014,1   - 31005193870	-
310051398660   MIRCHEV MILADENOV, KRASIMIR   X7783341A   ANSOAIN   14-07-2008   70,00   - RD 1428/03   106.2   - 310048844309   VICENTE AINSORINA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD 172/97   016.4   - 310052350750   ELECTROTECNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 1428/03   018.2   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 31005074229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050574880   YUSTEN, S.L.   B31593395   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051661080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   13-05-2008   150,00   - RD 2822/98   016.1   - 310050784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 3100516484358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051939702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.1   - 310051939702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.1   - 310051939702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051939702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARA	-
310048844309   VICENTE ANSORENA, JESUS MAR   15828821   ANSOAIN   10-08-2008   150,00   - RD T72/97   016.4   - 310049774844   ANSOAIN   27-07-2008   800,00   - RD L8/2004   002.1   - 310050595957   ELECTROTECNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   14-07-2008   - RD 1428/03   018.2   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 31005106447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   ANSOAIN   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   ANSOAIN   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   ADIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 310051661080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31593395   MUTILVA ALTA   12-04-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051651080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1.250,00   - RD 2822/98   018.1   - 3100510784865   ALPA ALUMINIO, S.L.   B31642135   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 1822/98   018.1   - 310050795367   FRESAN VALERDI, RAFAEL   15833420   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 182004   003.A   - 310050795367   FRESAN VALERDI, RAFAEL   15833420   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 182004   003.B   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 31005149422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   06-04-2008   50,00   - RD 1428/03   014.1   - 310051398702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   06-04-2008   150,00   - RD 1822/98   016.1   - 310051398702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   06-04-2008   150,00   - RD 1822/98   016.1   - 310051398702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   72016378   BARAÑAIN   06-04-2008   150,00   - RD 1822/98   016.1   - 310051398702   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   72016378   BARAÑAIN   06-04-2008   10,00   - RD 2822/98   0	-
310049774844   NAVARRETE MARIN, FCO JAVIER   18197567   ANSOAIN   27-07-2008   800,00   - RD L8/2004   002.1   - 310052350750   ELECTROTICCNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005097431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 3100509747431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 2822/98   012.4   - 310050974840   VUSTEN, S.L.   B31593395   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051061680   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1.250,00   - RD 2822/98   018.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ABBIZU   13-05-2008   1.500,00   - RD 2822/98   018.1   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X40196340   AZAGRA   22-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X40196340   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 31005105493927   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100510549322   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   14-05-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 3100510549322   LOPEZ GOMEZ, DAVID   72703732   BARAÑAIN   14-05-2008   150,00   - RD 2822/98   016.1   - 3100510555297   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   72816578   BARAÑA	-
310052350750   ELECTROTECNICA NAVARRA, S.L.   B31096316   BERRIOZAR   14-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310051006447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   011.   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051561080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   ARBIZU   13-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   13-05-2008   150,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050795367   FRESAN VALERDI, RAFAEL   15833420   ARTAJONA   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.1   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   019.1   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   019.1   - 310051938027   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051938027   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 1428/03   020.1   4 310051938027   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 1428/03   020.1   4 310051938027   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   15-07-2008   150,00   - RD 2822/98   026.1   - 310051938027   LACUNZA MADO	-
310050569598   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   11-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.   - 310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   012.4   - 31005074880   YUSTEN, S.L.   B31593395   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051651080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1.250,00   - RD 1428/04   003.A   - 3100516561080   ALCO GOMEZ, IÑIGO   72817814   MUTILVA BAJA   27-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   13-05-2008   150,00   - RD 18/2004   003.A   - 310051658037   AURA   A	(1)
310050674229   BACHILLER SANZ, PABLO   16775854   BERRIOZAR   04-07-2008   150,00   - RD 2822/98   011.2   - 310051066447   PARQUETS MINA, S.L.   B31375785   AOIZ   21-04-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050797431   EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO   15830220   AOIZ   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050825049   CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU   15772119   NARVARTE   16-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050574880   VUSTEN, S.L.   B31593395   MUTILVA ALTA   16-06-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051561080   ALCO CONSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1.250,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050670996   LANZ GOMEZ, IÑIGO   72817814   MUTILVA BAJA   27-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310050784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 8/2004   003.A   - 310051688037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   13-05-2008   150,00   - RD 8/2004   003.A   - 3100516840358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 3100510949425   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X4019634Q   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   019.1   - 310049774546   P GABRIEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   08-07-2008   150,00   - RD 1428/03   019.1   - 310049774546   P GABRIEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 772/97   001.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 1428/03   084.1   4   310050727830   LIZALDE GASTEARENA, AITOR   44624150   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051398702   DARBIEL   ANGEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   026.1   - 310051398702   DARBIEL   ANGEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051398702   DARBIEL   ANGEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   26-07-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310051398702   DARBIEL	(1)
310051006447 PARQUETS MINA, S.L. B31375785 AOIZ 21-04-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310050797431 EGUARAS AYANZ, JOSE ANTONIO 15830220 AOIZ 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310050825049 CARRICABURU ZALDUA, JOSE LU 15772119 NARVARTE 16-07-2008 150,00 - RD 2822/98 012.4 - 310050574880 YUSTEN, S.L. B31593395 MUTILVA ALTA 16-06-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310051561080 ALCO CONSEJEROS, S.L. B31725344 MUTILVA ALTA 12-04-2008 1.250,00 - RD 1822/98 010.1 - 3100516561080 ALCO CONSEJEROS, S.L. B31725344 MUTILVA ALTA 12-04-2008 1.250,00 - RD 18/2004 003.A - 310050670996 LANZ GOMEZ, IÑIGO 72817814 MUTILVA BAJA 27-05-2008 1.500,00 - RD 18/2004 003.A - 310050785405 BURGA MORALES, MARIA BLANCA X6410010W ARBIZU 13-05-2008 1.500,00 - RD 18/2004 003.A - 31005078567 FRESAN VALERDI, RAFAEL 15833420 ARTAJONA 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 1428/03 014.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 30-06-2008 600,00 - RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARNA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 30-06-2008 600,00 - RD 2822/98 010.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310050825049 CARRICABURU ZÁLDUA, JOSE LU 15772119 NARVARTE 16-07-2008 150,00 - RD 2822/98 012.4 - 310050574880 YUSTEN, S.L B31593395 MUTILVA ALTA 16-06-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310051561080 ALCO CONSEJEROS, S.L B31725344 MUTILVA ALTA 12-04-2008 1.250,00 - RD 2822/98 010.1 - 310050670996 LANZ GOMEZ, ÍÑIGO 72817814 MUTILVA BAJA 27-05-2008 1.500,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051658037 BURGA MORALES, MARIA BLANCA X6410010W ARBIZU 13-05-2008 1.500,00 - RD 2822/98 018.1 - 310050795367 FRESAN VALERDI, RAFAEL 15833420 ARTAJONA 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 3100510494242 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 3100510494242 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 3100507927830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 30-06-2008 50,00 - RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 60,00 - RD 1428/03 084.1 4 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 15-07-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 15-07-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051052527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
31005074880   YUSTEN, S.L.	-
310051561080   ALCO CÓNSEJEROS, S.L.   B31725344   MUTILVA ALTA   12-04-2008   1.250,00   - RDL 8/2004   003.A   - 310050670996   LANZ GOMEZ, IÑIGO   72817814   MUTILVA BAJA   27-05-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310051658037   BURGA MORALES, MARIA BLANCA   X6410010W   ARBIZU   13-05-2008   1.50,00   - RDL 8/2004   003.A   - 310050784965   ALPA ALUMINIO, S.L.   B20648341   ARESO   22-07-2008   60,00   - RDL 8/2004   003.B   - 310050795367   FRESAN VALERDI, RAFAEL   15833420   ARTAJONA   30-06-2008   60,00   - RD 1428/03   014.2   - 310051684358   AAYOUYOU, EL BACHIR   X40196340   AZAGRA   25-07-2008   450,00   - RD 1428/03   014.2   - 310050795197   MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA   BARAÑAIN   08-07-2008   450,00   - RD 1428/03   019.1   - 310049774546   P GABRIEL, ANGEL   NO CONSTA   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 772/97   001.2   - 310051049422   MADOZ RESANO, MARIA CARMEN   15802292   BARAÑAIN   26-07-2008   450,00   - RD 2822/98   010.1   - 310052430927   LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO   15807307   BARAÑAIN   14-05-2008   150,00   - RD 2822/98   010.1   - 310050727830   ELIZALDE GASTEARENA, AITOR   44624150   BARAÑAIN   30-06-2008   300,00   1 RD 1428/03   020.1   4 310051398702   OLABE LATASA, IGNACIO   72703732   BARAÑAIN   15-07-2008   10,00   - RD 2822/98   026.1   - 310051398702   OLABE LATASA, IGNACIO   72816578   BARAÑAIN   29-06-2008   150,00   - RD 2822/98   018.1   - 310050726527   ELECTRA NAVASTUREN, S.L.   B31642135   ELIZONDO   05-07-2008   90,00   - RD 2822/98   025.1   -	-
310050670996 LANZ GOMEZ, IÑIGO 72817814 MUTILVA BAJA 27-05-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051658037 BURGA MORALES, MARIA BLANCA X6410010W ARBIZU 13-05-2008 1.500,00 - RDL 8/2004 003.A - 310050784965 ALPA ALUMINIO, S.L. B20648341 ARESO 22-07-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 1428/03 014.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 2822/98 010.1 - 31005072430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310051658037 BURGA MORALES, MARIA BLANCA X6410010W ARBIZU 13-05-2008 1.500,00 - RDL 8/2004 003.A - 310050784965 ALPA ALUMINIO, S.L. B20648341 ARESO 22-07-2008 60,00 - RDL 8/2004 003.B - 310050795367 FRESAN VALERDI, RAFAEL 15833420 ARTAJONA 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 772/97 001.2 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 - RD 1428/03 084.1 - 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 084.1 4 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 15-07-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 15-07-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310050784965 ALPA ALUMINIO, S.L. B20648341 ARESO 22-07-2008 60,00 - RDL 8/2004 003.B - 310050795367 FRESAN VALERDI, RAFAEL 15833420 ARTAJONA 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 1580292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 150,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 0LABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARAÑAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 025.1 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310050795367 FRESAN VALERDI, RAFAEL 15833420 ARTAJONA 30-06-2008 60,00 - RD 1428/03 014.2 - 310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARAÑAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310051684358 AAYOUYOU, EL BACHIR X4019634Q AZAGRA 25-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 31005104974546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310050795197 MEDAZHEDINOV KARAMUSTAFOV, NO CONSTA BARAÑAIN 08-07-2008 150,00 - RD 1428/03 019.1 - 310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310049774546 P GABRIEL, ANGEL NO CONSTA BARAÑAIN 26-07-2008 450,00 - RD 772/97 001.2 - 310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 0LABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L. B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	_
310051049422 MADOZ RESANO, MARIA CARMEN 15802292 BARAÑAIN 14-05-2008 150,00 - RD 2822/98 010.1 - 310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 0LABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310052430927 LACUNZA MADOZ, MA CONCEPCIO 15807307 BARAÑAIN 30-06-2008 300,00 1 RD 1428/03 084.1 4 310050727830 ELIZALDE GASTEARENA, AITOR 44624150 BARAÑAIN 06-04-2008 600,00 1 RD 1428/03 020.1 4 310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID 72703732 BARAÑAIN 15-07-2008 10,00 - RD 2822/98 026.1 - 310051398702 OLABE LATASA, IGNACIO 72816578 BARAÑAIN 29-06-2008 150,00 - RD 2822/98 018.1 - 310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN 11-03-2008 150,00 - RD 2822/98 012.5 - 310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L B31642135 ELIZONDO 05-07-2008 90,00 - RD 2822/98 025.1 -	-
310048952623 LOPEZ GOMEZ, DAVID	-
310051398702 OLABE LATASÁ, IGNACIO	-
310051555297 JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT 29144096 BARASOAIN	-
310050726527 ELECTRA NAVASTUREN, S.L	-
	-
310049247662 UBBOZ TELLECHEA BIBIANO 15812540 ELIZONDO 10-05-2008 150.00 - RD 2822798 007.2 -	-
	-
310050725699 IRIGOYEN ETCHEGOYEN, HILARI 72664825 ELIZONDO	-
310049247601 URROZ ALEMAN, ANDER	-
310050725330 SAGARDIKO EDARIAK, S.L	-
310050571210 DE CARLOS NAPAL, FCO. JAVIER 15851788 BERIAIN	-
310051110093 ROLDAN VILLAR, JOSE LUIS 15840044 ARTICA 29-02-2008 90,00 - RD 1428/03 094.2 -	-
310050784667 ECHEVERRIA HERNANDEZ, TEODO 15917467 BERRIOSUSO	-
310050786391 OTEIZA BUSTINGORRI CRUZ Y E31435639 LARRAGUETA	-
310050792779 OTEIZA BUSTINGORRI CRUZ Y E31435639 LARRAGUETA	-
310050570485 PAEZ CASTAÑO, JHON FREDDY X4118715J BERRIOZAR22-07-2008 1.010,00 - RDL 8/2004 003.A -	-
310051608897 GAMARRA DE VALDIVIELSO, J	-
310051413740 ANTONEVICIUTE, JURGITA	-
310052373798 CHUECA NAVARRO, CESAR ARTUR 44633002 BUÑUEL	-
310050782180 TRANSPORTES HUARTE Y FRESN B31650377 BURLADA	-
310050573693 ARTIARIO CARS, S.L B31845464 BURLADA	-

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052091653	DECORATODO S K VALLE, S.L	B31867302	BURLADA	24.06.2009	150,00	<del> </del>	RD 2822/98	010.1		
310051047759	RUSKOV HADZHIEV, KRASIMIR		BURLADA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310052383433	GUERRERO DENIA, JOSE JUAN	. 29148928	BURLADA	11-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	110.1	-	-
310052369850		. 72691677	BURLADA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310047809089 319051656115	CARDENAS HERNANDEZ, RICARDO ATANASOV DENEV, IVAN		BURLADA CABANILLAS		610,00 310,00	-	RDL 8/2004 RDL 339/90	002.1 072.3	-	-
319051656127	ATANASOV DENEV, IVAN		CABANILLAS		310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310052367671	MURO LEON, S.L	. B31035561	CADREITA	14-05-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051664888	SAYAD, MOHAMED		CADREITA		150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310051032513 310050805166	TORRES CORNAGO, SERGIO OPREA, VALENTIN		CADREITA CAPARROSO		150,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 1428/03	018.2 118.1	3 3	-
310051554037	DIEZ ARAIZ, JOSE MARIA		CAPARROSO		150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310052330430	AZZI, BOUZIANE		CARCASTILLO		90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	-
310052340744 310051631123	ABADIANO FERNANDEZ, ENEKO TIRAPU Y ZOROQUIAIN, S.L			21-04-2008	150,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	003.1 012.5	-	-
310031031123	MONTALVAN RODRIGUEZ, KLEVER		ZIZUR MENOR CORELLA		150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310052339729	AHEDO RALUY, FELIX	. 72683877	CORTES	02-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310048184255	LOPEZ CASADO, PATXI		BADOSTAIN		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050787978 310050526198	AGOTZAINA, S.LGONZALEZ JIMENEZ, PASCUAL		TORRANO ERGOYENA		150,00 450,00	-	RD 2822/98 RD 772/97	012. 001.2	-	-
310050787346	MANGADO URDANIZ, JESUS MARI		LARRASOAÑA		150,00	-	RD 2822/98	011.2	-	-
310050788211	DE GOIBURU HIDALGO, MARIA T	. 15767329	ORICAIN	20-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	-
310052365868	EL MOULOUDI, QASSID		FALCES		800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310050801392 310052373040	MENDIVIL IRISARRI, TEODORO CARCEL DOMINGUEZ, ERNESTO		FALCESFITERO		150,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	056. 010.1	4	-
310050802700	INDUSTRIAS CIRAUQUI, S.L		FUNES		90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	-
310052372691	BENALI, ESSAHLI		FUSTIÑANA		150,00	-	RD 2822/98	016.	-	-
310050734585 310049828804	PARRILLA GINES, JOSE		FUSTIÑANA ESPARZA DE GALAR		60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310049626604	INTEGRALIA MOVILIDAD, S.LINTEGRALIA MOVILIDAD, S.L		ESPARZA DE GALAR		60,00 60,00	-	RDL 8/2004 RD 2822/98	003.B 046.2	-	-
310050783948	NAVARRO VILLANUEVA, JULIO		GARINOAIN		150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310050811592		. X3345295Z	IRURTZUN		150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	-
310052387013 310051050280	EGEA REDRADO, M. LOURDES AGUIRRE HERRADA, JOSE MANUE		IRURTZUNIRURTZUN		60,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	069. 019.1	-	-
310051050280	DE PRADOS BENITO, JESUS		ALDABA		150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310050670856	NARGASLANA, S.L		GASTIAIN		150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050747397	JIMENEZ FRAILE Y CIA, S.L		LARRAGA			-	RD 1428/03	094.2	-	(1)
310050747373 310051380898	LAMBERTO URQUIJO, JUAN D MINDEGUIA ARAOLAZA, AITOR		LARRAGA ERRAZQUIN		90.00	-	RD 1428/03 RD 1428/03	094.2 094.2	-	(1) -
319405051384	IBARRA BERASAIN, MA ARANTZA		LEIZA		760,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310050744610	GARCIA DE GALDIÁNO MARCILLA	. 72626120	LOS ARCOS	27-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
319050995893	BARIRH, ABDERRAZAK		MARCILLA		310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
319050995900 310051549030	BARIRH, ABDERRAZAK LAPARTE CHARRAL, JUAN LUIS		MARCILLA MARCILLA		310,00 800,00	-	RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 002.1	-	-
310052400704	SAINZ ROMERO, JOSE ANGEL		MENDAVIA		1.010,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051110615	EXCAVACIONES JEVAN, S.L		MILAGRO		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050538358	SIBIAN TRIFU, VIOREL		MONTEAGUDO		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050659782 310051676088	LABIANO GABARI, JORGE CTALIN TURCU, CONSTANTIN		TRAIBUENAS OBANOS		450,00 600,00	1 1	RD 1428/03 RD 1428/03	003.1 020.1	6	-
310052403663	MENDIZABAL OLAIZOLA, MA ICI		OBANOS		150,00	-	RD 1428/03	075.1	-	-
310052421665	BOUKABOUS, EL YAMANI		OLITE		450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
319050992259	ZURBANO VALLEJO, GUILLERMO ZURBANO VALLEJO, OSCAR	. 52443540 . 52445712	OLITE		310,00 60,00	-	RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3	-	-
310052094538 310052349097	SANCHEZ HERNANDEZ, ALBERTO		OLITE	06-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	003.B 012.5	-	-
310051640112	VALENCIA ESQUIROZ, DAVID	. 72694687	OLITE		.00,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(1)
310050847732	LA BURUNDESA, S.A.	. A31003627	PAMPLONA		90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	-
310050798332 310050787668	ELECTRICIDAD BAT VOL, S.LINSLABEN, S.L		PAMPLONA PAMPLONA		90,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	049.1 019.1	-	-
310050746137	REVESTIMIENTOS TECAM, S.L		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050747440	NAPOR DE ESTRUCTURAS, S.L	. B31874209	PAMPLONA	30-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310050793401	TRANSPORJAVIC JV, S.L		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310050668503 310048841102	SANCHEZ GARCIA JESUS Y SAN VALENCIA QUINTERO, LEANDRO		PAMPLONA PAMPLONA		150,00 310,00	-	RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2	-	-
310048847153	JIMENEZ BORJA, JOSE ANTONIO		PAMPLONA		450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310048840821	BENAVIDES DE OYAGUE, GERSON	. X1511134B	PAMPLONA		1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310048836957	ASHRAF, ADNAN		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049774868 310048842430	MEZA OCHOA, JUDITH MAGDALEN MAMOUN, SRAIS		PAMPLONA		800,00 150,00	-	RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1	-	-
310047809016	CHAKIR, HASSAN		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050784930	STRATU, ION		PAMPLONA		90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	-
310048832812 310051390685	CORDOBA PERAFAN, SOCORRO E MEDINA VALLADARES, HUGO FCO		PAMPLONA PAMPLONA		800,00 1.500,00	-	RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 003.A	-	-
310051574334	ECHADLI, YOUSSEF		PAMPLONA		150,00	-	RD 1428/03	074.2	-	-
310405489850	ARBELAEZ ECHEVERRI, SERGIO		PAMPLONA		200,00	-	RD 1428/03	052.	3	
310051569430	REYES ACURIO, JOHANA MARIEL		PAMPLONA		1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051603887 310050542982	GRANDA ABRIGO, GRACIANO E PEÑA PARRA, HOLVER IVAN		PAMPLONA PAMPLONA		600,00 150,00	1 -	RD 1428/03 RD 2822/98	020.1 010.1	4	-
310050542502	SILVA BENITES, MIGUEL ANGEL		PAMPLONA		300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	-
310048832964	DESSEMOU, DAVID	. X5837907R	PAMPLONA	04-08-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310050626508	SERGEJUS, GOLUBEVAS		PAMPLONA		450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310051342253 310050542295	DUARTE, FERNANDO HECTOR MONTENEGRO CACHAY, WESIER A		PAMPLONA PAMPLONA		0,00 450,00	1 -	RD 1428/03 RD 772/97	050.1 001.2	-	-
310030342293	GUTANU, VITALIE		PAMPLONA		1.500,00	-	RDL 8/2004	001.2 003.A	-	-
310048830578	OSES RÚBIO, MARIA ANGELES	. 15768616	PAMPLONA	04-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050569586	GRACIA BAZTAN, MARIA PILAR		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049774601 310050754535	GARCIA RUIZ, ANTONIO ORTIZ SAN JUAN, ENRIQUE		PAMPLONA PAMPLONA		610,00 150,00	-	RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1	-	-
310050754555	ORTIZ SAN JUAN, ENRIQUE		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051397503	ADANERO GARCIA, CARLOS	. 16304015	PAMPLONA	26-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310048838723	LOPEZ OCAÑA, JOSE LUIS		PAMPLONA		150,00	-	RD 772/97	016.4	-	-
310051289056	SANZ OROZ, JUAN ANTONIO	. 23140414	PAMPLONA	20-00-200/	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	-

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052090235	PORTILLO CHOCARRO, ALICIA	29142965	PAMPLONA	. 07-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	_
310051398398	DE OLAZABAL ELORZ, EDUARDO		PAMPLONAPAMPLONA		150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	-
310406161098 310050549848	ANAUT GARDE, MARIA GLORIA GARCIA PERURENA, CONSTANTIN		PAMPLONA		140,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1	2	-
310050528225	CRISTOBAL URBICAIN, IGNACIO		PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310048830219 310052397675	LOPEZ COCHERO, EDGAR MANUEL DOS SANTOS DAS CENSAO, V		PAMPLONA PAMPLONA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 117.2	3	-
310051530008	DOS SANTOS BAPTISTA, RAMIRO	34080484	PAMPLONA	. 28-07-2007	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	-
310052120100 310051047826	NACHE POMPIDO, JOKIN JARA LUSARRETA, FERNANDO		PAMPLONAPAMPLONA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 074.2	-	-
310050803376	ALVAREZ ARGAIN, GUILLERMO	44615714	PAMPLONA		600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310051398659 310050940069	NUIN OSES, JUANCUÑA DIAZ, ISMAEL		PAMPLONA		60,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	002.1 010.1	-	-
310052387074	GOMEZ DE SEGURA CASANELLAS,	44637727	PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049774674 310051342277	JASO VILLALVA, DANIEL ARITZ FORERO SAEZ, CARLOS ALBERTO		PAMPLONA PAMPLONA		150,00 0,00	1	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 050.1	-	-
310048842714	RECONDO AIZPURU, JUAN	72666375	PAMPLONA		150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310047609234 310050804071	BRANCO PANIAGUA, JUANA BEZUNARTEA AZPILLAGA, MIKEL		PAMPLONA PAMPLONA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 019.1	-	-
310052404722	GARAYOA LOPEZ, ORIANA	72691012	PAMPLONA	. 09-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310048837822 310051004967	MARTINEZ GARCIA, IKER ECHEVERRIA JIMENEZ, MA M		PAMPLONAPAMPLONA		150,00 60,00	-	RD 2822/98 RDL 8/2004	012. 003.B	-	-
310048841084	BERGERANDI LARREA, ELENA	72696383	PAMPLONA	. 07-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310052393839 310052421458	IRIARTE OSES, ARITZVILLAR GONZALEZ, ISIDRO		PAMPLONA PAMPLONA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1	-	-
310050782592	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	72808333	PAMPLONA	. 30-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310048842283 310048843342	CEREZO RUIZ, JOSHUA VELASCO SEVINE, MIKEL		PAMPLONA PAMPLONA		10,00 10,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	026.1 026.1	-	-
310052426225	PEREZ REDONDO, ESTEBAN	73112056	PAMPLONA	. 10-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	-
310051341832 310052387128	OSORIO GARCIA, DIANA XIMENA LA PEÑA RODRIGUEZ, JUAN A		PAMPLONA CAMPANAS		0,00 150,00	1 -	RD 1428/03 RD 2822/98	020. 010.1	-	-
310049774420	OSCARIZ YAGUE, RICARDO JAVI	18193387	MENDILLORRI	. 29-07-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310052402099 310052334124	ANDRES PENA, CESARRUIZ EXPOSITO, ANDRES		MENDILLORRI MENDILLORRI		1.500,00 1.500,00	-	RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A	-	-
310050538334	BARRUL JIMENEZ, SAMUEL	73109152	NAVARRA	. 31-07-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310048832551 310051119734	DEL ARCO FAJARDO, TRINIDAD EL HANSALI, ABDELHAFID		SAN JOSE PERALTA		150,00 450.00	-	RD 772/97 RD 772/97	016.4 001.2	-	-
310051540713	BOTELHO FILHO, TARCILIO C	X6541899D	PERALTA	. 12-06-2008	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051115753 310051541493	JIMENEZ ALTIMASVERES, JUAN JIMENEZ ALTIMASVERES, JUAN		PERALTA PERALTA		450,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	011.13 007.2	-	-
310050542088	ALTUZARRA PARRA, EMIĹIA	72650955	PERALTA	. 07-05-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050943502 310049053910	AZPILCUETA MEDINA, MIGUEL A MONREAL SANTOS, RICARDO		PUENTE LA REINA SANGÜESA	. 19-06-2008	450,00 150,00	-	RD 772/97 RD 1428/03	001.2 143.1	4	-
310052387402	SAN MIGUEL UGARTE, JULEN	44641869	SANTESTEBAN	. 28-06-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310051377498 310051118729	HERNANDEZ CARBONELL, JON CRISTALERIA EKI, S.L		SESMA TAFALLA		1.500,00 150,00	-	RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1	-	-
319405466341	MUJICA TAPIZ JESUS Y VIRGI	E31734544	TAFALLA	. 25-08-2008	760,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310050722558 310052090200	MARTINEZ ESEVERRI, FCO. JAVI LAFUENTE ALDUNATE, FCO. JAVI		TAFALLATAFALLA		60,00	-	RDL 8/2004 RD 1428/03	003.B 094.2	-	(1)
310050800016	GALAR SOLA, JESUS	15835594	TAFALLA	. 21-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	-
310052353507 310052397432	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE JIMENEZ JIMENEZ, JOSE		TAFALLA			-	RD 1428/03 RD 1428/03	129.2 130.1	-	(1) (1)
310052455304	GIMENEZ ANTIMASVERES, JUAN	44627958	TAFALLA	. 07-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	-
310051103600 310051117956	MARTINEZ HERNANDEZ, ALFONSO GIRON LUCAS, FELIPE		TAFALLA		150,00 1.500,00	-	RD 1428/03 RDL 8/2004	143.1 003.A	4	-
310050788478	HORMIGONES PIRAMIDE, S.A	A31441652	MURUARTE DE RETA	. 26-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310050800508 310050802815	HORCETRANS, S.LHORCETRANS, S.L		MURUARTE DE RETA MURUARTE DE RETA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	012.5 012.5	-	-
310050793061	INGESPORT, S.L.		TUDELA	. 07-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310050763834 319405554965	ATE COMPACTADOS, S.L		TUDELATUDELA		300,00 400,00	-	RD 2822/98 RDL 339/90	012.5 072.3	-	-
310051669102	CEDENO SOLORZANO, LUIWY J		TUDELATUDELA	. 01-07-2008	10,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	026.1	-	-
310052455810 310052455821	DELGADO SANZ, GENOVEVA LEON MENOR, JUAN CARLOS	52441495	TUDELA	. 14-05-2008	150,00 150,00	-	RD 2822/98	012. 011.2	-	-
310050732941 310050578447	ABADIA BERRIO, ANTONIOROMAN GALAN, DANIEL		TUDELATUDELA		150,00 150,00	-	RD 1428/03 RD 2822/98	117.1	-	-
310052094745	CATALIN PATRASCU, MARIO		NAVARRA		150,00	-	RD 1428/03	010.1 018.2	3	-
310050742776 310052387396	SANZ GUTIERREZ, IGNACIO BARAIBAR ASCOBERETA, FELIX		UCARARRAIZ		150,00	-	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 018.2	-	- (1)
310050647421	PIENSOS SAIOA, S.L		IRAIZOZ		150,00	-	RD 2822/98	010.2	-	-
310051041307 310052375333	GALARZA ZUFIAURRE, CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, B		URDIAINVIANA		150,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1	-	-
310051119874	LAFRAYA GARCIA, ESTEBAN JES		VILLAFRANCA		60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310050582670 310052394080	REGENAUTO, S.APROMOTORA CONSTRUCTORA PED		VILLAVAVILLAVA		90,00 300,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	049.1 012.5	-	-
310051355594	RABANAL NEVADO, RENE MARTIN	X4960540S	VILLAVA	. 04-07-2008	0,00	1	RD 1428/03	020.	-	-
310050743665 310051398570	DOS SANTOS DAS CENSAO, V VAZQUEZ JIMENEZ, FERNANDO		VILLAVAVILLAVA		90,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	025.1 010.1	-	-
310052351067	ORBEGOZO NAVARLAZ, UNAI	72812956	VILLAVA	. 24-06-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051342060 310051542333	ORTEGA ECHEVERRIA, LUIS A JIMENEZ HERNANDEZ, REYES JU		ZIZUR MAYOR AVILES		0,00 1.500,00	1 -	RD 1428/03 RDL 8/2004	020. 003.A	-	-
310051118833	MONTES CALLE, DAVID	72483908	DONOSTIA	. 15-06-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310050803595 310050737409	COPPIN, MICHELALONSO SALA, JUAN CARLOS		IRUNIRUN		10,00 150,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	026.1 012.	-	-
310052119134	ARMAN MORAN, M DE LOS ANGEL	15254035	IRUN	. 05-07-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
319405769921 310052377822	SILVANO PRIETO, FRANCISCO J GILGADO CORTES, XAVIER		RENTERIASAN SEBASTIAN		900,00 1.500,00	-	RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 003.A	-	-
310048198620	GOMEZ RELLOSO, URKO	44156203	SAN SEBASTIAN	. 13-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050988467 310050793127	LUAMIGEST, S.L BERAMENDI ZUMETA, MARTIN JO		GIPUZKOA SAN SEBAS TOLOSA		150,00 90,00	-	RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 049.1	-	-
310051541559	OKHANASHVILI, DAVID		SALOU		150,00	-	RD 2822/98	016.	-	-

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052353374	VARGAS, WALTER		GANDIA		800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310050820179	AREVALO PRADOS, MANUEL	25419098	MASIAS	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050820167	AREVALO PRADOS, MANUEL	25419098	MASIAS	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050764760	GASPAR EMBID, ILDEFONSO	73061501	BOQUIÑENI	25-07-2008	300,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050760997	GASPAR EMBID, ILDEFONSO	73061501	BOQUIÑENI	25-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310052368560	LEPADAT, AURÉLIAN LIVIU	X8386292D	CADRETE	20-06-2008	,	-	RD 1428/03	069.	-	(1)
310050756921	COTEFABLO, S.L.	B50595487	ZARAGOZA	22-07-2008	150.00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050792500	INDUSTRIAS METALICAS GRAPE	B50999366	ZARAGOZA	11-07-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
319405058305	TRASOBARES CUADRA, JOSE A	25151177	ZARAGOZA	25-08-2008	400.00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
	,				,					E0816208

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA SECRETARÍA GENERAL

### Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General de Política Interior, por delegación del señor Ministro del Interior, según el apartado octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

#### **ANEXO**

Nombre y apellidos: José Manuel Medina Abad. Domicilio: Calle Venezuela, 23 de Valencia. Expediente sancionador: 775/2008. Precepto infringido: 23.2.a) Ley 19/07, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Sanción en euros: 3000,01 euros.

Nombre y apellidos: Iñigo Hualde Vidaurre. Domicilio: Calle Hilarion Eslava, 5 de Pamplona. Expediente sancionador: 873/2008. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,51

Nombre y apellidos: David Urrutia Osinaga. Domicilio: Avenida Pamplona, 12 de Barañain. Expediente sancionador: 1003/2008. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,51 euros.

Nombre y apellidos: Samir Benzineb. Domicilio: Calle María Azlor, 6 de Tudela. Expediente sancionador: 1072/2008. Precepto infringido: 146.2-156 i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. Sanción en euros: 300,51 euros.

Nombre y apellidos: Ivan Ugal Pérez. Domicilio: Plaza Antzaran 94, de Irún (Guipúzcoa). Expediente sancionador: 1077/2008. Precepto infringido: 5.1.c) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. Sanción en euros: 300,51 euros.

E0816424

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA SECRETARÍA GENERAL

# Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General de Política Interior, por delegación del señor Ministro del Interior, según el apartado octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación

del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.-El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

# **ANEXO**

Nombre y apellidos: Aitor Zapico Álvarez. Domicilio: Calle Iratí, 25 de Gorraiz. Expediente sancionador: 1181/08. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,52 euros.

Nombre y apellidos: Txomin Borromeo García. Domicilio: Calle Concejo de Olaz, 3 de Pamplona. Expediente sancionador: 1188/08. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,52 euros

E0816425

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00003205 contra el deudor Raquel Jaunarena Barberena, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 029143898T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018243613	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018587557	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018947669	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019732056	08 2007 / 08 2007	0521
31 08 010047694	10 2007 / 10 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1193,94 euros. Recargo: 238,80 euros. Intereses: 68,22 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1611,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de

15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca no urbana:

Pleno dominio de la mitad indivisa de finca rústica. Solar en Heredad de San Martín o pueblo. Secano e indivisible.

Datos de Registro: N.º de Reg: 8, N.º Tomo: 3961, N.º Libro: 32, N.º Folio: 149, N.º Finca: 14.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Raquel Jaunarena Barberena y doña Idoya García Munárriz, en calidad de deudora y copropietaria respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816041

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 04 00162434 contra el deudor Juan Torre Vilchez habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 72668377S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 013479217 31 06 014492865 31 07 011500695 31 07 013136157	04 2006 / 04 2006 06 2006 / 06 2006 01 2007 / 01 2007 04 2007 / 04 2007	0521 0521 0521 0521
31 07 018581796	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018581800	06 2007 / 06 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1.500,65 euros. Recargo: 300,14 euros. Intereses: 131,12 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2.042,37 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Vivienda unifamiliar pareada situada en el numero 43 de la calle Etxizarreta de Olloki, construida sobre una parcela de doscientos ocho metros cuadrados, con una superficie útil de edificación de doscientos ochenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Datos de Registro: N.º de Reg: Aoiz 1, N.º Tomo: 2943, N.º Libro: 106, N.º Folio: 45, N.º Finca: 8368.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan torres Vilchez, en calidad de Apremiado y a doña Aranzazu Goicoetxea Etxeberría en calidad de Cotitular, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sique.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816042

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00003104 contra el deudor M.ª Eugenia Cenoz Olaiz, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015767331A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018241791 31 07 018945649 31 07 019729329 31 07 020461071	05 2007 / 05 2007 07 2007 / 07 2007 08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521 0521 0521 0521

Importe Deuda: Principal: 1860,60 euros. Recargo:372,12 euros. Intereses: 106,82 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2439,54 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Usufructo vitalicio con carácter conjunto y sucesivo de la vivienda unifamiliar en Cl. Santiago 2 de Subiza.

Datos de Registro: N.º de Reg: 3, N.º Tomo: 3407, N.º Libro: 151, N.º Folio: 58, N.º Finca: 8666.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.ª Arraiza Ganuza, M.ª Eugenia Cenoz Olaiz y Francisco Javir Arraiza Cenoz, en calidad de cónyuge, deudor y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816043

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00002191 contra el deudor José M.ª Arraiza Ganuza, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015750281L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018224516 31 07 018925037 31 07 019708717 31 07 020441671	05 2007 / 05 2007 07 2007 / 07 2007 08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521 0521 0521 0521

Importe Deuda:

Principal: 1858,13 euros. Recargo: 371,62 euros. Intereses: 106,63 euros. Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2436,38 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("boletín oficial del estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable,

habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa

Datos finca urbana:

Urbana. Usufructo vitalicio con carácter conjunto y sucesivo de la vivienda unifamiliar en Cl. Santiago 2 de Subiza.

Datos de Registro: N.º de Reg: 3, N.º Tomo: 3407, N.º Libro: 151, N.º Folio: 58, N.º Finca: 8666.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.ª Arraiza Ganuza, M.ª Eugenia Cenoz Olaiz y Francisco Arraiza Cenoz, en calidad de deudor, cónyuge y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816044

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 05 00018173 contra el deudor Antonia Diaz González, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 005661461B y con domicilio en calle Felipe Gorriti, 35 bj, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número de 2, garantizando la suma total de 2.382,11 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 147. Tomo: 1479. Folio: 166. Finca número: 11309. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 012206695 31 06 012806580 31 06 013452137 31 06 013659372 31 06 014467304 31 06 015807217 31 06 016397402	02 2006 / 02 2006 03 2006 / 03 2006 04 2006 / 04 2006 05 2006 / 05 2006 06 2006 / 06 2006 07 2006 / 07 2006 08 2006 / 08 2006 09 2006 / 09 2006	0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521
31 06 016956766 31 07 010155025 31 07 010768448	10 2006 / 10 2006 11 2006 / 11 2006 12 2006 / 12 2006	0521 0521 0521 0521

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 011471801	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012025711	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012547386	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013112212	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018217543	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018561083	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018913721	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019693862	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020431567	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010006167	10 2007 / 10 2007	0521
31 08 010376080	11 2007 / 11 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 5.202,22 euros. Recargo: 1.040,49 euros. Intereses: 536,12 euros.

Costas devengadas: 300,51 euros.

Costas e intereses presupuestados: 200,00 euros.

Total: 7.279,34 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.279,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.661,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación del embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las Fincas embargadas (sobre las que se amplia el embargo).

Datos finca urbana:

Urbana. 100 % nuda propiedad de vivienda en Miguelturra. Cl. Espada. 21.

Datos de Registro: número de Reg: Ciudad Real 2, número de Tomo: 1479, número de Libro: 147, número de Folio: 166, número de Finca:13056.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Antonia Díaz González, en calidad de deudora, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816045

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 06 00189669 contra el deudor Carlos Fernández Garcés, habiéndose dictado en fecha 26/06/2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 033429333Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
04 00 040400044	04.0000 / 04.0000	0504
31 06 013498314	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013703327	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 016439939	09 2006 / 09 2006	0521
31 07 010814322	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011517469	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012066935	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012586388	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013154850	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018253616	05 2007 / 05 2007	0521

_			
	NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
	31 07 018597055 31 07 018957672 31 07 019751456 31 07 020473094	06 2007 / 06 2007 07 2007 / 07 2007 08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521 0521 0521 0521

Importe Deuda:

Principal: 3.032,88 euros. Recargo: 606,61 euros. Intereses: 261,78 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas e intereses presupuestados: 120,00 euros.

Total: 4.042,19 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Vivienda situada en cl. Jarauta numero 69  $5^{\rm o}$  dcha. De Pamplona.

Datos de Registro: N.º de Reg: 2, N.º Tomo: 859, N.º Libro: 131,N.º Folio: 7, N.º Finca: 7767.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Carlos Fernández Garcess, en calidad de interesado, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN

OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816046

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00047459 contra el deudor Óscar Manuel Hernaez Herrero, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 033428391F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 019417414 31 07 019516939 31 07 020227160	06 2007 / 06 2007 07 2007 / 07 2007 08 2007 / 08 2007	0111 0111 0111
31 07 021255461	09 2007 / 09 2007	0111

Importe deuda:

Principal: 2934,88 euros. Recargo: 586,98 euros. Intereses: 149,94 euros.

Costas devengadas: 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 120,00 euros.

Total: 3823,18 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a

contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de vivienda con anejos en plaza Soroki 6 de Ansoain. Datos de Registro: Número de Registro: 3 de Pamplona, Número Tomo: 3740. Número Libro: 58. Número Folio: 110. Número Finca: 738 duplicado.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Óscar Manuel Hernaez Herrero, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

F0815766

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Auncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00215463 contra el deudor Víctor Manuel Alfaro González, habiéndose dictado en fecha 30 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X1724074V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

_			
	NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
	31 07 011516055 31 07 013152325 31 07 018251491 31 07 020471276	01 2007 / 01 2007 04 2007 / 04 2007 05 2007 / 05 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521 0521 0521 0521

Importe deuda:

Principal: 1198,76 euros. Recargo: 239,76 euros. Intereses: 86,90 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1646,34 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la

suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio en régimen de gananciales de vivienda en calle José Mina, 22-3.º A de Burlada.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz 1. Número Tomo: 3185. Número Libro: 29. Número Folio: 173. Número Finca: 1338.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Víctor Manuel Alfaro González, en calidad de Deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0815777

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00023483 contra el deudor José M.ª Jiménez Zubiri, habiéndose dictado en fecha 22 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015803463W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 014478216	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015424974	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015816210	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016407102	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016967577	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010166139	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 013122720	04 2007 / 04 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1.569,45 euros. Recargo: 313,89 euros. Intereses: 199,86 euros. Costas devengadas: 10.40 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2.193,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. ½ pleno dominio de casa situada en la calle del Inmaculado Corazón de María número ocho, de Falces.

Datos de Registro: N.º de Reg: Tafalla 2, N.º Tomo: 1685, N.º Libro: 113, N.º Folio: 33, N.º Finca: 4798.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.ª Jiménez Zubiri y doña M.ª Dolores Moreno Gurrea, en calidad de deudor y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816050

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31010700158677 contra el deudor Manuel Rubén Astudillo Molina, habiéndose dictado en fecha 27 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X4274723N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 010350035 31 07 010569293 31 07 011245970 31 07 0112374507 31 07 012374507 31 07 012952564 31 07 013496269	10 2006 / 10 2006 11 2006 / 11 2006 12 2006 / 12 2006 01 2007 / 01 2007 02 2007 / 02 2007 03 2007 / 03 2007 04 2007 / 04 2007	0611 0611 0611 0611 0611 0611
31 07 01849009 31 07 018420637 31 07 018752356 31 07 019533208 31 07 020266667 31 07 020988107 31 08 010630102	05 2007 / 05 2007 06 2007 / 05 2007 07 2007 / 06 2007 07 2007 / 07 2007 08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007 10 2007 / 10 2007	0611 0611 0611 0611 0611 0611

Importe Deuda:

Principal: 911,22 euros. Recargo: 182,23 euros. Intereses: 74,10 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1.278,01 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de la mitad indivisa de vivienda situada en Urbanización Los Ángeles bajo B de Lorca (Murcia).

Datos de Registro: N.º de Reg: N.º 3 de Lorca (Murcia), N.º Tomo: 2470, N.º Libro: 2123, N.º Folio: 31, N.º Finca: 36330.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Manuel Rubén Astudillo Molina, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816051

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL **UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00228395 contra el deudor Agustín Eguilaz Ortigosa, habiéndose dictado en fecha 13 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015796304L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018932919	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019717104	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020449856	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010031429	10 2007 / 10 2007	0521
31 08 010397302	11 2007 / 11 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 2.097,41 euros. Recargo: 419,48 euros. Intereses: 121,07 euros.

Costas devengadas: 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

Total: 2.819,34 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de pro-piedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su

Datos finca urbana: Urbana.

Datos de Registro: N.º de Reg: Aoiz 1, N.º Tomo: 2605, N.º Libro: 338, N.º Folio: 57, N.º Finca: 19365.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Agustín Eguilaz Ortigosa, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816053

# **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA** DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 06 00211796 contra el deudor María Ángeles Fernández Lumbreras, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015851264D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 013475375 31 06 013475476 31 06 013475476 31 06 013882008 31 06 014489330 31 06 015826718 31 06 015826718 31 06 016418216 31 06 016978590 31 07 010177051 31 07 010790373 31 07 011497261 31 07 012046323 31 07 012565372 31 07 013132016 31 07 018234519 31 07 018936252	03 2006 / 03 2006 04 2006 / 04 2006 05 2006 / 05 2006 06 2006 / 06 2006 07 2006 / 07 2006 08 2006 / 08 2006 09 2006 / 09 2006 10 2006 / 10 2006 11 2006 / 11 2006 11 2006 / 12 2006 01 2007 / 01 2007 02 2007 / 02 2007 03 2007 / 03 2007 04 2007 / 04 2007 05 2007 / 05 2007 06 2007 / 06 2007 07 2007 / 07 2007	0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521
31 07 019719831 31 07 020452583	08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521

Importe deuda:

Principal: 4.351,00 euros. Recargo: 870,22 euros. Intereses: 426,21 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

Total: 5.797,43 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio con carácter privativo de vivienda o piso quinto, letra B, tipo D en el número 18 de la Av. de Villava en Pamplona.

Datos de Registro: Número de Registro: 1, Número Tomo: 636, Número Libro: 303, Número Folio: 31, Número Finca: 1204

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Justo Gil Tutor, en calidad de cónyuge, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/04, se instruye expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación de detalla, habiéndose dictado en fecha 10 de septiembre de 2008, por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad, la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye con el número 31 04 08 00019220 contra la deudora González Morentín Natividad, con NIF número 33.440.327 Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018724165 31 07 020045183 31 07 020630924 31 08 010229974 31 08 010594130	06/07 08/07 09/07 10/07 11/07	0521 0521 0521 0521 0521
31 08 011401452	12/07	0521

Importe deuda:

Principal: 1.223,79 euros. Recargo: 244,77 euros. Intereses: 73,82 euros.

Costas devengadas: 38,34 euros.

Costas e intereses presupuestados: 146,00 euros.

Total: 1.726,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación: Urbana: Parcela 385-B-1. Solar en término de Villatuerta, en la unidad de actuación "H", hoy calle Dipúa, número 18, de 445'18 m². Linda: Norte y Este: con viales de nueva creación; Sur: Parcela 385-B-2, de doña M.ª Natividad González Morentín; y Oeste: con suelo exterior a la Unidad. Es parte de la parcela 1980 de Polígono 1 de Catastro Urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella, en el Tomo 2861, Libro 42, Folio 43, finca número 3192.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar al deudor la citada diligencia y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Estella, 14 de octubre de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Carramiñana Duro.

E0816057

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 05 00203887 contra el deudor Iñigo Goñi Isturiz, habiéndose dictado en fecha 12 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 044630809E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 012060164	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012579015	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013146564	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018246845	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018590284	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018950501	07 2008 / 07 2008	0521
31 07 019735692	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020466125	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010050930	10 2007 / 10 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1.916,15 euros. Recargo: 383,25 euros. Intereses: 144,09 euros. Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 200,00 euros.

Total: 2.653,95 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a

efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. 50% pleno dominio de vivienda en Avenida Pío XII, número 1 14.º puerta B izq. de Pamplona

Datos de Registro: Número de Registro: 2, número Tomo: 756, número Libro: 28, número Folio: 16, número Finca: 1613.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Iñigo Goñi Isturiz, en calidad de Deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816059

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

# Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 010700140489 contra el deudor Roberto Pérez Modrego, habiéndose dictado en fecha 27 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015801783R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 010166442 31 07 018569369 31 07 020442378	11 2006 / 11 2006 06 2007 / 06 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521 0521 0521

Importe Deuda:

Principal: 912,75 euros. Recargo: 182,56 euros. Intereses: 78,76 euros.

Costas devengadas: 10.46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1.284,53 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio para su sociedad conyugal de vivienda en Cl Jesús Vázquez, 12 bj. lzq. de Pamplona.

Datos de Registro: N.º de Reg: 1, N.º Tomo: 260, N.º Libro: 151, N.º Folio: 223, N.º Finca: 9927.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Roberto Pérez Modrego y doña Ana Margarita Pérez Esparza, en calidad de Deudor y Cónyuge respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

#### Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00225365 contra el deudor Eoin Tuckey, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X2806006Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 012591341	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013160914 31 07 018258060	04 2007 / 04 2007 05 2007 / 05 2007	0521 0521
31 07 018601907 31 07 018964443	06 2007 / 06 2007 07 2007 / 07 2007	0521 0521
31 07 019773381 31 07 020478855	08 2007 / 08 2007 09 2007 / 09 2007	0521 0521
31 08 010062246	10 2007 / 10 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1910,31 euros. Recargo: 382,08 euros. Intereses: 118,72 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2521,57 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla. Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de la mitad indivisa de vivienda en Cl. Concejo de Sagaseta, 7 4º A en Pamplona.

Datos de Registro:  $N^o$  de Reg: Aoiz 1,  $N^o$  Tomo: 2306,  $N^o$  Libro: 220,  $N^o$  Folio: 167,  $N^o$  Finca: 21283.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Estibaliz Lafuente López, en calidad de copropietaria, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816047

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Notificación de cancelación de aplazamientos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de cancelación de aplazamiento de cuotas cuyos interesados se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en Cl. San Fermín, 63, de Pamplona.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Borbalan Borbalan José. Domicilio: Rio Queiles 11-6 A. Localidad: Pamplona.

Nombre/Razón Social: Almi Miniexcavadoras y Maqui. Domicilio: pg ind. Calle /O-26. Localidad: Mutilva Baja.

Pamplona 17 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo. Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816052

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Resoluciones de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 13-08-08, mediante la que declara a don Iván González Macho con D.N.I. número 72684088V, en su calidad de administrador de la empresa Freecar Talluntxe, S.L., con C.I.F. número B31797764, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Iván González Macho la cantidad de 71.748,47 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31106581002	31/08/014835151	03/05-03/05	331,67
0111	31106581002	31/08/014835252	03/05-03/05	3.756,08
0111	31106581002	31/08/014835353	04/05-04/05	2.303,35
0111	31106581002	31/08/014835454	05/05-05/05	1.908,87
0111	31106581002	31/08/014835555	07/05-07/05	6.130,84
0111	31106581002	31/08/014835656	08/05-08/05	4.193,86
0111	31106581002	31/08/014835757	09/05-09/05	6.604,82
0111	31106581002	31/08/014835858	10/05-10/05	6.580,95
0111	31106581002	31/08/014835959	11/05-11/05	6.628,02
0111	31106581002	31/08/014836060	12/05-12/05	5.185,95
0111	31106581002	31/08/014836161	01/06-01/06	272,22
0111	31106581002	31/08/014836262	02/06-02/06	5.018,69
0111	31106581002	31/08/014836363	03/06-03/06	4.176,71
0111	31106581002	31/08/014836464	04/06-04/06	3.097,99
0111	31106581002	31/08/014836565	05/06-05/06	3.158,23
0111	31106581002	31/08/014836666	06/06-06/06	3.080,92
0111	31106581002	31/08/014836767	07/06-07/06	3.124,21
0111	31106581002	31/08/014836868	02/05-02/05	6.195,09

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 71.748,47 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Zizur Mayor, calle Parque Erreniega, 58-2.º D de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por si o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido integro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zizur Mayor y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.–La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

# Resolución de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 16-10-08, mediante la que declara a la empresa Maderas Galar, S.L. con C.C.C. 31105096191, responsable solidaria de las deudas contraídas por Manuel Iglesias Sánchez hasta el límite del importe levantado con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a la empresa Maderas Galar, S.L., la cantidad de 4.535,12 euros, en el correspondiente documento de reclamación de deuda, que a continuación se relaciona:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31105096191	31/08/016043207	-	4.535,12

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de

Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 4.535,12 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Uharte-Arakil, polígono Sargaitz Nave A-2, A-3 de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por si o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido integro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Uharte-Arakil y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.—La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

# Resolución de derivacion de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 16-09-08, mediante la que declara a don Gheorge Udila Macingo con N.I.E. número X4172342G, en su calidad de administrador de la empresa Udila Construcciones, S.L., con C.I.F. número B31851421, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Gheorge Udila Macingo la cantidad de 3.466,88 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31106600402	31/08/015430790	02/06-02/06	2.230,67
0111	31106600402	31/08/015430891	03/06-03/06	1.236,21

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 3.466,88 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la

prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Plaza de los Olmos, 2, escalera izquierda 1.º A de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por si o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido integro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañain y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 3 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

# Resolución de derivacion de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 20-10-08, mediante la que declara a don Alfonso Carlos Garde Mayo con D.N.I. número 72646692L, en su calidad de administrador de la empresa Vencisla Spain, S.L., con C.I.F. número B99040537, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Alfonso Carlos Garde Mayo la cantidad de 6.945,02 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 0111 0111 0111 0111	31106659915 31106659915 31106659915 31106659915 31106659915 31106659915	31/08/016593881 31/08/016593982 31/08/016594083 31/08/016594184 31/08/016594285 31/08/016594386	10/05-10/05 01/06-01/06 11/05-11/05 12/05-12/05 02/06-02/06 03/06-03/06	763,16 2.183,38 760,37 751,09 1.218,96 1.063,28

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 6.945,02 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Avenida Central, 34-5.º B de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por si o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido integro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañain y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección

Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 30 de octubre de 2008.–La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

F0816719

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Tramite de Audiencia de Derivacion de Responsabilidad Solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2008 comunica a Julián Armando Muñoz Gorrini que se ha iniciado, por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, el trámite de reclamación de deuda por derivación de su responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con la Seguridad Social por la sociedad Sistema Dental Privado, S.L., con C.I.F. número B31766298, durante el periodo 12/2005 a 05/2006 y que ascienden a 4.244,21 euros. La citada derivación está fundamentada en el incumplimiento como administrador de la sociedad, de las obligaciones que el artículo 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada impone a las personas que ejerzan dicho cargo.

Por tanto, teniendo en cuenta los informes recibidos y los datos obrantes en esta Entidad y en base al anterior artículo junto al 12 y 13 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial va a proceder, a dictar Resolución por la que se declare dicha responsabilidad solidaria y se le reclame el importe adeudado consecuencia de dicha derivación.

No obstante, con carácter previo, sirva este escrito para conceder el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar el citado escrito en el domicilio del interesado, sito en Pamplona, calle Iturrama, 60 bajo trasera, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-97), y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.—La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

E0816720

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Resolución de recurso de providencia de apremio 31 08 012789865

La Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 11 de septiembre de 2008, mediante la que se Desestima el Recurso de alzada, interpuesto por don Francisco Javier Magaña Cañada contra la providencia de apremio 31 08 012789865 que reclamaba cuotas del mes de enero de 2008.

Recurso Procedente: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 14-7-1998), de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Plaza de los Castaños, 3-7.º A, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al recurrente para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido integro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se le tendrá por notificada a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 31 de octubre de 2008.–La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Edicto

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), se procede a notificar la Declaración de Responsabilidad Solidaria de los administradores que a continuación se relaciona, por las causas que asimismo se especifican.

Legislación aplicable:

-Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

-Los artículos 104 y 105 de la Ley 2/95 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 24)

-Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Deudor principal: C.C.C.: 21/105118742; Razón Social: Esta Semana 2005, S.L.; Administrador declarado responsable solidario: Ricardo Cortes Vidiella; C.C.C.: 21/106026906; Cuantía: 4.102,03; Causa declaración: Administrador social que incumple las obligaciones de su cargo.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25/06/04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de septiembre 2008.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Cándida Vázquez Canca.

E0816722

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Notificación de embargos y actos recaudatorios

Rafael González Rodríguez Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui, número 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número documento: 26012180800251916. Nombre/razón social: Correia, Manuel María. Domicilio: Calle Lekoartea, 5. C.P. -Localidad: 31013. Berriozar. Número expediente 260108251916. Acto notificado: Requer. bienes.

Logroño, 6 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

E0816721

E0815776

# DIRECCIÓN TERRITORIAL-INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

### Cédula de notificación. Actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por esta inspección le ha sido practicada la correspondiente Acta de Infracción en materia de extranjeros, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, que elevará propuesta de resolución al Delegado del Gobierno en Navarra para la resolución del expediente. Dicho escrito será presentado en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número l312008000053260. Empresa: Medeiros, Jucilene. Localidad: Pamplona. Importe: Seis mil veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (6.024,78 euros).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento de la interesada, se emite el presente edicto.

Pamplona, 10 de octubre de 2008.-El Director Territorial Jefe de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

# 8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

# **COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTEJÓN**

# Junta general ordinaria

La Comunidad de Regantes de Castejón convoca Junta General Ordinaria a todos sus partícipes, para el día 23 de noviembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, a celebrar en la Casa de Cultura, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta junta anterior.
- 2. Memoria semestral que presenta este Sindicato.
- 3. Aprobación presupuestos de gastos e ingresos para el año 2009.
  - 4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que, de no haber mayoría absoluta de votos en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda, cualquiera que sea el número de votos.

Castejón, 5 de noviembre de 2008.–El Presidente, firma ilegible.

# I.E.S. IBAIALDE-BURLADA

### Extravío de Título

Habiéndose extraviado el Título de Técnico Auxiliar (Rama Construcciones y Obras, profesión Fontanería) a nombre de Iñigo Jesús Altuna Díaz de Cerio, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, registrado en el Libro 52 (Folio 100 número 20020700396) se advierte al público que, de no presentarse reclamación alguna en nuestras oficinas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se extenderá el duplicado correspondiente, quedando anulado el original.

Burlada, 21 de octubre de 2008.-El Director Adjunto, Gil Sevillano González.

D0016400

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es



